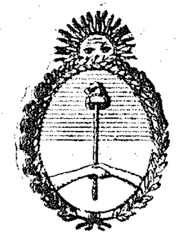
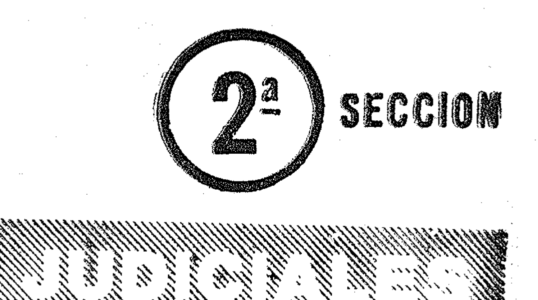


BOLETIN OFICIAL

de la República Argentina



Buenos Aires, miércoles 26 de abril de 1972

NUMERO

22.410

AÑO LXXX

ESTATUTOS

de

SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Diseño "A"

Equipamiento Integral

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA Y CONSTRUCTORA

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

FOLIO Nº 367. — Testimonio. — Escritura número ciento treinta y nueve. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparece don Juan Carlos Manuel Golod, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Leda Egle Corenstein, comerciante, con cédula de identidad número 4.474.593, domiciliado en la calle Tapiales mil cuatrocientos diez, de Vicente López, hábil de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a mérito del poder que le fuera otorgado con fecha catorce de mayo próximo pasado, ante el escribano de la Ciudad de Buenos Aires, don José A. Díaz Ortiz y que en copia autenticada agrego a la presente. — Y dice: Que viene a solicitarme protocolice en este Registro a mi cargo el acta de constitución, estatutos y resolución de la Inspección General de Justicia, por lo que se constituye la sociedad "Diseño "A" Equipamiento Integral, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Constructora" los que íntegramente transcriptos dicen: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Juan Carlos Manuel Golod, Leda Egle Corenstein de Golod, Berta Golod, Rosa Golod, Mauricio Golod, Jacobo Golod, Felipe Corenstein, Berta Pivovar de Golod, Boris Golod y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DISEÑO "A" - EQUIPAMIENTO INTEGRAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y CONSTRUCTORA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años c) Tendrá por objeto: Comercial: Por la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industrial: Por la producción, fabricación, transformación de productos relacionados con la industria textil, metalúrgica, eléctrica, electrotécnica, plástica, maderera y de la construcción. — Financiera: Mediante la inversión de capitales en bienes muebles e inmuebles, incluso títulos, acciones y cuotas de otras sociedades y en préstamos hipotecarios, prendarios o no, para la obtención de alquileres, rentas, intereses o dividendos, con exclusión de las operaciones previstas en la ley 18.061 u otras por las que se requieran el concurso público. — Constructora: Por la construcción de edificios, obras viales, de desagües, gasoducto, oleoducto, dique, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público, privado. — Equipamiento y amoblamiento integral de casas, oficinas y locales; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 30.000.— (pesos ley 18.188, treinta mil) representado por tres mil (3.000) acciones de $ 10.— (pesos ley 18.188, diez) valor nominal cada una, dividido en cinco (cinco) series de pesos 6.000.—, (pesos ley 18.188, seis mil) cada serie; e) El Directorio estará compuesto de dos (2) a siete (7) miembros titulares cuyos mandato durará un (1) año; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente indistintamente, quien (es) tiene(n) el uso de la firma social g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco (5) votos por acción, por un total de pesos ley 18.188, seis mil (6.000), las que se han suscripto totalmente e integrado en este acto el diez por ciento (10 o|o). — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Juan C. M. Golod, 360, Ord. 5 votos, 360. — Leda E. C. de Golod, 120, " 120. — Berta Golod, 10, " 10. — Rosa Golod, 10, " 10. — Mauricio Golod, 10, " 10. — Jacobo Golod, 10, " 10. — Felipe Corenstein, 10, " 10. — Bertha Furman de Corenstein, 10, " 10. — Berta Pivovar de Golod, 10, " 10. — Boris Golod, 50, " 50. 600, 600. — La integración se efectúa en efectivo, haciendo entrega en este acto el señor President ede los importes efectos de su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Los señores Bertha Furman de Corenstein, Berta Pivovar de Golod y Leda Egle Corenstein de Golod, efectúan sus respectivas integraciones de acciones con fondos propios, declaraciones que confirman y ratifican sus respectivos esposos. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y fiscalización: Presidente, a Juan Carlos Manuel Golod; Vicepresidente, a Leda Egle Gorenstein de Golod; Síndico titular, a Boris Golod, y Síndico suplente, a Mauricio Golod. — Cuarto: Autorizar mediante poder especial a los señores Juan Carlos Manuel Golod y Osvaldo José Lousau a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma, indistintamente o conjuntamente. — Los otorgantes del poder especial conferido precedentemente dejan aclarado que el mismo reviste carácter de irrevocable por el término de dos años, con el alcance establecido en los artículos 1.977, 1982 y 1.983 del Código Civil, ya que queda pendiente únicamente la obligación de escriturar por haber recibido en este acto los accionistas los certificados provisionales que acreditan la integración de sus respectivas acciones. — Hay diez firmas. — En mi carácter de Escribano Titular del Reg. de Contratos Nº 234 de la Cap. Fed., certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Juan Carlos Manuel Golod, Leda Egle Corenstein de Golod, Berta Pivovar de Golod, Rosa Golod, Mauricio Golod, Jacobo Golod, Felipe Corenstein, Berta Furman de Corenstein, Berta Golod y Boris Golod, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1970. — Conste. — Hay una firma y un sello que dice, Max Bunge, Escribano Público. — Estatuto. — 1. La Sociedad Anónima consttiuida con el nombre de "Diseño "A", Equipamiento Integral, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Constructora", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción el Registro de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — 3. — Tiene por objeto: Comercial: Por la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas, elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, designaciones y mandatos. — Industrial: Por la producción, fabricación, transformación de productos relacionados con la industria textil, metalúrgica, eléctrica, electrónica, plástica, maderera y de la construcción. — Financiera: Mediante la inversión de capitales en bienes muebles e inmuebles, incluso títulos, acciones, y cuotas de otras sociedades, y en préstamos hipotecarios y prendarios o no, para la obtención de alquileres rentas, intereses o dividendos, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley 18.061 u otras por las que se requieran el concurso público. — Constructora: Por la construcción de edificios, obras viales, de desagües, gasoducto, oleoducto, diques, usinas, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. — Equipamiento y amoblamiento integral de casas, oficinas y locales. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen con aquel. — 4. — El capital social autorizado se fija en $ 30.000 (pesos Ley 18.188, treinta mil) representado por acciones de pesos 10, (pesos Ley 18.188) valor nominal cada una y dividido en series. — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a su voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin este derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y forma de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubpiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interes de la sociedad, determinando por la asamblea en cuya orden del dia figure como punto expreso tal asunto. — Los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro de los plazos que se etsablezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos (2) y un máximo de siete (7) con mandato por un (1) año(s) siendo reelegibles — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen

CONCESION Nº 905



según lo resuelva la Asamblea General y en las medidas que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en le orden de su elección los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que la componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial de acuerdo al artículo 1.881 del Código Civil. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privados, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente indistintamente, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — El Directorio podrá encomendar a alguno o a algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva, las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones, podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso la remuneración que les fije lo será por la asamblea o por el Directorio a referéndum de aquélla. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquéllas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación, en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto con tres días de anticipación. — El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán· a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al Directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad efectuada por el Directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Hay diez firmas. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 234 de la Capital Federal que las firmas que anteceden son auténticas de Juan Carlos Manuel Golod, Leda Egle Corenstein de Golod, Berta Pivovar de Golod, Rosa Golod, Mauricio Golod, Jacobo Golod, Felipe Corenstein, Berta Furman de Corenstein, Berta Golod, Boris Golod y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1970. — Conste. — Hay una firma: Max Bunge. Escribano público". — Buenos Aires, 28 Jul. 1971. — Visto: el Expediente 41.010, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Diseño "A" Equipamiento Integral Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Constructora", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 14 de diciembre de 1970 y presentada en esta Inspección General el 8 de julio de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres), su ratificación de fs. 9 (nueve) a fs. 10 (diez) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 7 (siete). — 2º: Regístrese, diríjase la nota ordenada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.490. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas". Es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista para este acto, doy fe. Leída que le es, ratifica su contenido y así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — Juan C. M Golod. — Ante mí. Osmar Ferreyra. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz, doy fe. Para el interesado expido el presente testimonio en siete fojas útiles debidamente repuestas, las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Osmar Alcides Ferreyra. Escribano. — Testimonio. — Escritura número ciento sesenta y seis. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí escribano autorizante comparece don Juan Carlos Manuel Golod, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Leda Egle Corenstein, con cédula de identidad número 4.474.593, vecino de Vicente López, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en su carácter de presidente de "Diseño "A" Equipamiento Integral, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Constructora", cuyos estatutos fueron íntegramente protocolizados ante el autorizante de la presente al folio 367 del corriente protocolo de este Registro a mi cargo. Y en el carácter invocado y justificado dice: Que en el Acta de Constitución de la Sociedad que representa, suscripta en la ciudad de Buenos Aires, con fecha catorce de diciembre de mil novecientos setenta, se omitió consignar los domicilios de los componentes de la misma. Que a efectos de salvar dicha omisión viene por la presente a manifestar que los domicilios de los socios son los siguientes: del compareciente don Juan Carlos Manuel Golod y de su esposa doña Berta olod, de doña Rosa Golod les número mil cuatrocientos diez, noveno piso, departamento L., Vicente López; de doña Berta Golod, de doña Rosa Golod y de don Mauricio Golod: calle Rómulo S. Naón número dos mil trescientos setenta y seis, Capital Federal; de don Jacobo Golod: calle Aristóbulo del Valle número cuatrocientos cuarenta y cinco, Castelar; de don Felipe Corenstein: calle Laprida número mil trescientos sesenta y ocho, segundo piso, departamento cuatro; de don Boris Golod y de doña Berta Pivovar de Golod: calle Marcelo T. de Alvear número mil novecientos cincuenta, cuarto piso, departamento B., Capital Federal, y de doña Berta Furman de Corenstein, calle Laprida número mil trescientos sesenta y ocho, segundo piso, departamento cuatro, Capital Federal. Leo al compareciente, que así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — J. C. M. Golod. — Ante mí: Osmar Ferreyra. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz, doy fe. Para el compareciente expido el presente testimonio en un sello de actuación notarial que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Osmar Alcides Ferreyra. Escribano. — S|R.: protocolice. — Vale.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 468.— e.26|4 Nº 17.553 v.26|4|72

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Primater

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 3 de marzo de 1972, pasada ante el Escribano Julia Vitover, al folio 1358, del Registro 351 de su adscripción de Capital Federal y por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, se resolvió modificar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Sociedad "PRIMATER SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", con el objeto principal de fijar el capital autorizado en $ 500.000, quedando en consecuencia el mismo redactado en la siguiente forma: Artículo 4º). — El capital social autorizado se fija en pesos 500.000 (Quinientos mil pesos) representado por acciones un peso valor nominal cada una y dividido en cincuenta series iguales. — ... "Buenos Aires, 27 Dic. 1971. — Visto: el Expte. número 19.416|127.979 en el que la sociedad Primater Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas 116 vta. la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Primater, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 29 de noviembre de 1971. — Artículo 2º — Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Oportunamente se proseguirá el trámite aconsejado a fs. 121 vta. — Resolución I. G. P. J. Nº 6.523. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Está su firma. S|R.: "Abril". Vale. — "Buenos Aires, 6 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.26|4 Nº 17.843 v.26|4|72

D. C. P.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO trescientos diecisiete. — Constitución definitiva. — D. C. P. Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. — En la ciudad de Buenos Aires, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano público, comparece don Fernando Carlos Fernández, soltero, contador público nacional, domiciliado legalmente en la calle General Enrique Martínez 2129, de esta ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Guillermo Carlos Drescher; doña Elvira Eisenacht; doña Ana Cabelluzzi de Pérez; don Oscar Armando Pérez; don Aníbal Luis Casas; don Carlos Eduardo Casas; doña María Agustina Fagioli de Pérez; don Jorge Enrique Pérez y doña Angela Ferrajuolo de Pérez, como lo justifica con la escritura que más adelante se transcribirá. — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que por escritura del 18 de febrero del corriente año, pasada al folio 735 de este mismo registro, juntamente con sus mandantes constituyeron conforme al Formulario Especial de la Inspección General de Personas Jurídicas, una sociedad denominada D. C. P. Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, habiéndose iniciado ante la Inspección General de Personas Jurídicas el respectivo expediente, en el que se solicitó personería para la sociedad y la aprobación de su estatuto. — Cumplidos los trámites de estilo, por resolución de dicha Inspección del 10 del corriente, se aprobó el estatuto y se la declaró autorizada para funcionar como sociedad anónima. — Tengo a la vista el expediente de referencia que lleva el número 43.349, procediendo a transcribir a continuación la citada escritura, con las modificaciones introducidas de oficio y la resolución aludida, todo lo que por su orden dice así: Escritura número ciento noventa y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano público, comparecen don Guillermo Carlos Drescher, soltero argentino, comerciante, nacido el 17 de abril de 1917, con libreta de enrolamiento número 148.579 domiciliado en la calle General Enrique Martínez número 2129 de esta ciudad; doña Elvira Eisenacht, soltera, argentina, comerciante, nacida el 7 de julio de 1925, con libreta cívica número 0.090.259, domiciliada en la calle General Enrique Martínez número 2129, de esta ciudad; doña Ana Cabelluzzi de Pérez, casada, argentina, comerciante, nacida el 26 de junio de 1914, con libreta cívica número 0.292.380, domiciliada en la calle La Porteña número 51 de esta ciudad; don Oscar Armando Pérez, casado, argentino, comerciante, nacido el 29 de mayo de 1941, con libreta de enrolamiento número 4.370.861, domiciliado en la calle Florida número 253, de esta ciudad; don Aníbal Luis Casas, soltero, argentino, comerciante, nacido el 24 de febrero de 1948, con libreta de enrolamiento 7.794.501, domiciliado en la calle La Porteña número 51, de esta ciudad; don Carlos Eduardo Casas, casado, argentino, comerciante, nacido el primero de diciembre de 1926, con libreta de enrolamiento número 4.650.250, domiciliado en la calle José Bonifacio número 2723, de esta ciudad; doña María Agustina Fagioli de Pérez casada, argentina, comerciante, nacida el 10 de julio de 1940, con libreta cívica número 3.898.486, domiciliada en la calle Florida número 253, de esta ciudad; don Fernando Carlos Fernández, soltero, argentino, contador público nacional nacido el 26 de diciembre de 1936, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número 1.180.013, domiciliado en la calle Moreno número 313 de Quilmes, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Jorge Enrique Pérez casado, argentino, comerciante, nacido el 8 de julio de 1943, con libreta de enrolamiento número 4.412.458, domiciliado en la calle Tarija número 4244, departamento D, de esta ciudad; y doña Angela Ferrajuolo de Pérez, casada, italiana, comerciante, nacida el 7 de marzo de 1947, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.602.160, domiciliada en la calle Tarija número 4244, de esta ciudad. — Todos los comparecientes son hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial. — Inspección General de Personas Jurídicas y a las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará D. C. P. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compraventa y|o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación. — Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos. — En especial todo lo relacionado con la explotación de campamentos de turismo, arrendamiento de parcelas de terreno para la instalación de carpas y|o casas rodantes dentro del campamento; otorgamiento de concesiones en los mismos lugares, para restaurantes, proveedurías, recreos y alquiler de todo otro elemento necesario; servicio de guardería infantil, como así también toda otra actividad que se relacione con dicha explotación. — Industriales: Mediante la fabricación, producción, transformación, montaje, armado e industrialización de productos relacionados con la industria automotriz, mecánica, maderera y papelera. — Financieras: Mediante: a) Aceptar o recibir dinero u otros valores, préstamo a plazo determinado o reembolsable en determinadas formas y|o condiciones, con o sin garantía, de acuerdo con las exigencias legales y reglamentarias aplicables; b) Conceder préstamos y financiaciones a terceros, con garantía real, con garantía personal o sin garantía, hacer descuentos de documentos de terceros, descontar y|o redescontar, endosar, avalar y aceptar letras de cambio, giros, cheques, warrants, conocimientos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, constituir, ceder, descontar o transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real; c) Otorgar avales y garantías de toda clase; d) Realizar inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, comprar y vender títulos y otros valores mobiliarios; e) Realizar toda clase de operaciones financieras en el exterior, incluyendo la apertura de cuentas corrientes, avalando operaciones que podrá garantizar personalmente o con bienes, actuar como representante o mandataria de firmas o empresas del exterior en la República Argentina o fuera de ella; f) Realizar en general toda clase de operaciones financieras con exclusión de las previstas en la Ley 18.061 u otras para las que se requiera el concurso público de capitales; d) El capital autorizado se fija en la suma de doscientos mil pesos Ley 18.188, representado por acciones de diez pesos valor nominal cada una, dividido en cinco series; e) El Directorio estará compuesto de 2 a 12 miembros titu-

lares, cuyo mandato durará un año, f) La representación legal que corresponde al Directorio, será ejercida por el presidente o por el vicepresidente primero o por el vicepresidente segundo, en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite su totalidad en acciones ordinarias al portador, con derecho a 5 votos por acción y se suscribe la primera serie, que son suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: don Guillermo Carlos Drescher, 1.900 acciones, o sean diecinueve mil pesos, doña Ana Cabelluzzi de Pérez, 850 acciones, o sean ocho mil quinientos pesos: don Jorge Enrique Pérez, ochocientas acciones, o sean ocho mil pesos, doña Elvira Eisenacht, 100 acciones, o sean mil pesos; doña Angela Ferrajuolo de Pérez, 100 acciones, o sean mil pesos y los cinco accionistas restantes, 50 acciones, o sean quinientos pesos cada uno de ellos Los accionistas integran en dnero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalizvción: Presidente: Guillermo Carlos Drescher; vicepresidente primero: Ana Cabelluzzi de Pérez; vicepresidente segundo: Jorge Enrique Pérez; Directora: Angela Ferrajuolo de Pérez; Síndico titular: Fernando Carlos Fernández; Síndico suplente: Oscar Armando Pérez. — Cuarto: Conferir poder especial a favor de don Fernando Carlos Fernández, don Héctor Ismael Valmadre y doña Franca Clara Brevia a fin de que conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesaris para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y una vez acordada dicha autorización, otorguen y firmen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Códgo de Comercio. — Quinto: Las señoras Ana Cabelluzzi de Pérez, María Agustina Fagioli de Pérez y Angela Ferrajuolo de Pérez, manifiestan que el dinero con el que suscriben sus acciones es propio de ellas. — Hay diez firmas. — Ante mí: Juan H. Recondo. — Hay un sello. -- Buenos Aires, 10 Mar. 1972. — Vsto: el Expediente número 43.349, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "D. C. P. Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 18 de febrero de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 8 (ocho) con las modificaciones de oficio de fs. 13 (trece) y sus estatutos de fs. 3 vta. (tres vuelta) a fs. 7 vta. (siete vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 13 (trece). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 0630. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Hay un sello. — Juan H. Recondo. Escribano.

Buenos Aires, 11 de abril de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 276.— e.26|4 Nº 17.985 v.26|4|72

Alfredo Bértora

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR LA Escritura Nº 529, de fecha 25 de octubre de 1971, otorgada al folio 1.594, protocolo corriente, del Registro Nº 482, de la Capital Federal, interinamente a cargo del escribano don Roberto Pedro de la Lastra la sociedad "ALFREDO BERTORA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" ha procedido a modificar los artículos "Quinto y Sexto" de su Estatuto Social los que han quedado redactados del siguiente tenor: "Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de quinientos mil pesos, dividido en doscientas cincuenta series de dos mil acciones, al portador, de un peso cada una, de las cuales, las quince primeras series son de acciones privilegiadas, con derecho a cinco votos por acción. — Las series restantes podrán emitirse en acciones privilegiadas con derecho a cinco votos o en acciones ordinarias con derecho a un voto por acción, o en acciones preferidas que podrán gozar de un dividendo de hasta un doce por ciento anual y sólo tendrán derecho a un voto por acción, en los casos de no abonárseles el dividendo preferido y mientras dure esa situación. — Las emisiones se harán en la oportunidad y forma de pago que establezca el Directorio, pero no podrá emitirse una nueva serie, sin que la anterior de igual clase se encuentre totalmente suscripta e integrada en no menos de su diez por ciento; cada resolución de emisión de acciones será elevada a escritura pública, pagándose en ese acto el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las acciones llevarán todos los requisitos legales y serán firmadas por el Presidente y un Director; podrán emitirse títulos representativos de más de una acción — "Artículo 6º: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea, hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos, en series de pesos dos mil, en acciones privilegiadas, ordinarias o preferidas, de las características y en las condiciones establecidas en el Art. 5º. — Cada resolución de aumento de capital se hará constar en escritura pública, abonando en este acto el impuesto pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, hacerse conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de pesos quinientos mil, más los aumentos realizados en las condiciones expuestas." — Buenos Aires, 7 Oct. 1971. — Visto: el expediente Nº 6.484|122.598, en el que la sociedad "Alfredo Bértora, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas 109, vta. a 110 vta., con las modificaciones de fs. 116 y 132 y vta. la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Alfredo Bértora, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" por la asamblea celebrada el 31 de mayo de 1971 — Artículo 2º — Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 4.824.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1972. —

Tatiana Schifris secretaria.

$ 96.— e.26|4 Nº 17.817 v.264|72

Urundel

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
y AGRICOLA GANADERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER Testimonio. — Escritura número ciento ochenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano público, comparece don Eduardo Llamil Falú, argentino, casado, mayor de edad, vecino de esta Capital Federal, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto debidamente autorizado, según lo acredita con la escritura pasada ante mí, en este mismo Registro, al folio dos mil ochocientos treinta y uno del año próximo pasado. — Y el compareciente, en el carácter acreditado, dice: Que viene por este acto a dejar transcriptos y en consecuencia, elevados a escritura pública, el acta constitutiva y el estatuto de la sociedad "Urundel" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera, obrantes de fojas uno a cinco y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza a funcionar como tal, obrante a fojas once, todo en el expediente número A cuarenta y tres mil doscientos cuatro, de la mencionada Inspección de Personas Jurídicas, que en su original tengo a la vista para este acto y que en definitiva, dice: "...a los veintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano público, comparecen: don Francisco Martín Vera, viudo, libreta de enrolamiento tres millones trescientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y cinco, domiciliado en Carlos Pellegrini novecientos setenta y nueve; don Eduardo Llamil Falú, libreta de enrolamiento tres millones novecientos dos mil seiscientos setenta y tres, domiciliado en Olleros mil novecientos setenta y tres; don Carlos Hugo Martín Vera, casado libreta de enrolamiento cuatro millones quinientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y uno, domiciliado en Carlos Pellegrini novecientos setenta y nueve; don Alberto Martín Vera, casado, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires un millón setecientos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres, domiciliado en Carlos Pellegrini novecientos setenta y nueve; don Osvaldo Herminio Bernarda, casado, libreta de enrolamiento cuatro millones ochenta y seis mil quinientos dieciséis, domiciliado en Arcos dos mil ochocientos cuarenta y nueve; doña Marta Esther García, soltera, libreta cívica tres millones quinientos setenta y siete mil ochocientos ochenta y siete, domiciliada en Carlos Pellegrini novecientos setenta y nueve; don Mario Juan Annaratoe, casado, libreta de enrolamiento cuatro millones ochocientos treinta mil seiscientos veinticuatro, domiciliado en Suipacha cuatrocientos catorce, séptimo piso; don Ramón Amado Abrahin, casado, libreta de enrolamiento un millón cuatrocientos noventa mil trescientos setenta y siete, domiciliado en Córdoba mil trescientos veinticinco, segundo piso, departamento nueve; don Ramón Amado Abrahin Hernández, soltero, libreta de enrolamiento cuatro millones quinientos cincuenta y un mil diecinueve, domiciliado en Córdoba mil trescientos veinticinco, segundo piso, departamento nueve; y doña Delia Adelina Fraga, soltera, cédula de identidad de la Policía Federal tres millones trescientos veintiocho mil setenta, domiciliada en Besares tres mil ochocientos cincuenta y cinco, siendo todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que han decidido constituir entre ellos una Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera, que se regirá por los siguientes estatutos, que han sido redactados y aprobados por unanimidad entre los comparecientes. — ...Y los comparecientes continúan diciendo: Que proceden a suscribir, integrando su diez por ciento en este acto, la totalidad de las acciones de la primera serie, que son ordinarias, al portador, de un voto por acción, en la forma siguiente: Francisco Martín Vera, veintisiete mil seiscientas acciones, o sean veintisiete mil seiscientos pesos; Eduardo Llamil Falú, veintisiete mil seiscientas acciones, o sean veintisiete mil seiscientos pesos; Carlos Hugo Martín Vera, seiscientas acciones, o sean seiscientos pesos; Alberto Martín Vera, seiscientas acciones, o sean seiscientos pesos; Osvaldo Herminio Bernarda, seiscientas acciones, o sean seiscientos pesos; Marta Esther García, seiscienta acciones, o sean seiscientos pesos; Mario Juan Annaratone, seiscientas acciones, o sean seiscientos pesos: Ramón Amado Abrahin, seiscientas acciones, o sean seiscientos pesos; Ramón Amado Abrahin Hernández, seiscientas acciones, o sean seiscientos pesos; y Delia Adelina Fraga, seiscientas acciones, o sean seiscientos pesos. — En consecuencia, el capital suscripto en este acto comprende la totalidad del emitido y asciende a sesenta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, que comprende sesenta mil acciones que hacen la totalidad de la primera serie y cuyo diez por ciento es depositado en el Banco de la Nación Argentina, de conformidad con el artículo trescientos dieciocho del Códigc de Comerio. — A continuación, los comparecientes proceden a la elección del primer directorio y síndicos de la sociedad, con el siguiente resultado: Presidente, don Eduardo Llamil Falú; vicepresidente, don Carlos Hugo Martín Vera; directores titulares, don Ramón Amado Abrahin, don Osvaldo Herminio Bernarda y don Alberto Martín Vera; director suplente, don Ramón Amado Abrahin Hernández; síndico titular, don Mario Juan Annaratone; y síndico suplente, doña Marta Esther García. — Finalmente se autoriza a don Eduardo Llamil Falú y a don Carlos Hugo Martín Vera, para que actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente, gestionen ante el Superior Gobierno de la Nación la personería jurídica de la sociedad y la aprobación definitiva de sus estatutos, a cuyo fin se les confiere poder especial, quedando facultados a esos efectos para aceptar las modificaciones que a la misma y a esta acta constitutiva pudiera imponer la Inspección General de Personas Jurídicas, incluso el cambio de denominación, o rechazarlas y proyectar nuevos textos, notificándose en el expediente respectivo y oportunamente elevar a escritura pública todos los documentos necesarios para su constitución definitiva, suscribiendo la correspondiente escritura pública, efectuando las publicaciones del caso e inscribiéndola en el Registro Público de Comercio, abonando cuando corresponda, el impuesto fiscal respectivo, y constituyendo o denunciando el domicilio social". — ... Es copia fiel, doy fe de sus partes pertinentes. — Y el Estatuto que regirá dicha sociedad, literalmente transcripto, dice: "Artículo Primero: Bajo el nombre de "URUNDEL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGRICOLA GANADERA, queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: El objeto de la sociedad es realizar por cuenta propia o de terceros, en cualquier lugar de la República o del extranjero, las siguientes actividades: a) Industriales: Industrias alimenticias y en especial la elaboración, compra, venta y|o fraccionamiento de vinos de todas clases, así como también, de cualquier otra bebida con o sin alcohol. — b) Comerciales: Operaciones de compra, venta, importación, exportación y distribución de cualquier clase de productos, pudiendo asimismo ejercer comisiones, mandatos, representaciones y consignaciones. — c) Agrícola-Ganadera: Formar y explotar o adquirir ya formados establecimientos agrícolas y|o ganaderos y en especial viñedos, pudiendo darlos o tomarlos en arrendamientos y subarriendos; realizar toda clase de operaciones relacionadas con el agro; comprar y vender por mayor y menor, dando o recibiendo en consignación o comisión, productos agrícolas, ganados y productos ganaderos. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, pudiendo todo hacerlo en el país o en el extranjero. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de trescientos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por trescientas mil acciones de un peso ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una y dividido en cinco series iguales de sesenta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, estando integrada cada serie por sesenta mil acciones. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, de voto singular o plural. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas y podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a voto. — Las acciones ordinarias, de voto plural podran conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante todo el tiempo que esa situación se mantenga. — Artículo Sexto: El capital autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiera sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad para realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial

SUMARIO

EDICION DEL DIA 26|4|72 (44 págs.)

SEGUNDA SECCION

en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias o preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no podrá ser inferior a quince días contados desde la última publicación que, por tres días, se efectuará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones deberá hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripión. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de ocho miembros titulares e igual o menor número de suplentes con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes, en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán con los suplentes que la asamblea haya designado y en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Octavo: El directorio tiene todas las facultades necesarias para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley exige poder especial, conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar inmuebles como también venderlos, operar en los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales y privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue convenientes, a una o más personas. — La representación legal de la sociedad, que le corresponde, será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros, tareas especiales relacionadas directamente con la administración y dirección de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se le fije, lo será por la Asamblea o por el Directorio, ad referéndum de aquélla. — Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria, juntamente con su suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de la primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. — En segunda convocatoria se estará a lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, mediante carta poder dirigida al directorio. — Artículo Undécimo: El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de julio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el Fondo de Reserva Legal. — b) Remuneración al Directorio y síndicos en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad, los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a Fondo de Reserva, facultativos o de Previsión o a Cuenta Nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años, contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Duodécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades". — Y la Resolución aprobatoria de la sociedad, dice "Iniciado el 8|2|72. Buenos Aires, 1 Mar. 1972. — Visto: el expediente A.43.204: atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Urundel Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera, constituida el 22 de diciembre de 1971 y apruébase su estatuto de fojas 1 vta. a 5. — Artículo 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi. — Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas — Resolución I. G. P. J. Nº 0480'. — Son copias fieles, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio deja transcriptos, y en consecuencia, elevados a escritura pública, el estatuto de "Urundel" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera, su acta constitutiva y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, que la autoriza a funcionar como tal, dejando definitivamente constituida la misma y solicitando se le expida testimonio a los fines pertinentes. — Se deja constancia que en la declaración jurada correspondiente se abonará el impuesto fiscal aplicable al capital emitido de seis mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — Previa lectura y ratificación, el compareciente firmó de conformidad, doy fe. — E. Faiú. — Hay un sello. — Ante mí: R. E. Berrotarán. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos cincuenta y seis del Registro trescientos sesenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la Inspección General de Personas Jurídicas expido el presente primer testimonio en siete sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del trece millones trescientos setenta y dos mil ochocientos veintisiete al presente, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veinticuatro días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos. — Fdo.: Raúl E. Berrotarán. Escribano.

Buenos Aires, 7 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 522.— e.26|4 Nº 17.004 v.26|4|72

Amoblamientos Kitchen

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número doscientos diez. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí escribano público, comparecen los señores don José Luis Corradini, casado, con cédula de identidad 4.401.992, comerciante, domiciliado en la calle Chacabuco 3184 Olivos, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; doña Ilda Providencia Trifilio de Corradini, casada, empleada, con libreta cívica número 4.217.435, domiciliada en Chacabuco 3184, Olivos, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Luis Agustín Corradini, casado, comerciante, con cédula de identidad número 917.654, domiciliado en Bernaldez 1720, primer piso, departamento "A" de esta ciudad; doña María Esther Díaz de Corradini, casada, con libreta cívica número 242.873 domiciliada en Bernaldez 1720 primer piso, departamento "A" de esta ciudad don Silvio Tomás Cordova soltero, empleado, con cédula de identidad 5.611.958, domiciliado en Gorriti 3844, de esta capital; don Carlos Alberto Lisardo Guitian, casado, empleado, con libreta de enrolamiento 4.275.886, domiciliado en Cerrito 1423, Bernal Oeste, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Guillermo José Cala, casado, empleado, con cédula de identidad 5.636.657, domiciliado en Honorio Pueyrredón 659, tercer piso departamento "F" de esta ciudad; don Alberto Angel Scapparone, casado, empleado, con cédula de identidad 4.523.227, domiciliado en Billinghurst 2407, quinto piso, departamento "C" de esta ciudad; don Adolfo Elías Verdier, casado, empleado con libreta de enrolamiento 4.146.554, domiciliado en Mataco 1481, de esta ciudad; y don Jorge Lino Bochor, casado, auxiliar de comercio, con cédula de identidad 4.921.871, domiciliado en Andrés Lamas 2289, séptimo piso, departamento "B" de esta ciudad, todos mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que por acta privada celebrada en esta capital el 10 de agosto último constituyeron la sociedad "Amoblamientos Kitchen, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y redactaron sus estatutos para lo cual iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por expediente número 41.592. Que dichos estatutos aprobados por la Inspección General de Personas Jurídicas, según resolución número 4.415 del 17 de setiembre último, exhibiéndome los comparecientes el referido expediente y solicitando que a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 318 del Código de Comercio, proceda a transcribir en este registro el acta constitutiva, texto de los estatutos, de "Amoblamientos Kitchen Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas de Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, todo lo cual tengo a la vista en dicho expediente y copiado en el orden citado dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores José Luis Corradini, Ilda Providencia Trifilio de Corradini, Luis Agustín Corradini, María Esther Díaz de Corradini, Silvio Tomás Cordova, Carlos Alberto Lisardo Guitian, Guillermo José Cala Alberto Angel Scapparone, Adolfo Elías Verdier y Jorge Lino Bochor, y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas. a) La sociedad se denominará "AMOBLAMIENTOS KITCHEN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: La comercialización al por mayor y menor de muebles, aparatos y artículos generales para el hogar, así como también su distribución, importación y exportación. b) Industriales: Mediante la manufactura, fabricación y elaboración de muebles, aparatos y artículos generales para el hogar. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos cincuenta mil representado por quinientas acciones de pesos cien, valor nominal cada una dividido en cinco series. e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones al portador ordinarias "A" de 5 votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: José Luis Corradini 30 — "A" — 5 votos — 300; Ilda Providencia Trifilio de Corradini 30 — "A" — 5 votos — 300; Luis Agustín Coorradini 14 — "A" — 5 votos — 140; María Esther Díaz de Corradini 14 — "A' — 5 votos — 140; Silvio Tomás Cordova 2 — "A" — 5 votos — 20; Carlos Alberto Lisardo Guitian 2 — "A" — 5 votos — 20; Guillermo José Cala 2 — "A" — 5 votos — 20; Alberto Angel Scapparone 2 — "A" — 5 votos — 20; Adolfo Elías Verdier 2 — "A" — 5 votos 20; Lino Bochor 2 "A" — 5 votos — 20. — Lo que hace un total suscripto de $ 10.000 integrado al 10 por ciento. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización; Presidente a José Luis Corradini; vicepresidente a Luis Agustín Corradini; Vocales a Ilda Providencia Trifilio de Corradini, Carlos Alberto Lisardo Guitian, Alberto Angel Scapparone. Suplentes a... síndico titular a Jorge Lino Bochor y Síndico suplente a María Esther Díaz de Corradini. — Cuarto: Autorizar a: José Luis Corradini y Jorge Lino Bochor a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. J. Corradini. Ilda P. T. de Corradini. Luis A. Corradini. María E. Díaz de Corradini. Silvio T. Cordova. Carlos A. L. Guitian. G. J. Cala. A. Scapparone. A. E. Verdier. Jorge Lino Bochor. En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 207 certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores José Luis Corradini, Ilda Providencia Trifilio de Corradini, Luis Agustín Corradini, María Esther Díaz de Corradini, Silvio Tomás Cordova, Carlos Alberto Lisardo Guitian, Guillermo José Cala, Alberto Angel Scapparone, Adolfo Elías Verdier y Jorge Lino Bochor, personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. Hay un sello. Pedro J. Aguirre". Buenos Aires, 17 set. 1971. Visto: el Expediente Nº 41.592, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: — 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Amoblamientos Kitchen Sociedad Anónima Comercial e Industrial". constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 10 de agosto de 1971 y presentada en esta Inspeccion General el 1º de setiembre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nacion Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Enrique Zaldívar. Resolución I. G. P. J. número 4.415. Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. Ante mí: Pedro J. Aguirre, escribano. Buenos Aires, diciembre 29 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 207.— e.26|4 Nº 17.350 v.26|4|72

Famita

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA número 97 de fecha 16 de marzo de 1972, pasada ante el Escribano don Juan Bautista Cubas, al folio 400, del Registro número 111 de la Capital Federal, a su cargo, se elevó a escritura pública el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 1971 que resolvió la reforma del artículo Cuarto del Estatuto Social de "FAMITA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; que fuera aprobado por Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas I.G.P.J. Nº 0327 de fecha 16 de febrero de 1972, siendo el texto del artículo reformado como sigue: "El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos, representado por un millón de acciones de un peso cada una y dividido en doscientas series de cinco mil pesos cada serie. — Las series que faltan emitir serán emitidas por el Directorio en la oportunidad, clase, forma y condiciones de pago que estime conveniente. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General hasta la suma de Cinco millones de pesos, la que determinará el número de Series a emitir, clase de las acciones y demás condiciones de las mismas, dentro de las generales establecidas en este estatuto, pudiendo sólo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y condiciones de pago de las acciones. — La resolución del Directorio que disponga la emisión de acciones dentro del capital autorizado y la de la Asamblea respecto a los aumentos del mismo, se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se publicará durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de un millón de pesos, con más los aumentos realizados de conformidad a lo prescripto precedentemente". — Buenos Aires, abril 3 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 57.— e.26|4 Nº 18.255 v.26|4|72

Compañía Cerámica Argentina

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 24 de febrero de 1972, ante el Escribano Antonio D. Rossi, en el Registro 486 de la Capital, quedó disuelta COMPAÑIA CERAMICA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — La disolución fue resuelta por la Asamblea General de Accionistas del 27 de junio de 1969 y aprobada por resolución número 1645 de fecha 24 de marzo de 1971 de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Buenos Aires, 7 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.— e.26|4 Nº 17.999 v.26|4|72

Tacna

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 24 de febrero de 1972, ante el Escribano Antonio D. Rossi, en el Registro 486 de la Capital, quedó disuelta TACNA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA. — La disolución fue resuelta por la Asamblea General de Accionistas del 30 de abril de 1970 y aprobada por resolución número 1644 de fecha 24 de marzo de 1971 de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Buenos Aires, 7 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.— e.26|4 Nº 18.000 v.26|4|72

Eximparg

EXPORTADORA, IMPORTADORA,
COMERCIAL Y DE MANDATOS.
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 410. — PRIMER testimonio Escritura Nº 15. — En Tablada, partido de Matanza, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a siete de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mi, escribano autorizante, comparecen los señores don Diego Luis Pignataro, argentino, comerciante, casado, cédula de identidad dos millones cuatrocientos noventa y seis mil doscientos cuarenta y nueve de Policía Federal, domiciliado en Pavón dos mil trescientos cincuenta y dos, piso segundo, departamento ocho, Capital Federal; don Teddy Monasterios Arteaga, boliviano, comerciante, casado, cédula de identidad tres millones doscientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y siete de Policía Federal, domiciliado en Rodríguez Peña treinta y cuatro, piso séptimo, departamento C, Capital Federal; don Juan Domingo Ramírez Calovi, argentino, contador público, casado, cédula de identidad cuatro millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos once de Policía Federal, domiciliado en Bartolomé Mitre tres mil cuatrocientos diecinueve, sexto piso, departamento A, Capital Federal; don José Elías Julio, argentino, industrial, soltero, cédula de identidad cuatro millones doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro de Policía Federal, domiciliado en Montevideo cuatrocientos noventa y seis, piso tercero, departamento treinta y dos, Capital Federal; doña Ana María Otilia Ramírez Calovi, argentina, licenciada en Psicopedagogía, soltera, cédula de identidad cinco millones quinientos setenta y dos mil ciento cuatro de Policía Federal, domiciliada en Bartolomé Mitre tres mil cuatrocientos diecinueve, piso sexto, departamento A, Capital Federal; don Arturo Fernando Uranga, argentino, jubilado, casado, cédula de identidad un millón seiscientos veintiún mil ciento setenta y siete de Policía Federal, domiciliado en Constitución dos mil doscientos seis, piso primero, departamento D, Capital Federal; doña Delia Susana Uranga de Pignataro, argentina, casada, maestra, cédula de identidad dos millones setecientos dieciocho mil setecientos treinta y cuatro de Policía Federal, domiciliada en Pavón dos mil trescientos cincuenta y dos, piso segundo, departamento ocho, Capital Federal; doña Otilia Luisa Fadanelli de Ramírez Calovi, argentina, casada, profesora, cédula de identidad quinientos setenta y dos mil ciento tres de Policía Federal, domiciliada en Bartolomé Mitre tres mil cuatrocientos diecinueve, piso sexto, departamento A, Capital Federal; don Edgardo Norberto Ramírez Calovi, argentino, médico, soltero, cédula de identidad cinco millones cuatrocientos treinta y tres mil novecientos ochenta y cinco de Policía Federal, domiciliado en Bartolomé Mitre tres mil cuatrocientos diecinueve, piso sexto, departamento A, Capital Federal, y don Carlos Alberto Fiocca, argentino, soltero, ingeniero agrónomo, cédula de identidad cuatro millones setecientos cincuenta y cinco mil quinientos catorce de Policía Federal, domiciliado en Yerbal dos mil doscientos cuarenta y ocho piso séptimo, departamento C, Capital Federal, todos los comparecientes mayores de edad, de tránsito aquí, personas capaces y de mi conocimiento, doy fe como de que concurren a este acto, en el carácter de socios fundadores de la sociedad "Eximparg, Exportadora, Importadora, Comercial y de Mandatos, Sociedad Anónima", y dicen: Que en asamblea celebrada en la ciudad de Buenos Aires, el día treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y dos, resolvieron constituir definitivamente, una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Eximparg, Exportadora, Importadora Comercial y de Mandatos, Sociedad Anónima", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires aprobándose los estatutos que deben regirla. — Que, solicitado del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, la respectiva autorización para funcionar, fueron aprobados sus estatutos y su objeto social y, previos los trámites de estilo, después de su verificación, dictóse la resolución correspondiente, que más adelante se transcribirá y que obran en el expediente número cuarenta y tres mil ciento ochenta y seis, de dicha Secretaría de Estado. — Que, verificadas las condiciones exigidas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, declaran los comparecientes: Que vienen por este acto, a elevar a escritura pública, los estatutos de la Sociedad Anónima "Eximparg, Exportadora Importadora, Comercial y de Mandatos, Sociedad Anónima", todo lo que textualmente dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 31 días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Diego Luis Pignataro, Teddy Monasterios Arteaga, Juan Domingo Ramírez Calovi, José Elías Julio, Ana María Otilia Ramírez Calovi Arturo Fernando Uranga, Delia Susana Uranga de Pignataro, Otilia Luisa Fadanelli de Ramírez Calovi, Edgardo Norberto Ramírez Calovi y Carlos Alberto Fiocca y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EXIMPARG EXPORTADORA, IMPORTADORA, COMERCIAL Y DE MANDATOS SOCIEDAD ANONIMA". — b) Su término de duración será 99 (noventa y nueve años). — c) Tendrá por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: A) Comerciales: Mediante la compraventa, distribución de mercaderías, frutos del país, productos, maquinarias, materiales, materias primas, explotación de patentes de invención y marcas de fábrica, diseños y modelos industriales. — B) Importación y exportación de mercaderías, maquinarias, útiles, herramientas, frutos y productos en general. — C) De Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000 (pesos Ley 18.188 quinientos mil) representado por 50.000 acciones de $ 10 (pesos Ley 18.188 diez) valor nominal cada una dividido en 25 (veinticinco) series. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, este último conjuntamente con un director, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de enero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis series de acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Diego Luis Pignataro 2.000 — 5 votos — 2.000. — Teddy Monasterios Arteaga 6.000 — 5 votos — 6.000. — Juan Domingo Ramírez Calovi 600 — 5 votos — 600. — José Elías Julio 100 — 5 votos — 100. — Ana María Otilia Ramírez Calovi 600 — 5 votos — 600. — Arturo Fernández Uranga 100 — 5 votos — 100. — Delia Susana Uranga de Pignataro 800 — 5 votos — 800. — Otilia Luisa Fadanelli de Ramírez Calovi 600 — 5 votos — 600. — Edgardo Norberto Ramírez Calovi 600 — 5 votos — 600. — Carlos Alberto Fiocca 600 — 5 votos — 600. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero. Designar, para integrar el organo administrador y de fiscalización: Presidente a Diego Luis Pignataro; Vicepresidente a Teddy Monasterios Arteaga; Vocales a Juan Domingo Ramírez Calovi Síndico titular a José Elías Julio y Síndico suplente a Ana María Otilia Ramírez Calovi. — Cuarto: Autorizar a Diego Luis Pignataro y Juan Domingo Ramírez Calovi a fin de que en forma conjunta, alternada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — D. L. Pignataro. — T. Monasterios Arteaga. — J. D. Ramírez Calovi — J. Elías Julio — E. N. Ramírez Calovi — A. F. Uranga — D. S. U. de Pignataro — Otilia L. F. de Ramírez C. — A. M. O Ramírez — C. C. A. Fiocca. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Diego Luis Pignataro con C. I. número 2.496.249 de Policía Federal, Teddy Monasterios Arteaga con C. I. 3.287.887 de Policía Federal; Juan Domingo Ramírez Calovi con C. I. 4.448.611 de Policía Federal; José Elías Julio con C. I. 4.254.954 de Policía Federal, Edgardo Norberto Ramírez Calovi con C. I. 5.433.985 de Policía Federal, Arturo Fernando Uranga con C. I. 1.621.177 de Policía Federal, Delia Susana Uranga de Pignataro con C. I. 2.718.734 de Policía Federal Otilia Luisa Fadanelli de Ramírez Calovi con C. I. 5.572.103 de Policía Federal y Ana María Otilia Ramírez Calovi con C. I. 5.572.104 de Policía Federal y Carlos Alberto Fiocca con C. I. 4.755.514 de Policía Federal y son auténticas por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — Hay una firma y un sello que dice Carlos G. Frieboes, escribano. — "Estatutos: 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Eximparg" Exportadora, Importadora, Comercial y de Mandatos Sociedad Anónima". — Resolución aprobatoria. — Buenos Aires, 2 mar. 1972. — Visto: El expediente Nº 43186, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, prpvio cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Eximparg, Exportadora Importadora, Comercial y de Mandatos Sociedad Anónima, constituida en Formulario Especial I. G. P. J., el 31 de enero de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y sus estatutos de fs 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) 2. — Regístrese. diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 0530. — Hay una firma ilegible, y un sello que dice Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Carlos G. Frieboes (Escribano). — Buenos Aires, Abril 7 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 267.— e.26|4 Nº 17.585 v.26|4|72

Los Gateados

SOCIEDAD ANONIMA,
AGROPECUARIA, COMERCIAL,
INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número veintitrés. — En la localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Juan Carlos Perkins, divorciado, argentino, hacendado, libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y dos, domiciliado en Los Gateados, Vedia, de esta provincia; doña Silvia Morgan, argentina, soltera, ama de casa, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento doce mil novecientos treinta, domiciliada en Los Gateados, Vedia, de esta provincia; don Gastón Carlos Perkins, divorciado, argentino, hacendado, libreta de enrolamiento cuatro millones cuarenta y dos mil quinientos diecisiete, domiciliado en la avenida del Libertador número novecientos noventa y cuatro, de la Capital Federal; don Daniel Morgan, casado, argentino, contador, cédula de identidad de la Policía Federal un millón setecientos treinta mil setecientos once, domiciliado en Sarmiento doscientos cuarenta y seis, Capital Federal; doña Silvia Adela Conen de Morgan, argentina, ama de casa, casada, libreta cívica un millón cuatrocientos veinte mil doscientos treinta y cuatro, domiciliada en Sarmiento doscientos cuarenta y seis, Capital Federal; doña Marta Elisa Fernández, argentina, empleada, soltera, libreta cívica número cinco millones doscientos dos mil ochocientos cuarenta y siete, domiciliada en Tres Arroyos tres mil ciento setenta y cinco, Capital Federal; doña Martha Delia Inza, argentina, soltera, empleada, domiciliada en Vieytes treinta y cuatro, Ciudadela, de esta provincia, libreta cívica tres millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y seis; doña Luisa Lelia Vidal, argentina, soltera, empleada, libreta cívica seis millones doscientos treinta y dos mil doscientos treinta y dos, domiciliada en Las Heras tres mil trescientos nueve, planta baja, departamento "A", Capital Federal; doña Alcira Elda Miloc de Benítez, argentina, casada, empleada, libreta cívica cero doscientos setenta mil setecientos cuarenta, domiciliado en Chile dos mil setenta, Capital Federal y doña Fanny Poznanski, argentina, soltera, empleada, domiciliada en la calle Deán Funes cuatrocientos cincuenta y dos, segundo piso, departamento nueve, Capital Federal, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos treinta y ocho mil veintiséis; todos los comparecientes de tránsito aquí, mayores de edad, capaces, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en asamblea celebrada en la ciudad de Buenos Aires, el día veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno, resolvieron constituir definitivamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Los Gateados Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial Industrial y Financiera", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, aprobándose los estatutos que deben regirla. — Que solicitado del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Personas Jurídicas, la respectiva autorización para funcionar fueron aprobados sus estatutos y su objeto social y previos los trámites de estilo, después de dilucidadas las observaciones formuladas por la Inspección General de Personas Jurídicas, dictóse la resolución correspondiente, que más adelante se transcribirá y que obran en el expediente número cuarenta y dos mil setecientos sesenta y ocho de dicha secretaría. — Que verificadas las condiciones exigidas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento a lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del mismo código, declaran los comparecientes: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública los estatutos de la sociedad anónima "Los Gateados Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera", todo lo que copiado textualmente dice así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Juan Carlos Perkins, Silvia Morgan Gastón Carlos Perkins, Daniel Morgan, Silvia Adela Conen de Morgan, Marta Elisa Fernández, Martha Delia Inza, Luisa Lelia Vidal, Alcira Elda Miloc de Benítez y Fanny Poznansky y resuelven: Primero Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LOS GATEADOS SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, las siguientes actividades Agropecuarias: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolaganaderos, avícolas, frutícolas y de cultivos forestales, explotación de granjas, tambos y sus derivados, la cría de ganado de las distintas especies e invernada, con haciendas propias o capitalizadas a terceros y dar y|o tomar en arriendo o subarriendo bienes inmuebles rurales; Comerciales: Mediante compraventa, permuta, importación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación y también la exportación y distribución de materias primas, productos elaborados o semielaborados, semovientes, mercaderías y subproductos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país o fuera de él; Industriales: Mediante la producción y elaboración primaria de los productos del agro, materias primas y subproductos y mercaderías y demás bienes relativos a la actividad agropecuaria; Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades, compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; igualmente podrá realizar toda clase de

operaciones permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 250.000.— (doscientos cincuenta mil) representado por dos mil quinientas acciones de $ 100.— (cien pesos) valor nominal cada una dividido en cinco series; e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente, quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo. Del capital autorizado se emiten una serie de acciones. — Las mismas serán ordinarias, al portador y con derecho a un voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. Suscripción. Acciones. Clase. Integración. Monto. — Juan Carlos Perkins, 455, ordinarias, $ 4.550. — Silvia Morgan, 5, ordinarias, $ 50. — Gastón Carlos Perkins, 5, ordinarias, $ 50. — Daniel Morgan, 5, ordinarias, $ 50. — Silvia A. C. de Morgan, 5, ordinarias, $ 50. — Marta Elisa Fernández, 5, ordinarias, $ 50. — Martha Delia Inza, 5, ordinarias, $ 50. — Luisa Lelia Vidal, 5 ordinarias, $ 50. — Alcira E. M. de Benítez, 5, ordinarias, $ 50. — Fanny Poznanski, 5, ordinarias, $ 50. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Juan Carlos Perkins. Vicepresidente a Silvia Morgan. Vocales a Carlos Gastón Perkins. Suplentes a.... Síndico titular a Daniel Morgan y Síndico suplente a Silvia Adela Conen de Morgan. — Cuarto: Autorizar a los Dres. Juan C. Llames Massini y|o María Cristina Alonso y|o Rafael Koen indistintamente a fin de que realicen las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. C. Perkins. — Silvia Morgan. — Gastón Perkins. — Daniel Morgan. — Silvia C. Morgan. — Marta E. Fernández. — M. Inza. — Luisa L. Vidal. — Alcira E. M. de Benítez. — Fanny Poznanski. — Certifico: Que las firmas que anteceden a los señores: Juan Carlos Perkins, Silvia Morgan, Gastón Carlos Perkins, Daniel Morgan, Silvia Adela Conen de Morgan, Marta Elisa Fernández, Martha Delia Inza, Luisa Lelia Vidal, Alcira E. Miloc de Benítez y Fanny Poznanski, personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1971. — Sobre raspado: "Perkins", vale. — Hay un sello: Guillermo J. Vailati, Escribano. — Una firma: G. Vailati". — Se transcribe a continuación la resolución que autoriza a funcionar a "Los Gateados, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera". "Iniciado el 3|12|1971. — Buenos Aires 7 ene. 1972. — Visto: el Expediente Nº 42.768, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Los Gateados", Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera, constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 29 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 11 (once) a fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución.— Hay una firma. — Un sello: Alberto G. Pico, Subinspector General Legal A|C. Inspección General. — Resolución I.G.P.J. Nº 0029". — Es copia fiel de los originales que he tenido a la vista. — Entre líneas: de noviembre. — Sobre raspado: representado por acciones de $ 100 (cien). Todo vale. — G. Vailati. Hay un sello: Guillermo J. Vailati. Escribano.

Buenos Aires, abril 5 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 270.— e.26|4 Nº 17.582 v.26|4|72

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Colegio San Martín

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y EDUCATIVA

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

F. 1.558. — Constitución Definitiva: Colegio San Martín, Soc. Anónima Com. Educativa. — Escritura número quinientos sesenta. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen: doña Asunción o María Asunción Santonja de Flores, española, comerciante, viuda de sus primeras nupcias con el señor don Juan Flores, la que se identifica como titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.302.955, domiciliada en la calle Lavalle número 148, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; doña María de la Asunción Flores de Bilello, argentina naturalizada, comerciante, viuda de sus primeras nupcias con don Antonio Bilello, que se identifica como titular de la Libreta Cívica 4.291.377 con igual domicilio que la anterior; don Juan Carlos Bilello, argentino, comerciante, separado judicialmente de sus primeras nupcias con Norma Leonor Maresca, por sentencia del 20 de abril de 1970, del Juzgado 13 de La Plata, Secretaría 19 que se identifica como titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.815.350, con el mismo domicilio de las anteriores; don Angel Mario del Luján Bilello, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Fanny Haydée García, que se identifica como titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.815.163, domiciliado en la calle Lavalle 135, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; don Pedro Antonio Eterovic, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con doña Nydia Amalia Sánchez, que se identifica como titular de la Libreta de Enrolamiento número 5.132.239, domiciliado en la calle San Martín número 60, de Bernal, Provincia de Buenos Aires; don Velko Santich, chileno, dentista, casado en primeras nupcias con doña Milka Martinovich, que se identifica como titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.888.814, con domicilio en San Martín 135, de Avellaneda, de esta provincia; don Alberto Blas Manes, argentino, contadoh público, casado en primeras nupcias con doña Haydée Adelina de Paolis, que se identifica como titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.442.639, domiciliado en la calle Uriburu número 1151, sexto piso, planta baja, de la Capital Federal; doña Haydée Adelina de Paolis de Manes, argentina, contadora pública, casada en primeras nupcias con don Alberto Blas Manes, que se identifica como titular de la Libreta Cívica número 4.271.729, con igual domicilio que el anterior; don Carlos Alfonso Manes, argentino, empleado, soltero, que se identifica como titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.546.660, domiciliado en la calle Cabildo 1695, octavo piso, Capital Federal; don Alberto Manes, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Petrona Esther Corti, que se identifica como titular de la Libreta de Enrolamiento número 209.557, con igual domicilio que el anterior; todos de tránsito aquí, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: que según el expediente número A. 40.885, de la Inspección General de Personas Jurídicas, tramitaron la personería jurídica de la sociedad "Colegio San Martín, Sociedad Anónima Comercial y Educativa", obrando de fojas uno a tres el acta constitutiva provisional con su ratificación de fojas catorce y vuelta, los estatutos sociales insertos de fojas cuatro a seis con las modificaciones de fojas diez a once y su decreto aprobatorio de fojas diecisiete, lo cual vienen a elevar a escritura pública y transcriptos en su orden, dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Juan Carlos Bilello, María Asunción Santonja de Flores, María de la Asunción Flores de Bilello, Angel Mario del Luján Bilello, Pedro Eterovic, Velko Santich, Alberto Manes, Carlos Alfonso Manes, Haydée Adelina de Paolis de Manes y Alberto Blas Manes y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COLEGIO SAN MARTIN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y EDUCATIVA". — b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. — c) Tendrá por objeto, las siguientes actividades. Comerciales: Mediante la explotación de institutos de enseñanza, compra y venta de los mismos y toda otra actividad que tenga afinidad a la educación y no desvirtúe el objeto principal del presente contrato. — Educativas: Mediante el establecimiento, dirección y administración de colegios de enseñanza primaria, secundaria y superior, desenvolviéndose dentro de las leyes y reglamentaciones que rijan la materia en el orden nacional o provincial. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 250.000.— (pesos ley 18.188 doscientos cincuenta mil), representado por 2.500 (dos mil quinientas) acciones de $ 100.— (pesos ley 18.188 cien), valor nominal cada una, dividido en 25 (veinticinco) series. — e) El directorio estará compuesto de cuatro a ocho miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de dbre. de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. — Juan Carlos Bilello, 40, ordinarias, 400. — María A. Santonja de Flores, 200, ordinarias, 2.000. — María de la A. Flores de Bilello, 200, ordinarias, 2.000. — Angel M. del L. Bilello, 40, ordinarias, 400. — Pedro A. Eterovic, 10, ordinarias, 100. — Velko Santich, 2, ordinarias, 20. — Alberto Manes, 2, ordinarias, 20. — Carlos Alfonso Manes, 2, ordinarias, 20. — Haydée A .de Paolis de Manes, 2, ordinarias, 20. — Alberto Blas Manes, 2, ordinarias, 20. — 500. — 5.000 — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a María de la Asunción Flores de Bilello. Vicepresidente a María Asunción Santonja de Flores. Vocales a Juan Carlos Bilello y Angel Mario del Luján Bilello. Suplentes a Pedro A. Eterovic. Síndico titular a Alberto Blas Manes, y Síndico Suplente a Haydée Adelina de Paolis de Manes. — Cuarto: Autorizar al señor Alberto Blas Manes y la señora Haydée Adelina de Paolis de Manes, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Juan Carlos Bilello. — Asunción Santonja de Flores. — Asunción Flores de Bilello. — Angel M. Bilello. — P. Eterovic. — V. Santich. — A. Manes. — C. A. Manes. — H. A. de Paolis de Manes. — A. Manes. — Sigue la certificación. — "Acta Nº 1. — En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de julio de 1971 se reúnen los accionistas constituyentes de la sociedad "Colegio San Martín, Sociedad Anónima Comercial y Educativa", que firman al pie. — Toma la palabra el accionista señor Juan Carlos Bilello y expresa que la reunión tiene por objeto la ratificación de todo lo realizado por el directorio desde la fecha de la constitución de la sociedad hasta este momento. — A continuación pone en conocimiento de todos los accionistas, las distintas medidas que se han llevado a cabo para el cumplimiento de las actividades societarias que recibieron favorable impresión por parte de todos los presentes que por unanimidad de votos aprueban las mismas. — Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas del día arriba indicado. — Juan Carlos Bilello. — Asunción Santonja de Flores. — Angel M. Bilello. — V. Santich. — A. Manes. — H. A. de Paolis de Manes. — A. Manes. — C. A. Manes. — Asunción Flores Vda. de Bilello". — Sigue la certificación. — Estatuto. — 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Colegio San Martín, Sociedad Anónima Comercial y Educativa", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la explotación de institutos de enseñanza, compra y venta de los mismos y toda otra actividad que tenga afinidad a la educación y no desvirtúe el objeto principal del presente contrato. — Educativas: Mediante el establecimiento, dirección y administración de colegios de enseñanza primaria, secundaria y superior, desenvolviéndose dentro de las leyes y reglamentaciones que rijan la materia en el orden nacional o provincial. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 250.000.— (pesos ley 18.188 doscientos cincuenta mil), representado por acciones de $ 100.— (pesos ley 18.188 cien), valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, las asambleas fijarán las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, determinado por la asamblea en cuyo orden del día figure como punto expreso, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de cuatro y un máximo de ocho con mandato por dos años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de sus bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 1.881 del Código Civil. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente, quienes tienen el uso de la firmar social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la

remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente: este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante cartapoder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea.

— Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Juan Carlos Bilello. — Asunción Santonja de Flores. — Asunción Flores de Bilello. — Angel M. Bilello.

— P. Eterovic. — V. Santich. — A. Manes. — C. A. Manes. — H. A. de Paolis de Manes. — A. Manes. — Sigue la certificación. — "Buenos Aires, 1 set. 1971. Visto el Expediente Nº 40.885, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Colegio San Martín, Sociedad Anónima Comercial y Educativa", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 10 de enero de 1971 y presentada en esta Inspección General el 25 de junio de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y su ratificación de fs. 14 y vta. (catorce y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 (seis) con las modificaciones de fs. 10 (diez) a fs. 11 (once). — 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas". — Resolución Nº 4.101. Es copia fiel, doy fe, de las partes mencionadas del expediente respectivo que tengo a la vista para este acto, dejando así los comparecientes constituida definitivamente la sociedad "Colegio San Martín, Sociedad Anónima Comercial y Educativa". — Leída y ratificada la firman por ante mí doy fe. — Asunción Santonja de Flores — Asunción Flores de Bilello. — Juan Carlos Bilello. — Angel M. Bilello. — P. Eterovic. — V. Santich. — A. Manes. — C. A. Manes. — H. A. de Paolis de Manes. — A. Manes. — Hay un sello. Ante mí: Ricardo O. Levin Rabey. Se deja constancia de que en la escritura matriz obra la siguiente anotación marginal: "Nota: La Resolución que autoriza para funcionar como sociedad anónima a "Colegio San Martín, Sociedad Anónima Comercial y Educativa" y aprueba su acta constitutiva y estatutos sociales, lleva el Nº 4.101. Conste. Entre líneas: Asunción o, de abril de 1970, del juzgado 13 de La Plata, Secretaría 19. Resolución Nº 4.101. Todo vale.

Buenos Aires, abril 6 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 477.— e.26|4 Nº 17.492 v.26|4|72

Agropecuaria La Angelita

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 32 PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número siete. — En la ciudad del Libertador General San Martín, partido del mismo nombre, de la provincia de Buenos Aires, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí: María Angélica Pietrani, escribana autorizante, titular del Registro número ochenta y cinco, comparecen don Adrián Tito Semper, casado, hacendado, con cédula de identidad de a Policía Federal número seis millones doscientos cincuenta mil sesenta, domiciliado en la Avenida Alvear número mil setecientos cuarenta y nueve; doña Ana María Uthurriague de Semper, casada, comerciante, con cedula de identidad de la Policía Federal número seis millones doscientos cincuenta mil doscientos treinta y cuatro, domiciliada en la calle Avenida Alvear número mil setecientos cuarenta y nueve; don Oscar Adrián Semper, soltero, estudiante, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno, domiciliado en la Avenida Alvear número mil setecientos cuarenta y nueve; doña Celia Inés Semper de Fernández Sola, casada, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos dos mil seiscientos ochenta, domiciliada en la calle Peña número dos mil ocho; doña María Luisa Semper de Fidanza, casada, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y uno, domiciliada en la Avenida Alvear número mil setecientos cuarenta y nueve; don Juan Manuel Alberto Hernández, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones sesenta mil setecientos noventa y uno, domiciliado en la calle Libertad número trescientos cincuenta y tres; don Antonio Conte, soltero, perito mercantil, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil ciento sesenta y siete, domiciliado en la calle Baigorria número dos mil quinientos quince; don Cantilo José María Peña, casado, comerciante, con cédula de identidad de esta Provincia número novecientos noventa y cautro mil trescientos doce, domiciliado en la calle Luis María Campos número ciento cincuenta y dos; don Eladio García, casado, auditor, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos ochenta mil ciento cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Cuba número mil novecientos sesenta y siete, y doña Susana Rey de Nouque, casada, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos noventa y cinco mil setenta y nueve, domiciliada en la calle Dean Funes número cuatrocientos noventa y siete, todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, personas hábiles, de mi conocimiento de lo que doy fe y exponen: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio vienen por la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad anónima denominada "Agropecuaria La Angelita Sociedad Anónima Comercial", constituida con el nombre de "La Angelita Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial", entre los mismos comparecientes el cinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno, y cuyos estatutos de fojas uno a seis vuelta con las modificaciones de fojas trece y vuelta, y Resolución número tres, de fojas quince, del Expediente número A-cuarenta y dos mil cuatrocientos diecisiete tengo a la vista en su original, para este acto, doy fe y transcriptos íntegramente, dicen así "En la ciudad de Buenos Aires se reúnen los señores don Adrián Tito Semper, doña Ana María Uthurriague de Semper, don Oscar Adrián Semper doña Celia Inés Semper de Fernández Sola doña María Luisa Semper de Fidanza, don Eladio García, don Juan Manuel Alberto Hernández, don Antonio Conte, don Cantilo José María Peña y doña Susana Rey de Nouque, todos mayores de edad constituyendo domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, los presentes designan a don Adrián Tito Semper para presidir la reunión, quien expresa que como es del conocimiento de los asistentes se ha decidido formalizar la constitución de una Sociedad Anónima con la denominación de Agropecuaria La Angelita Sociedad Anónima Comercial, la que habrá de regirse por los Estatutos cuyo tratamiento comienza de inmediato y los que se aprueban conforme al siguiente texto: "Estatutos — Título I — Nombre, domicilio y duración — Artículo 1º: Con la denominación de AGROPECUARIA LA ANGELITA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o establecimientos en cualquier punto del país o del exterior, asignándoles o no capital determinado. — Artículo 2º: La Sociedad durará noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este plazo podrá ser prorrogado o reducido por la asamblea general de accionistas. — Título II — Objeto — Artículo 3º: El objeto social lo constituye la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros cuya representación podrá ejercer ampliamente, de operaciones: a) Agropecuarias: Por la explotación agropecuaria en todas sus formas, mediante la cría, invernada y la compra y la venta de todo tipo de ganado; la producción granjera, el cultivo, la compra y la venta de cereales, oleaginosos, forrajeras semillas, forestación y reforestación y demás productos del agro. — b) Comerciales. Mediante la compra venta de toda clase de mercancías, materias primas, productos semielaborados, partes y repuestos, frutos del país, semovientes y cualquier otro producto, sin limitaciones de ninguna naturaleza, inclusive su importación y exportación y|o distribución. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejercer todos los actos jurídicos y de comercio que sean necesarios, para el cumplimiento de su objeto y en especial los indicados en el artículo 15. — Título III — Capital — Artículo 4º: El capital autorizado de la sociedad es de doscientos mil pesos (Ley 18.188), representado por doscientas mil acciones ordinarias, al portador, de un voto y de valor nominal un peso cada una, divididas en veinte series de diez mil acciones cada una. — Artículo 5º: El capital autorizado podrá elevarse, total o parcialmente, hasta un millón de pesos, por resolución de la asamblea general de accionistas, sin exigirse los recaudos del artículo 295 del Código de Comercio. — Las resoluciones de elevación de capital determinarán las características de las acciones ordinarias, de un voto a emitir, nominativas o al portador, y se pasarán a escritura pública, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. — El impuesto de sellos se abonará en oportunidad de las correspondientes emisiones. — La asamblea podrá facultar al directorio, si así lo estimare conveniente, a resolver la oportunidad de su emisión y forma de pago. — Artículo 6º: La emisión de acciones, conforme al artículo anterior, se realizará en las oportunidades y condiciones que el directorio o la asamblea en su caso establezca, cuyas resoluciones en tal sentido se pasarán a escritura pública, oportunidad en que se abonará el impuesto correspondiente, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo 7º: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a sus tenencias derecho del que deberán hacer uso dentro de los quince días contados desde la última publicación. — Este derecho de preferencia no regirá en aquellos casos en que la emisión de acciones estuviera afectada a un destino expresamente establecido por la asamblea general en interés de la Sociedad, a cuyo efecto deberá ser tratado por aquélla como un punto especial en el orden del día. — Artículo 8º: Las acciones serán firmadas por el presidente o vicepresidente y un director pudiendo representarse por títulos de una o más acciones, observando los recaudos establecidos en el artículo 328 del Código de Comercio. — Mientras no se encuentren totalmente integradas se representarán por certificados nominativos provisorios, con iguales firmas y recaudos. — La asamblea general podrá autorizar la conversión de acciones al portador en nominativas o viceversa; previo acuerdo de los accionistas afectados, debiendo las resoluciones de esta naturaleza inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las acciones son indivisibles y la Sociedad solamente reconoce un propietario por cada uno y cuando por transferencia, su cesión u otra causa, alguna acción pasara a ser propiedad de varias personas, éstas deberán unificar su representación. — Artículo 9º: Los certificados provisorios nominativos no podrán transferirse sin acuerdo del directorio. — Los suscriptores de acciones no integradas serán solidariamente responsables con sus sucesores hasta completar su pago. — En caso de mora en el pago de las acciones, la que se producirá directamente por el vencimiento del plazo convenido, sin requerir previa interpelación el directorio podrá exigir judicialmente su integración o bien ejercitar la acción que le confiere el artículo 333 del Código de Comercio. — Título IV — Obligaciones — Artículo 10: La sociedad podrá emitir debentures u obligaciones, en el país o en el extranjero, en moneda argentina o extranjera, con garantía o sin ella, quedando facultado el directorio para resolver las condiciones de precio intereses amortización y garantías, ajustándose a la legislación vigente al tiempo de su emisión. — Título V — Administración — Fiscalización — Artículo 11: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio, integrado por tres a siete miembros elegidos por la asamblea general, la que fijará previamente el número de directores para el nuevo período. — Los directores durarán un año en sus funciones, son reelegibles y continuarán desempeñando su mandato hasta tanto se haga cargo el nuevo directorio. — Los directores darán en garantía de buen desempeño cien acciones de la Sociedad, las que quedarán allí depositadas hasta la celebración de la asamblea general que apruebe su gestión. — Artículo 12: El directorio elegirá de entre sus miembros al presidente y al vicepresidente cargos que también son reelegibles. — En caso de fallecimiento, renuncia, separación o ausencia prolongada de un director, los restantes con acuerdo del síndico podrán designarle un reemplazante que durará hasta que cese el impedimento o hasta el fin del período en que se lo elige, según corresponda. — Los directores en caso de ausencia transitoria podrán hacerse representar por otro director mediante simple carta poder. — Ningún director podrá representar a más de un director a la vez. — Artículo 13: El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o a solicitud de dos directores o del síndico. — Sesionará con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, dejándose constancia de ello en el libro de actas de la sociedad bajo firma de los presentes. — El presidente o quien lo reemplace, tendrá siempre voto y voto doble en caso de empate. — Artículo 14: El presidente, y en su ausencia el vicepresidente en ejercicio, tiene la representación de la sociedad. — El uso de la firma social corresponderá al presidente quien suscribirá con su sola firma las escrituras y documentos públicos o privados que requieran las operaciones sociales. — De esta facultad será también investido el vicepresidente, cuando se encuentre ejercitando la presidencia. — Cuando se trate de comprar, vender o gravar inmuebles, adquirir el activo y pasivo de otras sociedades o personas o el activo solamente de las mismas, adquirir y vender cuotas de capital de otras sociedades de toda índole, será necesario que dichos actos sean suscriptos por el presidente y vicepresidente conjuntamente. — Se exceptúa de este régimen el endoso de cheques y demás valores para su depósito y la firma de cartas y otros documentos de mero trámite que no representen obligaciones para la Sociedad, los que podrán ser firmados por uno cualesquiera de los miembros del directorio. — Sin perjuicio de todo lo que antecede el directorio podrá conferir poderes generales o especiales de administración o para cualquier otro asunto determinado o para representación en juicio, inclusive con la facultad de absolver posiciones. — Artículo 15: El directorio tiene el deber y las atribuciones de administración y dirección de los negocios sociales, a cuyos efectos se encuentra investido de los más amplios poderes de administración y de disposición, facultándoselo para ejecutar por sí todas las operaciones que hagan al objeto social, con las atribuciones conferidas por los artículos setecientos ochenta y dos y un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y noveno del Decreto Ley 5.965|63. — En consecuencia podrá: a) Comprar vender, aportar ceder, permutar y subdividir bienes inmuebles, rurales o urbanos, inclusive los comprendidos en el régimen de propiedad ho-

rizontal y del mismo modo proceder respecto de bienes muebles, semovientes maquinarias, automotores, mercaderías, créditos, valores, títulos, acciones u obligaciones por los precios y condiciones que estime convenientes. — b) Celebrar contratos de sociedades, adquirir el activo y pasivo o el activo solamente de empresas de cualquier ramo y convenir su abono en acciones liberadas; liquidar empresas, suscribir, comprar y vender acciones de sociedades o cuotas de capital de sociedades de responsabilidad limitada o en comandita. — c) Abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier naturaleza, con provisión de fondos o sin ellos, abrir créditos documentarios, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal, librar giros, cheques cartas de crédito, etc. renovarlos, endosarlos, aceptarlos descontarlos, avalarlos, protestarlos y ejecutarlos, endosar documentos para su depósito al cobro, solicitar créditos y operar en toda forma con el Banco de la Nación Argentina, el Banco Central de la República Argentina, el Banco Nacional de Desarrollo, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Corrientes y demás instituciones bancarias, de seguros o de crédito, oficiales o particulares, creadas o a crearse y aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos. — d) Celebrar, rescindir o transferir contratos de arrendamientos, aun por plazos superiores a seis años, de acarreo, fletamento, transportes, seguros, solicitar guías de campaña. — e) Constituir, reconocer, consentir, renunciar, dividir, prorrogar y cancelar hipotecas, prendas anticresis, servidumbres, comodatos cauciones y todo otro derecho real o personal, ceder y recibir prendas por endoso. — f) Cobrar y percibir cuanto se adeude a la sociedad; recibir bienes en pago, dar y aceptar donaciones, dar y aceptar fianzas, librar, aceptar, girar, renovar, endosar, descontar, avalar y protestar giros, letras de cambio, pagarés, cheques, cartas de crédito, guías, cartas de porte, conocimientos, pólizas y otros documentos civiles o comerciales. — g) Novar y hacer quitas o remisiones de deudas: transar judicial o extrajudicialmente, comprometer en árbitros o arbitradores, pedir declaraciones de quiebra, promover convocatorias de acreedores, firmar, aceptar e impugnar concordatos y propuestas de concordatos, prorrogar jurisdicciones, renunciar a prescripciones ganadas, constituir domicilios especiales o legales. — h) Adquirir y explotar marcas e insignias de fábrica, de comercio y de ganado, patente de invención y procedimientos, formular oposiciones y ejercer los derechos acordados por las leyes de la materia. — i) Representar a la sociedad en juicio o fuera de él ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y en juicios administrativos, efectuar protestas, querellas, deducir recursos judiciales, jerárquicos y contencioso-administrativos y en general ejercitar todos los derechos acordados por las leyes; representar a la sociedad por ante los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, sus dependencias, entidades autárquicas y empresas del Estado. — j) Nombrar y remover empleados. — k) Repartir dividendos provisorios con utilidades líquidas y realizadas comprobadas en balance confeccionado en legal forma en los términos de los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Personas Jurídicas. — l) Resolver en todo lo no previsto en los presentes estatutos. — Atento que la precedente enumeración es enunciativa y no taxativa, podrá celebrar todos los actos jurídicos, de comercio, de administración y disposición que se estimen convenientes a los fines sociales y conforme a las leyes y reglamentos de los poderes públicos dictados o a dictarse. — Artículo 16: Cuando la asamblea general o el propio directorio resolviera encomendar a uno o más directores funciones técnicas, comerciales o administrativas relacionadas con la dirección y administración social, éstos tendrán derecho a percibir una remuneración especial que se cargará a gastos generales y sin perjuicio de la establecida en el artículo 23. — Si aquella remuneración hubiera sido fijada por el directorio, será "ad-referéndum" de la asamblea general designará anualmente un síndico titular a cuyo cargo se encuentra la fiscalización de la sociedad, conforme al Art. 340 del Código de Comercio — La asamblea designará asimismo a un suplente para que lo reemplace en caso de renuncia, fallecimiento u otro impedimento. — Ambos podrán ser reelectos. — Su retribución será la determinada en el artículo 23, sin perjuicio de la asignación que podrá fijarle la asamblea general a percibir con cargo a gastos generales. — Título VI — Asambleas generales — Artículo 18: Anualmente dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio, se reunirán las asambleas generales ordinarias. — Las asambleas extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo a convocatoria del directorio o del síndico o a solicitud de accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. — Estas peticiones deberán ser resueltas por el directorio dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo 19: Las convocatorias a asambleas generales se efectuarán tanto sean ordinarias como extraordinarias, mediante anuncios en el Boletín Oficial durante cinco días con trece días de anticipación a la fecha señalada para la celebración. — Se constituirá válidamente, en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, aun las convocadas para tratar puntos establecidos en el artículo 354 de Código de Comercio. — De no lograrse este quórum se citará a una segunda convocatoria para dentro de los treinta días, mediante avisos en el Boletín Oficial por tres días con once días de anticipación, cuyas resoluciones serán válidas cualesquiera sea el número de accionistas presentes y cantidades de capital representado, aun en las convocadas para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 20: Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones, o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, salvo lo establecido en el artículo 32 del Decreto del 27 de abril de 1923 para los poseedores de acciones nominativas, en su caso. — Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona, sea o no accionista, mediante simple carta poder, no pudiendo ser mandatarios los directores. — Artículo 21: Las asambleas generales aun aquellas convocadas para tratar los asuntos del artículo 354 del Código de Comercio, adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos presentes tanto en primera como en segunda convocatoria y con las limitaciones del artículo 350 del aludido Código. — El presidente de la asamblea tendrá siempre voto y en caso de empate doble voto, salvo lo dispuesto en el artículo 356 del Código de Comercio. —

Las resoluciones se asentarán en el libro de actas bajo firma del presidente y dos accionistas designados al efecto. — Título VII — Ejercicio económico — Balance — Artículo 22: El ejercicio comercial y financiero de la sociedad termina el 30 de junio de cada año, fecha en la que practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, con arreglo a las normas técnicas y legales en vigor. — La fecha de cierre del ejercicio podrá variarse por resolución de la asamblea general, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo 23: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance general se distribuirán de la siguiente manera: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. —

b) Las retribuciones que se acuerden al directorio y al síndico. — c) El remanente quedará a disposición de la asamblea para su distribución en la forma que estime conveniente. — Artículo 24: Transcurridos tres años a partir de la fecha en que los dividendos fueron puestos a disposición de los accionistas, prescriben a favor de la sociedad y se destinarán al fondo de reserva legal — Título VIII —

Disolución — Liquidación — Artículo 25: La disolución de la sociedad se operará en los casos previstos en el artículo 370 del Código de Comercio y podrá disolverse anticipadamente si así lo resolviera la asamblea general. — La liquidación se realizará por el directorio en funciones al tiempo de decretarse la disolución o bien por uno o más liquidadores designados al efecto por la asamblea en cuyo caso cesará el mandato de aquel directorio. — La liquidación será fiscalizada por el síndico y durante su vigencia la asamblea general conserva todas sus facultades y en especial la de aprobar las rendiciones de cuentas de los liquidadores y de fijar las remuneraciones de los mismos y del síndico. — Artículo 26: Después de cubiertos los gastos de la liquidación y honorarios de los liquidadores y síndicos y extinguido el pasivo social, el remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias en proporción a sus respectivas integraciones. — Artículo 27. En todo aquello no previsto por estos estatutos serán de aplicación las disposiciones del Código de Comercio y sus leyes y decretos reglamentarios". — De inmediato pasa a considerarse la formación del capital social fijado en la suma de doscientos mil pesos (Ley 18.188), dividido en veinte series de diez mil acciones ordinarias al portador de un peso cada una, procediéndose a emitir las primeras quince series, a la par, totalizando la suma de ciento cincuenta mil pesos. — Los accionistas constituyentes suscriben en este acto el veinte por ciento del capital autorizado en la siguiente forma. Don Adrián Tito Semper treinta mil acciones: doña Ana María Uthurriague de Semper tres mil acciones; don Oscar Adrián Semper un mil acciones; doña Celia Inés Semper de Fernández Sola un mil acciones; doña María Luisa Semper de Fidanza un mil acciones; don Juan Manual Alberto Hernández un mil acciones; don Eladio García un mil acciones; don Antonio Conte quinientas acciones; don Cantilo José María Peña un mil acciones, y doña Susana Rey de Nouqué quinientas acciones, lo que representa un total de cuarenta mil pesos, integrándose en el mismo acto y por cada uno de los nombrados el diez por ciento de sus respectivas suscripciones totalizando la cantidad de cuatro mil pesos, señalándose que las señoras accionistas integran sus suscripción con fondos propios. — Finalmente la asamblea general pasa a considerar la elección del primer directorio de la sociedad, cuyo número de miembros se fija en tres, quedando así integrado: Presidente don Oscar Adrián Semper; Vicepresidente Eladio García; Director Celia Inés Semper de Fernández Sola: Síndico titular Juan Manuel Alberto Hernández, y Síndico suplente Antonio Conte. — Se resuelve autorizar a los señores Oscar Adrián Semper, Eladio García y Susana Rey de Nouqué para que, actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, soliciten y tramiten la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad por ante el Poder Ejecutivo Nacional, facultándose les a aceptar modificaciones de aquellos que sean indicadas por la Inspección General de Personas Jurídicas u otro organismo competente, a practicar todas las diligencias necesarias, administrativas o judiciales, hasta obtener dicha personería jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio y el funcionamiento legal de la sociedad. — Todos los presentes confieren poder especial a favor de los señores Oscar Adrián Semper, Eladio García y Susana Rey de Nouqué, para que indistintamente efectúen y retiren el depósito legal en el Banco de la Nación Argentina. — Con lo que se dio por terminado el acto, firmando de conformidad los presentes en el lugar indicado a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Adrián T. Semper — Ana María U. de Semper — Oscar A Semper — Celia I. S. de Fernández Sola — María L. S. de Fidanza — Eladio García — Antonio Conte — J. M. Hernández — Cantilo J. M. Peña — Susana R. de Nouqué". — En mi carácter de escribano adscripto, al Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos cincuenta y seis, de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a don Adrián Tito Semper, doña Ana María Uthurriague de Semper, don Oscar Adrián Semper, doña Celia Inés Semper de Fernández Sola doña María Luisa Semper de Fidanza, don Eladio García, don Antonio Conte, don Juan Manuel Alberto Hernández, don Cantilo José María Peña, y doña Susana Rey de Nouqué. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — L. A. Pietrani. —

Luis Andrés Pietrani, escribano nacional — Iniciado el 10|11|71. — Buenos Aires, 3 enero 1972. — Visto el Expediente A. 42.417; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Agropecuaria La Angelita Sociedad Anónima Comercial, constituida el 5 de noviembre de 1971, con la denominación de "La Angelita Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial", y apruébase su estatuto de fojas 1 a 6 vta., con la modificación de fs. 13 y vta. — Oportunamente, al otorgarse la escritura de constitución definitiva, se tendrá en cuenta lo indicado a fs. 13 vta., respecto a su denominación social. — Artículo 2º — Regístrese dirijase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 0003. — Alberto G. Pico — Alberto G. Pico, Subinspector General legal a|c. Inspección General. — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes, continúan diciendo: Que dejan definitivamente constituida de acuerdo a derecho la sociedad "Agropecuaria La Angelita Sociedad Anónima Comercial", la que se regirá por los estatutos ut supra transcriptos, y solicitan que de la presente, les expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa la publicación correspondiente — Y yo, la escribana autorizante, doy fe del contenido de esta escritura y hago constar: Que en cumplimiento de la Ley de Sellos en vigencia, corresponde a la presente, una reposición fiscal de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, novecientos. — Leída que les es, ratifican su contenido y en prueba de conformidad, firman como acostumbran hacerlo, doy fe. — Fdo.: Adrián T. Semper — Fdo.: Ana María U. de Semper — Fdo.: Oscar A. Semper. — Fdo.: Celia I. S. de Fernández Sola. — Fdo.: María L. S de Fidanza. — Fdo.: J. M. Hernández. — Fdo.: Antonio Conte. — Fdo.: Cantilo J. M. Peña. — Fdo.: Eladio García. — Fdo. — Susana R. de Nouque. — Hay un sello. — Ante mi: M. A Pietrani. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en doce sellos notariales números cuatro millones seiscientos noventa y nueve mil quinientos sesenta y seis correlativos al presente, cuatro millones seiscientos noventa y nueve mil quinientos setenta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Provincia — cuarenta — Ana María — Fidanza — esta — personas — inmediato — por — oleaginosos — otro — legal — establecidos — hasta — cien — podrán — reunirá — cualquier — Central — orgánicas — endosar — promover — firmar — dependencias — todos — sociales — Generales — convocatoria — Extraordinarias — señalada — puntos — para — en — no — convocatoria — que — disolución — o — designados — distribuirá — Adrián — Alberto - cuatro — que — las — cuyo — todas — inscripción - indistintamente — por — setenta - Sociedad — escritura — plazo. — Vale. — Testado: en — doble. No vale. — Hay un sello. M. A. Pietrani. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº A. 004.511, que se agrega. — San Martín 3 de Feb. 1972. — Hay un sello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90, Inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. María Angélica Pietrani, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 4699577. — San Martín, de 3 Feb 1972. dt. — Hay un sello, Mario Copes. Mario Copes. Pro-Secretario. — Es copia fiel de su original que expido para su inscripción en el Registro Público de Comercio, doy fe. — Sobre raspado: Alvea. — mil — casado — de — Anónima — de — Ana — presidir — de — tratamiento - pasaran — no — el — Presidente — De — activo — o — artículos — librar - prorrogar — ante — Estado — se — cuyas — poder — Síndicos — General — legal — Agropecuaria — fiscal — fecha — 6191 — legal — Vale. — Testado: dentro — No vale. — Entre líneas. Fdo. Vale.

Buenos Aires, 7 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 717.— e.26|4 Nº 18.757 v.26|4|72

Compañía Purificadora de Aguas y Servicios

SOCIEDAD ANONIMA
FINANCIERA, INDUSTRIAL,
COMERCIAL Y DE SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

ESCRITURA NUMERO Ochenta y Ocho. Constitución definitiva de la sociedad "Compañía Purificadora de Agua y Servicios" Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial y de Servicios. — En la ciudad de Buenos Aires, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano público autorizante, para dar forma notarial a las declaraciones que he recibido y redactado, comparece el señor Germán Losada, argentino, casado, abogado, con cédula de identidad número 1.555.579, Policía Federal, domiciliado en esta ciudad en la calle Lavalle 1528, séptimo piso, quien concurre a este acto en nombre y representación de las siguientes personas, de quienes es apoderado especial, a saber: don Seiji Yoshimizu, japonés, casado, comerciante; don Kenji Inoue, japonés, casado, comerciante; don Ishio Tsuji, japonés, casado, técnico industrial; don Tadao Okubo, soltero, japonés, técnico industrial; don Mankitsu Kawaguchi, casado, japonés, floricultor; don Yosiki Ueki, casado, japonés, floricultor; don Tonosuke Mori, empleado, casado, japonés; don Masao Yamakoshi, empleado, casado, japonés; don Shuzo Sekiya, casado, japonés, co-

merciante, y don Jorge Kurokawa, argentino, casado, consultor de empresas, domiciliados legalmente en esta ciudad en la calle Lavalle 1528, séptimo piso. La personería invocada resulta de la escritura de poder especial pasada ante mi el día treinta y uno de enero del corriente año, al folio setenta y seis de este Protocolo, que tengo de manifiesto y contiene facultades suficientes para este otorgamiento. El expresado compareciente es mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, de lo que doy fe, y en el carácter invocado, expone: Que con fecha veintiocho de enero del año en curso se constituyó provisoriamente la sociedad anónima "Compañía Purificadora de Aguas y Servicios", Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial y de Servicios. Que iniciado el trámite de estilo ante la Inspección General de Personas Jurídicas, se formó el Expediente número 43.181, en el cual se dictó a fojas doce la pertinente Resolución aprobatoria, que lleva el número 310 y es del siguiente tenor: "Buenos Aires, 16 de feb. 1972. "Visto: El Expediente Nº 43.181, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas. Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Compañía Purificadora de Aguas y Servicios", Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial y de Servicios, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 28 de enero de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. (Hay un sello. Firmado): Pedro Mario Giraldi. Resolución I. G. P. J. Nº 0310". Los respectivos textos del Acta de Constitución y de los estatutos, son copiados integramente y por su orden, del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: don Seiji Yoshimizu, don Kenji Inoue, don Ishio Tsuji, don Tadeo Okubo, don Mankitsu Kawaguchi, don Yosiki Ueki, don Tonosuke Mori, don Masao Yamakoshi, don Shuzo Sekiya y don Jorge Kurokawa, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COMPAÑIA PURIFICADORA DE AGUAS Y SERVICIOS", SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS; b) Su término de duración será de veinte años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Financiera: Mediante aportes e inversiones a empresas o sociedades constituidas o a constituirse; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías; constitución o transferencias de hipotecas, prendas y demás derechos reales; compra, venta, administración y colocación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Industriales: Mediante la fabricación de equipos, maquinarias e implementos que permitan el tratamiento de aguas y la prevención de heladas; la realización de obras e instalaciones de agua, perforación de pozos de agua, instalación de sistemas de riego y fuentes decorativas y todo cuanto se refiera con el acondicionamiento de aire. — Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, comisiones, consignaciones, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías relacionadas con la comercialización de artículos referidos a la actividad industrial indicada. — Servicios: Mediante la atención de las instalaciones y de equipos que vendan, ya se trate de su producción o de la de terceros. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000 (Quinientos Mil pesos), representado por Cinco Mil acciones de $ 100 (Cien pesos), valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series; e) El Directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones que serán ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. Suscripción. Acciones. Clase. Integración. Monto: Seiji Yoshimizu 991 A. un voto $ 9.910. — Kenji Inoue 1 A. un voto, $ 10. — Ishio Tsuji 1 A. un voto, $ 10. — Tadao Okubo 1 A. un voto, $ 10. — Mankitsu Kawaguchi 1 A. un voto $ 10. Yosiki Ueki 1 A. un voto, $ 10. — Tonosuke Mori 1 A. un voto, $ 10. — Masao Yamakoshi 1 A. un voto, $ 10. — Shuzo Sekiya 1 A. un voto, $ 10. — Jorge Jurokawa 1 A. un voto, $ 10. — 1.000. $ 10.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización. Presidente a Seiji Yoshimizu; Vicepresidente a Kenji Inoue; Vocales a Ishio Tsuji y Tadao Okubo. Suplentes a Mankitsu Kawaguchi y Yosiki Ueki. Síndico titular a Tonosuke Mori y Síndico Suplente a Masao Yamakoshi. — Cuarto: Autorizar al Dr. Germán Losada y a los Sres. Ernesto Agejas y Jorge Kurokawa con el fin de que actuando, indistintamente, uno cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. (Firmado): Seije Yoshimizu. Kenji Inoeu, Ishio Tsuji. Tadao Okubo. Mankitsu Kawaguchi. Yosiki Ueki. T. Mori. Masao Yamakoshi. Shuzo Sekiya. Jorge Kurokawa". Estatutos: ...Como Escribano autorizante dejo constancia de que por esta escritura se abonará la suma de Seiscientos pesos por Impuesto de Sellos, o sea el seis por mil del capital emitido. Leo esta escritura al compareciente, quien expresa su consentimiento y la firma, doy fe. Germán Losada. Francisco Javier Ruiz de Luque, Escribano. Primer testimonio de la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda al folio 228, del Registro 358 a mi cargo. Concuerda fielmente con la misma y se expide en el lugar y fecha de su otorgamiento para la sociedad interesada y con el fin de proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio. Conste. Hay un sello y una firma que dicen: Francisco Javier Ruiz de Luque. Escribano. S.R.: nombre, don Yosiki. provisoriamentè. cinco, o privadas, dividendo, emitido. Vale. — Buenos Aires, abril 7 de 1972. — Lucio M. Meléndez, secretario.

$ 255.— e.26|4 Nº 17.428 v.26|4|72

Cuatro Rumbos

SOCIEDAD ANONIMA
EDITORA, COMERCIAL,
INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA: "Cuatro Rumbos S. A. E. C. I. y F." — Escritura Número Cuatrocientos Ochenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público autorizante, Alberto Jorge Garrido, comparecen los señores: don Juan Antonio Marrari, que dice ser casado, argentino, de 48 años de edad, contador público nacional, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 2.094.196, domiciliado en la calle Virrey Loreto número 1733, de esta Ciudad; doña Ana María Fiel de Bertonazzi, que dice ser casada, española, de 28 años de edad, empleada, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal Nº 5.270.135, domiciliada en la calle Cullen Nº 4873, de esta Ciudad; doña Irene Saida Busnahe de Marrari, casada, argentina naturalizada, de 49 años de edad, empresaria, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 3.127.692, domiciliada en la calle Virrey Loreto número 1733, de esta Ciudad; don Horacio José Gaikouski, que dice ser casado, argentino, de 37 años de edad, empresario, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 3.800.749, domiciliado en la calle Viel número 1484, de esta Ciudad; don Guillermo Valentín Gaikouski o Gaikovski, casado, argentino, de 41 años de edad, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 3.419.490, domiciliado en la calle Viel número 1484, de esta Ciudad; Noemí Elsa Madroñedo, que dice ser soltera, argentina, de 33 años de edad, empleada, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 4.405.824, domiciliada en la calle Ciudad de la Paz número 241, de esta Ciudad; don Angel Jorge Alvarez Manteola, que dice ser separado de hecho, argentino, de 47 años de edad, ingeniero civil, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 1.762.970, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 971 de esta Ciudad; don Dimas Hualde García, que dice ser casado, argentino, de 50 años de edad, agente de propiedad industrial, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 2.732.238, domiciliado en la calle Lavalle número 1290, de esta Ciudad; don Héctor Nicolás Mase, que dice ser casado, argentino, de 47 años de edad, doctor en ciencias económicas, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 2.251.872, domiciliado en la calle Rivadavia número 1210, de esta Ciudad; y don Juan Antonio López Viñolo, que dice ser casado, español, de 48 años de edad, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 4.823.747, domiciliado en la calle Entre Ríos número 2331, Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha catorce de diciembre de mil novecientos setenta y uno y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima denominada "Cuatro Rumbos, Sociedad Anónima, Editora, Comercial, Industrial y Financiera", cuyo Estatuto fue aprobado por Expediente número 42.939 según resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número 6.530. — Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el Estatuto Social en su texto aprobado, y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 14 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Juan Antonio Marrari, Ana María Fiel de Bertonazzi, Irene Saida Busnahe de Marrari, Horacio José Gaikouski, Guillermo Valentín Gaikouski, Noemí Elsa Madroñedo, Angel Jorge Alvarez Manteola, Dimas Hualde García, Héctor Nicolás Mase y Juan Antonio López Viñolo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CUATRO RUMBOS, SOCIEDAD ANONIMA, EDITORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. c) Tendrá por objeto: realizar las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la edición, publicación y distribución de diarios, revistas, libros, impresiones, guías turísticas y todo lo relacionado con las artes gráficas. — Podrá igualmente comprar, vender, permutar, importar, exportar, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos en general, ejercer representaciones, dar y recibir comisiones y consignaciones y explotar agencias de publicidad especialmente en lo que se relacione con el turismo. — Industriales: Mediante la edición por cuenta propia o de terceros de libros, revistas, cuadernos, folletos, prospectos y en general publicaciones de carácter turístico, artístico, literario, científico, pedagógico, informativo o de divulgación cultural o de cualquier otra naturaleza afín a las detalladas precedentemente especialmente en lo que se refiere al turismo. — La impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro procedimiento industrial necesario para la edición de las publicaciones indicadas precedentemente. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, agente o mandataria, para la colocación de acciones o debentures. - La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 18.061 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de $ 1.. (un peso) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series iguales de $ 10.000 (diez mil pesos) valor nominal cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a 9 (nueve) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones, ordinarias, al portador, clase A de 5 votos cada acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Juan Antonio Marrari: 3.330 — A — 333. — Ana María Fiel de Bertonazzi: 100 — A — 10. — Irene Saida Busnahe de Marrari: 2.930 — A — 293. — Horacio José Gaikouski: 100 — A — 10. — Guillermo Valentín Gaikouski: 100 — A — 10. — Noemí Elsa Madroñedo: 100 — A — 10. — Angel Jorge Alvarez Manteola: 3.040. — A — 304. — Dimas Hualde García: 100 — A — 10. — Héctor Nicolás Mase: 100 — A — 10. — Juan Antonio López Viñolo: 100 — A — 10. — 10.000 — 1.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Las señoras Ana María Fiel de Bertonazzi, Irene Saida Busnahe de Marrari, y Noemi Elsa Madroñedo declaran que la integración la realizaron con fondos propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Juan Antonio Marrari. — Vicepresidente a Angel Jorge Alvarez Manteola. — Director Titular: Horacio Galkouski. — Director Suplente: Dimas Hualde García. — Síndico Titular: a Héctor Nicolás Mase y Síndico Suplente a Noemí Elsa Madroñedo. — Cuarto: Autorizar a los señores Mauricio Ainbinder y Antonio Velázquez a fin de que separada, conjunta, indistinta y|o alternativamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (Firmado): Juan Marrari. — Irene B. de Marrari. — A. F. de Bertonazzi. — N. E. Madroñedo. — Angel Alvarez. — H. Galkouski. — Juan López. — Dimas Hualde. — G. V. Gaikouski. — H. Mase. — (Sigue certificación de firmas por ante escribano público nacional)". — "Iniciado el 17|12| 1971. — Buenos Aires, 27 Dic. 1971. — Visto: el expediente número 42.939, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cuatro Rumbos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 14 de diciembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución (hay una firma ilegible) (un sello dice): Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 6.500". — Alberto J. Garrido, Escribano.

Buenos Aires, 6 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 255.— e.26|4 Nº 17.321 v.26|4|72

Legsa

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL,
INDUSTRIAL, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO catorce. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribano autorizante, comparece don Miguel Romain Dasso, argentino, nacido el siete de enero de mil novecientos diecisiete, casado, hacendado, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos veintiséis mil seiscientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Parral número cuarenta y seis, séptimo piso, departamento quince de la Capital Federal; doña Esther Delgado de Dasso, argentina, nacida el dieciséis de mayo de mil novecientos diecisiete, casada, ocupada en los quehaceres del hogar, con libreta cívica número un millón ciento siete mil cuatrocientos cuatro, domiciliada en la calle Parral, número cuarenta y seis, séptimo piso, departamento quince de la Capital Federal; don Miguel Juan Dasso, argentino, nacido el tres de enero de mil novecientos cuarenta y uno, casado, hacendado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos sesenta y dos mil quinientos veintidós, domiciliado en la Estancia San Miguel Hughes, de Santa Fe; doña María Cristina Dasso de De Rossi, argentina, nacida el diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y dos, casada, maestra, con libreta cívica número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y siete mil

ciento cincuenta, domiciliada en la calle Parral número cuarenta y seis, séptimo piso, departamento quince, de la Capital Federal; doña Julieta Lucia Dasso, argentina, nacida el primero de septiembre de mil novecientos cinco, viuda, ocupada en los quehaceres del hogar, con libreta cívica número un millón trescientos diecinueve mil novecientos nueve, domiciliada en la calle Billinghurst número mil novecientos cincuenta y ocho, planta baja "A" de la Capital Federal; doña Julieta Magdalena Urquiza de Alvarez, argentina, nacida el veintitrés de mayo de mil novecientos veinticuatro, casada, ocupada en los quehaceres del hogar, con libreta cívica número tres millones ocho mil setecientos cincuenta y nueve, domiciliada en la calle Coronel Díaz número mil quinientos sesenta y cuatro, noveno piso, departamento treinta y siete de la Capital Federal; don Carlos Gambino, argentino, nacido el seis de marzo de mil novecientos treinta y uno, casado, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos sesenta y tres mil dieciséis, domiciliado en Avenida Libertador número mil setecientos ochenta y cuatro piso once, departamento B de la Capital Federal; don Alvaro Ramón Figueroa Alcorta, argentino, nacido el dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta, soltero, estudiante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones trescientos dieciséis mil quinientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Rodriguez Peña número mil seiscientos ochenta y uno, noveno piso de la Capital Federal; don Ignacio Moral, argentino, nacido el trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, casado, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones doscientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Batalla de Pari número novecientos treinta y dos, tercer piso, departamento número once de la Capital Federal; y doña Martha Susana Govea, argentina, nacida el catorce de mayo de mil novecientos treinta y seis, soltera, empleada, con libreta cívica número dos millones trescientos treinta y cinco mil novecientos ochenta y seis, domiciliada en la calle La Rioja número tres mil quinientos noventa de Santos Lugares, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, y por ante mí dicen: Que por acta privada de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y uno, constituyeron una sociedad anónima en cuyo acto, aprobaron los respectivos estatutos de acuerdo al formulario especial de la Inspección General de Personas Jurídicas, emitieron las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, por un total de cuarenta mil pesos del Capital Autorizado de la Sociedad, elevándose dichos instrumentos a la Inspección General de Personas Jurídicas, para su pertinente aprobación a los efectos de la obtención de la personería jurídica, la cual ha sido concedida mediante Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número seis mil trescientos setenta y cinco de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y uno, autorizándola a funcionar como tal, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — En consecuencia, vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad "Legsa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria Agropecuaria" solicitándome al efecto la transcripción de las constancias correspondientes, que obran en el expediente número cuarenta y dos mil setecientos trece de la Inspección General mencionada, que tengo a la vista, doy fe. — Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Miguel Romain Dasso, Esther Delgado de Dasso, Miguel Juan Dasso, María Cristina Dasso de De Rossi, Julieta Lucía Dasso, Julieta Magdalena Urquiza de Alvarez, Carlos Gambino, Alvaro Ramón Figueroa Alcorta, Ignacio Moral, Martha Susana Govea y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LEGSA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA AGROPECUARIA. (Art. 1º); b) Su duración es de cincuenta años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. (Art. 2º); c) Tienen por objeto: Comerciales: La importación, exportación, compra y venta al por mayor o menor de bienes, automotores, mercaderías, maquinarias, repuestos y accesorios, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industriales: La extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, materias primas, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: metalúrgicas, química, eléctrica, electrónica, plástica y textil. — Inmobiliaria: La compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, efectuar loteos o fraccionamientos de bienes inmuebles, incluyendo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros. — Agropecuarias: El establecimiento de explotaciones agrícolas, ganaderas, frutícolas, forestales y de granjas, en todos sus ramos. — Establecimiento de estancias para inyernada, de cría de ganado, tambos y cabañas, compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosas y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. (Art. 3º); d) El Capital social autorizado se fija en $ 200.000 (doscientos mil pesos) representado por acciones de 10 (diez pesos) valor nominal cada una y dividido en series. (Art. 4º); e) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) con mandato por un (1) año siendo reelegibles (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del Capital autorizado se emiten cuatro (4) series de acciones ordinarias al portador de un (1) voto por acción. — Cada serie por mil (1.000) acciones o sea un total de cuatro mil (4.000) acciones que representan $ 40.000 (cuarenta mil). — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. Suscripción Acciones. Clase. Monto. Miguel Romain Dasso: 800, 1 voto, 800; Esther Delgado de Dasso: 800, 1 voto, 800; Miguel Juan Dasso: 440, 1 voto, 440; María Cristina Dasso de De Rossi: 240, 1 voto, 240; Julieta Lucía Dasso: 800, 1 voto, 800; Julieta Magdalena Urquiza de Alvarez: 800, 1 voto, 800; Carlos Gambino: 30, 1 voto, 30; Alvaro Ramón Figueroa Alcorta: 30, 1 voto, 30; Ignacio Moral: 30 1 voto, 30; Martha Susana Govea: 30, 1 voto, 30. Totales: 4.000. — Se deja constancia que el aporte efectuado por Esther Delgado de Dasso, María Cristina Dasso de De Rossi y Julieta Magdalena Urquiza de Alvarez, lo ha sido con bienes propios. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Miguel Romain Dasso, Vicepresidente Miguel Juan Dasso, Vocales a Julieta Lucía Dasso y Julieta Magdalena Urquiza de Alvarez, Suplentes a Síndico Titular, Ignacio Moral y Síndico suplente a Alvaro Ramón Figueroa Alcorta. — Cuarto: Autorizar a Ignacio Moral, Alvaro Ramón Figueroa Alcorta y Martha Susana Govea a fin de que conjunta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Miguel R. Dasso. — E. D. de Dasso. — Miguel J. Dasso. — M. C. D. de De Rossi. — J. D. de Urquiza. — J. M. de Alvarez. — Carlos Gambino. — A. R. F. Alcorta. — I. Moral. — Martha S. Govea. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a don Miguel Romain Dasso, con L.E. Nº 426.695; Esther Delgado de Dasso, con L.C. número 1.107.404; Miguel Juan Dasso, con L.E. Nº 4.362.522; María Cristina Dasso de De Rossi, con L.C. Nº 4.457. 150; Julieta Lucía Dasso, con L.C. Nº 1.319.909; Julieta Magdalena Urquiza de Alvarez, con L.C. Nº 3.008.759; Carlos Gambino, con C.I. Nº 2.863.016; Alvaro Ramón Figueroa Alcorta, con C.I. Nº 5.316.575; Ignacio Moral, con C.I. Nº 5.265.951; Marta Susana Govéa, con L.C. Nº 2.335.986, las que usan en todos sus actos y han sido puestas en mi presencia. — Noviembre 23 de 1971. — Conste. Eduardo G. Gowland. — Eduardo Guillermo Gowland, Escribano". "Buenos Aires, 22 Dic. 1971. Visto: el Expediente Nº 42.713, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Legsa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria" constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 23 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible. Hay un sello: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 6.375". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que hallándose cumplidos los requisitos exigidos por el Código de Comercio y disposiciones legales conexas y atento la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza a funcionar como sociedad anónima dejan definitivamente constituida la sociedad "Legsa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria", solicitando de mí el autorizante la expedición del testimonio de la presente a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo G. Gowland (Escribano).

Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 330.— e.26|4 Nº 17.036 v.26|4|72

Obras y Proyectos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
CONSTRUCTORA Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto

TESTIMONIO: Escritura número ochenta y nueve. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a doce de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano público, comparecen los señores Eugenio José Lakatos, domiciliado en 25 de Mayo 154 de Bernal, mayor de edad, casado, argentino naturalizado, técnico industrial, C. I. P. F. 2.539.164; José Gaspar Utesa, domiciliado en Obligado 1967, tercer piso "D" Capital Federal, mayor de edad, casado, argentino, técnico industrial, L. E. 5.552.451, doña María Luisa Rodríguez González, domiciliada en Sarmiento 610 de Avellaneda, mayor de edad, casada, española, empleada, C. I. P. F. 6.970.122; don Antonio Pileri, domiciliado en Sarmiento 610 de Avellaneda, mayor de edad, casado, argentino, industrial, C. I. P. F. 3 856 623; doña Celia Vives, domiciliada en Obligado 1967, tercer piso "D", Capital Federal, mayor de edad, casada, argentina, empleada, L C. 490.413; doña Viola Simich, domiciliada en E. S. Zeballos 6478 de Wilde mayor de edad, casada, argentina, profesora de piano, L. C. 1 368.867; don Luis Héctor Casano, domiciliado en E. S. Zeballos 6478 de Wilde, mayor de edad, casado, argentino, técnico constructor L. E. 4.822.737; don Sergio Kondratiuk Skorewski, domiciliado en Tapalqué 1635 de Avellaneda, mayor de edad, casado, polaco, comerciante, C. I. 2.934.845; don Blas Tortorici, domiciliado en Almirante Solier 3095 de Sarandí, mayor de edad, casado, empleado L. E. 4.342 066; doña Elsa Molinari de Lakatos, domiciliada en 25 de Mayo 154 de Bernal, mayor de edad, casada, tejedora, L. C. 2.945.371, y Roberto Manuel Arco, domiciliado en Laprida 1632 de Florida, Vicente López, mayor de edad, casado, argentino, técnico mecánico, L. E. 5.567.413, todos los comparecientes hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha tres de diciembre de mil novecientos setenta constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima que gira en la Capital Federal bajo la denominación de "Obras y Proyectos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Servicios". — Que a fin de obtener la pertinente autorización para su funcionamiento, se promovió ante la Inspección General de Justicia el Expediente número 39 478 en el que después de los trámites de práctica, el señor Inspector General de Personas Jurídicas don Enrique Zaldívar, en uso de las facultades que le acuerda la ley número 18 805, declaró autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, a entidad objeto de esta escritura, aprobándose sus estatutos, previo cumplimiento de artículo 319 del Código de Comercio. — Que a fin de cumplimentar dicha disposición legal vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la referida sociedad para lo que me exhiben el mencionado expediente del que surge: De fojas uno a dos vuelta con las modificaciones de fojas ocho y once de Acta Constitutiva suscripción de las acciones por los socios y designación del Primer Directorio y de fojas tres a fojas cinco, con las modificaciones de fojas ocho y once corre el Estatuto que a de regir la misma, siendo lo relacionado precedentemente del siguiente tenor: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de diciembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Eugenio José Lakatos (C. I. 2.539.164, Policía Federal); José Gaspar Utesa, (L. E. 5.552.451); Luis Héctor Cassano, (L. E. 4.822 737), María Luisa Rodríguez González, (C. I. 6.970.122, Policía Federal); Antonio Pileri, (C. I. 3.856 623, Policía Federal); Celia Vives, (L. C. 490.413); Viola Simich, (L. C. 1.368.867); Sergio Kondratiuk Skorewski, (C. I. 2.934.845); Blas Tortorici, (C. I. 2.746.704, Policía Federal); Dora Elsa Molinari de Lakatos, (L. C. 2.945.371), y Roberto Manuel Arco, (L. E. 5.567.413) y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "OBRAS Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y SERVICIOS"; b) Su término de duración será noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa de bienes muebles, mercaderías y materias primas, su importación y exportación, explotación de arcas y patentes de invención. — Industriales: Mediante la producción, transformación, extracción de productos y subproductos que formen parte constitutiva de la construcción. — Financieras: Mediante aporte de capitales y sociedad y|o empresas unipersonales, préstamos a interés con o sin garantías personales o reales, financiación de los trabajos a efectuar por la sociedad mediante cobro de intereses y con o sin garantías personales o reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, construcción arrendamiento u otra clase de explotación de bienes inmuebles, rurales, urbanos e industriales. — Construcciones de obras públicas, privadas, civiles e industriales, instalaciones, modificaciones o ampliaciones y sus planos, proyectos y cálculos respectivos. — Servicios: Mediante la realización de estudios y asesoramientos técnicos financieros y comerciales con excepción de aquellas actividades cuyos ejercicios requieran títulos profesionales, en materia de construcciones, planos, proyectos, cálculos en lo civil e industrial; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000.—), representado por cincuenta mil acciones de pesos uno ($ 1.—), nominal cada una, dividido en cinco series de diez mil pesos cada serie; e) El Directorio estará compuesto de dos a tres miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cinco series de acciones ordinarias, al portador, de un voto cada una, suscribiéndose en este acto íntegramente la primera serie e integrándose en un diez por ciento en efectivo y dejándose constancia que las señoras María Luisa Rodríguez González, Celia Vives Viola Simich y Dora Elsa Molinari de Lakatos lo hacen con bienes gananciales de administración reservada. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto. — Eugenio José Lakatos, 1.000 — 100. — José Gaspar Utesá, 1.000 — 100. — Luis Héctor Cassano, 1.000 — 100. — María Luisa Rodríguez González 1.000 — 100. — Antonio Pileri 1.000 — 100. — Celia Vives 1.000 — 100. — Viola Simich 1.000 — 100. — Segio Kondratiuk Skorewski 500 — 50. — Blas Tortorici 500 — 50. — Dora Elsa Molinari de Lakatos 1.000 — 100. — Roberto Manuel Arco 1.000 — 100. — Totales 10.000. — 1.000. — La integración se efectúa en este acto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalizador: Presidente a Eugenio José Lakatos, Vicepresidente, a José Gaspar Utesá; Vocales a Suplentes Roberto Manuel Arco; Viola Simich; Síndico titular a Blas Tortorici, y Síndico suplente a Antonio Pileri. — Cuarto Autorizar a los señores Eugenio José Lakatos, José Gaspar Utesa a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Luis Héctor Cassano — Eugenio José Lakatos. — José Gaspar Utesá. — R. M. Arco. — B. Tortorici — Celia Vives — V. S. de Cassano. — Dora E. M. de Lakatos. — S. Kondratiuk. — A. Pileri. — M. R. de Pileri. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia ante mí por Luis Héctor Cassano. Eugenio José Lakatos. José Gaspar Utesá. Roberto Manuel Arco. Blas Tortorici, Celia Vives de Utesá, Viola Simich de Cassano Dora Elsa Molinari de Lakatos. Antonio Pileri, María Luisa Rodríguez González de Pileri. Sergio Kondratiuk Skorewski, personas de mi conocimiento, doy fe, según Acta 307 y 308 Libro I de Requerimientos. — La Plata, 3 de Diciembre de 1970. — Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de Obras y Proyectos Sociedad Anónima, Comercial, Indus-

trial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Servicios, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1. La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimiento o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. — La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. — La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: mediante la compraventa de bienes muebles, mercaderías y materias primas, su importación y exportación; explotación de marcas y patentes de invención. — Industriales: mediante la producción, transformación, extracción de productos y subproductos que forman parte constitutiva de la construcción. — Financieras: mediante aporte de capitales y sociedad y|o empresas unipersonales, préstamos a interés con o sin garantías personales o reales, financiación de los trabajos a ejecutar por la sociedad mediante cobros de intereses y con o sin garantías personales reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiere el concurso público. — Inmobiliarias: mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento u otra clase de explotación de bienes inmuebles, rurales, urbanos e industriales. — Construcciones: de obras públicas, privadas, civiles e industriales, instalaciones, modificaciones o ampliaciones y sus planos, proyectos y cálculos respectivos. — Servicios: mediante la realización de estudios y asesoramientos técnicos, financieros, comerciales con excepción de aquellas actividades cuyos ejercicios requieran títulos profesionales habilitantes en materia de construcciones, planos, proyectos, cálculos en lo civil e industrial. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4. — El capital social autorizado se fija en $ cincuenta mil, representado por acciones de $ uno, valor nominal cada una y dividido en series. — 5. — Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas: podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esta situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido previamente inscripto en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de esta clase y en proporción a las que poseen. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el convenio de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de tres con mandato por un año (s) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos generales o a Utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla. —

9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos generales o a Utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez de anticipación, en el Boletín Oficial o por tres días, con ocho de anticipación a la fecha de celebrar, según se trate, de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — 11. El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facutativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Luis Héctor Cassano. — Eugenio José Lakatos. — José Gaspar Utesa. — R. M. Arco. — B. Tortorici. — Celia Vives. — V. S. de Cassano. — Dora E. M. de Lakatos. — A. Pileri. — M. R. de Pileri. — S. Kondratiuk. — Certifico, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, ante mí, por Luis Héctor Cassano, Eugenio José Lakatos, José Gaspar Utesa, Roberto Manuel Arco, Blas Tortorici, Celia Vives de Utesa, Viola Simich de Cassano, Dora Elsa Molinari de Lakatos, Antonio Pileri, Sergio Kondratiuk Skorewski, personas de mi conocimiento, doy fe, según acta 307, folio 307 y 308, libro I de Requerimientos. — La Plata, 3 de diciembre de 1970. — Una firma y un sello: Jorge J. F. Oyuela Mallo _ Escribano". — A fojas seis corre agregada la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma de mil pesos que corresponde al porcentaje del capital suscripto, a cuenta de Obras y Proyectos S. A. C. I. F. I. C. y S. o|a Inspección General de Justicia y Eugenio José Lakatos. — A fojas ocho corre la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que autoriza a funcionar como sociedad anónima y apruébanse sus estatutos, cuyo texto es el siguiente: "Buenos Aires, 1º de abril de 1971. — Visto: el expediente Nº 39.478, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorizar para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Obras y Proyectos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Servicios" constituida conforme al régimen del decreto Nº 3329|63 el 3 de diciembre de 1970 y presentada en esta Inspección General el 7 de diciembre de dicho año, apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 9 y vta. (nueve y vuelta). — De oficio debe suprimirse la frase "por las normas del decreto número 3329 del 3 de mayo de 1963 y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 9 y vta. (nueve y vuelta). — De oficio debe modificarse, donde dice 'Justicia" debe decir "Personas Jurídicas". — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G. P.J. Nº 1753. — Una firma aclarada: Enrique Zaldívar — Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel, doy fe, y los comparecientes en la forma expuesta dejan definitivamente constituida la sociedad "Obras y Proyectos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Servicios". — Y yo, el autorizante, hago constar que en la Declaración Jurada del presente mes se abonará el impuesto fiscal correspondiente al seis por mil del capital suscripto de cincuenta mil pesos, o sea la suma de trescientos pesos. — En su testimonio así lo otorgan, y previa lectura en la cual se ratifican, firman por ante mí, doy fe. — Eugenio José Lakatos. — Dora E. M. de Lakatos. — José Gaspar Utesa. — Celia Vives de Utesa. — A. Pileri. — M. R. de Pileri — L. H. Cassano. — V. S. de Cassano. — S. Kondratiuk. — B. Tortorici. — R. M. Arco. — Está mi sello. — Ante mí: Jorge J. F. Oyuela Mallo. — Concuerda con su matriz. — Para los interesados expido el presente testimonio en siete fojas repuestas con estampillas notariales de treinta pesos, numeradas correlativamente desde un millón doscientos trece mil setecientos nueve al setecientos quince, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Obs.: sobrerraspado "o en forma conjunta". Vale. "hasta el quíntuplo" Vale. — "a disposición'. Vale. — "en la cual". Vale. — Entre líneas "funcionamiento". Vale. — "y". Vale. — "por" Vale. — "a cuenta de Obras y Proyectos S. A. C. I. F. I. C. y S'. Vale. — Enmendado: Kondratiul. Vale. — Jorge J. F. Oyuela Mallo (Escribano).

Buenos Aires, Abril 11 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 504.— e.26|4 Nº 17.902 v.26|4|72

Editorial Cuarto Poder

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número mil seiscientos cuarenta y dos. — En Tablada, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen Pablo Daniel Valle, argentino, casado, periodista, con Cédula de Identidad número tres millones quinientos ocho mil setecientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Luis A. Rossenda mil trescientos veinte, cuarto piso, departamento trece, Avellaneda, de esta Provincia; doña María del Rosario Muruzábal de Valle, argentina, casada, con Libreta Cívica número tres millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho, domiciliada en la calle Luis A. Rossenda número mil trescientos veinte, cuarto piso, departamento trece, Avellaneda, de esta Provincia; doña Ana Blanca Valle, argentina, soltera, maestra, con Libreta Cívica número dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos veintitrés, domiciliada en la calle Yerbal número tres mil setecientos setenta y seis, sexto piso, departamento "A", de la Capital Federal; doña Lucía Estela Celestina Valle, argentina, soltera, empleada, con Libreta Cívica número dos millones trescientos treinta mil seiscientos noventa y ocho, domiciliada en la calle Angel Gallardo número cuarenta y dos, quinto piso, departamento "C" de la Capital Federal; don Mayo Rodolfo Soich, argentino, soltero, empleado, con Cédula de Identidad número tres millones setenta y dos mil quinientos cincuenta y cuatro, domiciliado en Presidente Alpatacal número seis mil quinientos cuarenta y seis, de la Capital Federal; don Roberto Mario Sarlinga, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad número tres millones quinientos ochenta y seis mil cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Albariño número quinientos setenta y cinco, departamento tres, de la Capital Federal; don Vicente Manuel Dobarro, argentino, divorciado, industrial, con Libreta de Enrolamiento número un millón ciento treinta y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Olleros número dos mil seiscientos noventa y uno, de la Capital Federal; don Lucas Domingo Marcheggiano, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos diez mil ciento siete, domiciliado en la Calle Ibarrola número seis mil trescientos cinco, de la Capital Federal; doña Ana María Teresa Naón, argentina, casada, empleada, con Libreta Cívica número tres millones seiscientos dieciséis mil setecientos ochenta y cinco, domiciliada en la calle Ibarrola número seis mil trescientos cinco de la Capital Federal; don Luis Néstor Salado, argentino, casado, geólogo, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos setenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Güemes seiscientos cincuenta y uno, noveno piso, Avellaneda, de esta Provincia, todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en Asamblea celebrada en la ciudad de Buenos Aires, con fecha primero de diciembre de mil novecientos setenta y uno, resolvieron constituir definitivamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de Editorial Cuarto Poder, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, con domicilio legal en E. Zeballos número mil sesenta y tres, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, aprobándose los estatutos que deben regirla. — Que solicitado del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, la respectiva autorización para funcionar, fueron aprobados sus estatutos, su objeto social, y previos los trámites de estilo, después de su verificación, dictóse la resolución correspondiente que más adelante se transcribirá y que obran en el expediente número cuarenta y dos mil setecientos setenta y cuatro, del corriente año, de dicha Secretaría de Estado. — Que verificadas las condiciones exigidas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y el cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código declaran los comparecientes: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública, los estatutos de la Sociedad constituida con el nombre de "Editorial Cuarto Poder, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", todo lo que textualmente dice así: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primer día del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Pablo Daniel Valle, María del Rosario Muruzábal de Valle, Ana Blanca Valle, Lucía Estela Celestina Valle, Mayo Rodolfo Soich, Roberto Mario Sarlinga, Vicente Manuel Dobarro, Lucas Domingo Marcheggiano, Ana María Teresa Naón y Luis Néstor Salado. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J. (Inspección General de Personas Jurídicas) y las siguientes disposiciones específicas. — a) La Sociedad se denominará "EDITORIAL CUARTO PODER, SOCIEDAD ANONIMA, CO-

MERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto. Comercial: Mediante la edición, publicación y distribución de diarios, revistas, libros, impresiones y todo lo relacionado con las artes gráficas. — Podrá igualmente comprar, vender, permutar, importar y exportar materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías y productos y subproductos en general, explotar patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, ejercer representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza, transportar por vía terrestre, fluvial o marítima mercaderías en el país o en el exterior, utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad, establecer y explotar agencias de publicidad. — Industrial: La explotación de los ramos de artes gráficas y editorial en todos sus aspectos, producción, fabricación y transformación de papeles, cartones, tintas, materias primas, muebles, útiles, máquinas y sus repuestos y toda clase de productos e implementos para la industria gráfica, como asimismo los bienes relativos de la industria textil, plástica, química y electroquímica. — Agropecuaria: Mediante la explotación directa o indirecta en todos sus aspectos, de establecimientos agrícola-ganaderos. — Financiera: Mediante aporte o inversiones de capitales o particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. — Constitución y/o transferencia de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general. — Todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley dieciocho mil sesenta y uno y las que se realicen mediante aportes requeridos a público en general. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta mil pesos, representado por cinco mil acciones de $ 10 (diez) valor nominal, cada una, dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal corresponde al directorio y será ejercida por el presidente y un director en forma conjunta, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador, clase A, cinco votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle. — Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Pablo D. Valle: 30 "A" M. R. M. de Valle: 600 "A", Ana B. Valle. 50 "A" 50, Lucía E. C. Valle: 40 'A" 40, M. R. Soich: 40 "A" 40, R. M. Sarlinga: 40 "A" 40, Vicente M. Dobarro: 40 "A" 40. Lucas D. Marcheggiano: 40 "A" 40, Ana M. T. Naón: 40 "A" 40, Luis N. Salado. 40 "A" 40. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a María del Rosario Muruzábal de Valle. — Vicepresidente a ... Directores Roberto Mario Sarlinga. — Mayo Rodolfo Soich. — Lucas Domingo Marcheggiano. — Suplentes a ... Síndico titular a Pablo Daniel Valle y Síndico suplente a Ana Blanca Valle. — Cuarto: Autorizar a Pablo Daniel Valle, María del Rosario Muruzábal de Valle y/o Mayo Rodolfo Soich, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas: María M. de Valle. Pablo Daniel Valle. Ana Blanca Valle. Lucía Estela Celestina Valle. Mayo Rodolfo Soich. Roberto Mario Sarlinga. Vicente M. Dobarro. Lucas D. Marcheggiano. Ana María Teresa Naón. Luis Néstor Salado. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Pablo Daniel Valle. Cédula de Identidad tres millones quinientos ocho mil setecientos cuarenta y nueve; María del Rosario Muruzábal de Valle. Libreta Cívica tres millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho: Ana Blanca Valle. Libreta Cívica dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos veintitrés; Lucía Estela Celestina Valle. Cédula de Identidad dos millones trescientos treinta mil seiscientos noventa y ocho; Mayo Rodolfo Soich. Cédula de Identidad tres millones setenta y dos mil quinientos cincuenta y cuatro: Roberto Mario Sarlinga. Cédula de Identidad tres millones quinientos ochenta y seis mil cuarenta y nueve; Vicente Manuel Dobarro, Libreta de Enrolamiento un millón ciento treinta y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro; Lucas Domingo Marcheggiano. Libreta de Enrolamiento cuatro millones quinientos diez mil ciento siete; Ana María Teresa Naón. Libreta Cívica tres millones seiscientos dieciséis mil setecientos ochenta y cinco; Luis Néstor Salado. Libreta de Enrolamiento cinco millones quinientos setenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco, son auténticas. — Las cuales fueron puestas en mi presencia, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Tablada, 1º de diciembre de 1971. — Hay un sello. — Walter H. Iscaro. — Hay una firma ilegible. — Estatutos. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Buenos Aires, 16 diciembre 1971. — Visto el expediente Nº 42.774, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Editorial Cuarto Poder, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 1º de diciembre de 1971, y apruébase en acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible. — Pedro Mario Girald. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. número 6.240. — Walter H. Iscaro (Escribano).

Buenos Aires, 11 de abril de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 178.— e.26|4 Nº 18.812 v.26|4|72

Constructora de Obras Públicas Civiles e Industriales (C.O.C.I.)

SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA,
INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Sociedad: "Constructora de Obras Públicas Civiles e Industriales (C.O.C.I.) S. A. C. I. y F.". — Escritura número trescientos veintidós. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina ,a diez de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Raúl Alfredo Yorio, casado, argentino, industrial, con cédula de identidad números un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y cuatro, domiciliado en Lautaro mil ciento ochenta y tres de esta Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de: Raúl Alfredo Yorio (hijo) domiciliado en Lautaro mil ciento ochenta y tres, Capital; Jorge Oscar Yorio, domiciliado en Lautaro mil ciento ochenta y tres, capital; María Teresa Alonso de Yorio, domiciliado en Lautaro mil ciento ochenta y tres, Capital; Juan Carlos Yorio, domiciliado en Terrada doscientos setenta y seis, Capital; Jorge Alberto Oubiña, domiciliado en Acevedo dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho. Capital: José Luis Oubiña, domiciliado en Acevedo dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, Capital; Jorge Manuel Oubiña, domiciliado en Acevedo dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, Capital; Felisa Margarita María Corina Luisa Josefa Sánchez Guerra de Oubiña, domiciliada en Acevedo dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, Capital; María Ignacia Manuela Josefa Sánchez Guerra de Muñiz, domiciliada en Coronel Diaz mil setecientos setenta y seis, Capital; a mérito del poder especial que le otorgaran ante mí al folio quinientos cinco, de este mismo registro, protocolo corriente, que he tenido a la vista, doy fe. — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que con fecha veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno, constituyó provisoriamente juntamente con sus mandantes, la sociedad "Constructora de Obras Públicas Civiles e Industriales (C.O.C.I.) Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria y Financiera". — Que sometidos sus estatutos a la consideración del Poder Ejecutivo, se tramitó ante la Inspección General de Personas Jurídicas, el expediente número cuarenta y tres mil trescientos treinta y siete, recayendo Resolución Aprobatoria del Inspector General de Personas Jurídicas con fecha siete de febrero del corriente año, bajo el número cero quinientos sesenta y ocho. — Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva y los estatutos de la sociedad que representa con las modificaciones introducidas y la referida Resolución Aprobatoria, instrumentos que copiados en su texto definitivo por su orden, dicen: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Raúl Alfredo Yorio, Raúl Alfredo Yorio (h.), Jorge Oscar Yorio, María Teresa Alonso de Yorio, Juan Carlos Yorio, Jorge Alberto Oubiña, José Luis Oubiña, Jorge Manuel Oubiña, Felisa Margarita María Corina Luisa Josefa Sánchez Guerra de Oubiña y María Ignacia Manuela Josefa Sánchez Guerra de Muñiz, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CONSTRUCTORA DE OBRAS PUBLICAS CIVILES E INDUSTRIALES" (C.O.C.I.) SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. — b) Su término de duración será de cincuenta años. — c) Tendrá por objeto: Constructora: Construcción por cuenta propia y/o ajena de obras públicas y/o privadas, sean éstas edificios en general, obras camineras de pavimentación, edilicias, de urbanización o de cualquier otra clase. — Inmobiliaria: Compraventa y/o permuta de inmuebles su administración y explotación. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Financiera: Aportes de capitales a personas o sociedades para negocios realizados o a realizarse; otorgamientos de créditos en general con garantías reales y/o personales o sin ellas; compra, venta y permuta de títulos, acciones, debentures u otros valores mobiliarios. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 18.061 u otra por la que se requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000 (quinientos mil), representado por cincuenta mil acciones de $ 10 (diez) valor nominal cada una, dividido en quinientas series de $ 1.000 cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de enero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cien series de acciones. Dichas acciones emitidas son al portador y de un voto cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Monto. — Raúl Alfredo Yorio, 1.300, ordinarias, 1 voto, 13.000. — Raúl Alfredo Yorio (h.), 1.200, ordinarias, 1 voto, 12.000. — Jorge Oscar Yorio, 1.200, ordinarias, 1 voto, 12.000. — María Teresa Alonso de Yorio, 1.200, ordinarias, 1 voto, 12.000. — Juan Carlos Yorio, 100, ordinarias, 1 voto, 1.000. — Jorge Alberto Oubiña, 2.000, ordinarias, 1 voto, 20.000. — José Luis Oubiña, 480, ordinarias, 1 voto, 4.800. — Jorge Manuel Oubiña, 480, ordinarias, 1 voto, 4.800. — Felisa Margarita María Corina Luisa Josefa Sánchez Guerra de Oubiña, 2.000 ordinarias, 1 voto, 20.000. — María Ignacia Manuela Josefa Sánchez Guerra de Muñiz, 40 ordinarias, 1 voto, 400, 10.000, 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Raúl Alfredo Yorio. Vicepresidente a Jorge Alberto Oubiña. Vocales a Jorge Manuel Oubiña. Suplentes a Raúl Alfredo Yorio (h.). Síndico titular a Jorge Oscar Yorio y síndico suplente a José Luis Oubiña. — Cuarto: Autorizar a Raúl Alfredo Yorio y/o Pedro José Casado Bianco y/o Eduardo Mascari, a fin de que en forma conjunta o indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Siguen las firmas y certificación notarial. — ... Buenos Aires, 7 Feb. 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.337; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la Ley Nro. 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Constructora de Obras Públicas Civiles e Industriales (C.O.C.I.) Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 22 de noviembre de 1971, bajo la denominación de "Leo Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera" y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta), con las modificaciones de fs. 11 (once). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 0568. — Hay una firma y un sello. — Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas". — ... R. A. Yorio. — Hay un sello. — Ante mí: J. E. Soldano Deheza.

Buenos Aires, 10 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 219.— e.26|4 Nº 18.877 v.26|4|72

Rabital

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número: trescientos cincuenta y siete. — Protocolización. — Rabital Soc. An., Ind., Com., Fin. y Agrop. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Jacques Mehaddeb Sakkal, sirio, casado en primeras nupcias con Regina, Cabulli, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos cincuenta y seis mil quince, vecino de esta ciudad, calle Rómulo S. Naón número mil ochocientos treinta y nueve; y don Enrique Sabán, japonés, casado en primeras nupcias con Linda Silvia Cheb-Terrab, Contador Público Nacional, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos treinta y ocho mil setenta y seis, vecino de esta ciudad, Avenida Cabildo número dos mil doscientos sesenta y dos. — Ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por sus propios derechos y además lo hacen en nombre y representación de Sara Kusel de Erlan, uruguaya naturalizada, viuda, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía uruguaya número seiscientos sesenta mil setecientos veintinueve; don Marcelo Moisés Saal, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos sesentidós mil dieciséis; con Fuad Mehadeb Sakkal, sirio, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos cinco mil cuatrocientos sesentiocho: doña Rosa María Zayat de Mehadeb Sakkal, argentina, casada, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos ochentisiete mil ochocientos noventidós; doña Regina Cabuli de Mehaddeb Sakkal, argentina, casada, comerciante con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos veintitrés mil trescientos sesenticinco; doña Julia Kusel de Saal, rusa, casada, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos treinta mil novecientos noveintiocho, con Eliahu Kashi, sirio, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número siete millones setecientos sesenticinco mil seiscientos treintinueve; y don Enrique Chibbor, argentino naturalizado, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos setentiún mil seiscientos ochentisiete, a mérito del Poder Especial que les fuera conferido para este otorgamiento el veintisiete de enero del corriente año por escritura pasada por ante mí, a folio ciento ochenta y ocho de este mismo Registro y protocolo. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que conjuntamente con sus mandantes en reunión celebrada el veinte de enero del corriente año mil novecientos setenta y dos, resolvieron fundar una sociedad anónima, a regirse por el Estatuto que en dicho acto aprobaron. — Presentada la documentación pertinente a la Inspección General de Personas Jurídicas, y luego de cumplidos los trámites reglamentarios en vigor, la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación autorizó el funcionamiento de la nueva Sociedad, previa aprobación de las modificaciones indicadas de oficio al acta constitutiva y estatutos, y cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — En consecuencia, y conforme a la precitada disposición legal, vienen por este acto a elevar a escritura pública y protocolizar el acta constitutiva y los estatutos con sus modificaciones de oficio, la referida resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, y dejar definitivamente constituida a la sociedad anónima denominada "Rabital Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria". — Transcriptos integramente los referidos instrumentos que tengo

a la vista para este acto en el Expediente A — cuarentitrés mil doscientos dieciocho del corriente año de la citada Inspección General, que son del siguiente tenor: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores: Sara Kusel de Erlan, Jacques Mehaddeb Sakkal, Marcelo Moisés Saal, Fuad Mehadeb Sakkal, Rosa María Zayat de Mehadeb Sakkal, Regina Cabuli de Mehaddeb Sakkal, Julia Kusel de Saal, Eliahu Kashi, Enrique Sabán, Enrique Ghibbor, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RABITAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: Industrial: Mediante la producción, fabricación, transformación, o elaboración de productos y subproductos relacionados con las industrias metalúrgicas, electrometalúrgica, plástica y química. — Comercial: Mediante la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Inmobiliaria: Mediante la compraventa de inmuebles en general, ya sea urbanos y rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento, enajenación permuta y|o administración, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Financiera: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales; aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — Agropecuaria: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos agrícolo-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granjas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 150.000 Ley 18.188 (ciento cincuenta mil pesos Ley 18.188), representado por 15.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en cinco series iguales de 3.000 acciones cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente, con cualquiera de los vocales en forma conjunta quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones, ordinarias al portador, clase A de 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista, Suscripción, Acciones, Clase, Integración, Monto: Sara Kusel de Erlan 300 — A — 5 v. — 300. — Jacques Mehaddeb Sakkal 300 — A — 5 v. — 300. — Marcelo Moisés Saal 300 — A — 5 v. — 300. — Fuad Mehaddeb Sakkal 300 — A — 5 v. — 300. — Rosa María Zaya de Mehaddeb Sakkal 300 — A — 5 v. 300. — Regina Cabuli de Mehaddeb Sakkal 300 — A — 5 v. 300. — Julia Kusel de Saa 300 A — 5 v. 300. — Eliahu Kashi 300 "A" 5 v. 300. — Enrique Saban, 300 "A" 5 v. 300. — Enrique Ghibbor, 300 "A" 5 v. 300. — 3.000. — 3.000. — La integración se efectúa en un 10 por ciento del capital suscripto y en dinero en efectivo. — Las señoras Sara Kusel de Erlan, Rosa María Zayat de Mehadeb Sakkal, Regina Cabuli de M. Sakkal y Julia Kusel de Saal, aportan con fondos propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Sara Kusel de Erlan. — Vicepresidente a Jacques Mehaddeb Sakkal. — Vocales a Fuad Mheadeb Sakkal, Marcelo Moisés Saal. — Suplentes a Síndico titular a Enrique Saban y Síndico suplente a Enrique Ghibbor. — Cuarto: Autorizar a Jacques Mheaddeb Sakkal y Enrique Saban a fin de que en forma conjunta, separada o alternadamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas: Sara Kusel de Erlan, J. M. Sakkal, M. M. Saal, Fuad M. Sakkal, Rosa María Z. de Sakkal, Regina Cabult Sakkal, Julia K. de Saal, Eltahu Kashi, Enrique Saban, Henry Ghibbor. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial A.013257241. — Hay un sello. — Víctor Cabuli, Escribano. — Estatutos. 1. — La sociedad anónima constituída con el nombre de "Rabital, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" se rige el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. — Tiene por objeto: Industrial: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos y subproductos relacionados con las industrias metalúrgicas, electrometalúrgica, plástica y química. — Comercial: Mediante la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Inmobiliaria: Mediante la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos y rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento, enajenación, permuta y|o administración, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Financiera: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios; otorgamiento de créditos con o sin garantías reales; aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — Agropecuaria: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos agrícola-ganadero, frutícolas, cultivos forestales y de granja. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél —

4. — El capital social autorizado se fija en $ 150.000.— Ley 18.188 (ciento cincuenta mil pesos Ley 18.188) representado por acciones de $ 10.— (diez pesos Ley 18.188), valor nominal cada una y dividido en series. — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumualtivo o no, conforme se determine al emitirlas: podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la Asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año(s) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente con cualquiera de los vocales en forma conjunta quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o e en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio ad referendum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último remplazara al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con tres de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dspuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año a cuya fecha se confeccionará el Inventario Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Firmas: Saba Kusel de Erlan, J. M. Sakkal M. M. Saal Fuad M. Sakkal, Rosa María Z de Sakkal, Regina C. Sakkal, Julia K. de Saal, Eliah Kashi. Enrique Saban, Enry Ghibbor, — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial A. 013257241. — Hay un sello. — V. Cabuli. Escribano. — En mi carácter de escribano adscripto del Registro quinientos ochenta y uno de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden y dicen: Sara Kusel de Erlan J. M. Sakkal, M. M. Saal, Fouad M. Sakkal, Rosa María Z. de Sakkal, Regina C. Sakkal, Julia K. de Saal, Eli. Katchi, Enrique Saban, y Henry Ghibbor, son auténticas de doña Sara Kusel de Erlan C. I. P. F. 660.729, Jacques Mehaddeb Sakkal, C. I. P. F. 5.556.016; Marcelo Moisés Saal, C. I. P. F. 2.362.016; Fuad Mehadeb Sakkal, C. I. P. F. 3.505.468; Rosa María Zayat de Mehadeb Sakkal, C. I. F. F. 4.687.892; Regina Cabuli de Mehaddeb Sakkal, C. I. P. F. 3.423.365 Julia Kusel de Saal, C. I. P. F. 4.530.998; Eliahu Kashi, C. I. P. F. 7.766.689 Enrique Saban C. I. P. F. 4.538.076, y Enrique Ghibbor, L. E. 4.371.687 personas de mi conocimiento, y por haber sido puestas en mi presencia, doy fe, como así también al pie de las Actas números diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós veintitrés, veinticuatro veinticinco, veintiséis, veintisiete y veintiocho, del Libro de Requerimientos número uno expedido por el Colegio de Escribanos de esta ciudad bajo el número trescientos cincuenta y tres, con fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y no. — Conste. — Buenos Aires, enero veinte de mil novecientos setenta y dos. — Hay un sello. — Víctor Cabuli. Escribano. — Iniciado el 9|2|1972. — Buenos Aires, 1º mar 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.218, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Rabital Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 20 de enero de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 10 (diez). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I.G.P.J. Nº 0490. Sella y firma. Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. Todo lo transcripto es copia fiel, doy fe y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo cumplido con todo lo prescripto en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones producidas dejan por este acto definitivamente constituida a la sociedad "Rabital Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" que se regirá por el Estatuto Pertinente. Leída y ratificada la firman los comparecientes, por ante mí, doy fe. Testado Lusa. No vale. E|l.: "uruguaya naturalizada". Vale. F de Víctor Cabulli, escribano. Aclaratoria "Rabital S.A.I C.I.F. y A. Escritura número cuatrocientos veinticuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Jacques Mehaddeb Sakkal, sirio, casado en primeras nupcias con Regina Cabuli, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos cincuenta y seis mil quince, vecino de esta ciudad, calle Rómulo S. Naón número mil ochocientos treinta y nueve y don Enrique Saban japonés, casado en primeras nupcias con Linda Silvia Chab-Tarrab, Contador Público Nacional titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos treinta y ocho mil setenta y seis vecino de esta ciudad calle Avenida Cabildo número dos mil doscientos setenta y dos. Ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por sus propios derechos, y además lo hacen en nombre y representación de Sara Kusel de Erlan uruguaya naturalizada, viuda, comerciante,

Cédula de Identidad de la Policía Uruguaya numero seiscientos sesenta mil setecientos veintinueve; don Marcelo Moisés Saal, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos sesentidós mil dieciséis; don Fuad Mehadeb Sakkal, sirio, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal numero cinco millones quinientos cinco mil cuatrocientos sesentiocho; doña Rosa María Zayat de Mehadeb Sakkal, argentina, casada, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos ochentisiete mil ochocientos noventidós; doña Regina Cabuli de Mehadeb Sakkal, argentina, casada, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal numero tres millones cuatrocientos veintitrés mil trescientos sesenticinco; doña Julia Kusel de Saal, rusa, casada, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos treinta mil novecientos noventiocho; don Eliahu Kashi, sirio, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número siete millones setecientos sesenticinco mil seiscientos treintinueve, y don Enrique Ghibbor, argentino, naturalizado, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos setentiún mil seiscientos ochentisiete, a mérito del Poder Especial conferido por ante mí, al folio ciento ochenta y ocho de este mismo Registro y protocolo. Y los comparecientes dicen: Que por escritura pasada por ante mí, al folio trescientos noventa y ocho de este mismo Registro y protocolo dejaron protocolizados los estatutos de la sociedad "Rabital Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", con fecha dos de marzo de mil novecientos setenta y dos, en un todo de acuerdo a la resolución recaída en el Expediente respectivo número A. cuarentitrés mil doscientos diez y ocho. Que en dicha escritura omitieron consignar los domicilios de cada uno de los componentes de la sociedad, por lo que otorgan esta escritura aclaratoria, dejando establecido que los domicilios de los mismos son: Sara Kusel de Erlan, Soriana ochocientos ochenta y siete, Montevideo, República Oriental del Uruguay; Marcelo Moisés Saal, Boyacá cuarenta y cinco, Capital Federal; Fuad Mehadeb Sakkal, Avenida Cabildo dos mil setecientos treinta y siete, Capital Federal; Rosa María Zayat de Mehaded Sakkal, Avenida Cabildo dos mil setecientos treinta y siete, Capital Federal; Regina Cabuli de Mehaddeb Sakkal, Rómulo S. Naón mil ochocientos treinta y nueve, Capital Federal; Julia Kusel de Saal, Boyacá cuarenta y cinco, Capital Federal; Eliahu Kashi, Argerich doscientos cuarenta y dos, Capital Federal; Enrique Ghibber, Cuba dos mil ochocientos cincuenta, Capital Federal; Jacques Mehaddeb Sakkal, Rómulo S. Naón mil ochocientos treinta y nueve, Capital Federal; y Enrique Saban, Avenida Cabildo dos mil doscientos sesenta y dos, Capital Federal. Asimismo, los comparecientes me solicitan expida copia del presente otorgamiento a los efectos de su presentación en los autos de inscripción respectivos que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal. Leída y ratificada, firman los comparecientes, por ante mí, doy fe. — Víctor Cabuli, escribano. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 549.— e.26|4 Nº 12.307 v.26|4|72

Patena

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
CONSTRUCTORA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorzante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva de Sociedad Anónima Patena Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria — Escritura número sesenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Jorge Vicente Mayer, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, tercer piso, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: "Julio Armando Ramos, Raúl Grigido Benítez, Salvador Sebastián Pisasale Domingo Roberto Gigante, José Carlos Flores, Jorge Moncada, Carlos Enrique Sáez, Roberto Oscar Aballay, Rufino Rubén Gallardo, Norberto Angel Boggio, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha dos de octubre último pasada ante mí al folio dos mil cuatrocientos diecinueve, de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad anónima "Patena Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria". cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados, dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 28 días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Julio Armando Ramos, Raúl Grigido Benítez, Salvador Sebastián Pisasale, Domingo Roberto Gigante, José Carlos Flores Jorge Moncada, Carlos Enrique Sáez, Roberto Oscar Aballay, Rufino Rubén Gallardo, Norberto Angel Boggio y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PATENA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duracón será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, frutos del país, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase; patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — c) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse préstamos e intereses y financiaciones, créditos, en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18 061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización: loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y la realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros, en este concepto, a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general, sean públicas o privadas. — Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 30.000 representado por 3.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales. — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, clase A, totalmente suscriptas e integradas en su 10 o|o. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones. — Clase — Monto — Julio A. Ramos, 50 — 5 votos — 50. — Raúl G. Benítez, 50 — 5 votos — 50. — Salvador S. Pisasale, 25 — 5 votos — 25. — Domingo R. Gigante — 25 — 5 xotos — 25. — José C. Flores, 50 — 5 votos — 50. — Jorge Moncada, 50 — 5 — votos — 50. — Carlos E. Sáez, 25 — 5 votos — 25. — Roberto O. Aballay, 25 — 5 votos — 25. — Rufino R. Gallardo, 100 — 5 votos — 100. — Norberto A. Boggio, 200 — 5 votos — 200 — 600 — 600. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Julio Armando Ramos. — Vicepresidente a Raúl Grigido Benítez. — Síndico titular a Salvador Sebastián Pisasale y Síndico suplente a Domingo Roberto Gigante. — Cuarto: Autorizar a Julio Armando Ramos y a Raúl Grigido Benítez, con el de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Julio Armando Ramos — Raúl Grigido Benítez. — Domingo Roberto Gigante. — Salvador Sebastián Pisasale. — José Carlos Flores. — Jorge Moncada. — Carlos Enrique Sáez. — Roberto Oscar Aballay. — Rufino Rubén Gallardo. — Norberto Angel Boggio". — "Buenos Aires, 14 Dic. 1971. — Visto el Expediente Nº 42 628; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Patena Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J., el 28 de setiembre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs 5 vta. cinco vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 6.211". — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado. Escribano.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1972. — Tatiana Schiffis, secretaria.

$ 177.— e.26|4 Nº 18.561 v.26|4|72

Di Paola Hnos.

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
AGROPECUARIA Y DE MANDATOS

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE SOCIEDAD "Di Paola Hermanos Sociedad Anónima, C. I. F. I. A. y de M. — Escritura número trescientos treinta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí escribano autorizante del Registro de Contratos Públicos ciento sesenta y uno, comparecen los señores Gustavo Di Paola, argentino, soltero, comerciante, de veinticinco años de edad, con cédula de identidad número 6.068.228, domiciliado en calle Charcas mil seiscientos veinte, séptimo piso, Capital: don Marcelo Di Paola, argentino, soltero, empleado, de veintiún años de edad, con cedula de identidad número 6 068.229, domiciliado en calle Charcas mil seiscientos veinte séptimo piso, Capital: don Patricio Costa, argentino, soltero, estudiante, de veinticuatro años de edad, con cédula de identidad número 5.082 829, domiciliado en calle Posadas mil ciento noventa y cinco, octavo piso "A" de Capital; don Mario Dionisio Firpo, argentino, casado, médico, de treinta y dos años de edad, con cédula de identidad número 6 [illegible]9.671 domiciliado en calle Rodriguez Peña mil doscientos setenta y uno, cuarto piso "B" de Capital; don Jorge Miguel Pomiro, argentino, casado, abogado, de treinta y cuatro años de edad, con cédula de identidad número 3.869.337, domiciliado en calle Ayacucho dos mil ciento treinta y tres, primer piso, Capital; don Vicente Luis Prieto, argentino, casado, comerciante, de cincuenta y cuatro años de edad con cédula de identidad número 1.566.216, domiciliado en calle Jacarandaes trescientos treinta, El Palomar, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta don Héctor Julio Ruarte, argentino, casado, despachante de aduana, de treinta años de edad, con cédula de identidad número 4.545.761, domiciliado en calle Arenales tres mil setecientos veintisiete octavo piso "A" de Capital; don Manuel Gustavo Soria, argentino, casado, abogado, de veintisiete años de edad, con cédula de identidad número 5.020.747, domiciliado en calle Vidt mil novecientos treinta y cinco, quinto piso "A" de Capital: don Juan Carlos Manghi, argentino, casado, comerciante, de veintitrés años de edad, con cédula de identidad número 5.230.373, domiciliado en calle Coronel Díaz dos mil quinientos cincuenta y uno, primer piso "C" de Capital; don Amancio Eduardo Salvador Montroull, argentino, soltero empleado, de treinta y dos años de edad, con cédula de identidad número 4.[illegible]4.933, domiciliado en calle J. F. Aranguren dos mil cuarenta, departamento dos, Capital; doña María Angela Lombardo, argentina soltera, empleada, de veintisiete años de edad, con cédula de identidad numero 5.269.148, domiciliada en calle Carlos María de Alvear mil novecientos cuarenta y uno de Munro, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Guillermo José Bombelli, argentino, soltero abogado, de veinticinco años de edad, con cédula de identidad número 5.002.217, domiciliado en calle Guise mil novecientos cuarenta y dos, planta baja, Capital; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que vienen por la presente a constituir definitivamente la entidad jurídica "Di Paola Hnos. Sociedad Anónima. Comercial. Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos" aprobada por Resolución número trescientos sesenta y cuatro del señor Inspector General de Personas Jurídicas dictada el día veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y dos, a cuyo fin me hacen entrega del expediente número cuarenta y dos mil quinientos cuatro, originado en la Dirección General de Personas Jurídicas que tengo a la vista, lo que certifico, del cual procedo a protocolizar en este instrumento el acta constitutiva que obra a fojas uno y dos respectivamente y sus modificaciones de fojas once, quince y vuelta y diecisiete; los Estatutos Sociales que corren a fojas tres, cuatro y cinco inclusive, y sus modificaciones de fojas dieciséis y vuelta y las de oficio de fojas veintidós, y la respectiva Resolución que obra a fojas veintitrés, los que por su orden transcribo a continuación: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Gustavo Di Paola, Marcelo Di Paola, María Angela Lombardo, Amancio Eduardo Montroull, Vicente Luis Prieto, Dionisio Mario Firpo, Juan Carlos Manghi, Patricio Costa, Jorge Miguel Pomiro, Héctor Julio Ruarte, Guillermo José Bombelli y Manuel Gustavo Soria y resuelven Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones especificas: a) La sociedad se denominará "DI PAOLA HNOS. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, frutos del país máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención, marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse. despachos de aduana, estibajes, transportes, transbordos, distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: Mediante la extracción transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias eléctrica, textil, plástica maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas incluso la compra y venta de haciendas y toda clase de frutos del país. — De Mandatos: Realizando toda clase de operaciones de comisiones, de administraciones y como mandataria, en las condiciones que permitan las leyes y reglamentaciones vigentes. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pe-

sos 50.000 (cincuenta mil pesos) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y un director conjuntamente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, clase A totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto. — Di Paola, Gustavo 2.500 A (5 votos) 250. — Di Paola Marcelo 1.000 A (5 votos) 100. — Lombardo, María Angela 1.000 A (5 votos) 100. — Montrouli Amancio E. 1.000 A (5 votos) 100. — Prieto, Vicente Luis 1.000 A (5 votos) 100. — Firpo, Dionisio Mario 1.000 A (5 votos) 100. — Manghi Juan Carlos 500 A (5 votos) 50. — Costa, Patricio 400 A (5 votos) 40. — Pomiro, Jorge Miguel 400 A (5 votos) 40. — Ruarte Héctor 400 A (5 votos) 40. — Bombelli, Guillermo José 400 A (5 votos) 40. — Soria, Manuel Gustavo 400 A (5 votos) 40. — 10.000 — 1.000 — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Gustavo Di Paola; Vicepresidente a Marcelo Di Paola; Vocales a María Angela Lombardo, Patricio Costa; Suplentes a Héctor Julio Ruarte, Guillermo José Bombelli; Síndico titular a Héctor Angel Lynn, y Síndico suplente a Enrique Jorge Díaz. — Cuarto: Autorizar a Héctor Angel Lynn y a Vicente Luis Prieto a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay una firma. — Gustavo Di Paola. — Hay una firma. — Marcelo Di Paola. — Hay una firma — María Angela Lombardo. — Hay una firma. — Amancio Eduardo Montrouli. — Hay una firma. — Vicente Luis Prieto. — Hay una firma. — Dionisio Mario Firpo. — Hay una firma. — Juan Carlos Manghi. — Hay una firma. — Patricio Costa. — Hay una firma. — Jorge Miguel Pomiro. — Hay una firma. — Héctor Julio Ruarte. — Hay una firma. — Guillermo José Bombelli. — Hay una firma. — Manuel Gustavo Soria. — Como escribano adscripto al Registro Nacional 161. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por Gustavo Di Paola, Marcelo Di Paola, María Angela Lombardo, Amancio Eduardo Montrouli, Vicente Luis Prieto, Dionisio Mario Firpo, Juan Carlos Manghi, Patricio Costa, Jorge Miguel Pomiro, Héctor Julio Ruarte, Guillermo José Bombelli, Manuel Gustavo Soria. — Doy fe. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1971 — Hay una firma y un sello — Antonio Cafferata (h), escribano nacional. — Buenos Aires 23 Feb. 1972. — Visto el Expediente Nº 42.504; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Di Paola Hnos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos" constituida en Formulario Especial I. G. P. J. el 4 de noviembre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 11 (once) de fs. 15 y vuelta (quince y vuelta) y de fs. 17 (diecisiete) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 16 vta. (dieciséis y vuelta) y las de fojas 22 (veintidós). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 0364. — Hay una firma y un sello — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Fdo.: Antonio Cafferata (h), escribano.

Buenos Aires, 10 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 282.— e.26/4 Nº 20.538 v.26/4/72

Estancias Millacó

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
GANADERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número: seiscientos treinta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los trece días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos, ante mí el Escribano Público autorizante comparece el doctor Cosme Beccar Varela, argentino, nacido el siete de febrero de mil novecientos doce, casado, abogado, con Libreta de Enrolamiento número ochocientos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle España número quinientos noventa y nueve de la ciudad de San Isidro, de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Capital, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores: doña María Levray de Lesca, viuda, domiciliada en la calle Juncal número dos mil doscientos cuarenta y cuatro, tercer piso A., Capital Federal; Matilde Lesca de Vignau, viuda, domiciliada en la calle Paraná número novecientos setenta, segundo piso, departamento cinco, Capital Federal; don Rodolfo Gerosa, casado, domiciliado en la Avenida Brasil número dos mil trescientos noventa y cinco, de Montevideo, República Oriental del Uruguay; don Washington Mayo, casado, domiciliado en Avenida República del Perú número ciento treinta y nueve, noveno piso, departamento treinta y seis, Montevideo, República Oriental del Uruguay; don Fernando Bardet, casado, domiciliado en la Avenida Callao dos mil veinticuatro, piso décimo, Capital Federal; don Claudio Maubourguet, casado, domiciliado en Avenida Víctor Hugo número diez, París, Francia; doña Angélica Lodetti de Daneri, viuda, domiciliada en Jaime Zudáñez número dos mil ochocientos veinte, piso segundo, departamento doscientos uno de Montevideo, República Oriental del Uruguay; don Alberto Espezel Berro, casado, domiciliado en la calle Esmeralda número novecientos setenta y seis, séptimo piso, departamento C., Capital Federal y don Pedro Cosattini, casado, domiciliado en la calle Emilio Mitre mil siete, de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, como lo justifica con el poder que los mismos le otorgaran según escritura de fecha veintiséis de agosto del año próximo pasado, corriente al folio cuatro mil setecientos sesenta de este mismo Registro. Protocolo respectivo, el que contiene facultades suficientes para este otorgamiento, doy fe. — Y el compareciente por sí y la representación que ostenta expone: Que con fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y uno, han dejado constituida la Sociedad "Estancias Millacó, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Ganadera e Inmobiliaria", en base a la división de la sociedad "Guillermo Gorlero S. A. Comercial, Industrial, Ganadera e Inmobiliaria", todo lo que resulta del acta constitutiva de la nombrada Sociedad que obra de fojas uno a tres del expediente de la Inspección General de Justicia A. cuarenta y un mil seiscientos veintitrés para que este acto me exhibe el compareciente, doy fe, del que además surge que después de los trámites de estilo el Inspector General de Personas Jurídicas con fecha veinticuatro de febrero del corriente año la autorizó para funcionar como Sociedad Anónima. — Y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, el compareciente solicita de mí el autorizante, transcriba en este instrumento la ya citada Acta Constitutiva que obra de fojas uno a fojas tres con su modificación de fojas diecisiete a fojas dieciocho; sus Estatutos obrantes de fojas cuatro a fojas ocho con las modificaciones de fojas diecinueve a fojas veintiuno; el Balance General de Aporte obrante de fojas trece a fojas catorce, todos del mencionado expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas, así como también el Acta de la Asamblea de la Sociedad Guillermo Gorlero S. A. Comercial, Industrial, Ganadera e Inmobiliaria", celebrada el veintisiete de abril de mil novecientos setenta y uno, y su cuarto intermedio del veinticuatro de agosto del mismo año, donde sus accionistas aprobaron la división de la sociedad, que corre de fojas doscientos sesenta y tres a fojas doscientos sesenta y ocho en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número seis mil seiscientos cuarenta y cuatro tengo para este acto a la vista, doy fe, y transcribiendo por último la Resolución Aprobatoria de fojas veintisiete del expediente primeramente citado a lo que accedo y copiados los instrumentos enumerados dicen así: "Acta constitutiva de Estancias Millacó, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Ganadera e Inmobiliaria. — En la ciudad de Buenos Aires, a 24 días del mes de agosto de 1971, siendo las 16 horas, con el objeto de constituir una Sociedad Anónima, se reúnen en Reconquista 657 1er. piso, las personas que firman al pie. — Se designa para presidir la reunión al Dr. Cosme Beccar Varela. — Manifiesta la Presidencia que, como es de conocimiento de los concurrentes la Sociedad cuya constitución se proyecta es el resultado de la división de la Sociedad Gorlero y Cía., de la que todos los presentes eran accionistas, que se ha resuelto por la Asamblea de dicha Sociedad celebrada en el día de la fecha. — El Presidente designa como Secretario ad-hoc al accionista Pedro Cosattini y le pide de lectura al texto de los estatutos proyectados, a fin de someterlos a la consideración de la Asamblea. — Leído el proyecto de referencia fue aprobado por unanimidad dispensándose hacer un acta por separado con el texto de los citados estatutos, que forma parte integrante de la presente acta. — A continuación se procede a designar el primer Directorio, y restantes autoridades, asignándose los cargos en la siguiente forma: Presidente: Cosme Beccar Varela. — Directores: Fernando Bardet, Alberto Ezpezel Berro, Washington Mayo — Síndico titular: Carlos A. Poullier. — Síndico suplente: Pedro Cosattini. — Se procede a suscribir la primera serie y parte de la segunda con el siguiente resultado: María Levray de Lesca, 122.212 acciones con un valor nominal de $ 122.212; Matilde Lesca de Vignau, 1.610; acciones con un valor nominal de $ 1.610; Cosme Beccar Varela, 1.214 acciones con un valor nominal de $ 1.214; Rodolfo Gerosa, 5.479 acciones con un valor nominal de $ 5.479; Washington Mayo, 60 acciones con un valor nominal de $ 60; Fernando Bardet, 13.361 acciones con un valor nominal de $ 13.361; Claudio Maubourguet, 205 acciones con un valor nominal de $ 205; Angélica L. de Daneri, 1.500 acciones con un valor nominal de $ 1.500; Alberto Espezel Berro, 10 acciones con un valor nominal de $ 10 y Pedro Cosattini, 10 acciones con un valor nominal de $ 10. — En total cien mil acciones de la primera serie y cuarenta y cinco mil seiscientas sesenta y una acciones de la segunda. —

Todos los suscriptores integran totalmente su suscripción, mediante la transferencia de la parte del patrimonio de la Sociedad Guillermo Gorlero S. A. C. I. G. e I. el que ha sido adjudicado a los accionistas constituyentes en el acto de división social y aprobación del balance de división de esta última Sociedad, aprobada por la totalidad de sus accionistas en la Asamblea Extraordinaria celebrada en el día de la fecha. — La porción que a cada uno de los ahora constituyentes corresponde, en esa porción de patrimonio resulta de sus tenencias de acciones en la Sociedad primitiva y es idéntica a la suscripción de acciones que en este acto comprometen. — A continuación se resuelve autorizar a los señores Cosme Beccar Varela, Alberto Espezel Berro y Roberto I. Lanús, para que actuando cualquiera de ellos indistintamente, realicen los trámites necesarios para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación del estatuto y la autorización para funcionar como Sociedad Anónima, pudiendo proponer y aceptar cualquier cambio que pueda sugerir la autoridad, incluso lo referente al nombre de la Sociedad. — Quedan igualmente facultados para otorgar oportunamente la escritura de constitución definitiva de la Sociedad, a cuyo efecto ejercerán los poderes que en legal forma les otorgarán los constituyentes para solicitar también la inscripción en el Registro Público de Comercio llevando a cabo para tal fin todas las demás gestiones, actos o diligencias que sean necesarios o convenientes para llevar a la constitución definitiva de la Sociedad. — Dejándose constituida la Sociedad Estancias Millacó Sociedad Anónima Comercial Industrial, Ganadera e Inmobiliaria, se firma la presente dándose por terminada la sesión siendo las 17 horas. — C. Beccar Varela — Cosme Beccar Varela. — A. Espezel Berro. — Alberto Espezel Berro. — Washington Mayo. — Washington Mayo. — A. Espezel Berro. — Alberto Espezel Berro, por Fernando Bardet. — C. Beccar Varela. — Cosme Beccar Varela por María Levray de Lesca. — Matilde L. de Vignau. — Matilde Lesca de Vignau — Washington Mayo. — Washington Mayo por Rodolfo Gerosa — A. Espezel Berro. — Alberto Espezel Berro, por Claudio Maubourguet. — Washington Mayo. — Washington Mayo por Angélica L. de Daneri. — P. Cosattini. — Pedro Cosattini — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido extendidas en mi presencia por los señores don Cosme Beccar Varela don Alberto Espezel Berro, don Washington Mayo, doña Matilde Lesca de Vignau y don Pedro Cosattini quienes son personas de mi conocimiento, doy fe, como de que han actuado por sus propios derechos y además el primero de los nombrados como Apoderado de doña María Emilia Levray María de Lesca; el segundo también por don Fernando Renato Bardet y por don Claude Philippe Jean (Claudio Felipe Juan) Maubourguet y en cuanto al tercero también por don Roberto Gerosa Conza y doña Angélica Lodetti Stucchi de Daneri, igualmente como apoderados calidad que comprueban con los respectivos mandatos que para este acto tengo de manifiesto y conceden a los mandatarios facultades suficientes para ello. — A solicitud de los firmantes y para su presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas, expido la presente en mi carácter de Escribano Adscripto al Registro Nº 168 que sello y firmo en Buenos Aires, a los 24 días de agosto de 1971. — H. M. Sarasa. — Héctor María Sarasa, Escribano". — "Estatutos de Estancias Millacó S. A. Comercial, Industrial, Ganadera e Inmobiliaria. — Artículo 1º: Bajo la denominación de ESTANCIAS MILLACO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, GANADERA E INMOBILIARIA se constituye una Sociedad Anónima que tendrá su domicilio legal en Buenos Aires y durará 80 años a contar desde la fecha de aprobación de sus estatutos por el Superior Gobierno de la Nación, sin perjuicio de lo que resuelva la Asamblea sobre prórroga de plazo o disolución anticipada. — La Sociedad es resultante de la división de la sociedad Anónima constituida bajo el nombre de Inalco S. A. Comercial Industrial, Inmobiliaria y de Representaciones que luego cambió su nombre por el de Guillermo Gorlero S. A., Comercial, Industrial, Ganadera e Inmobiliaria. — Artículo Segundo: El objeto de la sociedad estará constituido por: a) la explotación agrícola ganadera en campos propios o arrendados, o en administración por cuenta de terceros; b) la industrialización en elaboración primaria, comercialización, importación y exportación de productos agrícolas y ganaderos; c) las operaciones inmobiliarias urbanas y rurales, consistente en adquisición, subdivisión y venta de propiedades. — La sociedad tendrá plena capacidad legal para realizar todos los actos y contratos autorizados por las leyes que se relacionen de una manera directa o indirecta con su objeto. Artículo Tercero: a) El capital social autorizado se fija en la suma de 500.000 pesos pudiendo ampliarse por resolución de asamblea o asambleas de accionistas hasta 2.500.000 pesos. b) El capital social estará representado por acciones ordinarias al portador de 1 peso cada una dividido en 5 series de 100.000 acciones cada serie. c) El directorio podrá emitir series de acciones dentro del capital autorizado, pero no podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada por lo menos en su 10 o/o. d) Se ha emitido ya la primera serie y 45.661 acciones de la segunda serie integradas en su totalidad. e) Cada resolución de la asamblea que aumente el capital autorizado de acuerdo con lo previsto en el inciso a) de este artículo, deberá hacerse constar en escritura pública, incribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse por tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, comunicándolo a la Inspección General de Personas Jurídicas. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de quinientos mil pesos, más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación prescripta en este artículo. f) Cada resolución de emisión de acciones que se apruebe por el directorio, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) de este artículo, deberá hacerse constar por escritura pública, oblando en este acto, el impuesto correspondiente al capital que se emita, inscribiéndose las mismas en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Personas Jurídicas. g) Las acciones llevarán la firma del presidente y un director o el síndico, pudiendo utilizarse un sello con el facsímil de la firma del presidente. h) Los títulos podrán ser representativos de una o más acciones. i) Cada emisión de acciones será ofrecida con preferencia a los tenedores de series anteriores en proporción a sus tenencias, a cuyo efecto el directorio fijará un plazo no menor de quince días el que se anunciará mediante avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial. — Artículo cuarto: El directorio queda desde ya facultado para emitir debentures dentro o fuera del país de acuerdo a las leyes respectivas en las monedas y condiciones de precio, interés, amortizaciones y garantías que el directorio estime conveniente. — Artículo quinto: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a siete directores, según lo resuelva la asamblea que los elija. Los directores serán elegidos por un año y son reelegibles. El mandato de los directores se entiende prorrogado

hasta que se celebre la asamblea ordinaria que debe elegir sus reemplazantes, convocada dentro del término fijado en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Para formar parte del directorio, se requiere poseer diez acciones como mínimo, las que deberán quedar depositadas en la Caja Social, en garantía de sus gestiones, sin que puedan ser enajenadas ni retiradas mientres dure su mandato. El directorio elegirá de entre sus miembros un presidente y podrá asimismo crear los demás cargos que juzgue convenientes. El directorio se reunirá cada vez que se considere necesario por convocatoria del presidente o a pedido de dos directores o del síndico, y funcionará validamente con la presencia real o por mandato, según lo previsto en el artículo sexto de la mayoría de los miembros que lo compongan, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes y redactándose actas en el libro respectivo, que serán firmadas por los miembros presentes — Artículo sexto: En caso de quedar vacante un cargo de director, por muerte, renuncia o impedimento, el síndico designará de entre los accionistas a los reemplazantes por todo el tiempo que faltare hasta la próxima asamblea, a la cual se deberá dar cuenta de ello. Los directores ausentes se podrán hacer representar en el seno del directorio, otorgando poder a otro director, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopten. —

Artículo séptimo: Los deberes y atribuciones del directorio, son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o en su defecto del director nombrado en su reemplazo, sin perjuicio de lo establecido en el inciso a de este artículo. b) Administrar los negocios de la sociedad, con amplias facultades. Podrá en consecuencia, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar,, prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos derechos y acciones, por los plazos, pprecios, cantidades y forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas o en comandita o de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales establecer y|o explotar fábricas, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, o del Banco de la Nación Argentina o de otros bancos oficiales o particulares de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales y efectuar cualquier renuncia gratuita, remisión o quita parcial o total de deudas o derechos, renunciar a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones, girar extender, aceptar, endosar, letras, pagarés, vales, warrants y otros documentos girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas y acordar las garantías que fueran requeridas para el giro normal de los negocios, contratar cartas de crédito, celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y conocimiento, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, dar o tomar en arrendamiento bienes en usufructo o anticresis, efectuar pagos, contratar en nombre de la sociedad y obligarla. c) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o del extranjero, pudiendo asignarles capital determinado. d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneracion en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones Si el directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes o administradores, pagándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a gastos generales ad referéndum de la primera asamblea que se celebre. e) Resolver la emisión de acciones y obligaciones y establecer los plazos y condiciones respectivos. También tendrá facultad para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y|o de propiedades o bienes que adquiera la sociedad y para aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado sobre acciones suscriptas. f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los gerentes, administradores y cualquier otro empleado de la sociedad. g) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada, denunciar y querellar, aceptar, concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o en arbitradores, prorrogar de jurisdicción y renunciar a apelaciones o recursos. h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces crea conveniente. i) Convocar las asambleas ordinarias o extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas. j) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, inventario, balance cuenta de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico. k) Proponer a las asambleas el dividendo a repartir a los accionistas, su pago en efectivo o en acciones y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta. l) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balances practicados de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Cód. de Comercio y comunicados a la Insp. Gral. de Personas Jurídicas. m) En general ejecutar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enunciación que precede no es limitativa. —

Artículo octavo Anualmente, en la asamblea general de accionistas se nombrará un síndico y un síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Tanto el síndico como el síndico suplente podrán ser reelegidos. — Artículo noveno: Las asambleas generales ordinarias de accionistas se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por convocatoria del directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio en el local, día y hora que designe el directorio. — Artículo décimo: a) Las convocatorias para las asambleas generales tanto ordinarias, como extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, durante cinco días, debiendo empezar las publicaciones trece días antes de la fecha fijada para la asamblea. b) Las sambleas generles, tanto ordinarias como extraordinarias se considerarán constituidas con la presencia de los accionistas que representen la mitad del total de las acciones suscriptas, más una acción por lo menos, y serán hábiles para resolver por mayoría de los votos presentes, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. c) Cada acción da derecho a un voto. d) No obteniéndose el quórum establecido en el inciso b) se convocará a una segunda asamblea de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por la mayoría de los votos presentes, serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes, o la cantidad de capital representado, aun en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta v cuatro del Código de Comercio. e) Las convocatorias para segunda asamblea se harán durante tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, debiendo empezar las publicaciones once días antes de la fecha fijada para la asamblea. f) Las asambleas serán presididas por el presidente de la sociedad y en caso de su ausencia se designará por mayoría de votos presentes al director o el accionista que ha de presidirla. g) Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas v firmadas por el que haya presidido las mismas, el secretario o por la persona que la asamblea designe en su ausencia y dos accionistas. — h) Los accionistas para poder tomar parte en cualquier Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que deban celebrarse, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco o entidad asimilada a Banco y la Sociedad les otorgará un recibo que les servirá de entrada a la Asamblea. — Artículo Undécimo: El año financiero de la Sociedad, terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año. — La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre de los ejercicios, mediante resolución adoptada con seis meses de anticipación que deberá protocolizarse ante Escribano Público, inscribirse en el Registro Público de Com. y comunicarse a la Insp. General de Personas Jurídicas. — Las bases de formación de los inventarios, balances generales y cuentas de ganancias y pérdidas, se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y normas técnicas de la materia — Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance general anual, serán distribuidos como sigue: a) dos por ciento al fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) la suma que fije la Asamblea como remuneración de los Directores y Síndicos por sus servicios como tales. — c) el resto tendrá el destino que determine la Asamblea de accionistas. — Artículo Duodécimo: Los dividendos declarados se pagarán dentro del ejercicio económico en que se sancionaron y los que no fueren cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada en que fueron puestos a disposición de los accionistas, se considerarán prescriptos. — Artículo Décimo Tercero: La liquidación de la Sociedad se hará en la forma que determine la Asamblea y por los liquidadores que ella designe, que tendrá los poderes que la Asamblea juzgue convenientes. — Los liquidadores tendrán la remuneración que les señale la Asamblea. — Los poderes de la Asamblea continúan durante la liquidación y a ella le corresponde aprobar las cuentas de los liquidadores. — C. Beccar Varela. — Cosme Beccar Varela. — A. Espezel Berro. — Alberto Espezel Berro. — Washington Mayo. — Washington Mayo. — A. Espezel Berro. — Alberto Espezel Berro por Fernando Bardet. — C. Beccar Varela. — Cosme Beccar Varela por María Levray de Desca. — Matilde L. de Vignau. — Matilde Lesca de Vignap. — Washington Mayo. — Washington Mayo por Rodolfo Gerosa. — Alberto Espezel Berro por Claudio Maubourguet. — A. Espezel Berro. — Washington Mayo. — Washington Mayo por Angélica L. de Daneri — P Cosattini. — Pedro Cosattin.. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido extendidas en mi presencia por los señores don Cosme Beccar Varela, don Alberto Espezel Berro, don Washington Mayo, doña Matilde Lesca de Pignau y don Pedro Cosattini quienes son personas de mi conocimiento, doy fe, como de que han actuado por sus propios derechos y además el primero de los nombrados como Apoderado de doña María Emilia Levray Marfa de Lesca, el segundo también por don Fernando Renato Bardet y por don Claude Philippe Jean (Claudio Felipe Juan) Maubouguet y en cuanto al tercero también por don Rodolfo Gerosa Conza y doña Angélica Lodetti Stuchi de Daneri, igualmente como apoderados, calidad que comprueban con los respectivos mandatos que para este acto tengo de manifiesto y conceden a los mandatarios facultades suficientes para ello. — A solicitud de los firmantes y para su presentación a la Inspección General de Personas Jurídicas, expido la presente en mi carácter de Escribano Adscripto al Registro Nº 18, que sello y firmo en Buenos Aires, a los 24 días de Agosto de 1971. — H. M. Sarasa. — Un sello. Héctor María Sarasa — Escribano" — "Balance General de División al 1º de Enero de 1971. — Cuentas. — Total 100 o|o $ G. Gorlero S. A. 41,28 o|o $. — Millacó S. A. 58,72 o|o $. — Activo. — Disponibilidades. — Caja 333,37. — 137,61. — 195,76. — Banco Nación Argentina 1.766,56. — 729,24. — 1.037,32. — Bco. Provincia C. Central 12.680,69. — 5.234,58. — 7.446,11. — Bco. Provincia G. Villegas 4.245,35; 1.752,48. — 2.492,87. — Banco Société Générale 1.198,04. — 494,55. — 703,49. — Créditos: Deudores Comunes por Ventas: A. Bullrich & Cía. S. A. 9.648,39. — 3.982,85. — 5.665,54. — P. & A. Lanusse S. A. 21.998,89. — 9.081,14. — 12.917,75. — Ulises A. Verna & Cía 33.498 23. — 13.828,56 —19.670 17 — Otros Créditos: C.A.S.F.E.C. 5.341,64. — 2.205,03. — 3.136,61 — Salvador Nicossia 390,00. — 161,00. — 229,00. — Carlos Piñeyrúa 6.217,72. — 2.566,67. — 3.651,05. — Juan Enrique Gorlero 9,21. — 3,80. — 5,41. — Enrique Jouan 0.70. — 0,28. — 0,42. — Bienes de Cambio. — Hacienda vacuna 261.771,63. — 108.059,33. — 153.712,30 — Hacienda Lanar 22.722,45. — 9.379,82. — 13.342 63. — Hacienda Yeguariza. — 2.715,00. — 1.120,75. — 1.594,25. — Sementeras 32.339,35. — 13.349,68. — 18.989,67. — Cereales y Forrajes. — 6.213,65. — 2.565,00. — 3.648.65. — Lanas y Cueros: 24.393 60. — 10.069,67. — 14.323,93. — Forrajes Ensilados 8.000,00. — 3.302,40. — 4.697,60. — Inversiones: Valores Mobiliarios. — 2.607,10. — 1.076,21. — 1.530,89 — Bienes de Uso. — Inmuebles 507.445,65. — 209.836,10. — 297.609,55. — Alambrados Molinos 23.400,30 — 9.659,64. — 13.740.66. — Mejoras 1.667,82. — 688,47. — 979.35. — Máquinas e Implementos 220.99. - 230,99. - Muebles y Utiles 657 27. — 657.27. — Forestacion: 1.565,19. — 646,11. — 919,08. — Carlos Diferidos. — Impuestos Anticipados 6.893,86. — 2.857,39. — 4.036,47. — Total del Activo: 999.942,65. — 412.787,86. — 587.154,79. — Pasivo. — Deudas — Deudas Comerciales Diversas Administ. Estancias S. A. 29.031,84. — 11.984,34. — 17.047,50. — Sánchez & Cía (—) 666,73 (—) 275,22 (—) 391,51. — Tanco Garraye e Hijos 97,80. — 23,86. — 33.94. — J. & M. Rizzolo S. A. 134,20. — 55,40. — 78,80. — Beltrán & Salago 44,50. — 18,37. — 26,13. — Moodie y Artigas 112,60. — 46,48. — 66,12. — Veterinaria Gral. Villegas 423,10. — 174,65. — 248,45. — Luis Baravalle. — 401,20. — 165,61. — 235,59. — Veterinaria Ochoteco. — 36,32. — 14,99. — 21.33. — Campagnucci & Cía. — 12,50. — 46,44. — 66,06. — José Migueliz & Cía. — 190,92. — 78,81. — 112,11. — Mercantil Amancay 34,40. — 14,20. — 20,20. — Tapia Hnos. 130,30. — 53,80. — 76,50. — Acreedores por Depósito de Dinero: Guillermo Gorlero 175,93. — 72,62. — 103,31. — María E. L. de Lesca. — 12.020,73. — 4.962,15. — 7.058,58. — Washington Mayo 553,52. — 228,49. — 325,03. — Juan Carlos Morixe. — 1.063,39. · 438,97. — 624,42. — Cargas Fiscales y Sociales: F.A.S.A. 7,12. — 2,94. — 4,18 — INPS — Comercio — 135,64. — 55,99. — 79,65. — INPS — Domésticos 181,82. — 75.05. — 106,77. — INPS — Rurales. — 1.126,40. — 464,98. — 661,42. — Instituto Obra Social 254,89. — 105.21. — 149,68. — Gratificaciones a Pagar. — 6.000,66. — 2.476,80. — 3.523,20. — Provisiones. — Provisión para impuestos 9.600,00. — 3 [illegible] — 5.637,12. - Subtotal del Pasivo 61.162,39. — 25.247,81. — 35.914,58. — Capital — Reservas y Resultados: Capital social 248.080,00. — 102.419,00. — 145.661 00. — Capital por Revalúo Contable Ley 17.335. — 551.535,55. — 227.673,87. — 323.861,68. — Fondo de Reserva Legal 10.862,10. — 4.483,87. — 6.378,23. — Utilidades a distribuir. — 128.302,61. — 52.963,31. — 75.339,30. — Total del Pasivo 999.942,65. — 412.787,86. — 587.154,79. — E. L. Ripari. — Un sello. — Eduardo L. Ripari — Contador Público Nacional. — C.P.C.E. Tº XXXIV. — Fº 20 — "Asamblea Extraordinaria — En Buenos Aires, a los 27 días del mes de Abril de 1971, en Reconquista 657, primer piso, se constituye legalmente la Asamblea General Extraordinaria de Guillermo Gorlero Soc. Anón. Com Ind. Ganad. e Inm., con asistencia de 16 accionistas, de los cuales 8 concurren por sí y 8 por representación con un capital de $ 248.080, o sea 248.080 acciones con derecho limitado a 123.754 votos, según con más detalle surge del cuadro de asistencia corriente a fs. 23 y 24 del Libro respectivo de Asistencia a Asambleas de la Sociedad — Preside el acto el doctor Cosme Beccar Varela, quien declara abierta la Asamblea siendo las 11,45 horas, no habiendo concurrido el señor Inspector de Justicia. — La Presidencia da lectura al siguiente Orden del día: 1º) División de la Sociedad. — 2º) Aprobación del Balance de división. — 3º) Emisión de certificados provisorios representativos de la parte de Capital correspondiente a los accionistas que pasan a constituir la nueva sociedad. — 4º) Reforma de los arts. 6º y 7º de los Estatutos Sociales para reducir el Capital Social. — 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Informa el señor Presidente que desea aclarar que se ha producido una demora en la confección de los elementos necesarios para llevar a cabo la operación que es el motivo de esta Asamblea, de acuerdo con el Orden del Día, que se acaba de leer, lo que pone en conocimiento de los presentes explicando las causas de esa demora. — Agrega que por los cálculos de tiempo efectuados se considera que para fines de Agosto próximo la Asamblea podrá contar con esos elementos y adoptar entonces las medidas necesarias para materializar la operación. — Termina diciendo que los puntos 1º, 2º, 3º y 4º del Orden del Día son cronológicamente consecuencia uno del otro, de modo que salvo mejor opinión de la Asamblea propone que se pase directamente a considerar el punto 5º sobre designación de dos accionistas para firmar el acta, dejando en suspenso los demás para considerarlos después de un cuarto intermedio que propone sea hasta el 24 de Agosto de 1971, en el mismo lugar y a la misma hora, o sea a las 11 horas en Reconquista 657, piso primero. — Sometida a votación la moción precedente, resulta aprobada por unanimidad, dejándose constancia que se considera a todos los presentes, accionistas y apoderados, debidamente notificados de la nueva fecha en que continuará la reunión y la Presidencia, con la autorización que al efecto le otorga la Asamblea, designa a los señores Pedro Cosattini y Roberto Iván Lanús para firmar el Acta, dejándose resuelto el punto 5º del Orden del Día. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11,30 horas". — "Asamblea Extraordinaria de Guillermo Gorlero S. A.

(Continuación). — En Buenos Aires, a los 24 días del mes de Agosto de 1971, en el local Reconquista 657, 1º piso, se constituye la Asamblea General Extraordinaria de Guillermo Gorlero, Sociedad Anón. Com. Industrial Ganadera e Inmobiliaria, para continuar la iniciada el 27 de Abril ppdo., que en esa fecha pasó a cuarto intermedio, con asistencia de los mismos accionistas que concurrieron a la primera parte de esa Asamblea, o sea 16 accionistas de los cuales 6 concurren por sí y 10 representados, con un capital de $ 248.080, o sea 248.080 acciones con derecho limitado a 423.451 votos, según con más detalle surge del cuadro de asistencia corriente a fs. 23 y 26 del Libro respectivo. — Preside el acto el doctor Cosme Beccar Varela, quien declara abierta la Asamblea siendo las 11 horas, sin concurrencia de Inspector de Personas Jurídicas. — La Presidencia expresa que como es del conocimiento de l accionistas presentes el cuarto intermedio ha sido requerido para preparar una nueva mensura del campo de la sociedad realizada por el Ing. Gerardo Venere Demaría, y una nueva valuación efectuada por la firma Pedro y Antonio Lanusse en Julio ppdo. — Concluidas esas operaciones, ha sido posible reiniciar esta Asamblea, por lo que pone a considerar los puntos del Orden del Día, cuya resolución quedó pendiente el 27 de Abril. — Ellos son: 1º) "División de la Sociedad. — A propuesta del accionista Pedro Cosattini, la Asamblea resuelve por unanimidad dividir la sociedad en dos sociedades anónimas, una de las cuales continuará con el giro de Guillermo Gorlero S. A. y otra que se constituirá recibiendo la porción del patrimonio de la sociedad que se divide, en forma proporcional a la tenencia de los accionistas que se separan. — Los grupos respectivos comprenden 102.419 acciones, o sea el 41,28 o|o de los accionistas que han de continuar en la Sociedad Guillermo Gorlero S. A. y 145.661 acciones o sea el 58,72 o|o de los accionistas que concurrirán a la formación de la nueva sociedad. La división será con efecto retroactivo al 1º de Enero del corriente año, de modo que los resultados de la administración del ejercicio en curso se asignarán a cada una de las sociedades resultantes en proporción a su participación en el patrimonio social. —

2º) Aprobación del Balance de División. — La presidencia pone a consideración el Balance de División del patrimonio social confeccionado por el contador, señor Eduardo L. Riparti, de conformidad con el cual se divide el patrimonio social en un 41,28 o|o a asignarse a los accionistas que continúen en la sociedad y un 58,72 o|o a asignarse a los accionistas que se separen de la misma. — A moción del accionista Washington Mayo, el balance de división es aprobado por unanimidad, resolviéndose que un ejemplar del mismo se transcribirá a continuación de esta acta y pasará a formar parte integrante de la misma. — Asimismo, a moción del accionista Alberto Espezel Berro, se resuelve por unanimidad dejar aclarado que la división establecida por el Balance, en lo que a inmueble respecta, se refleja en el plano de división del establecimiento de campo de la sociedad, confeccionado por el Agrimensor Gerardo Venere Demaría, conforme al cual se asignan al grupo de accionistas que actuará dentro de la sociedad, los lotes C y D, del expresado plano, y al grupo que se retira a formar una nueva sociedad, los lotes A y B del mismo.

— La presidencia pone a consideración el tercer punto del Orden del Día: Emisión de certificados provisorios representativos de la parte de capital correspondiente a los accionistas que pasan a constituir la nueva sociedad. — A propuesta del accionista Guillermo Gorlero, la Asamblea resuelve por unanimidad emitir certificados provisorios nominativos que representen las porciones del patrimonio social correspondiente a los accionistas que se retiran para constituir una nueva sociedad, certificados que importan un valor nominal de $ 145.661.— y que se entregarán a los accionistas indicados, todos ellos concurrentes a esta Asamblea, contra entrega de sus actuales acciones de Guillermo Gorlero, S. A., en las proporciones siguientes: a la señora María Levray de Lesca, 122.212 certificados de un valor nominal de 122.212; a la señora Matilde Lesca de Vignau, 1.610 certificados de un valor nominal de $ 1.610.—; a Cosme Beccar Varela, 1.214, certificados de un valor nominal de 1.214; Rodolfo Gerosa, 5.479 certificados de un valor nominal de $ 5.479.-; a Washington Mayo, 60 certificados de un valor nominal de $ 60.—; a Fernando Bardet, 13.361 certificados de un valor nominal de $ 13.361; a Claudio Maubourguet, 205 certificados de un valor nominal de $ 205; a Angélica L. de Daneri, 1.500 certificados de un valor nominal de $ 1.500.-; a Alberto Espezel Berro, 10 certificados de un valor nominal de $ 10.—; a Pedro Cosattini, 10 certificados de un valor nominal de $ 10.—. Estos certificados representativos de la parte indivisa que cada uno de sus titulares recibe en la parte del patrimonio social que debe transferirse a la nueva sociedad a constituirse, constituirán el aporte de cada uno de sus titulares en la nueva sociedad y se emiten para ese solo efecto. — A moción del accionista Guillermo Gorlero, la Asamblea resuelve por unanimidad y como corolario de la resolución anterior, autorizar al Dr. Cosme Beccar Varela y al Sr. Enrique Carlos Aubone para que actuando cualquiera de ellos indistintamente suscriban las escrituras, den posesión y concurran a la realización de los actos registrales necesarios para transferir a la nueva sociedad a constituirse, los bienes que de acuerdo a las resoluciones precedentes le han sido asignados. — La Presidencia pone a consideración el cuarto punto del Orden del Día: "Reforma de los Arts. 6º y 7º de los estatutos sociales para reducir el capital social." — Manifiesta el Presidente que como una consecuencia de la división de la sociedad que acaba de ser aprobada, corresponde reducir el capital social de Guillermo Gorlero, S. A., en consecuencia con el patrimonio que le queda asignado. — Somete pués a la Asamblea de Accionistas el texto siguiente para los Arts. 6º y 7º de los Estatutos Sociales. — Art. 6º. — El capital social autorizado se fija en la suma de $ 500.000.—, dividido en cinco series de 100.000 acciones cada una. — El valor de cada acción será de $ 1.—, debiendo llenar los recaudos ordenados por el Art. 328, del Cód. de Comercio. — El Directorio está facultado para emitir acciones dentro del límite del capital autorizado, y la respectiva resolución de cada emisión deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas, publicada por edicto durante tres días en el Boletín Oficial, abonando el impuesto fiscal correspondiente. — Art. 7º — El capital social autorizado podrá ser elevado por decisión de la Asamblea de Accionistas hasta la suma de $ 2.500.000.—, expresándose en la resolución respectiva si se trata de acciones ordinarias o preferidas, nominativas o al portador. — Cada resolución de aumento del capital autorizado debe elevarse a escritura pública, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma de pago de las acciones. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de $ 500.000.—, por los aumentos que se realicen conforme a este artículo. — El texto propuesto por la Presidencia es aprobado por unanimidad. — Se resuelve asimismo facultar al señor Presidente y|o al señor Enrique Carlos Aubone, para gestionar de las autoridades administrativas la aprobación de la reforma, quedando facultados para aceptar cualquier enmienda o sugestión que ella les formule, para elevar la reforma a escritura pública, inscribirla en el Registro Público de Comercio y llenar todos los requisitos necesarios para que la misma cobre efectividad. A propuesta del accionista Pedro Cosattini, la Asamblea resuelve asimismo, que como una consecuencia de la reducción del capital que el texto de los Arts. 6º y 7º supone, las acciones que entreguen a cambio de los certificados a que alude el punto tercero, los accionistas que pasarán a formar la nueva sociedad, sean inutilizados y destruidos. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12,15 horas. — Buenos Aires, 24 Feb. 1972. — Visto: el expediente A.41.623; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Codigo de Comercio, a la Sociedad Estancias Millaco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Ganadera e Inmobiliaria, constituida el 24 de Agosto de 1971 en base a la División de la Sociedad Guillermo Gorlero S. A. Comercial, Industrial, Ganadera e Inmobiliaria, aprobada por sus accionistas en Asamblea celebrada el 27 de Abril de 971 y su cuarto intermedio del 24 de Agosto del mencionado año y apruébase su estatuto de fojas 4 a 8 vta. con las modificaciones de fs. 19 a 21. Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación obrante de fs. 17 a 18 y deberá incluirse el balance general de Aporte de fs. 13 a 14. — Artículo 2º) Regístrese, notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Oportunamente la entidad se atenderá a lo indicado en los puntos b) de fs. 24 y a) y b) de fs. 25. — Resolución I. G. P. J. Nº 0433. P. M. Giraldi. — Un sello. Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". [illegible] y transcripto está conforme con sus originales, doy fe. Previa lectura y ratificación, se firma la presente escritura, por ante mí, doy fe. — C. Beccar Varela. — Hay un sello. Ante mí: Rodolfo Solveyra. Concuerda con su escritura matriz corriente al folio número mil cuatrocientos setenta y tres del Registro número ciento sesenta y ocho, doy fe. Para la Sociedad interesada, Estancias Millaco. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Ganadera e Inmobiliaria, se expide este primer testimonio en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de Marzo del año mil novecientos setenta y dos, el que ha sido extendido en dieciséis sellos de Actuación Notarial de la serie "A" numerados correlativamente del cero trece millones cuatrocientos trece mil ochocientos uno, al presente, cero trece millones cuatrocientos trece mil ochocientos diez y seis, que sello y firmo. — Sobrerraspado: además — seiscientas — Inmobiliaria — dentro — menor — conveniente — mientras dure su mandato — Directorio — o — árbitros — especiales — anualmente — accionistas — designe — designará — Rodolfo — presentación — accionistas — concurrencia — patrimonio los — Gorlero — corolario — Asamblea — que — requisitos — (60) — matriz — expide. Vale. — Hay un sello. — Rodolfo Solveya, Escribano. — Rodolfo Solveyra.

Buenos Aires, Abril 6 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.148 e.26|4 Nº 17.474 v.26|4|72

Renier

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorzante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva de Sociedad Anónima. — Renier Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Escritura número ciento cuarenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Jorge Vicente Mayer, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, tercer piso, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: María del Carmen Tarrio, Carlos Roberto Encinas, María Antonieta Pánico de Martínez, Ramón Jorge Martínez, Rodolfo Valentini, Nelly Elsa Solís, Ovidio Paciente Paz, Alicia Isabel Roo, Horacio Marcelli y Nicolás Gallo, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha tres de noviembre último, pasada ante mí al folio dos mil seiscientos sesenta y cinco, de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter, el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad anónima "Renier Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 31 días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: María del Carmen Tarrio, Carlos Roberto Encinas, María Antonieta Pánico de Martínez, Ramón Jorge Martínez, Rodolfo Valentini, Nelly Elsa Solís, Ovidio Paciente Paz, Alicia Isabel Roo, Horacio Marcelli, Nicolás Gallo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RENIER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, frutos del país, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la extraccion, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — c) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización. Loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — e) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compra venta de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000, representado por 10.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en cinco series iguales. — e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente, quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, clase A, totalmente suscriptas e integradas en su 10 o|o. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle. — Suscripción — Integración. — Accionista — Acciones — Clase — Monto. — María del C. Tarrio, 300 — 5 votos — 300. — Carlos R. Encinas, 300 — 5 votos — 300. — María A. P. de Martínez, 200 — 5 votos — 200. — Ramón J. Martínez, 200 — 5 votos — 200. — Rodolfo Valentini, 200 — 5 — votos — 200. — Nelly Elsa Solís, 200 — 5 votos — 200. — Ovidio P. Paz, 200 — 5 votos — 200. — Alicia I. Roo, 200 — 5 votos — 200. — Horacio Marcelli. — 100 — 5 votos — 100. — Nicolás Gallo, 100 — 5 votos — 100 — 2.000 — 2.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, haciéndolo las señoras accionistas con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a María del Carmen Tarrio. Vicepresidente a Carlos Roberto Encinas. Síndico titular a María Antonieta Pánico de Martínez y síndico suplente a Ramón Jorge Martínez. — Cuarto: Autorizar a María del Carmen Tarrio y a Carlos Roberto Encinas, con el fin de que conjunta o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — María del Carmen Tarrio. — Carlos Roberto Encinas. — María Antonieta Pánico de Martínez. — Ramón Jorge Martínez. — Rodolfo Valentini. — Nelly Elsa Solís. — Ovidio Paciente Paz. — Alicia Isabel Roo. — Horacio Marcelli. — Nicolás Gallo". — "Buenos Aires, 10 Mar. 1972. — Visto: el expediente Nº 43.276; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Renier Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 31 de enero de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 0674". — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado. Escribano.

Buenos Aires, 11 de abril de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 165.— e.26|4 Nº 18.563 v.26|4|72

Arut

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto

CONSTITUCION definitiva de sociedad anónima. — Arut Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Escritura número ciento dieciséis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Jorge Vicente Mayer, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, tercer piso, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: "Ovidio Paciente Paz, Alicia Isabel Roo, Horacio Marcelli, Nicolás Gallo, María del Carmen Tarrio, Carlos Roberto Encinas, María Antonieta Pánico de Martínez, Ramón Jorge Martínez, Rodolfo Valentini, Nelly Elsa Solís todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha tres de noviembre último, pasada ante mí al folio dos mil seiscientos sesenta y cinco, de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter, el compareciente, dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad anónima "Arut Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 31 días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: Ovidio Paciente Paz, Alicia Isabel Roo, Horacio Marcelli, Nicolás Gallo, María del Carmen Tarrio, Carlos Roberto Encinas, María Antonieta Pánico de Martínez, Ramón Jorge Martínez, Rodolfo Valentini, Nelly Elsa Solís y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ARUT SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, frutos del país, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y/o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — c) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización: loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — e) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compra, venta de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000, representado por 10.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en cinco series iguales. — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente, quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, clase A, totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Ovidio P. Paz, 300 — A — 300. — Alicia I. Roo, 300 — A — 300. — Horacio Marcelli, 200 — A — 200. — Nicolás Gallo, 200 — A — 200. — María del C. Tarrio, 200 — A — 200. — Carlos Roberto Encinas, 200 — A — 200. — María A. P. de Martínez, — 200 — A — 200. — Ramón J. Martínez, — 200 — A — 200. — Rodolfo Valentini, 100 — A — 100. — Nelly E. Solís, 100 — A — 100 — 2.000 — 2.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, haciéndolo las señoras accionistas con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Ovidio Paciente Paz. — Vicepresidente a Alicia Isabel Roo. — Síndico titular a Horacio Marcelli y Síndico suplente a Nicolás Gallo. — Cuarto: Autorizar a Ovidio Paciente Paz y Alicia Isabel Roo, con el fin de que conjunta o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Ovidio Paciente Paz. — Alicia Isabel Roo. — Horacio Marcelli. — Nicolás Gallo. — María del Carmen Tarrio. — Carlos Roberto Encinas. — María Antonieta Pánico de Martínez. — Ramón Jorge Martínez. — Rodolfo Valentini. — Nelly Elsa Solís". — "Buenos Aires, 3 Mar. 1972. — Visto: el expediente Nº 43.277; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Arut Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 31 de enero de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 0564". — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado. — Escribano.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 159.— e.26|4 Nº 18.560 v.26|4|72

Adicru

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima. — Adicru, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Escritura número ciento treinta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Jorge Vicente Mayer, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, tercer piso, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores Horacio Marcelli, Nicolás Gallo, María del Carmen Tarrio, Carlos Roberto Encinas, María Antonieta Pánico de Martínez, Ramón Jorge Martínez, Rodolfo Valentini, Nelly Elsa Solís, Ovidio Paciente Paz, Alicia Isabel Roo, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita en el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha tres de noviembre último, pasada ante mí al folio dos mil seiscientos sesenta y cinco, de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Adicru, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 31 días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Horacio Marcelli, Nicolás Gallo, María del Carmen Tarrío, Carlos Roberto Encinas, María Antonieta Pánico de Martínez, Ramón Jorge Martínez, Rodolfo Valentini, Nelly Elsa Solís, Ovidio Paciente Paz, Alicia Isabel Roo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ADICRU, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, IMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, frutos del país, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y/o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — c) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — e) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización: Loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 representado por 10.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en cinco series iguales. — e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, clase A, totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Horacio Marcelli. — 200 — A. — 200. — Nicolás Gallo. — 200. — A. — 200. — María del C. Tarrío. — 200. — A. — 200. — Carlos R. Encinas. — 200. — A. — 200. — María A. P. de Martínez. — 200. — A. — 200. — Ramón J. Martínez. — 200. — A. — 200. — Rodolfo Valentini. — 200. — A. — 200. — Nelly E. Solís. — 200. — A. — 200. — Ovidio P. Paz. — 200. — A. — 200. — Alicia I. Roo. — 200. — A. — 200. — 2.000. — 2.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, haciéndolo las señoras accionistas con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización. Presidente a Horacio Marcelli. — Vicepresidente a Nicolás Gallo. — Síndico titular a María del Carmen Tarrío y Síndico suplente a Carlos Roberto Encinas. — Cuarto: Autorizar a Horacio Marcelli y Nicolás Gallo a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Horacio Marcelli. — Nicolás Gallo. — María del Carmen Tarrío. — Carlos Roberto Encinas. — María Antonieta Pánico de Martínez. — Ramón Jorge Martínez. — Rodolfo Valentini. — Nelly Esa Solís. — Ovidio Paciente Paz. — Alicia Isabel Roo". — "Buenos Aires, 8 marz. 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.264, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Adicru, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 31 de enero de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi - Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 0607". — Hay un sello: Alberto Ricardo Amado - Escribano.

Buenos Aires, abril 11 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 162.— e.26|4 Nº 18.568 v.26|4|72

Sandi

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION Definitiva de Sociedad Anónima. — Sandi Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Escritura número ciento cuarenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Jorge Vicente Mayer, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, tercer piso, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Carlos Roberto Encinas, María Antonieta Pánico de Martínez, Ramón Jorge Martínez, Rodolfo Valentini, Nelly Elsa Solís, Ovidio Paciente Paz, Alicia Isabel Roo, Horacio Marcelli, Nicolás Gallo, María del Carmen Tarrio, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha tres de noviembre último, pasada ante mí al folio dos mil seiscientos sesenta y cinco, de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter, el compareciente, dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad anónima "Sandi Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 31 días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: Carlos Roberto Encinas, María Antonieta Pánico de Martínez, Ramón Jorge Martínez, Rodolfo Valentini, Nelly Elsa Solís, Ovidio Paciente Paz, Alicia Isabel Roo, Horacio Marcelli, Nicolás Gallo, María del Carmen Tarrio y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguien-

tes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SANDI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, frutos del país, máquinas, mercaderais en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — c) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — e) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compra, venta de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000, representado por 10.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una una, dividido en cinco series iguales. — e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, clase A, totalmente suscriptas e integradas en su 10 o|o. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto. — Carlos R. Encinas, 200 — A — 200. — María Antonieta P. de Martínez, 200 — A — 200. — Ramón J. Martínez, 200 — A — 200. — Rodolfo Valentini, 200 — A — 200. — Nelly E. Solís, 200 — A — 200. — Ovidio P. Paz, 200 — A — 200. — Alicia I. Roo, 200 — A — 200. — Horacio Marcelli, 200 — A — 200. — Nicolás Gallo, 200 — A — 200. — María del C. Tarrío, 200 — A — 200 — 2.000 — 2.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, haciéndolo las señoras accionistas con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Carlos Roberto Encinas. — Vicepresidente a María Antonieta Pánico de Martínez, Síndico titular a Ramón Jorge Martínez y Síndico suplente a Rodolfo Valentini. — Cuarto: Autorizar a Carlos Roberto Encinas y María Antonieta Pánico de Martínez, a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Carlos Roberto Encinas. — María Antonieta Pánico de Martínez. — Ramón Jorge Martínez. — Rodolfo Valentini. — Nelly Elsa Solís. — Ovidio Paciente Paz. — Alicia Isabel Roo. — Horacio Marcelli. — Nicolás Gallo. — María del Carmen Tarrío". — "Buenos Aires, 8 Mar. 1972. — Visto: el expediente Nº 43.279; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sandi Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 31 de enero de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 0640". — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado. Escribano.

Buenos Aires, 11 de abril de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 165.— e.26|4 Nº 18.566 v.26|4|72

Argenmédica

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO trescientos ochenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires Capital de la Nación Argentina, a primero de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el escribano autorizante, comparecen: don Eduardo Antonio Dabusti, casado, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, empleado, titular de la Cédula de Identidad número 1.900.424, domiciliado en la calle Virrey Cevallos 2095, piso 4, "H"; doña Blanca Dabusti de Piqueras, casada, argentina, de cincuenta y seis años de edad, ama de casa, titular de la Cédula de Identidad número 6.634.093, domiciliada en la calle Coronel Díaz 2241, piso 12, departamento E; don Emilio Piqueras, casado, argentino, de cincuenta y seis años de edad, industrial, titular de la Cédula de Identidad número 4.524.546, domiciliado en la calle Coronel Díaz 2041, piso 12, departamento E; don Carlos Mencia, casado, inglés, de sesenta y cuatro años de edad, jubilado, titular de la Cédula de Identidad número 1.230.790 domiciliado en la calle Santa Fe 2245, piso 2, departamento C; don Félix Brousson, casado, argentino, de sesenta y cinco años de edad, jubilado, titular de la Cédula de Identidad número 604.493, domiciliado en la calle Montes de Oca 518, piso 6, departamento L; doña Norma Angela Giulioni de Piqueras, casada, argentina, de veinticuatro años de edad, maestra titular de la Cédula de Identidad número 5.770.137, domiciliada en la calle Juan de Garay 3567, piso 4, departamento B; don Alfredo Emilio Juan Giulioni, casado, argentino, de cincuenta y siete años de edad, empleado, titular de la Cédula de Identidad número 1.291.255, domiciliado en la calle Bazurco 2377; don Héctor Emilio Piqueras, casado, argentino, de veintinueve años de edad, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número 4.467.290, domiciliado en la calle Juan de Garay 3567, piso 4, departamento B, y doña María Cristina Piqueras, soltera, argentina, de veintitrés años de edad, empleada, titular de la Cédula de Identdad número 5.615.816, domiciliada en la calle Coronel Díaz 2241, piso 12, departamento E; todos los comparecientes de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, concurriendo todos por sus derechos propios y además doña María Cristina Piqueras, en nombre y representación de don Guillermo Alberto Caffaro, soltero, argentino, de veintiocho años de edad, técnico industrial, titular de la Cédula de Identidad número 5.064.255, domiciliado en la calle Rivadavia 2631, Capital Federal, en su carácter de apoderado especial del mismo, en mérito del mandato que con facultades suficientes le ha sido conferido mediante escritura de fecha 22 de febrero último, pasada ante mí, al folio 434 protocolo corriente de este mismo Registro, a que me remito, doy fe, asegurándome la mandataria que el poder mencionado no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en los caracteres que concurren los comparecientes exponen: Que por la presente vienen a dejar definitivamente constituida la Sociedad Anónima "Argenmédica Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" solicitando del autorizante proceda a elevar a escritura pública las actuaciones pertinentes que obran en el Expediente número 42.590 de la Inspección General de Personas Jurídicas, y e ntal virtud, cumpliendo con lo solicitado, procedo a transcribir a continuación el acta de constitución de la Sociedad, los estatutos sociales, todo en su texto definitivo y la resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas que autoriza el funcionamiento de la entidad de referencia, como Sociedad Anónima, lo cual copiado por su orden dice así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Eduardo Antonio Dabusti, Blanca Dabusti de Piqueras, Emilio Piqueras, Carlos Mencia, Félix Brousson, Norma Angela Giulioni de Piqueras, Alfredo Emilio Juan Giulioni, Héctor Emilio Piqueras, María Cristina Piqueras y Guillermo Alberto Caffaro y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ARGENMEDICA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) tendrá por objeto: 1) Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación, consignación, representación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de toda clase de mercaderías, materias primas, productos y subproductos, elaborados y semielaborados y semovientes; explotación de todo tipo de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, pudiendo negociarlas en el país o en el exterior. En especial se dedicará a la compraventa, importación, exportación, consignación y|o representación de instrumental médico quirúrgico y|o afín a la ciencia médica; 2) Industrial: Mediante la elaboración, fabricación, manufactura, acondicionamiento y|o envasado de productos textiles, plásticos, materiales sintéticos, químicos, metalúrgicos y en especial a la fabricación, elaboración y|o manufactura de maquinaria o instrumental quirúrgico y|o afín a la ciencia médica; 3) Financiero: Mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias, industriales, prendarias de todo tipo y a la financiación de operaciones inmobiliarias. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público; 4) Inmobiliario: Mediante la compraventa y alquiler de toda clase de propiedades inmuebles. Asimismo podrá tomar para la venta, comercialización y|o administración, inmuebles de terceros, percibiendo por sus servicios honorarios y|o comisiones que en cada uno de los casos se pactare; 5) Agropecuarias: Mediante la explotación integral y administración de establecimientos agrícolas o ganaderos, forestales, granjas criaderos y cultivos, así como la comercialización de sus productos y subproductos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 250.000.— (pesos Ley 18.188, doscientos cincuenta mil) representado por doscientas cincuenta mil acciones de $ 1.— (pesos Ley 18.188, uno) valor nominal cada una dividido en cinco series de $ 50.000.— (Pesos Ley 18.188, cincuenta mil) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social y obligan a la Sociedad. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones, al portador, ordinarias y con derecho a un voto cada una, Clase "A". — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase — Monto. — Eduardo A. Dabusti: 5.000 — A — $ 500. — Blanca Dabusti de Piqueras: 20.000 — A — $ 2.000. — Emilio Piqueras: 25.000 — A — $ 2.500. — Carlos Mencia: 5.000 — A — $ 500. — Félix Brousson: 5.000 — A — $ 500. — Norma A. Giulioni de Piqueras: 2.000 — A — $ 200. — Alfredo E. Juan Giulioni de Piqueras: 2.000 — A — $ 200. — Alfredo E. Juan Giulioni: 3.000 — A — $ 300. — Héctor Emilio Piqueras: 20.000 — A — $ 2.000. — María Cristina Piqueras: 10.000 — A — $ 1.000. — Guillermo Alberto Caffaro: 5.000 — A — $ 500. — Totales: 100.000 — $ 10.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente: a Emilio Piqueras. — Vicepresidente: a Héctor Emilio Piqueras. — Vocales: a María Cristina Piqueras. — Suplentes: a Norma Angela Giulioni de Piqueras y Blanca Dabusti de Piqueras. — Síndico titular: a Carlos Mencia y Síndico suplente: a Félix Brousson. — Cuarto: Autorizar a Emilio Piqueras y|o Héctor Emilio Piqueras y|o María Cristina Piqueras a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Eduardo A. Dabusti. — Blanca D. de Piqueras. — E Piqueras. — Carlos Mencia. — F. Brousson. — Norma G de Piqueras. — A. E. J. Giulioni. — H. E. Piqueras. — M. C. Piqueras. — G. A. Caffaro. — El que suscribe, Escribano Adscripto al Registro Nº 342 de Capital Federal, certifica que las firmas que anteceden han sido puestas en su presencia y son auténticas de don Eduardo Antonio Dabusti Blanca Dabusti de Piqueras, Emilio Piqueras, Carlos Mencia, Félix Brousson Norma Angela Giulioni de Piqueras, Alfredo Emilio Juan Giulioni, Héctor Emilio Piqueras, María Cristina Piqueras y Guillermo Alberto Caffaro. — Buenos Aires, dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Roberto J. Parral. — Hay un sello. — Estatutos: 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de Argenmédica, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — (Siguen los Estatutos). — Buenos Aires, 3 Ene. 1972. — Visto: el expediente Nº 42.590, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Argenmédica, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 18 de Noviembre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 10 vta. (diez vuelta) a fs. 11 (once) y de fs. 14 (catorce) a fs. 15 (quince) y de oficio de fs. 16 (dieciséis). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Alberto G. Pico. Subinspector General Legal a|c. Inspección General. — Resolución I. G. P. J. Nº 0004. — Es copia fiel de los originales de su referencia que he tenido a la vista para este acto y a que me remito, doy fe. — Agregan los comparecientes: que en mérito de lo anteriormente expuesto queda por este instrumento definitivamente constituida la Sociedad "Argenmédica, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicitando del autorizante que de la presente escritura expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a los demás efectos que hubiere lugar. Leída que les es, se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Eduardo A. Dabusti. — Blanca D. de Piqueras. — E. Piqueras. — Carlos Mencia. — F. Brousson. — Norma G. de Piqueras. — A. E. J. Giulioni. — H. E. Piqueras. — M. C. Piqueras. — Hay un sello. — Ante mí, Roberto J. Parral.

Buenos Aires, 6 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 288.— e.26|4 Nº 18.102 v.26|4|72

Biosistemas

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE sociedad: "Biosistemas S.A.C.I.I. y F.". — Escritura número trescientos cincuenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Eduardo Pedro Lavagnino, casado, argentino, contador público, con cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos nueve mil ciento seis, domiciliado en Bustamante dos mil doscientos treinta, séptimo, departamento B., de esta Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de: Walter Rago, domiciliado en la calle Donato Alvarez tres mil quinientos noventa, sexto piso, departamento B., Capital; José Daniel Bellora, domiciliado en Quintana tres mil trescientos, Olivos, Provincia de Buenos Aires; Angel Jorge Labat, domiciliado en Olazábal tres mil doscientos setenta y uno, Capital; Eduardo Martín Labat, domiciliado en Tres de Febrero mil cuarenta de esta Capital; Víctor Emilio Venturini, domiciliado en Carlos Pellegrini mil cuatrocientos sesenta y siete, departamento C., Banfield, Provincia de Buenos Aires; Ofelia Benseny, domiciliada en Donato Alvarez tres mil quinientos noventa, sexto piso, departamento B., Capital; María Inés Pereyra, domiciliada en Quintana tres mil trescientos, Olivos, Provincia de Buenos Aires; Silvia Nélida Di Masi, domiciliada en Tres de Febrero mil cuarenta, Capital; Graciela Elena Clara Gago Pérez, domiciliada en Bustamante dos mil doscientos treinta, sép-

timo piso, departamento B., Capital; a mérito del Poder Especial que le otorgaran ante mi al folio cuatro mil ochocientos setenta y nueve, de este mismo registro, protocolo corriente, que he tenido a la vista, doy fe. — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que con fecha quince de setiembre de mil novecientos setenta y uno, constituyo provisoriamente juntamente con sus mandantes, la sociedad "Biosistemas Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera". — Que sometidos sus estatutos a la consideración del Poder Ejecutivo, se tramitó ante la Inspección General de Personas Jurídicas, el expediente número cuarenta y tres mil cuarenta y dos, recayendo Resolución Aprobatoria del Inspector General de Personas Jurídicas con fecha once de enero del corriente año, bajo el número cero ciento cuarenta y cinco. — Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente a elevar escritura pública el acta constitutiva y los estatutos de la sociedad que representa y la referida Resolución Aprobatoria, instrumentos que copiados en su texto definitivo por su orden, dice: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 15 días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Walter Rago, Ofelia Benseny, José Daniel Bellora, María Inés Pereyra, Víctor Emilio Venturini, Eduardo Martín Labat, Silvia Nélida Di Masi, Angel Jorge Labat, Eduardo Pedro Lavagnino, Graciela Elena Clara Gago Pérez y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BIOSISTEMAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: En especial la compra, venta, importación, exportación y comercialización de equipos de electromedicina y en general la compra, venta, importación, exportación de toda clase de bienes muebles, frutos, productos y artículos manufacturados o no, materias primas y el ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones. — Industrial: Mediante la fabricación de equipos de electromedicina en especial; y en general mediante la elaboración, transformación, fabricación e industrialización de toda clase de bienes, frutos y productos, relacionados con las industrias metalúrgica, eléctrica, electrónica, química, plástica y textil. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado y por mensualidades o períodos distintos de pago. — Financiera: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades. Se excluyen las operaciones de la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000, representado por 50.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una, dividido en 10 series de $ 5.000 c/u. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 3 series de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto. — Walter Rago, 1.250, ordinarias, 5 votos, $ 125. — Ofelia Benseny, 1.250, ordinarias, 5 votos, $ 125. — José D. Bellora, 1.250, ordinarias, 5 votos, $ 125. — María I. Pereyra, 1.250, ordinarias, 5 votos, $ 125. — Víctor E. Venturini, 2.500, ordinarias, 5 votos, $ 250. — Eduardo M. Labat, 1.250, ordinarias, 5 votos, $ 125. — Silvia N. Di Masi, 1.250, ordinarias, 5 votos, $ 125. — Angel Jorge Labat, 2.500, ordinarias, 5 votos, $ 250. — Eduardo P. Lavagnino, 1.250, ordinarias, 5 votos, $ 125. — Graciela E. C. Gago Pérez, 1.250 ordinarias, 5 votos, $ 125 — 15.000 — 1.500. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Walter Rago. — Vicepresidente a José Daniel Bellora. — Vocales a Angel Labat y Eduardo Labat. — Suplentes a... — Síndico titular a Eduardo Pedro Lavagnino y Síndico suplente a Víctor Emilio Venturini. — Cuarto: Autorizar a Walter Rago y Eduardo Pedro Lavagnino con el fin de que en forma conjunta, separada o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar, o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Siguen las firmas y certificación Notarial... "Buenos Aires, 11 Ene. 1972. Visto: el expediente Nº 43.042; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Biosistemas Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 15 de setiembre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 0145. — Hay una firma y un sello. — Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas". — ... E. P. Lavagnino. — Hay un sello. — Ante mí: J. E. Soldado Deheza. Escribano.

Buenos Aires, 10 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 216.— e.26|4 Nº 18.880 v.26|4|72

Galicia

SOCIEDAD ANONIMA DE FINANZAS

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LOS ACCIONISTAS de GALICIA SOCIEDAD ANONIMA DE FINANZAS en asamblea celebrada el 15 de diciembre de 1971 resolvieron la modificación de los artículos 2, 4, 8 y 9 del estatuto de la sociedad, la que fue aprobada por resolución número 0518 de la Inspección General de Personas Jurídicas de fecha 1º de marzo de 1972. — El nuevo texto de los artículos modificados es el siguiente: Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros operaciones financieras mediante aporte de capitales, a sociedades o empresas, constituidas o por constituirse, o a personas, para negocios realizados o a realizarse, financiaciones en general y préstamos con fondos propios y/o de terceros, compraventa, suscripción y transacciones de títulos, acciones, debentures, bonos y demás valores mobiliarios emitidos por entidades públicas o privadas, o realizar operaciones de underwriting y prefinanciación de emisión de acciones, obligaciones y otros valores mobiliarios, ofreciéndolos pública o privadamente. — Podrá actuar asimismo como depositaria de Fondos Comunes de Inversión en las condiciones fijadas por la Ley 15.885. — Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de una Asamblea General de Accionistas, hasta el quíntuplo mediante la emisión a la par, con premio, de series sucesivas de acciones ordinarias o preferidas, de dividendo acumulativo, nominativas o al portador, según lo determine la Asamblea, la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, y la forma y modo de pago de las acciones, en dinero o en especie, debiendo guardarse en cada caso, las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Cada resolución de la Asamblea de aumento de capital autorizado o emisión de acciones, deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas, pagándose en caso de emisión el impuesto de sellos correspondiente y publicarse en el Boletín Oficial de acuerdo con las disposiciones vigentes. — No podrá emitirse una nueva serie hasta que la anterior o anteriores, estén totalmente suscriptas, integradas en un diez por ciento. — Solo se enuciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos, más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente. — Si se emitiesen acciones preferidas, la Asamblea establecerá para ellas un dividendo fijo de hasta el veinte por ciento anual, con o sin participación en las utilidades, no pudiendo esta participación, sumada al interés fijo exceder ese veinte por ciento. — Artículo Octavo: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de dos a cinco miembros designados por la Asamblea General y cuyo número será fijado por la misma. — Durarán en sus funciones dos años pudiendo ser reelectos. — En caso de muerte, renuncia u otro impedimento, será reemplazado por la persona que designe el directorio, con el consentimiento del síndico hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Para ser director se requiere ser propietario de cien acciones, las que en garantía de su gestión serán depositadas en la sociedad mientras dure su mandato. — No podrán ser electos directores las personas sometidas a interdicción judicial, los quebrados no rehabilitados, los menores o incapacitados, los condenados a penas que lleven la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos o por delitos infamantes, quienes no puedan ejercer el comercio y los infractores al artículo 38 de la Ley 15.885. — Serán elegidos directores solamente los accionistas cuyos nombres figuren en listas que con tres días hábiles de anticipación, como mínimo a la fecha de la asamblea y con la firma de accionistas que representen por lo menos el diez por ciento del capital integrado, sean presentados al presidente del directorio o a quien haga sus veces, para su oficialización. — A efectos de facilitar la formación de esas listas, que se integrarán con un número de candidatos igual al máximo previsto en el párrafo primero de este artículo, desde la fecha del primer aviso de convocatoria a la asamblea pertinente, permanecerá en el local social a disposición de los accionistas un libro "ad hoc" con las formalidades establecidas en el artículo cincuenta y tres del Código de Comercio y en las que se anotarán los nombres de aquellos accionistas que lo soliciten. — Los votos emitidos a favor de accionistas no incluidos en listas presentadas en el tiempo y con las condiciones establecidas no tendrán valor. — Artículo Noveno: Cuando el directorio esté integrado por dos miembros, funcionará válidamente con la presencia de ambos y las resoluciones se adoptarán por unanimidad. — En caso de renuncia, impedimento o fallecimiento de uno de los dos directores, el otro estar facultado para adoptar las medidas necesarias, a los efectos de asegurar la continuidad de los negocios sociales, incluso la designación de nuevo director con el consentimiento del síndico. — En caso de renuncia, impedimento o fallecimiento de directores y cuando el número de éstos, no sea suficiente para obtener la mayoría de votos que exige este artículo, los directores restantes, con la conformidad del síndico, procederán a nombrar directores a fin de asegurar la continuidad de los negocios sociales. — Esta modificación consta en la escritura de fecha 20 de marzo de 1972, pasada ante el escribano de la Capital Federal don Eduardo A. Díaz, al folio 744 del registro 193 de su adscripción.

Buenos Aires, 7 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 147.— e.26|4 Nº 18.820 v.26|4|72

Coramel

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 141. — PRIMER testimonio. Número noventa y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, a diez de enero de mil novecientos setenta y dos. — Ante mí, Escribano autorizante comparecen para dar forma notarial a las declaraciones que he recibido y he redactado: Carlos Juan Corallo, casado; Alberto Ernesto Corallo, casado; Martha Esther Corallo de Troytiño, casada; Jorge Alberto Troytiño, casado; Norma Ferreyra de Corallo, casada; Juan Troytiño, casado; Amanda Juana Rossi de Benítez, casada; Jorge Angel Corallo, casado; Jorgelina Chacur de Corallo, casada y Juan José Reggiani, casado, todos domiciliados legalmente en la calle Malabia número cuatrocientos setenta y siete, Planta Baja "H", de esta Ciudad, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que declaran definitivamente constituida la Sociedad Anónima denominada "Coramel, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", la cual ha sido autorizada a funcionar como tal, por medio de la resolución número seis mil doscientos setenta y nueve, dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas, en el expediente que se tiene de manifiesto y transcripto íntegramente dice así: "Buenos Aires, 17 Dic. 1971. — Visto el Expediente Nº 42.722 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805. — El Inspector de Personas Jurídicas, resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Coramel, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 12 de noviembre de 1971 y apruébase su acta de constitución de Fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 5 vta. (cinco vuelta). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 6.279. — Hay un sello: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Hay una firma: Pedro Mario Giraldi. — "El Texto del Acta de Constitución así como del Estatuto aprobado, es el siguiente: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Carlos Juan Corallo, Alberto Ernesto Corallo, Martha Esther Corallo de Troytiño, Jorge Alberto Troytiño, Norma Ferreyra de Corallo, Juan Troytiño, Amanda Juana Rossi de Benítez, Jorge Angel Corallo, Jorgelina Chacur de Corallo, y Juan José Reggiani, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CORAMEL, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: a) Industrial: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con la industria automotriz, de la alimentación, mecánica y química; b) Comercial: Mediante la importación y exportación, compraventa, permuta y distribución de mercaderías, frutos del país, productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza; el transporte terrestre, fluvial y marítimo de mercaderías en el país o el exterior, utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad; la explotación del negocio de publicidad en todas sus formas; c) Inmobiliaria: Mediante la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, mediante préstamos de dinero con garantía hipotecaria; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ ciento cincuenta mil representado por quince mil acciones de $ diez valor nominal cada una dividido en diez series iguales de mil quinientos pesos cada una; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto. — Se integra el diez por ciento del capital emitido o sea la suma de tres mil pesos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción acciones. — Clase. Integración. — Monto. Carlos Juan Corallo: 1.493, ordinarias, $ 1.493; Alberto Ernesto Corallo: 750, ordinarias, $ 750; Martha Esther Corallo de Troytiño: 750, ordinarias, $ 750; Jorge Alberto Troytino: 1, ordinaria, $ 1; Norma Ferreyra de Corallo: 1, ordinaria, $ 1; Juan Troytiño: 1, ordinaria, $ 1; Amanda Juana Rossi de Benítez: 1, ordinaria, $ 1; Jorge Angel Corallo: 1, ordinaria, $ 1; Jorgelina Chacur de Corallo: 1, ordinaria, $ 1; Juan José Reggiani: 1, ordinaria, $ 1. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Carlos Juan Corallo. Vicepresidente a Alberto Ernesto Corallo. Vocales a Martha Esther Corallo de Troytiño. Suplentes a Norma Ferreyra de Corallo. Síndico Titular a Jorge Alberto Troytiño y Síndico suplente a Juan Troytiño. — Cuarto: Autorizar a Carlos Juan Corallo, Jorge Alberto Troytiño, Bernardino Montejane y Raúl Ubaldo García Alonso a fin de que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización

para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — C. J. Corallo. — A. Corallo. — M. C. Troytiño. — J. A. Troytiño. — N. F. de Corallo. — J. Troytiño. — Amanda R. de Benítez. — J. A. Corallo. — J. C. Corallo. — Juan José Reggiani. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro Nº 42, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Carlos Juan Corallo, Alberto Ernesto Corallo, Martha Esther Corallo de Troytiño, Jorge Alberto Troytiño, Norma Ferreyra de Corallo, Juan Troytiño, Amanda Juana Rossi de Benítez, Jorge Angel Corallo, Jorgelina Chacur de Corallo, y Juan José Reggiani, quienes firmaron en mi presencia. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1971. — Hay un sello. — B. Montejano". — "Estatuto. Hay un sello. Ante mí: B. Montejano, Escribano".

Buenos Aires, abril 5 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 180.— e.26|4 Nº 18.670 v.26|4|72

Sud América Terrestre y Marítima Compañía de Seguros Generales

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Número ciento cuarenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor don Eulogio Rudecindo González, viudo, con domicilio legal en la calle Reconquista número 559, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de la sociedad "SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANONIMA" en el carácter de Director-Gerente y mandatario de ella, según así lo invoca y acredita: Primero) Con el Estatuto Social y sus reformas elevados a escritura pública en el Registro Notarial número 178, de esta Ciudad, a cargo del escribano don Luis J. Robirosa e inscriptos en el Registro Público de Comercio de esta jurisdicción, en la siguiente forma: Uno) El Estatuto originario, otorgado el 8 de febrero de 1919, por escritura número 58, inscripta el 14 de marzo del mismo año, bajo número 26 al folio 513 del Libro 39, Tomo A. de Estatutos Nacionales. — Dos) Su primera modificación, otorgada el 22 de diciembre de 1927, al folio 1.586 vuelto e inscripta bajo el número 17 al folio 65 del Libro 43, tomo A. de Estatutos Nacionales. — Tres) Su segunda modificación, pasada el 17 de agosto de 1928 al folio 1.204 e inscripta el 15 de setiembre de 1928, bajo el número 205 al folio 164 del Libro 43, Tomo A. de Estatutos Nacionales. — Cuatro) Su tercera modificación, pasada el 23 de julio de 1930 al folio 874 e inscripta el 28 de agosto subsiguiente bajo el número 137 al folio 377 del Libro 43, Tomo A. de Estatutos Nacionales. — Cinco) Su cuarta modificación, pasada el 25 de marzo de 1935 al folio 120 vuelto, e inscripto el 13 de mayo del mismo año bajo el número 75 al folio 341 del Libro 44, Tomo A. de Estatutos Nacionales. — Seis) Su quinta modificación, pasada el 30 de marzo de 1948 al folio 193 vuelto e inscripta el 2 de julio de 1948, bajo el número 438 al folio 168 del Libro 48, Tomo A. de Estatutos Nacionales. — Siete) Su sexta modificación, pasada el 24 de setiembre de 1951 al folio 1.695 e inscripta el 12 de noviembre de 1951 bajo el número 967 al folio 60 del Libro 49, Tomo A. de Estatutos Nacionales. — Ocho) Su septima modificación, pasada el 16 de setiembre de 1957, al folio 2.578 e inscripta el 31 de diciembre de dicho año, bajo el número 2.098 al folio 536 del Libro 50, Tomo A. de Estatutos Nacionales. — Nueve) Su octava modificación, pasada el 29 de julio de 1963, al folio 1.071 e inscripta el 6 de setiembre subsiguiente, bajo el número 1.668 al folio 162 del Libro 57, Tomo A. de Estatutos Nacionales. — Diez) Su noventa modificación, de la que resultó el nombre actual de la Sociedad según escritura pasada el 25 de febrero de 1964 al folio 243 e inscripta el 21 de abril del mismo año, bajo el número 559 al folio 291 del Libro 58, Tomo A. de Estatutos Nacionales. — Once) Su décima modificación pasada el 19 de abril de 1965 al folio 428 e inscripta el 29 de mayo de dicho año, bajo el número 963 al folio 195 del Libro 60, Tomo A. de Estatutos Nacionales. — Doce) Su undécima modificación, pasada el 1º de abril de 1966 al folio 229 e inscripta el 23 de mayo de 1966, bajo el número 1.132 al folio 126 del Libro 62, Tomo A. de Estatutos Nacionales. — Trece) Su duodécima modificación, pasada el 21 de junio de 1968 al folio 988 e inscripta el 5 de agosto de 1968 bajo el número 2.392 al folio 201 del Libro 66, Tomo A. de Estatutos Nacionales. — Catorce) Su decimotercera modificación, pasada el 2 de julio de 1969 al folio 1.348, e inscripta el 23 de julio de 1969, bajo el número 2.997 al folio 391 del Libro 68, Tomo A. de Estatutos Nacionales; todo según surge de los respectivos testimonios que he tenido a la vista, doy fe, y en copias autenticadas se hallan anexadas al folio 3.590, protocolo del año 1970 de este mismo Registro, doy fe. — Segundo) Las Actas de la Quincuagésima Segunda y Quinquagésima Tercera Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas realizadas respectivamente el 23 de octubre de 1970 y el 27 de octubre de 1971, de donde surge la elección de las actuales autoridades las que en sus originales he tenido a la vista a los folios 97 al 104 inclusive del Libro de Actas de Asambleas de la Sociedad, rubricado por el Registro Público de Comercio con fecha 11 de marzo de 1950, bajo número 08.608 y que en copias autenticadas se hallan, la primera, anexada al folio 234, protocolo del año 1971 y la segunda, incorporada por cabeza de esta escritura juntamente con el Acta de la reunión de Directorio del 27 de octubre de 1971, de donde surge la distribución de cargos en el seno del mismo, la que en su original y bajo número 469 también tengo a la vista a los folios 130 al 132 del Libro de Actas de Directorio número 6, rubricado por dicho Registro el 14 de julio de 1967, bajo número 16.393. — Tercero) El Poder General que al otorgante la Sociedad le tiene conferido por escritura del 29 de enero de 1970, pasada ante el nombrado Escribano Robirosa al folio 282, protocolo de dicho año del Registro a su cargo y que en copia autenticada se halla incorporado al expresado folio 234, protocolo del año 1971 de este Registro; textos todos a los cuales me remito de acuerdo con los términos de la Ley quince mil ochocientos ochenta y cinco, y aquí los doy por reproducidos, a sus efectos Y en el carácter invocado y acreditado don Eulogio Rudecindo González, dice: Primero) Que la Sociedad que aquí representa en el carácter de Director Gerente y de la que es asimismo mandatario según lo dicho, es apoderada y representante legal en esta República de la Sociedad denominada "The Tokio Marine and Fire Insurance Company Limited" (Compañía Tokio de Seguros Marítimos e Incendio Limitada), cuya Casa Matriz se halla instalada en la ciudad de Tokio, Japón, según surge del Poder otorgado en esta última ciudad el doce de abril de 1965 y que debidamente legalizado y traducido se protocolizó con fecha 8 de setiembre del mismo año al folio 1.109, protocolo de dicho año del Registro Notarial a cargo del nombrado Escribano Robirosa y cuyo testimonio he tenido a la vista, inscripto el 22 de setiembre de 1967, bajo el número 377 al folio 23 del Libro 73 de Poderes del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doy fe, como de que en copia autenticada anexo por cabeza de esta escritura. — Segundo) Que en virtud de tal circunstancia la Sociedad mandataria, por escritura de fecha 20 de diciembre de 1965, pasada al folio 1.541 del mencionado Registro Notarial 178, resolvió delegar las facultades para tramitar los actos conducentes a satisfacer los propósitos de la Sociedad mandante de establecer o crear una Agencia en esta República a varios de sus funcionarios para actuar separada e indistintamente ante las autoridades y organismos que debían intervenir, entre los cuales se cuenta el compareciente a este acto, de que se tomó razón con fecha 22 de setiembre de 1967, bajo el número 389 al folio 25 del Libro 73 de Poderes del mismo Juzgado, según lo certifica el respectivo testimonio que tengo a la vista y en copia autenticada agrego a esta escritura. — Tercero) Que en virtud de tal circunstancia "Sud América Terrestre y Marítima Compañía de Seguros Generales, Sociedad Anónima", inició por ante la Superintendencia de Seguros de la Nación los trámites tendientes al reconocimiento de la personería jurídica de la mandante y la autorización para que ésta pudiera operar en esta República en materia de seguros con arreglo a su Estatuto; trámites que se iniciaron el 11 de enero de 1966 y se sustanciaron favorablemente en el expediente número 13.506 de la nombrada Superintendencia y en virtud de lo cual el señor Secretario de Estado de Justicia, por Resolución P.J. 000490, de fecha 21 de abril de 1967, autorizó a "The Tokio Marine And Fire Insurance Company Limited", con domicilio legal en la Ciudad de Tokio, Japón, para establecer en la República agencia o sucursal de sus negocios; con lo cual la sociedad mandataria elevó a escritura las actuaciones pertinentes por otorgamiento que pasó con fecha dos de junio de 1967, al folio 330, protocolo de dicho año del Registro Notarial a cargo del nombrado Escribano Robirosa; protocolización que fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 22 de julio subsiguiente bajo el número 35 al folio 188 del Libro 50, Tomo "B", de Estatutos Extranjeros, según lo certifica el respectivo testimonio, que he tenido en su original a la vista, doy fe, y en copia autenticada por mí el autorizante anexo a esta escritura. — Cuarto) Posteriormente el Estatuto de la Sociedad mandante fue modificado y notificada de ello, la Sociedad mandataria previos los trámites de rigor por ante la Superintendencia de Seguros de la Nación en el mencionado expediente número 13.506|66, obtuvo la incorporación de la reforma al Estatuto originario de su mandante por Resolución I.G.P. número 574, suscripta por el señor Secretario de Estado de Justicia con fecha 16 de abril de 1969; modificación que en consecuencia fue luego elevada a escritura pública el 19 de mayo de 1969 por ante el nombrado Escribano Robirosa al folio 1.081, protocolo de dicho año del Registro a su cargo, y cuyo testimonio, que en su original he tenido a la vista, y en copia incorporo por cabeza de esta escritura, fue inscripto el 18 de julio de 1969, bajo el número 63 al folio 225 del Libro 50, tomo "B", de Estatutos Extranjeros en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro; de todo lo cual doy fe, como de que por Resolución Nº 9.803, el señor Superintendente de Seguros resolvió inscribir en el Registro de Entidades de Seguros la reforma aludida. — Y continúa diciendo en el carácter dicho don Eulogio Rudecindo González: que finalmente "The Tokio Marine and Fire Insurance Company Limited" (Compañía Tokio de Seguros Marítima e Incendio Limitada), resolvió en legal forma modificar nuevamente el Estatuto que la rige por resolución de fecha 5 de julio de 1971, tomada en el asiento principal de sus operaciones o sede de origen, Tokio, Japón, por lo que la Sociedad mandante realizó en el expediente mencionado las actuaciones de rigor de las que resultó su aprobación por las autoridades pertinentes de la República según surge de lo que a continuación se transcribe. Por lo que don Eulogio Rudecindo González solicita de mí el autorizante, protocolice en este Registro Notarial, de mi adscripción la modificación aludida, a cuyo efecto me hace entrega del expediente mencionado del que surge que de fojas 468 a 472 se halla agregada la documentación extendida en idioma japonés, a fojas 473, la certificación en idioma inglés de las autoridades niponas y a continuación las legalizaciones de nuestras autoridades consulares en Tokio y del Ministerio de Relaciones Exteriores en nuestro país, y de fojas 474 a 479 la traducción a nuestro idioma nacional del texto de la reforma estatutaria aludida y que literalmente transcripta, dice así: Traducción: El Adjunto "Estatuto de la Compañía Tokio de Seguros Marítimos y de Incendios Limitada, Sociedad Anónima" (Estatuto aprobado el día 5 del mes de julio del año 1971), es copia fiel del texto del Libro de Estatutos existente en esta Compañía. A los 25 dias del mes de agosto del año 1971. — En Nº 1-1 de la tercera cuadra de Marunouchi del Distrito de Chiyoda, de la Ciudad Metropolitana de Tokio. Director Gerente Shinichiro Adachi, de la Compañía Tokio de Seguros Marítimos y de Incendios Limitada, Sociedad Anónima. (Firmado): S. Adachi, Director Gerente. — Hay sellos que dicen: Sellos del Director Gerente. Compañía Tokio de Seguros Marítimos y de Incendios Limitada, Sociedad Anónima. Hay sellos de unión que dicen: Kakuichiro Orino, Escribano Público. Consulado General de la República Argentina. Sello del Director Gerente. Estatuto de la Compañía Tokio de Seguros Marítimos y de Incendios Limitada, Sociedad Anónima (Modificaciones del Estatuto aprobadas el día 5 del mes de julio del año 1971). — Capítulo Primero: Disposiciones Generales. Artículo Primero: Esta Compañía se denominará "Compañía Tokio de Seguros Marítimos y de Incendios Limitada, Sociedad Anónima". — En el texto del idioma inglés se denominará "The Tokio Marine and Fire Insurance Company, Limited". — Artículo Segundo: Esta Compañía tendrá su Casa Matriz en el distrito Chiyoda de la Ciudad Metropolitana de Tokio. — Artículo Tercero. Esta Compañía tiene por objeto dedicarse a la explotación de las actividades comerciales de seguros marítimos, de transportes, de incendios, de automotores, de responsabilidades emergentes de las indemnizaciones de daños y perjuicios ocasionado por los automotores, lesiones, robos y hurtos, vidrios y cristales, navegación aérea, daños provocados por el agua y el viento, animales, créditos, responsabilidades concernientes a las indemnizaciones de los accidentes del trabajo, garantías responsabilidades de las indemnizaciones, maquinarias, obras de construcciones, responsabilidades de las indemnizaciones por las lesiones y daños a los pasajeros de los barcos y los diversos seguros generales relativos a los bienes muebles y energías atómicas, y reaseguros de los diversos seguros precedentemente mencionados, pudiendo al mismo tiempo, dedicarse a las representaciones y mandatos de las otras empresas que se dediquen al seguros de daños y perjuicios (comprendiendo a las empresas de seguros de daños y perjuicios extranjeras que hayan sido autorizadas su funcionamiento en el Japón) y también aceptar los fideicomisos y comisiones del Gobierno a fin de dedicarse a las actividades de garantizar el pago de las indemnizaciones de daños y perjuicios de los automotores y explotaciones relativas a las garantías, fijando como su zona de actividades al Jajón y a los países extranjeros. — Esta empresa tiene por objeto también además de las actividades comerciales de seguros de indemnización de daños y perjuicios, los seguros relacionados con las pérdidas y filtraciones de agua, máquinas a vapor, ascensores, choques, bienes y fortunas de diversas clases, daños y perjuicios ocasionados por la fuerza mayor y caso fortuito de diversas clases y también reaseguros de los diversos seguros arriba mencionados, en los diversos países extranjeros. — Artículo Cuarto: Las publicaciones oficiales de esta Empresa se harán por medio del diario "Nippon Keizai", que se publica en la Ciudad Metropolitana de Tokio. — Capítulo Segundo: De las Acciones. — Artículo Quinto: La cantidad total de acciones que emitirá esta Empresa será de ochocientas millones de acciones (800.000.000), las que serán totalmente nominales. — El valor de una acción nominal es de cincuenta (50) yens. — Artículo Sexto: Todos los títulos de las acciones que emitirá esta Empresa serán a nombre individual y las diversas clases de los títulos serán establecidas por el Directorio. — Artículo Séptimo: Esta empresa designará un representante encargado de los cambios de nombre relacionados con sus acciones. — En cuanto al representante encargado de los cambios de nombre y el lugar en donde deben ser atendidas dichas tareas, serán determinados por decisión del Directorio y publicados legalmente. — La lista de accionistas de esta Empresa estará en las oficinas del representante encargado de los cambios de nombre, y las tareas relacionadas con el cambio de nombre de las acciones y otras tareas relacionadas con las acciones serán atendidas por el representante encargado de los cambios de nombre de las acciones y no serán atendidas en esta Compañía. — Artículo Octavo: Los cambios de nombre de las acciones de esta Empresa y otros trámites y honorarios relacionados con las acciones se regirán por las reglamentaciones relativas a las transacciones de las acciones dictadas por el Directorio. — Artículo Noveno: Los titulares de las acciones y poseedores de los derechos registrados sobre las mismas o sus representantes legales deberán presentar al representante encargado de los cambos de nombre de las acciones, sus nombres y apellidos, designaciones comerciales y razón social, domicilio y sellos conforme con los formularios y requisitos establecidos por esta Compañía. — En el caso de producirse modificaciones en los datos mencionados deberán hacer lo mismo. — Sin embargo, los extranjeros podrán utilizar el sello de su firma en lugar del sello personal del Japón. — Los titulares de las acciones y los derecho habientes de los derechos prendarios registrados y sus representantes legales que no posean domicilio o residencia dentro del territorio del Japón, podrán fijar su domicilio provisorio dentro del Japón o designar representantes que tengan residencia en el Japón, y de acuerdo con los formularios y requisitos determinados por esta Empresa, deberán ser presentados ante el representante encargado de los cambios de nombre de las acciones designado por esta Empresa. — En caso de producirse cualquier cambio se procederá en la misma forma. — Artículo Décimo: Esta Empresa, a partir del primero de abril de cada año hasta el último día de la asamblea ordinaria de accionistas, suspenderá la modificación de las anotaciones en el Registro de Accionistas. — Capítulo Tercero: Asamblea de Accionistas. — Artículo Undécimo: La asamblea ordinaria se realizará dentro de los tres meses subsiguientes, contados a partir del día siguiente al de la terminación del período anual de explotaciones. — Y las extraordinarias se convocarán en cualquier oportunidad cuando sea necesario. — Artículo Doce: Será designado presidente de la asamblea el Director General del Directorio. — Cuando el Director General del directorio tuviera inconvenientes será desempeñado dicho cargo por otro miembro del Directorio de acuerdo con el orden que determine previamente el mismo directorio. — Si tuvieran inconvenientes todos los miembros del Directorio, será elegido uno entre los accionistas presentes. — Artículo Trece: La decisión de la asamblea será tomada, salvo la disposición expresa en contrario de la ley, por la mayoría de votos de los accionistas presentes. — Los accionistas y sus representantes legales podrán usar sus derechos de decisión en la Asamblea, por medio de otro accionista designándolo como su representante. — Capítulo Cuarto: Directorio. Directores y Síndicos. — Artículo Catorce: Esta Empresa tendrá hasta veinticinco (25) personas directores y síndicos hasta tres (3) personas. — Artículo Quince: Los directores y los sín-

dicos serán elegidos en la Asamblea de Accionistas. — Sin embargo, en cuanto a la elección de los Directores no se regirá por el sistema de votos acumulativos. — Artículo Dieciséis: En caso de producirse vacantes de directores y síndicos, si no llegara a ser inferior al número de los mismos al que fija la ley podrá no completarse. — Artículo Diecisiete: El período de duración de los directores termina al finalizar la segunda asamblea ordinaria de accionistas luego de asumir su cargo, y el síndico al término de la primera asamblea ordinaria que se realice luego de asumir su cargo. — Artículo Dieciocho: La notificación de la convocatoria de la reunión del directorio deberá ser cursada a cada uno de los directores tres (3) días antes del día de la reunión. — Sin embargo, en caso de necesidad urgente podrá acortar este plazo. — Artículo Diecinueve. Las decisiones de la reunión del directorio serán tomadas con la presencia de más de la mitad, por lo menos, de la totalidad de los directores y por el voto favorable de la mitad más uno, por lo menos, de dichos directores presentes. — Artículo Veinte: La reunión del directorio decidirá los asuntos importantes relacionados con la administración y explotación de la empresa, además de lo que ya está determinado especialmente por la ley. — Artículo Veintiuno: La reunión del directorio elegirá por su decisión un Director Presidente, un Director General, un Subdirector General, varios Director Gerente-General y Director Gerente. — Sin embargo, el Director-Presidente y el Subdirector General y los Directores Gerentes-Generales podrán estar vacantes. — El director General, el Subdirector General y los Directores Gerentes-Generales y los Directores Gerentes son titulares que cada uno representará individualmente a la Empresa. — Artículo Veintidós: Las remuneraciones y las gratificaciones por retiro de los directores y de los síndicos, serán determinadas en la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo Quinto: Balance. — Artículo Veintitrés: El ejercicio anual de esta Empresa comienza el día primero (1º) de abril de cada año y termina el día treinta y uno (31) de marzo del año siguiente. — Artículo Veinticuatro: Los informes detallados agregados al balance aprobado por la Asamblea de Accionistas estarán para ser examinados en la Casa Matriz y en las sucursales durante cuatro meses, a partir de la finalización del período de ejercicio. — Los honorarios necesarios en caso de otorgar los testimonios originales de los documentos mencionados en el apartado anterior o sus extractos autenticados, serán determinados por el Directorio. — Artículo Veinticinco: Los dividendos correspondientes a los accionistas serán abonados a los accionistas o a los titulares de créditos anotados en el Libro de Accionistas, al día 31 de marzo de cada año. — Cuando no hubiere cobrado hasta los tres años contados a partir del día de pago de dividendos determinado, la Compañía se considera eximida de su obligación de pagar. — Los dividendos no devengarán intereses. — Capítulo Sexto: Disposiciones Complementarias. — Artículo Veintiséis: En el caso de emitir nuevas acciones y de buscar la suscripción de acciones en el extranjero, sin recurrir al sistema de distribución proporcional entre los accionistas, dicha suscripción deberá ser autorizada por la Asamblea de Accionistas. — La decisión a que se refiere la cláusula anterior, no obstante lo dispuesto en el artículo trece, se regirá por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — Escritura protocolizada número uno cero cero dos del año mil novecientos setenta y uno. — La persona titular del sello personal y firma puestos en el certificado que antecede, don Shinichiro Adachi, Director Representante de la Compañía Tokio de Seguros Marítimos y de Incendios Limitada, Sociedad Anónima, reconoció que son auténticos y como suyos los sellos personales y las firmas puestos en el certificado mencionado, por intermedio de su apoderado representante Keiko Ono, por ante mí, Escribano Público, que certifico. — A los 28 días del mes de agosto del año 1971, en mi Público Despacho de la Escribanía del Japón, en número 8 de la primera cuadra del barrio Kabuto de Nipponbashi, distrito Central de la Ciudad Metropolitana de Tokio. — Escribano perteneciente a la Dirección de Asuntos Legales de Tokio, Kakuichiro Ogino. — (Firmado): Kakuichiro Ogino. Sello: Sello del Escribano Público Kakuichiro Ogino. — Sellos de unión: Sello del Escribano Público Kakuichiro Ogino. Consulado General de la República Argentina. Certificación general número tres cinco cinco cuatro. — Certificación Referente al Escribano Público perteneciente a la Dirección de Asuntos Legales de Tokio, Kakuichiro Ogino. En relación a la escritura protocolizada número uno cero cero dos, de fecha 28 del mes de agosto del año 1971. — La certificación que antecede ha sido efectuada por el Escribano Público de referencia en el ejercicio de sus funciones y dentro de sus atribuciones legales, siendo auténticos su sello y firma, lo que certifico a los 3 días del mes de setiembre del año 1971. — Director de Asuntos Legales de Tokio, Ryosho Ikegawa. Hay sellos que dicen: Sellos del Director de Asuntos Legales de Tokio. Hay una certificación del Ministerio de Negocios Extranjeros del Japón, fechada en Tokio, siete de setiembre de 1971, con una firma y sellos que dicen: K. Higuchi, Ministerio de Negocios Extranjeros del Japón. — Sigue la legalización del Consulado General de la República Argentina en Yokohama, Japón, de fecha 8 de setiembre de 1971. — Tsugimaru Tanoue, traductor público nacional y provincial, inscripto al T. II, F. 43 de la Excma. C. N. de Ap. en lo Civil de la Cap. Fed. y al L. II, F. 148 de la S. C. de Just. de la Prov. de Bs. As., certifica que lo que antecede es traducción fiel del documento adjunto, redactado en japonés, idioma de su matrícula, el que ha tenido a la vista y al que se remite, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno. — Entrelíneas: tres, vale. — Corregido: indemnización, vale". — Sigue una firma ilegible. Un sello dice: "Tsugimaru Tanoue, Traductor Público Nacional. Idioma Japonés. T. II, F. 43, Cap. Fed. L. II, F. 148, P. B. A.". — "La legalización que menciona el colega está redactada en inglés y su texto es el siguiente: Certificado. — Por el presente se atestigua que el sello oficial del Director de la Oficina de Asuntos Legales de Tokio, del Gobierno Japonés, estampado en el documento anexo es auténtico. — Tokio, 7 de setiembre de 1971. Una firma ilegible, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, División Consular. — Sello del Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón. Siguen en idioma nacional las legalizaciones por el Consulado General de la República Argentina en Yokohama, 8 de setiembre de 1971 y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina, 30 de setiembre 1971. Es traducción fiel de la parte pertinente del original redactada en inglés. — A los efectos que hubiere lugar dejo constancia que la sociedad a que se refiere la presente, opera y es conocida internacionalmente por su denominación en inglés, o sea "The Tokio Marine and Fire Insurance Company, Limited". — Buenos Aires, a primero de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Una firma dice. Clara Robine. Un sello dice: Clara Robine, Av. R. S. Peña 730, Bs. As., Traductora Pública. — Otro sello dice: Francés, Inglés, Italiano. Matr. Nacional: Tomo 1, F. 143-186. Matr. Prov. Bs. As.: Tomo 1, F. 329". — Todo lo transcripto concuerda fielmente con su original, doy fe, como de que el texto transcripto fue aprobado por Resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas, que figura a fojas 488 del expediente dicho y que literalmente transcripto, dice así: "Buenos Aires, 8 feb. 1972. Visto: El Expediente E. 1.895 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad The Tokio Marine and Fire Insurance Company, Limited, atento a que no contiene disposición alguna contraria al orden público: que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad y legalización con respecto a los documentos presentados, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Declárase incorporada al estatuto de la sociedad anónima extranjera The Tokio Marine and Fire Insurance Company, Limited, la reforma cuya traducción corre de fojas 474 a 479, sancionada por la asamblea celebrada el 5 de julio de 1971, en Tokio, Japón. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 287 y 295 del Código de Comercio. — Artículo 2º: Regístrese y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Resolución I.G.P.J. Nº 0259. Sigue una firma ilegible. Un sello dice: "Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia de su original, doy fe. — Con lo relacionado y transcripto don Eulogio Rudecindo González deja protocolizada la reforma estatutaria de la Sociedad extranjera "The Tokio Marine and Fire Insurance Company Limited" (Compañía Tokio de Seguros Marítimos y de Incendios Limitada, Sociedad Anónima" de la que Sud América Terrestre y Marítima Compañía de Seguros Generales, Sociedad Anónima es su mandataria en esta República y solicita de mí el autorizante la expedición de los testimonios de rigor para las presentaciones que correspondan. — Yo el autorizante dejo expresa constancia de que de los antecedentes que corren en el expediente de la Superintendencia de Seguros de la Nación Nº 13.506|66, resulta: Que con ocasión del otorgamiento de la escritura de protocolización del Estatuto de dicha Sociedad, pasada como queda dicho precedentemente con fecha 2 de junio de 1967, al folio 330, bajo número 100 en el Registro Notarial a cargo del Escribano Robirosa y en virtud de que a la misma se le asignó un capital en moneda argentina de cuarenta y cinco millones de pesos moneda nacional, o sea, cuatrocientos cincuenta mil pesos ley 18.188, atento a las disposiciones del Poder Ejecutivo, Decreto número 528 del año 1967, se obló el seis por mil sobre dicho importe, esto es, la suma de doscientos setenta mil pesos moneda nacional, hoy dos mil setecientos pesos ley 18.188. — Se hallan presentes en el acto el señor don Tsugimaru Tanoue, casado, domiciliado en la calle Uruguay número 532, Piso 2º, y doña Clara Robine, viuda, domiciliada en la Avenida Santa Fe número 2674, Piso 1º, Departamento "E", ambos vecinos de esta ciudad, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que impuestos del texto respectivamente traducidos por ellos y reproducido precedentemente, lo ratifican en todos sus términos por ajustarse estrictamente a los textos traducidos; de que doy fe, así como de que los nombrados me aseguran que los sellos y firmas respectivamente puestos en los textos traducidos les pertenecen y son auténticos. — Leída que les es, la ratifican en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — E. R. González. — Tsugimaru Tanoue. — Clara Robine. — Está mi sello. Ante mí: G. V. Martínez Azaro. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 276 del Registro Notorial número 367, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en diez sellos de actuación notarial que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|L.: "Del día traductor público jurídicas", vale. — Fdo.: Arturo V. Martínez Azaro, Escribano.

Buenos Aires, 11 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 756.— e.26|4 Nº 18.620 v.26|4|72

La Domada

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Ciento Treinta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece Pedro Pablo de Bernardi, casado, en su carácter de Vicepresidente del Directorio de la sociedad que gira en esta Capital con la denominación de "LA DOMADA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y MANDATARIA", dice: Que el Directorio de la sociedad que representa, en reunión celebrada el 8 de octubre de 1971, resolvió proponer a la consideración de una Asamblea la modificación de la denominación de la sociedad y del artículo tercero de los Estatutos Sociales. Que por Acta de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 27 de octubre de 1971... se aprobaron por unanimidad las reformas propuestas por el Directorio de la sociedad, la que copiada textualmente dice así: "Acta Nº 2. Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas del 27 de octubre de 1971. En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de octubre de 1971, siendo las 15 horas, se reunieron en el local social de la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 3er. piso, los señores accionistas de "La Domada Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria y Mandataria", con la presencia de 15 accionistas, 3 por su propio derecho y 12 representados, titulares de 4.800 acciones ordinarias de 5 votos en total, que confieren 23.000 votos legales para este acto, todo ello según el detalle que consta en los folios 3 y 4 del Libro de Registro de Asistencia a Asambleas Generales. Abierto el acto bajo la presidencia del titular señor Juan José Burlet, se dio lectura al Orden del Día según la convocatoria publicada en el Boletín Oficial, que es del siguiente tenor: Orden del Día.... 2º) Modificación de la denominación de la sociedad y del artículo 3º de los Estatutos.... 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.... Puesto en consideración el segundo punto del Orden del Día, el señor Roberto G. Orsini hizo moción de que se aprobaran las reformas propuestas por el Directorio. Después de un breve cambio de opiniones se aprobó por unanimidad lo siguiente: a) La sociedad se denominaría "La Domada Sociedad Anónima Financiera, Comercial y Mandataria". b) El artículo 3º de los Estatutos quedará redactado así: "La sociedad tiene por objeto: Financiera: Mediante aportes y|o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedad constituida o a constituirse y|o asociación en participación o de cualquier otro modo para negocios realizados o a realizarse, la transferencia del fondo de comercio, la constitución, o transferencia de hipotecas y demás derechos reales; la compraventa, negociación y|o administración de créditos, títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías y en general la financiación, contratación y|u otorgamiento de crédito de todo tipo, con o sin garantía, ya sea en forma de prenda, warrants o en cualquier otra forma permitida por la ley, prestar y negociar garantías y fianzas en operaciones de financiación. Quedan expresamente excluidas del objeto social las operaciones comprendidas en las prescripciones de la ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso del público en general — Comercial. Mediante la importación y exportación, compraventa, permuta, cesión, representación, comisión, consignación, explotación, distribución, fraccionamiento y envase de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas de comercio nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales artísticos y literarios y su negociación en el país o fuera del país. — De Mandatos: Mediante la aceptación y ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocio, administración de bienes, de capitales y de empresas en general; la realización de operaciones de distribución y promoción de inversiones, inmobiliarias y mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, por el Estado y|o por Empresas estatales y|o autárquicas y|o mixtas, en cuentas directas y|o en participación; y la administración de toda clase de bienes. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél.... Puesto en consideración el quinto punto del Orden del Día, fueron designados por unanimidad para suscribir el acta los señores José Vázquez y Santiago T. O'Connor. No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la Asamblea, a la que no asistió el Inspector de Personas Jurídicas, siendo las 16 horas. Juan José Burlet (h.). J. Vázquez, S. T. O'Connor". Que cumplidos los trámites de estilo, la Inspección General de Personas Jurídicas, por resolución de fecha 30 de diciembre de 1971, en el expediente A-34566|126605, aprobó a fojas 50 las reformas introducidas en los expresados Estatutos, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, y copiado dice así: "Buenos Aires 30 diciembre 1971. Visto: el expediente A-34566|126605 en el que la sociedad "La Domada Sociedad Anónima Financiera Comercial, Inmobiliaria y Mandataria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en la forma de fojas 40 y de fs. 47, la reforma introducida por la asamblea celebrada el 27 de octubre de 1971, en el estatuto de la sociedad "La Domada Sociedad Anónima Financiera, Comercial y Mandataria". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Regístrese, notifíquese. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 6.625. — Alberto Guillermo Pico. — Alberto Guillermo Pico a|c. Subinspector General Legal".... Pedro Pablo De Bernardi. Ante mí. Carlos G. Fischbarg. — S. R.: "abril". Vale.

Buenos Aires, 6 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 159.— e.26|4 Nº 18.161 v.26|4|72

Casa Andrés

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA número ciento dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 6 de marzo de 1972, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Gregorio Obedman, casado, domiciliado en la calle Belgrano número 232, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, mayor de edad, persona de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este acto en nombre y representación de todos los accionistas fundadores de la sociedad denominada "CASA ANDRES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" don Sergio Pieri, doña Anabella Albanesi de Pieri, don Pablo Angel Romero, doña María Mercedes Contreras de Romero, don

Luis Pablo del Bao, doña Inés Cuba de del Bao, don Zoltan Foldesi, doña Ana María Magyar de Foldesi, don Julio Kovacs, don Geza Filipanics y doña Marta Valeria Barta de Filipanics, a mérito del respectivo poder especial irrevocable que más adelante se transcribirá, y asegurando el compareciente que el mismo no le ha sido revocado, suspenso ni limitado en forma alguna, en su virtud y en el carácter invocado dice: Que por escritura de fecha 5 de noviembre de 1971, otorgada ante mí, el autorizante, al folio 1793 de este mismo Registro de mi adscripción, se constituyó provisoriamente la sociedad anónima de referencia. — Que el testimonio de la misma y los respectivos estatutos se presentaron ante la Inspección General de Personas Jurídicas de fojas 1 a 6 en el expediente número A 43.154, año 1972, solicitándose autorización para su funcionamiento, a lo que se proveyó de conformidad por resolución del Inspector General de Personas Jurídicas I.G.P.J. número 375, que corre a fojas 12 de las respectivas actuaciones originales, que me exhibe para este acto, y transcriptas por su orden son del siguiente tenor: Escritura número 853. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 5 de noviembre de 1971, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: los cónyuges en primeras nupcias don Sergio Pieri y doña Anabella Albanesi de Pieri, domiciliados en la calle Fructuoso Rivera número 6780, de esta ciudad; los cónyuges en primeras nupcias don Pablo Angel Romero y doña María Mercedes Contreras de Romero, domiciliados en la calle Santos Vega número 2668, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; los cónyuges en primeras nupcias con Luis Pablo del Bao y doña Inés Cuba de del Bao, domiciliados en la calle Baradero número 382, Florida, provincia de Buenos Aires; los cónyuges en primeras nupcias don Zoltan Foldesi y doña Ana María Magyer de Foldesi, domiciliados en la calle Libertad número 2424, Florida, provincia de Buenos Aires; don Julio Kovacs, viudo de sus primeras nupcias con doña María Nemeth, domiciliado en la calle Libertad número 2424, Florida, provincia de Buenos Aires; y los cónyuges en primeras nupcias don Geza Filipanics y doña Marta Valeria Barta de Filipanics, domiciliados en la calle General Pirán número 1594, Martínez, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Primero: Que vienen a otorgar la escritura de constitución provisoria de una sociedad anónima cuyo Estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Casa Andrés Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años.

— c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comerciales: mediante la compra, venta, envase, distribución, fraccionamiento, permuta, importación y exportación o negociación en toda forma de repuestos de automotores y en general materias primas, elaboradas o a elaborarse, maquinarias, herramientas, productos, subproductos, frutos del país y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas, diseños y modelos industriales, nacionales y|o eqtranjeros, incluso el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos; Industriales: mediante la fabricación, manufactura e industrialización en todos sus procesos en las industrias de la construcción, metalúrgicas, plásticas e igualmente la construcción de maquinarias, repuestos y accesorios para la industria en general Financieras: mediante préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, aporte de capitales e inversiones a comercios, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos públicos, acciones, debentures, warrants, prendas, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios y por la celebración de contratos de sociedades con personas de existencia visible o jurídica, participando como socia industrial, comanditaria, cuotista o accionista y en general por la combinación de intereses con otras personas, empresas, compañías o sociedades. La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la Ley 15.885 de Fondos Comunes de Inversión, como asimismo las previstas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, fraccionamiento, urbanización, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles, urbanos o rurales, por cuenta propia o de terceros, obras públicas, edificios para vivienda o industriales, y en general, la venta de los mismos por cualquier régimen, incluso las operaciones comprendidas en la ley 13.512 de propiedad horizontal y sus decretos y disposiciones reglamentarias.

— d) El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos ley 18.188, representado por 10.000 acciones de diez pesos valor nominal cada una, dividido en cinco series de veinte mil pesos cada una. — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente o dos Directores cualesquiera en forma conjunta, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el día 30 de abril de cada año. — Segunda: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de la clase A, con derecho a 5 votos por acción, por un valor total de veinte mil pesos, de acuerdo al siguiente detalle: por don Sergio Pieri 500 acciones por valor de cinco mil pesos; por doña Anabella Albanesi de Pieri 100 acciones por valor de mil pesos; por don Pablo Angel Romero 150 acciones por valor de mil quinientos pesos; por doña María Mercedes Contreras de Romero 50 acciones por valor de quinientos pesos; por don Luis Pablo del Bao 200 acciones por valor de dos mil pesos; por doña Inés Cuba de Bao 100 acciones por valor de mil pesos; por don Zoltan Foldesi 300 acciones por valor de tres mil pesos; por doña Ana María Magyer de Foldesi 100 acciones por valor de mil pesos; por don Julio Kovacs 100 acciones por valor de mil pesos; por don Geza Filipanics 300 acciones por valor de tres mil pesos y por doña Marta Valeria Barta de Filipanics 100 acciones por valor de mil pesos. — Los accionistas integran en este acto el diez por ciento de sus respectivas suscripciones en dinero efectivo. — Se deja constancia que doña Anabella Albanesi de Pieri, doña María Mercedes Contreras de Romero, doña Inés Cuba de del Bao, doña Ana María Magyer de Foldesi y doña Marta Valeria Barta de Filipanics integran las acciones que suscriben con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a don Luis Pablo del Bao; Vicepresidente a don Sergio Pieri; Vocales a don Pablo Angel Romero y don Geza Filipanics; Síndico Titular a don Julio Kovacs; y Síndico Suplente a don Zoltan Foldesi. — Cuarto: Que resuelven conferir Poder Especial Irrevocable a favor de don Luis Pablo del Bao, don Sergio Pieri y don Gregorio Obedman, a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, y una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma, indistinta o conjuntamente. — Leída y ratificada firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — Sergio Pieri, Anabella A. de Pieri, Pablo A. Romero, María M. C. de Romero, L. del Bao, Inés Cuba de del Bao, Zoltan Foldesi, María Foldesi, Julio Kovacs, G. Filipanics, M. Filipanics. Hay un sello. Ante mí: Norberto Estrín. Buenos Aires, 23 febrero 1972. — Visto: El Expediente Nº 43.154, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Casa Andrés Sociedad Anonima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G.P.J.", el 5 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de Constitución de fs. uno (1) a 3 vta. (tres vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). 2º) Registrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince 15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Giraldi, Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. Nº 0375. C. Obedman. — Hay un sello. — Ante mí: Norberto Estrín. — Buenos Aires, 6 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 219.— e.26|4 Nº 17.766 v.26|4|72

Antonio Barillari

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 2.694. — Testimonio. — Escritura número mil cincuenta y dos: En la ciudad de Ramos Mejía, partido de Matanza, Jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Antonio Leonardo Barillari, italiano, comerciante, de cincuenta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con doña Angela Calzone, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochocientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro, domiciliado en Avenida General Paz número once mil novecientos cuarenta, de Capital Federal; don Francisco Barillari, italiano, comerciante de veintitrés años de edad, de estado civil soltero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número seis millones noventa y seis mil seiscientos cinco, domiciliado en Avenida General Paz número once mil novecientos cuarenta, de Capital Federal; don Luis Leonardo Barillari, italiano, comerciante, de veintiocho años de edad, de estado civil soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos ocho mil quinientos seis, domiciliado en Avenida General Paz número once mil novecientos cuarenta, de Capital Federal; don José Salvador Barillari, italiano, comerciante, de treinta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña Nélida González, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones novecientos cincuenta mil ochocientos cincuenta y cinco, domiciliado en calle Chacabuco número cuatro mil doscientos cuarenta y nueve, de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón; doña Anunciación Ana Barillari, italiana, comerciante, de veintiséis años de edad, casada en primeras nupcias con don Domingo López con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones setecientos ocho mil treinta y nueve, domiciliada en Avenida General Paz número once mil novecientos cuarenta, de Capital Federal; don Elio Walter Méndez, argentino, comerciante, de treinta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña Ernesta Lassi, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco, domiciliado en calle Cosquín número dos mil quinientos setenta y seis, de Cap. Fed.; don Francisco Mazzeo, italiano, comerciante de treinta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con doña Santiaga Catalina Barillari, con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y cinco, expedida por la Policía Federal, domiciliado en calle Luis María Campos número tres mil setecientos treinta y dos, de Lomas del Mirador, partido de Matanza; don Pablo Di Leo, argentino, comerciante, de cincuenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña Angélica Novaro con Cédula de Identidad expedida por la provincia de Buenos Aires número un millón seiscientos noventa y nueve mil novecientos uno, domiciliado en calle Falucho número quinientos treinta y cinco, de Ciudadela, partido de Tres de Febrero; don José Riscontro, italiano, comerciante, de cuarenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Agata Miracolo, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochocientos veinte mil novecientos ochenta y uno, domiciliado en calle Honduras número cuatro mil quinientos diez, de Lomas del Mirador, partido de Matanza y don Domingo López, argentino, comerciante, de veinticuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Anunciación Ana Barillari, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número seis millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento veintisiete, domiciliado en Avenida General Paz número once mil novecientos cuarenta, de Capital Federal, de paso aquí. — Los comparecientes, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que a efectos del cumplimiento del artículo trescientos diecinueve, del Código de Comercio, vienen a protocolizar el Acta de Constitución, Estatutos Sociales y sus modificaciones y la Resolución que autorizan a funcionar a "Antonio Barillari, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agopecuaria", de acuerdo a las constancias del expediente número A-cuarenta y dos mil treinta y tres, que transcriptas dicen: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reunen los Sras. Antonio Leonardo Barillari, Francisco Barillari, Luis Leonardo Barillari, José Salvador Barillari, Anunciación Ana Barillari, Elio Walter Méndez, Francisco Mazzeo, Pablo Di Leo, José Riscontro y Domingo López, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a La sociedad se denominará "ANTONIO BARILLARI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (99) años. c) Tendrá por objeto: Recolección de recursos vivos de mar, pesca y caza marítimas, industrialización y comercialización de los productos de mar y sus derivados y realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país y productos de mar; b) Industriales: a) Relacionados con la explotación, industrialización y elaboración de los productos del mar; b) Fraccionamiento y envasado de los productos de la pesca; c) Financieras: Préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos, acciones, cuotas, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Compraventa, construcción, locacion, sublocación de inmuebles urbanos o rurales, acordar préstamos con garantía hipotecaria y todas las actividades afines; e) Agropecuarias: Adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamientos permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras y cualquier clase de bienes raíces. — Establecer estancias para invernadas y cría de ganado y hacer toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas; d) El capital autorizado se fija en la suma $ 500.000.— (quinientos mil pesos, ley 18.188), representado por 500 (quinientas) acciones de $ 1.000.— (mil pesos, ley 18.188), valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series; e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 3 (tres) años; f) La representación legal que corresponde al directorio sera ejercida por el Presidente y el Vicepresidente quien (es) tiene (n) el uso de firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo. Del capital autorizado se emite 1 (una) serie de acciones ordinarias, al portador, clase "A", de 5 votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle. Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Antonio Leonardo Barillari, 10 — "A" — $ 1.000. — Francisco Barillari, 10 — "A" — $ 1.000. — Luis Leonardo Barillari, 10 — "A" — $ 1.000. — José Salvador Barillari, 10 — "A" — $ 1.000. — Anunciación Ana Barillari, 10 — "A" — $ 1.000. — Elio Walter Méndez, 10 — "A" — $ 1.000. — Francisco Mazzeo, 10 — "A" — $ 1.000. — Pablo Di Leo, 10 — "A" — $ 1.000. — José Riscontro, 10 — "A" — $ 1.000. — Domingo López, 10 — "A" — $ 1.000. — Total, 100 acciones — $ 10.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el organo administrador y de fiscalizacion. Presidente, a Antonio Leonardo Barillari; Vicepresidente, a Francisco Barillari, vocales, a Elio Walter Méndez; suplentes, a José Salvador Barillari; Síndico titular, a Domingo López, y Síndico suplente, a Luis Leonardo Barillari. — Cuarto: Autorizar a Francisco Barillari y Domingo López a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobacion del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Antonio Barillari. — Francisco Barillari. — Luis L. Barillari. — José S. Barillari. — A. A. Barillari. — Elio W. Méndez. — Francisco Mazzeo. — Pablo Di Leo. — José Riscontro. — Domingo López. — Buenos Aires, 30 Nov. 1971. — Visto: el expediente Nº 42.033, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anonima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, la sociedad "Antonio Barillari, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 17 de setiembre de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 8 de octubre de dicho año y apruébase su acta

de constitución de fs. uno (1) a tres (3), con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta), y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta), con la modificación de fs. 12 (doce). 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma. Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 5.904". — Hago constar yo, escribano autorizante que no se procede a la reposición de impuesto de sellos por encontrarse comprendida la sociedad dentro del Régimen de la Ley Nacional número 19.000 (diecinueve mil) Art. 3º, inciso a), Zona 1 (uno). — Eliseo Enrique Vattuone, escribano. — S|r: marzo, vale.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 288.— e.26|4 Nº 17.888 v.26|4|72

Baupesa

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 23 de marzo de 1972, ante el Escribano José Clemente Alonso, se modificaron los artículos 4º y 6º de BAUPESA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA, resuelta por la asamblea celebrada el 3 de marzo de 1972 y aprobada por resolución I. G. P. J. Nº 0752 de fecha 17 de marzo de 1972, los que quedan redactados de la siguiente forma: — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000) representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias al portador de diez pesos ($ 10) cada una, dividido en ciento cuarenta y cinco (145) series de acuerdo al siguiente detalle: las primeras setenta y cinco (75) series son de 400 acciones o sea $ 4.000 cada una y las 70 series restantes de 1.000 acciones o sea $ 10.000 cada una. — Las acciones de las series 1ª a v y 76 a 83 son de clase A con derecho a cinco votos (5) cada una; y las acciones de las series 6º a 75º y 84 a 145 son de clase B con derecho a un (1) voto cada una. — El Directorio está facultado para resolver la emisión de acciones dentro del capital autorizado y para fijar las condiciones de pago de las respectivas integraciones. — Las acciones serán indivisibles, numeradas por orden sucesivo y llevarán las firmas de dos directores titulares y del Síndico Titular, manuscritas. — Un solo título podrá representar varias acciones. — No se reconocerá más de un solo propietario por cada título. — Para poder emitir nuevas acciones será necesario que las anteriores se encuentren suscriptas en su totalidad e integradas por lo menos en el diez por ciento de su valor. — La suscripción, tenencia o posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de los presentes estatutos. — Los accionistas tendrán preferencia en la proporción de las acciones que posean para la suscripción de las nuevas acciones que se emitan, derecho que caducará quince días después de la última publicación que por tres días enunciará en el Boletín Oficial el lanzamiento de la nueva emisión. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta a suma de cinco millones de pesos ($ 5.000.000) por resolución de la Asamblea, observándose las previsiones del art. 318 del Código de Comercio y dando cumplimiento a los requisitos y formalidades prescriptos en el decreto 852|55. — Si se resolviera la emisión de acciones preferidas en futuros aumentos del capital autorizado, éstas tendrán derecho a un dividendo fijo, no mayor del siete por ciento, sin voz ni voto. — Sexto: El Directorio en su primera reunión nombrará de su seno, un Presidente y un Vicepresidente a los efectos de presidir las reuniones del Directorio y a su vez las Asambleas Generales. — Además el Presidente del Directorio representará a la sociedad en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales sin perjuicio de los poderes que por resolución del Directorio pueda conferirse a un tercero. — Además hará cumplir las resoluciones dictadas por el Directorio y las Asambleas Generales. — El Directorio funcionará válidamente con más de la mitad de sus miembros por convocatoria del Presidente, cuando la mayoría de los Directores lo considere necesario o conveniente, o lo solicite el Síndico Titular. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes inclusive el del Presidente que tendrá un segundo voto decisivo en caso de empate. — La Asamblea General podrá facultar al Directorio para que designe, si lo considera necesario, un Consejo Asesor y Consultor, cuyo número de miembros, duración en el cargo y atribuciones fijará el mismo Directorio y su reglamentación deberá ser aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas e inscripta en el Registro Público de Comercio, pudiendo en cualquier momento modificar su número o removerlo parcial o totalmente. —

Buenos Aires, 7 de abril de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 102.— e.26|4 Nº 17.986 v.26|4|72

Aban

SOCIEDAD ANONIDA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva de Sociedad Anónima. — Aban Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Escritura numero: ciento nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Republica Argentina, a siete de marz ode mil novecientos setenta y dos, ante mi Escribano autorizante comparece el señor Jorge Vicente Mayer, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, tercer piso, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores María Antonieta Pánico de Martínez, Ramón Jorge Martínez, Rodolfo Valentini, Nelly Elsa Solís, Ovidio Paciente Paz, Alicia Isabel Roo, Horacio Marcelli, Nicolás Gallo, María del Carmen Tarrio, Carlos Roberto Encinas, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha tres de noviembre último, pasada ante mí al folio dos mil seiscientos sesenta y cinco, de este mismo Registro que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Aban Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 31 días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: María Antonieta Pánico de Martínez, Ramón Jorge Martínez, Rodolfo Valentini, Nelly Elsa Solís, Ovidio Paciente Paz, Alicia Isabel Roo, Horacio Marcelli, Nicolás Gallo María del Carmen Tarrio, Carlos Roberto Encinas y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ABAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, frutos del país máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — c) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización; loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — e) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas inclusive la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 representado por 10.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en cinco series iguales. — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos clase A, totalmente suscriptas e integradas en su 10 o|o. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionista. — Acciones. — Clase. — Monto. — María A. P. de Martínez 250 A 250. — Ramón J Martínez 250 A 250. — Rodolfo Valentini 250 A 250. — Nelly E. Solís 250 A 250. — Ovidio P. Paz 250 A 250. — Alicia I Roo 250 A 250. — Horacio Marcelli 50 A 50 — Nicolás Gallo 250 A 250. — María del C. Tarrio 150 A 150. — Carlos R. Encinas 50 A 50. — 2.000. — 2.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, haciéndolo las señoras accionistas con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a María Antonieta Pánico de Martínez. — Vicepresidente a Ramón Jorge Martínez. — Síndico titular a Rodolfo Valentini y Síndico suplente a Nelly Elsa Solís. — Cuarto: Autorizar a María Antonieta Pánico de Martínez y a Ramón Jorge Martínez a fin de que conjunta o indistintamente: realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — María Antonieta Pánico de Martínez. — Ramón Jorge Martínez — Rodolfo Valentini. — Nelly Elsa Solís. — Ovidio Paciente Paz. — Alicia Isabel Roo. — Horacio Marcelli. — Nicolás Gallo. — María del Carmen Tarrio. — Carlos Roberto Encinas". — "Buenos Aires, 3 Mar. 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.275, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805 — El Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Aban Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 31 de enero de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta (cinco vuelta) — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 0557" — Hay un sello. Alberto Ricardo Amado Escribano.

Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 162.— e.26|4 Nº 18.557 v.26|4|72

Clotilde

SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

NUMERO NOVENTA y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, a primero de marzo, de mil novecientos setenta y dos ante mí: Escribano Público, comparece el señor Pedro Oscar Falabella, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número 2.671.959, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen 330 de esta Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto por sí y sus propios derechos y además como apoderado de los señores Oscar ú Oscar Martín Solimano, argentino, casado, con domicilio en la calle Tres de Febrero 2086 de esta Capital; de la sociedad "El Médano", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agraria, Financiera, con domicilio en la calle Tres de Febrero 2086 de esta Capital; de Catalina y Bruna Falabella de Solimano, argentina, casada; don Oscar Martín Solimano, argentino, casado; don Pedro Falabella, italiano, casado; doña Clotilde María Rossi de Falabella, argentina, casada; don Antonio Roberto Reche, argentino, casado; don Anastacio García, argentino, casado; don Roberto José Molinari, argentino, casado y don Enrique Bañares, argentino, casado, todos domiciliados en Bernardo de Irigoyen 330, de esta Capital, a mérito del mandato que le fue otorgado por escritura del 29 de octubre de 1971, pasada ante mí al folio 1.176 de este registro, protocolo de dicho año y el compareciente en el carácter invocado dice: Que con el objeto de constituir definitivamente la sociedad "Clotilde, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera" y para dar cumplimiento al artículo 319 del Código de Comercio, conforme a la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que más adelante se transcribirá, me entrega el expediente tramitado bajo el número 42.356, en el que de fojas tres a cuatro vuelta, con las modificaciones de fojas quince y vuelta, corre agregada el acta de constitución, de fojas cinco a siete vuelta los estatutos sociales y a fojas dieciocho la resolución respectiva, todo lo que copiado literalmente es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Pedro Falabella, Oscar Solimano por sí y en representación de El Médano, Soc. Anón. Inmobiliaria, Agraria y Financiera; Catalina Bruna F. de Solimano, Pedro Oscar Falabella, Clotilde M. Rossi de Falabella, Anastacio García, Roberto Molinari, Enrique Bañares y Antonio Roberto Reche y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CLOTILDE, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: a) Inmobiliaria: Mediante la compraventa, administración, construcción y explotación de bienes, inmuebles urbanos y/o rurales, fraccionamientos, loteos e inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; b) Agropecuaria: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, ventas, permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras. — Establecer estancias para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas y hacer toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas; c) Comercial: Compra, venta importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, distribución y comercialización de mercaderías, máquinas de todo tipo, equipos, herramientas, repuestos y accesorios, patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños industriales y su negociación en el país o fuera de él; d) Financiera: Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipoteca y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ novecientos mil ($ 900.000), representado por noventa mil acciones de $ diez ($ 10.—) valor nominal cada una dividido en nueve series de diez mil acciones cada una; e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente de la sociedad en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones. — Las acciones emitidas son ordinarias al portador, de un voto de $ 10.— cada una. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. Suscripción de acciones. Clase. Ordinar. al portador de 1 voto y de $ 10.—. Integración monto. — El Médano S.A.: 3.000, 3.000; Pedro Falabella: 5.000, 5.000; Oscar Martín Soli-

mano: 1.000, 1.000; Catalina Bruna F. de Solimano: 3.500, 3.500; Pedro Oscar Falabella: 3.500, 3.500; Clotilde M. Rossi de Falabella: 1.600, 1.600; Enrique Bañares: 100, 100; Anastacio García: 100, 100; Antonio R. Reche: 100, 100; Roberto J. Molinari: 100, 100. Total acciones: 18.000. — 18.000. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Sr. Pedro Oscar Falabella; Vicepresidente a Sra. Catalina Bruna Falabella de Solimano; Vocales a Roberto J. Molinari; Suplentes a: Síndico Titular a Antonio Roberto Reche y Síndico suplente a Anastacio García. — Cuarto: Autorizar al Sr. Pedro Oscar Falabella y al Sr. Antonio Roberto Reche, a fin de que individual o conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener la autoridad pertinente a la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Catalina F. de Solimano. — Pedro Falabella. — Oscar Solimano. — Pedro Falabella. — Clotilde M. Rossi de Falabella. — Antonio Reche. — A. García. — Roberto J. Molinari. — E. Bañares. — Sigue la certificación de firmas. — S. Blousson. Hay un sello". — Buenos Aires, 30 Dic. 1971. — Visto: el Expediente Nº 42.356, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de las Personas Jurídicas, resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Clotilde, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 29 de octubre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. 3 (tres) a fs. 4 vta. (cuatro vuelta) con las modificaciones de fs. 15 y vta. (quince y vuelta) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a fs. 7 vts. (siete vuelta). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio legal dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 6.599. — Alberto Guillermo Pico. — Hay un sello, Subinspector General Legal". — Fdo.: Santiago R. Blousson, Escribano.

Buenos Aires, 6 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

171.— e.26|4 Nº 16.689 v.26|4|72

El Gallito Rojo

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuarenta y dos. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribana pública autorizante, María Leonor Gallo, comparece don Anselmo Benigno Pérez, argentino, que manifiesta ser soltero, nacido el 13 de enero de 1923, titular de la libreta de enrolamiento número 1.677.316, domiciliado en la calle Lavalle número 2284, Capital Federal, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como que concurre a este acto además de por sí, a nombre y representación de Narciso Teodoro Marsan, argentino, casado en primeras nupcias con Susana Español, nacido el 14 de mayo de 1931, libreta de enrolamiento número 4.074.192, domiciliado en la calle Giribone número 3383, Capital Federal; Mercedes Elsa Torrontegui, argentina, soltera, nacida el 8 de julio de 1930, libreta cívica número 0.393.813, domiciliada en Capitán Bermúdez número 1550, Olivos, de esta Provincia; Jorge Anselmo Pérez, argentino, nacido el 4 de marzo de 1948, soltero, libreta de enrolamiento número 4.991.750, domiciliado en Ruiz Huidobro número 4324, Capital Federal; Silvio Diano, argentino, soltero, nacido el 14 de enero de 1947, libreta de enrolamiento número 7.592.694, domiciliado en la calle Echeverría número 5847, Capital Federal; Héctor Osvaldo Fabris, argentino, casado en primeras nupcias con Olga María Goldaracena, nacido el 20 de julio de 1934, libreta de enrolamiento número 5.592.975, domiciliado en la calle Jean Jaurés número 970, Capital Federal; Hugo Alfredo Zecchini, italiano, casado en primeras nupcias con Esther Pereira, nacido el 9 de octubre de 1936, cédula de identidad de la Policía Federal, número 5.804.997, domiciliado en la calle 4, número 734, Berazategui, de esta Provincia; Jorge Héctor Rubín, argentino, soltero, nacido el 21 de setiembre de 1950, cédula de identidad de la Policía Federal número 7.370.788, domiciliado en la calle Huaura número 1303, Capital Federal; Carlos Eduardo Lartiga, argentino, casado en primeras nupcias con Lucía Pisitelli, nacido el 6 de octubre de 1930, libreta de enrolamiento número 4.220.708, domiciliado en la calle Avalos número 1090, Capital Federal, y Norma Inés Piparola, argentina, soltera, nacida el 1º de mayo de 1956, libreta cívica número 6.362.306, domiciliada en Avenida Rivadavia número 21829, Ituzaingó, de esta Provincia, todas personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, a mérito del poder especial irrevocable que éstos le otorgaron con fecha 23 de setiembre del corriente año, y por escritura pasada ante la escribana Marta Zelaya, al folio 1401, del registro número 21 de su adscripción, tengo a la vista y en fotocopia agrego por cabeza, doy fe, con facultad suficiente para este acto, doy fe, y el compareciente por sí y en representación invocada, dice: Que con fecha 20 de octubre del corriente año, constituyó juntamente con sus representados, en el Formulario Especial I. G. P. J., la sociedad "El Gallito Rojo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", y que a los efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica tramitó por ante la Inspección General de Personas Jurídicas el expediente número cuarenta y dos mil ciento cincuenta y cinco, en el que luego de los trámites legales de estilo se dictó la resolución I. G. P. J. número cinco mil doscientos cuarenta y siete de fecha 3 de noviembre del corriente año, por la que se autoriza el funcionamiento de la mencionada sociedad, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, viene por este acto a solicitar de mí, el autorizante, transcriba en este registro de mi adscripción, el acta constitutiva de que se ha hecho referencia, el texto de los estatutos redactados en la forma de su aprobación, que han de regir a la sociedad y la resolución del Inspector General de Personas Jurídicas indicada, todo lo cual transcripto por su orden, dice así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 20 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Narciso Teodoro Marsán, Mercedes Elsa Torrontegui, Jorge Anselmo Pérez, Silvio Diano, Héctor Osvaldo Fabris, Hugo Alfredo Zecchini, Jorge Héctor Rubín, Carlos Eduardo Lartiga, Anselmo Benigno Pérez y Norma Inés Piparola, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EL GALLITO ROJO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de 99 años. c) Tendrá por objeto: Comercial: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, mercaderías, productos alimenticios, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero y el ejercicio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos; Industrial: Mediante la producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos mercaderías y demás bienes relativos a la industria alimenticia y de envases; Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; Inmobiliaria: Mediante la compraventa de inmuebles urbanos y rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; Agropecuaria: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos agrícola - ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granja. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 150.000.—, representado por 15.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividida en 15 series. e) El Directorio estará compuesto de 2 a 10 miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social y obligan a la sociedad. g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las diez primeras series de acciones, ordinarias, al portador, de 5 votos, por $ 100.000, resultando en este acto, suscriptas e integradas las tres primeras series por $ 30.000. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto. — Narciso T. Marsan 300 ord. 5 votos 300. — Mercedes E. Torrontegui 300 ord. 5 votos 300. — Jorge A. Pérez 300 ord. 5 votos 300. — Silvio Diano 300 ord. 5 votos 300. — Héctor O. Fabris 300 ord. 5 votos 300. — Hugo A. Zecchini 300 ord. 5 votos 300. — Jorge H. Rubin 300 ord. 5 votos 300. — Carlos E. Lartiga 300 ord. 5 votos 300. — Anselmo B. Pérez 300 ord. 5 votos 300 — Norma I. Piparola 300 ord. 5 votos 300. — 3.000 — 3.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Anselmo Benigno Pérez; vicepresidente a Mercedes Elsa Torrontegui; vocales a Jorge Anselmo Pérez; suplentes a síndico titular a Constantino José Mendoza y síndico suplente a Norma Inés Piparola. — Cuarto: Autorizar a los señores Anselmo Benigno Pérez y Constantino José Mendoza a fin de que en forma conjunta, separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Narciso Marsan — M. E. Torrontegui. — Jorge A. Pérez. — Silvio Diano. — Héctor O. Fabris. — Firma ilegible. — Rubin. — Carlos E. Lartiga. — Anselmo B. Pérez. — Norma I. Piparola. — Certifico, como escribano autorizado Nº 255, que las firmas que anteceden son auténticas de Narciso Teodoro Marsan, C. I. 3.758.829; Mercedes Elsa Torrontegui, C. I. 3.049.596; Jorge Anselmo Pérez, C. I. 6.025.437; Silvio Diano, C. I. 5.715.647; Héctor Osvaldo Fabris, L. E. 5.592.975; Hugo Alfredo Zecchini, C. I. 5.804.997; Jorge Héctor Rubin, C. I. 6.370.788; Carlos Eduardo Lartiga, L. E. 4.220.708; Anselmo Pérez, L. E. 1.677.316 y Norma Inés Piparola, L. E. 6.362.306 y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1971. — Sobrerraspado: 3.049.596. — Vale. — Enmendado: y. — Vale. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Fernando Martínez Pita. — Autorización Nº 255. — Escribano. — Buenos Aires, 3 nov. 1971. — Visto: el expediente Nº 42.155, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad El Gallito Rojo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 20 de octubre de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 21 de octubre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien debera comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su incripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Alberto G. Pico, Subinspector General Legal A. C. Inspección General. — Resolución I. G. P. J. Nº 5247. — En la forma expuesta el otorgante por sí y por sus nombrados representados deja definitivamente constituida la sociedad "El Gallito Rojo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Leída que le es a los comparecientes se ratifica de su contenido y así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — Anselmo Pérez. — Ante mí: Hay un sello que dice: María Leonor Gallo. — Concuerda con su matriz que paso ante mí y queda al folio 206, de este Registro Nº 198 de mi adscripción, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en ocho fojas de actuación notarial numeradas correlativamente desde el número 4169478 hasta la presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — s/raspado: Anselmo — Marsan. Vale.

Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 252.— e.26|4 Nº 18.153 v.26|4|72

Top Level

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL, INMOBILIARIA FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO CIENTO treinta y uno. — En la Ciudad y Partido de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Juan Ruben Norberto Demaría, argentino, de treinta y siete años de edad, casado, contador público nacional, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Viamonte número mil quinientos noventa y dos, de Capital Federal; doña Marta Alcira Roccatagliata, argentina, de treinta y cinco años de edad, casada, contador público nacional, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y ocho, domiciliada en la calle Viamonte número mil quinientos noventa y dos, de la Capital Federal; don Horacio Clemente Castagnet, argentino, de treinta y tres años de edad, casado, procurador, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochocientos veinte y cuatro mil trescientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Tucumán número mil cuatrocientos cincuenta y cinco de la Capital Federal; don José Enrique Cerda, argentino, de treinta y siete años de edad, casado, arquitecto, con Libreta de Enrolamiento expedida bajo la matrícula número cuatro millones ciento treinta y cinco mil quinientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear número ochocientos setenta y siete, de la Capital Federal; don Héctor Manuel Iglesias, argentino, de treinta y nueve años de edad, casado, contador público nacional, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ciento ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y uno; don Carlos Enrique Risetti, argentino, de veinte y seis años de edad, casado, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones novecientos cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Alvear número mil ochocientos noventa y seis de Ituzaingó, jurisdicción de esta Provincia; don Ernesto Apollonio, argentino, de treinta y ocho años de edad, casado, contador público nacional, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ciento ochenta y seis mil ciento setenta y siete, domiciliado en la calle Cabezón número tres mil ochocientos ochenta y seis, de Capital Federal; don Roberto Ricardo Iglesias, argentino, de veinte y nueve años de edad, casado, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones treinta y cinco mil veinte y tres, domiciliado en la calle Escalada número mil ciento diez de Capital Federal; doña Georgina Leonor Rossi, argentina, de treinta y seis años de edad, casada, decoradora, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos once, domiciliada en la calle Catorce de Julio número mil doscientos doce, de la Capital Federal, y doña Elsa Comerci, argentina, de veinte y nue[illegible] años de edad, soltera, contadora pública nacional, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos veinte y tres mil setecientos veinte, domiciliada en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos sesenta, de la Capital Federal. Todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de tránsito aquí, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por instrumento privado del doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno, constituyeron la sociedad "Top Level Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" y que presentados los instrumentos constitutivos a la Inspección General de Personas Jurídicas, por expediente número Cuarenta y dos mil quinientos uno, el Inspector General de Personas Jurídicas resolvió conceder personería jurídica a dicha entidad, según Resolución I.G.P.J. número Cinco mil ochocientos ocho del veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno, y que vienen por este acto a dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve, del Código de Comercio, exhibiéndome en sus originales, el Acta constitutiva, los Estatutos sociales y la mencionada Resolución, las que copiadas literalmente y por su orden resultan del siguiente tenor: "Acta de Constitución". En la Ciu-

dad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Juan Rubén Norberto Demaría, Marta Alcira Roccatagliata, Horacio Clemente Castagnet, José Enrique Cerda, Héctor Manuel Iglesias Carlos Enrique Risetti, Ernesto Apollonio, Roberto Ricardo Iglesias, Georgina Leonor Rossi, Elsa Comerci y resuelven. Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TOP LEVEL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la prestación de servicios en materia de captación y entrenamiento en temas de administración y economía, y asesoramiento técnico y científico. Las actividades que por su naturaleza requieren la intervención de profesionales con título habilitante solo las ejercerá la empresa mediante la actuación de los profesionales que corresponda. La importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, frutos del país, máquinas, mercaderías y productos, el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos, gestión de negocios, administraciones y publicidad. — Industriales: Mediante la elaboración de productos vinculados con las industrias electrónica, eléctrica, plástica y química. — Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción y explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas en general con garantía y sin ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 representado por 5.000 (cinco mil) acciones de $ 10 (diez) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series. e) El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 9 (nueve) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. f) La representación legal que corresponda al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente indistintamente (obligan a la sociedad) quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31|XII de cada año. — Segundo. Del capital autorizado se emiten 1 (una) serie de acciones ordinarias de 5 (cinco) votos. Todo ello de acuerdo en el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Cantidad: Juan R. N. Demaría 1.000, 100 "A" 100. Marta A. Roccatagliata 1.000, 100 "A" 100. Horacio C. Castagnet 1.000, 100 "A", 100. José E. Cerdá 1.000, 100 "A", 100. Héctor M. Iglesias 1.000, 100 "A", 100. Carlos E. Risetti 1.000, 100 "A", 100. Ernesto Apollonio 1.000, 100 "A", 100. Roberto R. Iglesias 1.000, 100 "A", 100. Georgina L. Rossi 1.000, 100 "A", 100. Elsa Comerci 1.000, 100 "A", 100. 10.000. 1.000. 1.000. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Héctor Manuel Iglesias. Vicepresidente a: Juan Rubén Norberto Demaría. Vocales a: Suplentes a. Síndico titular a Roberto Ricardo Iglesias y Síndico suplente a: Ernesto Apollonio. — Cuarto: Autorizar a Héctor Manuel Iglesias o Juan Rubén Norberto Demaría en forma conjunta o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — R. J. Demoría. — H. Iglesias. — Marta A. Roccatagliata. — H. Castagnet. — J. Cerdá. — Carlos E. Risetti. — E. Apollonio. — Roberto Iglesias. — Georgina L. Rossi. — E. Comerci "Buenos Aires, 25 noviembre 1971. Visto: el Expediente Nº 42.501, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805; el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorizar para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Top Level Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en "Formulario Especial I.G. P. J.", el 12 de noviembre de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 16 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco). Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 5.808. — Giraldi. Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas". Es copia fiel, doy fe, de los instrumentos constitutivos de la sociedad de referencia, y los comparecientes al dejar así por protocolizada dicha sociedad, solicitan de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro respectivo Y yo, el autorizante, dejo constancia que en el primer testimonio de la presente escritura abonaré el Impuesto Fiscal correspondiente a la primer serie de acciones. Leída y ratificada la firman ante mí, doy fe. Laura M. Puentes (Escribana).

Buenos Aires, 5 de abril de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 216.— e.26|4 Nº 17.836v.26|4|72

Bozzato, Kumar & Cía.

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y CONSTRUCTORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.225. — Primer Testimonio. — Número Quinientos Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores Pedro Bozzato, italiano, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número 4.357.728, domiciliado en Samborombón 727, Morón, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, doña Dominga Fiorino Maio de Bozzato, italiana, casada, comerciante, con Cédula de Identidad número 2.917.247, con igual domicilio que el anterior, de tránsito aquí, Maximiliano Kumar, italiano, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad Nº 5.495.107, domiciliado en Güemes 3416, octavo piso, departamento "B", Capital, Mario Lucarini, italiano, casado, con Cédula de Identidad Nº 2.000.729, comerciante, domiciliado en Ventura Bustos 2286, Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, Josefa Sambuco de Lucarini, italiana, comerciante, casada, con Cédula de Identidad Nº 4.059.777, con igual domicilio que el anterior, de tránsito aquí, Alberto Peinado, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número 5.012.470, domiciliado en Ozanam 1087, Morón, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, Elida Lombardi De Peinado, argentina, casada, comerciante, con Libreta Cívica número 3.196.729, con igual domicilio que el anterior, tránsito aquí, Humberto Carmelo Maio, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad Nº 4.780.092, domiciliado en La Fraternidad 922, de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, Felipe Prieto, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad Nº 2.690.906, domiciliado en Saráchaga 2971, Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y don Felipe Damián Leguiza, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad número 7.081.002, domiciliado en El Salvador 44, Moreno, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con el objeto de constituir definitivamente la sociedad anónima denominada Bozzato Kumar & Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora y para dar cumplimiento al artículo 319 del Código de Comercio, conforme a la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, bajo el Nº A. 42070, del que resulta que a fojas 1, corre al Acta de Constitución y Estatuto social, con la modificación de oficio de fojas 13 y a fojas 15 la resolución que autoriza el funcionamiento de la sociedad, todo lo que copiado literalmente dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de setiembre de 1971, se reúnen en la calle Güemes 3416, piso 8º, Dpto. "B", las señoras Dominga Fiorino Maio de Bozzato, Josefa Sambuco de Lucarini, Elida Lombardi de Peinado y los señores Pedro Bozzato, Maximiliano Kumar, Mario Lucarini, Alberto Peinado, Humberto Carmelo Maio, Felipe Prieto y Felipe Damián Leguiza, todos mayores de edad, y de común acuerdo resuelven después de un cambio de ideas, constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente: Estatuto: Artículo 1º Con la denominación de BOZZATO KUMAR & CIA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA y CONSTRUCTORA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el interior o exterior del país. — Durará noventa y nueve años, contados desde la fecha de autorización plazo prorrogable. — Artículo 2º — La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones. — Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, permuta envasamiento, transporte, distribución, fraccionamiento, depósito y acopio de mercaderías en general, frutos, productos, útiles y semovientes y cualquier otro artículo sin restricción alguna, explotación de patentes de invención, marcas nacionales y|o extranjeras y diseños industriales. — Industriales: Mediante la explotación, industrialización, fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, madereros, eléctricos, electrónicos, químicos, plásticos y los vinculados con la construcción. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las operaciones previstas por la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. Inmobiliarias. Mediante la adquisión, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, así como también todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y construcción de edificios en general y la realización de obras de cualquier naturaleza para instalaciones sanitarias en edificios públicos y|o privados, quedando excluidas las actividades que en virtud de la materia, hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá efectuar cualquier acto, contrato o negocio que se relacione directa o indirectamente con el mismo, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes y este contrato. — Artículo 3º — El capital autorizado se fija en la suma de $ 150.000 representado por 150.000 acciones de Un peso cada una. — Las series correspondientes al capital autorizado, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones respectivas, serán emitidas por el Directorio, cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad, monto de cada serie, clase de acciones y forma y condiciones de pago de las mismas. — Cada resolución de emisión de acciones dentro del capital autorizado, así como las correspondientes a los aumentos que se resuelvan, serán elevadas a escritura pública, en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo 4º — El capital autorizado podra ser elevado por resolución de la Asamblea, hasta la suma de $ 750.000.— en acciones de un peso cada una, la cual fijará el monto de cada serie y las características de las mismas, sin perjuicio de autorizar al Directorio para que las emita cuando lo estime conveniente, estableciendo condiciones y modo de pago de las mismas y cumpliendo con las demás formalidades dispuestas por el Decreto del P. E. N. Nº 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de $ 150.000, con más los aumentos resueltos de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Artículo 5º — Las acciones de las series pertenecientes al capital autorizado, así como las correspondientes a los aumentos que se resuelvan, serán al portador y|o nominativas, según lo resuelva el Directorio o la asamblea en su caso, al emitirlas, serán firmadas por el presidente y un Director o por dos directores gerentes, conteniendo las formalidades dispuestas por el artículo 328, del Código de Comercio y podrán ser: Ordinarias de la Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, Ordinarias de la Clase "B" con derecho a un voto cada una, o Preferidas y se emitirán en títulos de una o más acciones. — A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa, cuyas resoluciones deberán elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas y asentarse en el registro que se llevará a efecto. — En caso de emitirse acciones Preferidas, éstas tendrán la siguiente característica: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el 24 o|o anual, el que podrá ser acumulativo por el término de tres años y sin perjuicio de la participación adicional que se les acuerde, siempre que acumulado el dividendo fijo no superen el dividendo que perciban las acciones Ordinarias. — Podrán tener o no prioridad en el reintegro de su capital, en caso de liquidación de la sociedad. — El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatadas total o parcialmente, pagándoles a su valor a la par con más una prima de hasta el 10 o|o de su valor nominal, más sus dividendos acumulados, en su caso, a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea, en las condiciones que autoriza el Artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo, previo aviso publicados durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días y en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción solamente en caso de encontrarse en mora en el pago de sus dividendos y mientras subsista la mora Artículo 6º: En las nuevas emisiones de acciones tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción y dentro de la categoría que cada uno posea, en cuyo caso se procederá en forma simultánea a las emisiones de las series "A" y "B" en igual proporción de las que se encuentran en circulación, caso contrario, todos los accionistas ordinarios tendrán igual preferencia en la suscripción de las futuras acciones que se emitan, cualquiera sea la categoría, que deberán hacer valer dentro de los quince días a partir de la última publicación que a tal fin se harán por tres días en el Boletín Oficial. La integración de las acciones, podrá hacerse en dinero efectivo, o en bienes y en este último caso, siempre que los aportes que se incorporen como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones que se entreguen en pago, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Personas Jurídicas, remitiéndose la respectiva documentación. En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para imponer un interés punitorio del uno por ciento mensual, desde la fecha en que se debió hacer el pago hasta los noventa días subsiguientes, transcurrido dicho plazo el Directorio queda autorizado para seguir el procedimiento del segundo apartado del artículo 333 del Código de Comercio. A todos los accionistas se aplicará el mismo procedimiento. — Artículo 7º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro a ocho miembros titulares, los que serán elegidos por la Asamblea General, la cual también elegirá de cuatro a seis directores suplentes, fijando a la vez su número. Tanto los directores titulares como los suplentes, durarán en sus funciones un año, y serán reelegibles indefinidamente, entendiéndose prorrogados sus mandatos hasta la elección de sus remplazantes por la Asamblea correspondiente celebrada en término legal. En la primera reunión después de su elección, procederán a elegir un presidente y un vicepresidente, o cuatro directores gerentes. En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del presidente, lo sustituirá el vicepresidente, y en defecto de ambos los directores restantes elegirán de entre sus miembros, quienes los remplazarán en sus cargos. Para el caso de ausencia, renuncia o fallecimiento de los directores gerentes, los restantes directores, con la aprobación del síndico elegirán de entre sus miembros, quienes los remplazarán en sus cargos. Tanto en uno como en otro caso y de no haber más directores titulares, los suplentes en el orden de su designación remplazarán a los titulares, sin perjuicio de que la Asamblea podrá indicar expresamente, el orden y forma en que los directores suplentes, remplazarán a los directores titulares. — Artículo 8º: Cada director depositará diez acciones de la sociedad, en garantía de sus funciones, hasta la aprobación de su gestión. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los directores presentes. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director mediante carta poder, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes al car-

go. Podrán votar por carta o telegrama cuando estén ausentes, sobre cuestiones determinadas, sin que el voto se compute para el quórum. Las reuniones del Directorio serán convocadas por el presidente, o a pedido del síndico, o de un director. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, renuncia o cualquier otra causa, habiendo sido llamados todos los suplentes a remplazar a los titulares, serán llenadas por el Directorio con intervención del Síndico, y en defecto de aquellos, el Síndico por sí designará a los directores necesarios para cubrir las vacantes, los cuales durarán en sus funciones hasta que cese el impedimento del remplazado, y como máximo hasta la próxima Asamblea que se celebre — Artículo 9º: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) ejercer la representación legal y uso de la firma social, por intermedio del presidente, o de quien lo remplace o de dos cualesquiera de los directores gerentes, designados a esos efectos por el Directorio, o por intermedio de uno o más apoderados, directores o no de la sociedad, a quienes mediante escritura pública designe al Directorio para actuar con ese fin; b) realizar todos los actos y contratos previstos en los articulos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; c) organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; d) crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno a uno o más directores, como administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales, ad referéndum de la asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; e) Comprar, vender, ceder, donar y permutar prendas, prendas agrarias, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dar y tomar en locación inmuebles aun por plazo mayor de seis años, tomar y dar dinero prestado, dentro o fuera del país; f) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, sus sucursales o agencias, nacionales y extranjeros y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; g) Celebrar toda clase de contratos y estipular sus condiciones; expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Aceptar, otorgar y revocar poderes generales o especiales, con facultad de querellar inclusive criminalmente, pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio, transigir, comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores — Estar en juicio como actora o demandada promiviendo y contestando las acciones judiciales y extrajudiciales que fueran necesarias, nombrando al efecto los apoderados y asesores que considere pertinente y fijarles su remuneración, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias de créditos y remisiones o quitas de deudas; i) Suscribir, comprar y vender acciones y cuotas de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de sociedades, empresas o negocios, formar sociedades o participar de las ya constituidas; intervenir en licitaciones públicas o privadas; j) Disponer el reparto de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Personas Jurídicas; k) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y presentar anualmente a las primeras una memoria sobre la marcha de la sociedad, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, juntamente con el informe del síndico y un proyecto de distribución de utilidades; l) Determinar y fijar el plazo para el pago de los dividendos resueltos por la asamblea, el que nunca podrá exceder al año en que el ejercicio fue aprobado por la asamblea; m) Emitir debentures en las condiciones que estime conveniente, con sujeción a la Ley 8875, o a las que en adelante se dicten y en general resolver todos los casos no previstos en este estatuto y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo 10: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente, en su caso designados por la asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Artículo 11: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial y otro diario, durante cinco y tres días con una anticipación de trece y de once días respectivamente a contar de la primera publicación, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas, deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Toda clase de asambleas, aún las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 12: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la capa social, hasta tres días antes de la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por medio de carta poder dirigida al presidente. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en el presente Estatuto, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo 13º: Todos los años al 31 de diciembre se levantará el Inventario y se practicará el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, que serán sometidas al Síndco por el Directorio junto con la Memoria sobre la marcha de la sociedad. La fecha de cierre del ejercicio económico podrá ser modificada por la Asamblea, cuya resolución se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. El inventario, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, deberán conformarse a las disposiciones legales, y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General, se distribuirán en la siguiente forma: a) el dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los directores y síndicos; c) El dividendo acumulativo atrasado, en su caso, de las acciones preferidas; d) El dividendo de las acciones preferidas inclusive el adicional, si correspondiere; e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de fondos de reserva, gratificaciones o participaciones. — Artículo 14º: En caso de disolución de la Sociedad, se practicará la liquidación por intermedio del Directorio con la intervención del Síndico y bajo la vigilancia de la Inspección General de Personas Jurídicas. El producido neto de la liquidación, después de cubierto el pasivo será distribuido en el siguiente orden: a) será pagado el capital de las acciones preferidas; b) será pagado el capital de las acciones ordinarias; c) el sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se distribuirá en la forma prevista en los incisos c), d) y e) del artículo 13º para la distribución de utilidades. — Artículo 15º: En todo lo no previsto en el presente Estatuto regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los presentes aprueban por unanimidad el Estatuto precedentemente transcripto y proceden a emitir las tres primeras series de acciones ordinarias al portador de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción, constituidas por 10.000 acciones cada serie por $ 10.000.— cada una, por un total de $ 30.000 — las que quedan totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento en dinero efectivo, conforme y de acuerdo con el detalle siguiente: Accionista — Cantidad de Acciones — Capital Suscripto — Capital integrado. — Pedro Bozzato, 6.300, — 6.300. — 630; Maximiliano Kumar, 6.300. — 6.300. — 630; Mario Lucarini, 6.300. — 6.300. — 630; Alberto Peinado, 6 300. — 6.300. — 630; Dominga Fiorino Maio de Bozzato, 1.000. — 1.000. —100; Humberto Carmelo Maio, 1.000. — 1.000. — 100; Elida Lombardi de Peinado, 1.000. — 1.000. — 100; Felipe Prieto, 400. — 400. — 40; Felipe Damián Leguiza, 400. — 400. — 40; Josefa Sambuco de Lucarisi, 1.000. — 1.000. — 100. — 30.000. — 30.000. — 3.000. — A continuación y en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 7º del Estatuto Social, se resuelve dejar constituido el Directorio, en la forma siguiente: Directores gerentes titulares: Pedro Bozzato, Maximiliano Kumar, Mario Lucarini, Alberto Peinado; directores gerentes suplentes. En remplazo del señor Pedro Bozzato, la señora Dominga Fiorino Maio de Bozzato. En remplazo del señor Maximiliano Kumar, el señor Humberto Carmelo Maio. En remplazo del señor Mario Lucarini, la señora Josefa Sambuco de Lucarini. En remplazo del señor Alberto Peinado, la señora Elida Lombardi de Peinado; Síndico titular: Felipe Prieto; Síndico suplente: Felipe Damián Leguiza. En este estado se resuelve por unanimidad autorizar a los directores gerentes titulares y a los señores Felipe Prieto y Roberto Garibaldi; para que en forma conjunta e indistintamente gestionen de las autoridades competentes la personería jurídica de la sociedad que se constituye, pudiendo a tal efecto aceptar las modificaciones, supresiones o adiciones que formulen al Estatuto las autoridades respectivas y practiquen las demás diligencias que correspondan y sean necesarias a los fines expuestos. Leída que fue la presente, la firman los comparecientes de conformidad, en el lugar y fecha arriba indicado. — Dominga M. de Bozzato. — Josefina S. de Lucarini. — Elida L. de Peinado. — Pedro Bozzato. — M. Kumar. — Mario Lucarini. — Alberto Peinado. — Humberto C. Maio. — Felipe Prieto. — Felipe Damián Leguiza. — En mi carácter de titular del registro de Contratos Públicos número 271, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Pedro Bozzato, Maximiliano Kumar, Mario Lucarini, Alberto Peinado, Humberto Carmelo Maio, Felipe Prieto, Felipe Damián Leguiza y señoras Dominga Fiorino Maio de Bozzato, Josefa Sambuco de Lucarini y Elida Lombardi de Peinado, las que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, dos de setiembre de mil novecientos setenta y uno. — Hay un sello y una firma. — Carlos A. Blousson, escribano. — Buenos Aires, 2 nov. 1971. — Visto: el expediente A 42070, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Bozzato Kumar & Cía. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora, constituida el 2 de setiembre de 1971, presentada en el organismo el 13 de octubre de 1971 y apruébase su estatuto de fojas 1 a 6 vta. con la modificación de fs. 13. — Artículo 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 5282. — Hay un sello y una firma: Alberto G. Pico. — Subinspector General Legal a|c Inspección General. — Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia que he tenido a la vista, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente declaran definitivamente constituida la sociedad Bozzato Kumar & Cía Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora, solicitando que de la presente se expidan los testimonios necesarios. — Leída y ratificada la firman por ante mí, doy fe. — Pedro Bozzato. — Dominga M. de Bozzato. — M Kumar. — Mario Lucarini. — Josefina Sambuco de Lucarini. — Alberto Peinado. — Elida L. de Peinado. — Humberto Maio. — Felipe Prieto. — Felipe D. Leguiza. — Hay un sello. — Ante mí: Santiago R. Blousson. — Concuerda con el original de su referencia que pasó ante mí con el número quinientos cuatro, al folio mil doscientos veinte y cinco, del registro doscientos setenta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a los diez y siete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Hay un sello. — Santiago R. Blousson, escribano. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido la presente copia fiel en doce fojas útiles que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — S|r.: casada — aquí — identidad — Alberto — Sarachaga — Felipe — sucursales — industriales — químicos — portador — que — gerentes — restantes — condiciones — Nación — mixtos — sus sociedades — operación — estuviere — 10 — 348 — Asambleas — suscripto — será — será — gestiones — de — Josefa — uno — artículo — dicen — presente — Inmobiliaria — y ratificada — Santiago — original — primer. — Vale. — Hay un sello. — Firmado: Santiago R. Blousson, escribano. — E|l.: que. — Vale.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1971.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 717.— e.26|4 Nº 17.857 v.26|4|72

Sicoteca

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número seis. — En Vicente López, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribana autorizante, comparecen: Héctor Enrique Folco, argentino, casado, domiciliado en la calle Leandro N. Alem número trescientos treinta y tres de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, profesión comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro; don Luis Carballada Fernández, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Rivadavia número catorce mil ciento cincuenta y dos de Ramos Mejía, profesión comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires número setecientos diecinueve mil seiscientos noventa y siete; don Carlos Alberto Grossi, argentino, casado, domiciliado en la calle Leandro N. Alem número seiscientos treinta y tres de Ramos Mejía, profesión comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones noventa y cuatro mil ochocientos diecinueve; don Marcelo Isidoro Folco, argentino, casado, domiciliado en la calle Leandro N. Alem número trescientos treinta y tres de Ramos Mejía, pprofesión comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires número un millón ochocientos catorce mil setecientos cinco; don Eduardo Felipe Alderete, argentino, soltero, domiciliado en la calle Almirante Brown número cuatrocientos cincuenta y seis de Ramos Mejía, profesión comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires número un millón ochocientos noventa y dos mil seiscientos seis; don Alberto Oscar Alderete, argentino, casado, domiciliado en la calle Almirante Brown número cuatrocientos cincuenta y seis de Ramos Mejía, profesión comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve; don Mario Grossi, argentino, casado, domiciliado en la calle Leandro N. Alem número seiscientos treinta y tres de Ramos Mejía, profesión comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires número doscientos veinticuatro mil cuatrocientos dos; don Julio Enrique Di Pietro, argentino, casado, domiciliado en la calle José Martí número setenta y seis, planta baja de Capital Federal, profesión comerciante, titular de la libreta de enrolamiento cuatro millones ochocientos sesenta y siete mil ciento cuarenta y cinco; don Honorato Oreste, argentino, soltero, domiciliado en la calle Brasil número ciento veintisiete de Ramos Mejía, profesión comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos trece mil setecientos diecisiete; don Daniel Iglesias, argentino, casado, domiciliado en la calle Necochea número ciento cincuenta y tres de Ramos Mejía, profesión comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones cuarenta y un mil trescientos treinta y nueve; don Hugo Iglesias, argentino, soltero, domiciliado en la calle Necochea número ciento cincuenta y tres de Ramos Mejía, profesión comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número siete millones setecientos veintitrés mil cuatrocientos veintiséis, todos mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe, y los comparecientes dicen: Que el día quince de octubre de mil novecientos setenta y uno constituyeron por acta constitutiva la Sociedad "Sicoteca Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, que presentada la documentación a la Inspección General de Personas Jurídicas el señor Inspector General de Personas Jurídicas don Pedro Mario Giraldi, por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número cero doscientos treinta y cuatro, de fecha primero de febrero de mil novecientos setenta y dos, autorizó a la expresada Sociedad para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, estableciendo que al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tuviera en cuenta el acta de constitución provisional según consta de fojas uno a dos vuelta y sus

estatutos de fojas tres a cinco vuelta y la inclusión del inventario de aportes de fojas treinta y nueve y vuelta, del expediente número cuarenta y dos mil doscientos sesenta y nueve de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Y a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la Sociedad "Sicoteca Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria y Agropecuaria", ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social con sus modificaciones y resolución aprobatoria referida, así como el depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, casa central, por la suma de cuatrocientos pesos Ley 18.188, que he tenido a la vista en el expediente referido, los cuales procedo a transcribir textualmente "Acta de Constitución": En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a quince días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores: Héctor Enrique Folco, Luis Carballada Fernández, Eduardo Felipe Alderete, Carlos Alberto Grossi, Hugo Iglesias, Alberto Oscar Alderete, Marcelo Folco, Mario Grossi, Daniel Iglesias, Honorato Oreste, y Julio E. Di Pietro, todos mayores de edad, hábiles para contratar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SICOTECA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — jeto dedicarse por cuenta propia o de venta y nueve años. — c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propipa o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades. a) Comerciales: Mediante la compra, venta y|o consignación, importación, y exportación, cesión, representación, mandato, comisión, explotación y distribución de toda clase de bienes muebles y|o mercaderías. — En especial se dedicará a la explotación de hotelería, bares, confiterías, restuarantes, y lugares de alojamiento y esparcimiento público en general. — b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación y elaboración de productos relacionados con la industria alimenticia y licorera, así como también todo lo relacionado con el envasamiento de productos, cualquiera sea el material empleado: vidrio, hojalata, plásticos, papel, cartón y derivados. — c) De la construcción: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y la de edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería, arquitectura en general, sean públicas o privadas. — d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, y|o permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales. — Urbanización, loteos, fraccionamientos y realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas y frutícolas, vitivinícolas y forestales, propios o de terceros y la compra, venta, permuta, locación, depósito y|o consignación sobre toda clase de productos provenientes de estas actividades. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 40.000 (cuarenta mil) representado por cuarenta mil (40.000) acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series iguales de $ 4.000 (cuatro mil pesos) cada una. — e) El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 11 (once) miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente indistintamente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez (10) series de acciones. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Héctor Enrique Folco 9.000 ord. 5 votos — $ 9.000. — Eduardo F. Alderete 9.000 ord. 5 votos — $ 9.000. — Daniel Iglesias 9.000 ord. 5 votos — $ 9.000. — Luis Carballada Fernández 2.000 ord. 5 votos — $ 2.000. — Hugo Iglesias 1.000 ord. 5 votos — $ 1.000. — Alberto O. Alderete 200 ord. 5 votos — $ 200. — Marcelo I. Folco 200 ord. 5 votos — $ 200. — Mario Grossi 200 ord. 5 votos — $ 200. — Honorato Oreste 200 ord. 5 votos — $ 200. — Julio E. Di Pietro 200 ord. 5 votos — $ 200. — La integración se efectúa en dinero efectivo y bienes, éstos son aportados por los señores Héctor E. Folco, Eduardo F. Alderete, Carlos A Grossi y Daniel Iglesias, por partes iguales por el monto de $ 36.000. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Héctor Enrique Folco; Vicepresidente a Eduardo Felipe Alderete; Vocales a Carlos Alberto Grossi y Daniel Iglesias; Supplentes a Luis Carballada Fernández: Síndico titular a Honorato Oreste, y Síndico suplente a Mario Grossi. — Cuarto: Autorizar a los señores Hugo Miguel Mazzeo, Héctor Enrique Folco y Eduardo Felipe Alderete a fin de que conjunta, separada, alternativa o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estattuo de la sociedad y autorización ppara funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay diez firmas. — Siguen las certificaciones. — Buenos Aires, 1º de Febrero 1972. — Visto el Expediente Nº 42.269; atento lo solicitado y teniendo en ceunta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Sicoteca Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria y Agropecuaria', constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 15 de octubre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. 1 a 2 vta. y sus estatutos de fs. 3 a fs. 5 vta. — En la escritura de constitución definitiva y publicación, deberá incluirse el inventario de aportes de fs. 39 y vta. — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. número 0234. — Pedro Mario Giraldi. — Hay un sello, Inspector General de Personas Jurídicas. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — La autorizante deja constancia que por este acto se abonará la cantidad de pesos Ley 18.188 (240) en concepto de impuesto de sellos. — Leída que les es se ratifican y firman por ante mí que doy fe. — Firmado: Josefa Leonor López González de Cardoso Cúneo, escribana.

Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 255.— e.26|4 Nº 17.297 v.26|4|72

Cecikar

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 1794. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número quinientos quince. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, funcionario autorizante, escribano Eduardo Domingo Ferrari, titular del registro doscientos ochenta y dos, comparece don Oscar Fioravante Sassone Burgada, argentino, de cincuenta y siete años de edad, quien dice ser de estado civil casado, rentista, con Cédula de Identidad número un millón quinientos diez y siete mil ochocientos sesenta y tres, domiciliado en San Juan número tres mil treinta y seis de la Capital Federal; doña Cecilia Dominga Dossetti de Sassone, argentina, ama de casa, quien dice ser de estado civil casada, de sesenta y un años de edad, con Libreta Cívica número tres millones ciento sesenta y dos mil ochocientos ochenta y siete, domiciliado en San Juan número tres mil treinta y seis, de la Capital Federal; doña Beatriz Sassone de Raggio, argentina, de estado civil casada, ama de casa, de treinta años de edad, con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y nueve, domiciliada en San Juan número tres mil treinta y seis, de la Capital Federal; doña Nieves Elisa Santos, argentina, soltera, empleada, con Libreta Cívica número tres millones trescientos cuarenta y cuatro mil ciento noventa y siete, de cuarenta años de edad, domiciliados en Juncal número dos mil seiscientos sesenta y nueve, primer piso A, de la Capital Federal; don Tomás Santos de cuarenta y ocho años de edad, de estado civil casado, comerciante, argentino, con Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos once mil quinientos treinta y uno, domiciliado en Gorriti número cinco mil ciento cincuenta, de la Capital Federal; doña Delia Porreca de Santos, argentina, de cincuenta y tres años de edad, de estado civil casada, ama de casa, con Libreta Cívica número cero ochenta y un mil ochocientos noventa y seis; doña Gregoria Santos, argentina, de estado civil soltera, de cincuenta y cuatro años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos treinta y ocho mil trescientos veintitrés, domiciliada en Amenábar mil ochocientos cincuenta y tres, segundo piso D, de la Capita Federal; don Víctor Hugo Campos, argentino, de veintiséis años de edad, dice ser de estado civil casado, empleado, con Cédula de Identidad número cinco millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos ochenta y siete, domiciliado en Ayacucho seiscientos setenta, séptimo piso D. de la Capital Federal; don Víctor Hugo Severiano Campos, argentino, de cincuenta y seis años de edad, quien dice ser de estado civil casado, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón trescientos diez y siete mil ciento ochenta y dos, domiciliado en Marcelo T. de Alvear mil novecientos sesenta y tres, cuarto piso B, de la Capital Federal; don Mario Francisco Marconi, argentino, de cincuenta y nueve años de edad médico, con Libreta de Enrolamiento número ciento trece mil quinientos veintidós, con domicilio en Gurruchaga número mil novecientos cincuenta y seis, Capital Federal; y doña Modesta Santos de Campos, argentina, de cincuenta y un años de edad, comerciante, con Libreta Cívica número tres millones diez y seis mil doscientos cuarenta y cinco, quien dice ser de estado civil casada, domiciliada en Marcelo T de Alvear número mil novecientos sesenta y tres, cuarto piso B, de la Capital Federal; todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de tránsito aquí, doy fe, y declaran: Que con fecha veinte de agosto de mil novecientos setenta y uno, por acto privado constituyeron provisoriamente una sociedad anónima con la razón social de Cecikar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, que lleva el número cinco mil treinta de fecha veintidós de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Que en consecuencia, vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social y el texto de la resolución mencionada a cuyo efecto me exhiben el expediente administrativo número cuarenta y un mil quinientos nueve, del Ministerio de Educación y Justicia. — Inspección General de Justicia, en el cual obra la mencionada documentación, la que transcripta íntegramente y en el orden indicado precedentemente dicen así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Oscar Fioravante Sassone Burgada; Cecilia Dominga Dossetti de Sassone; Beatriz Sassone de Raggio; Nieves Elisa Santos; Tomás Santos; Delia Porreca de Santos; Gregoria Santos; Víctor Hugo Campos; Víctor Hugo Severiano Campos; Mario Francisco Marconi y Modesta Santos de Campos, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas. — a) La sociedad se denomina CECIKAR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: 1) Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación y negociación de mercaderías en general, representaciones, consignaciones, mandatos, comisiones, gestión de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. — 2) Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plásticas, maderas, metalúrgicas, de la construcción y de la alimentación. — 3) Financieras: Por el aporte de capitales al comercio, industrias y explotaciones constituídas o a constituirse a negocios realizados o en vías de realización, por préstamos de dinero con o sin garantía y|o con la constitución y transferencias de derechos reales: por la compra de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios y por la celebración de contratos de sociedad con personas de existencia visible o jurídicas, participando como socio industrial comanditario, cuotista o accionista y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades, exclúyense las operaciones comprendidas y en la Ley 18.061, y toda otra que requiera concurso público; 4º) Inmobialiario: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y|o rurales, por cuenta propia y|o de terceros, obras públicas por licitaciones publicas o privadas, edificios, para viviendas o industriales y en general la venta por cualquier regimén, incluidas las operaciones comprendidas en la Ley Nº 13.512 de la Propiedad Horizontal y en especial la compra de terrenos para subdividirlos en lotes con fines de urbanización por cuenta propia y|o de terceros; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ doscientos mil, representado por doscientas acciones de $ mil pesos valor nominal cada una, dividido en cinco series; e) El directorio estará compuesto de uno a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio, será ejercida por el presidente, quien tiene el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias de un voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle. — Accionista. Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Oscar Fioravante Sassone Burgada, 20, 1 voto, 2.000. — Cecilia Dominga Dossetti de Sassone, 2, 1 voto, 200. — Beatriz Sassone de Raggio, 2, 1 voto, 200. — Nieves Elisa Santos, 2, 1 voto, 200. — Tomás Santos, 2, 1, voto, 200. — Delia Porreca de Santos, 2, 1 voto, 200. — Gregoria Santos, 2, 1 voto, 200. — Víctor Hugo Campos, 2, 1 voto, 200. — Víctor Hugo Severiano Campos, 2, 1 voto, 200. — Mario Francisco Marconi, 2, 1 voto, 200. — Modesta Santos de Campos, 2, 1 voto, 200. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — La integración de las señores se efectúa con dinero propio. — Tercero: Designar, integrar el órgano administrador y de fiscalización. — Presidente a Oscar Fioravante Sassone Burgada; vicepresidente a Nieves Elisa Santos; vocales a Tomás Santos; suplentes a: síndico titular a Beatriz Sassone de Raggio y síndico suplente a Gregoria Santos. — Cuarto: Autorizar a Oscar Fioravante Sassone Burgada y Nieves Elisa Santos a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay once firmas. — Certifico: Que las firmas arriba puestas han sido en mi presencia y por Oscar Fioravante Sassone Burgada, C. I. 1.517.863; Cecilia Dominga Dossetti de Sassone; L. C. 3.162.887; Beatriz Sassone de Raggio, C. I. 4.841.659; Nieves Elisa Santos, L. C. 3.344.197; Tomás Santos, L. E. 1.811.531; Delia Porreca de Santos, L. C. 0.081.896; Gregoria Santos, C. I. 3.338.323; Víctor Hugo Campos, C. I. 5.269.387; Víctor Hugo Severiano Campos, C. I. 1.317.182; Mario Francisco Marconi, L. E. 113.522; Modesta Santos de Campos, L. C. 3.016.245. Conste. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1971. — Hay una firma. — Hay un sello. Eduardo Domingo Ferrari. Escribano. — Buenos Aires, 22 oct. 1971. — Visto: el expediente Nº 41.509; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cecikar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en formulario especial I.G.P.J. el 20 de agosto de 1971 y presentada en esta Inspección General el 24 de agosto de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 13 y vta. (trece y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 13 y vta. (trece y vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presencia resolución. — Hay una firma. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 5.030. — E|L.: Industrial. Vale. — Fdo.: Eduardo Domingo Ferrari, escribano.

Buenos Aires, 5 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 282.— e.26|4 Nº 18.977 v.26|4|72

CONTRATOS

SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Tapicería Congreso

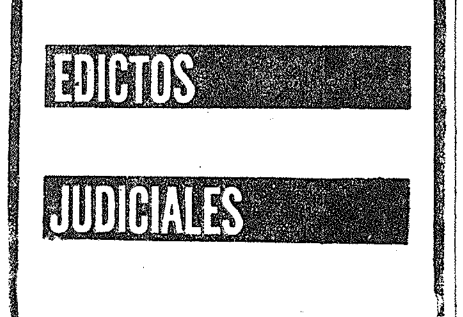
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Ramón Vicente Regueyro, argentino, casado, domiciliado en Bmé. Mitre 2024, Castelar, Prov. de Buenos Aires, y don Félix Bernardo Valencia, argentino, soltero, domiciliado en Juan B. Alberdi 242: Capital Federal; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una S. R. L. que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de TAPICERIA CONGRESO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en la Capital Federal, calle Rivadavia 1915, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales en cualquier lugar del país. — Tercera: Tendrá una duración de 10 años a partir del 1º de septiembre de 1969, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, quedando ratificadas las operaciones realizadas a partir de esa fecha. — Cuarta. El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188: 2.700, dividido en 270 cuotas de $ 10.— cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea, $ 1.350 cada uno de ellos e integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: El objeto social lo constituye la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y confección de alfombras, lonas, artículos de topicería, linóleum, hules, toldos y artículos afines. — Sexta. La sociedad será dirigida y administrada por socios gerentes. — Quedan nombrados al efecto ambos socios, quienes tendrán la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercido en forma indistinta por cualquiera de ellos. — Séptima: Además del objeto social previsto en la clausula quinta, la sociedad podrá realizar por intermedio de sus socios gerentes todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales: operar con todos los bancos oficiales y particulares y con cualquier institución de crédito; solicitar y otorgar créditos; comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; importar y exportar; inscribir a la sociedad como acreedor prendario; presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas; asociarse con otras sociedades o entidades, creadas o a crearse, así como también realizar todos los actos previstos en el art. 1881 del Código Civil, que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. — La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava: Anualmente, cada 31 de agosto, será practicado un Inventario y Balance General de los negocios sociales. — Previa deducción del 5 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el art. 12 de la Ley 11.645. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. — La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. — Las decisiones por cualquier asunto serán tomadas por mayoría de votos y asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. — Asimismo se asentará en el libro de Actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Decimasegunda: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar al restante, en forma fehaciente, con 90 días de anticipación. — Para establecer los haberes del saliente se practicará un Inventario y Balance General, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. — Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma siguiente: Capital, utilidades y llave en doce cuotas trimestrales, con interés vencido del ocho por ciento anual, y el saldo de la cuenta particular, si fuera acreedor en un plazo de 180 días. — En este caso los plazos de pago de las cuotas comenzarán a correr a partir de este vencimiento. — Decimatercera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio, la sociedad se disolverá. — El socio restante podrá formalizar nuevo contrato con los herederos o derecho habientes del causante. — Decimacuarta: Cualquier duda o divergencia, en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero cuyo fallo, al serle requerido, por ser necesario, será inapelable. — Decimaquinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato se regirá y será resuelta por las disposiciones de la Ley 11.645 en especial y por las del Código de Comercio y Civil, en su caso. — De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los 16 días del mes de marzo de 1972. — S| r.: 1972. Vale.

Buenos Aires, abril 5 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 123 e.26|4 Nº 14.805 v.26|4|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA LEON RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secreario.

$ 13,50 e.26,4 Nº 22.503 v.28,4,72

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE BALTASAR MATIAS LONCARICA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 22.50 e.26|4 Nº 22.441 v.28|4|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de VICENTE BEIES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18.— e.26|4 Nº 22.540 v.28|4|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA GONZALEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18.— e.26|4 Nº 22.584 v.28|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL REGOJO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de abril de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18.— e.26|4 Nº 22.558 v.28|4|72

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL PECCIALLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de abril de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18.— e.26|4 Nº 22.473 v.28|4|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO VIDAL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de abril de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18.— e.26|4 Nº 22.472 v.28|4|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL CANTONI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18.— e.26|4 Nº 22.626 v.28|4|72

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TEODORO BOHM. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de abril de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 13,50 e.26|4 Nº 22.712 v.28|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días hábiles a doña JOSEFA SZAWULA de STRAZBERG para que comparezca en autos "Construcciones Planeta S.A.C.I.F.I. c|Szawula de Strazberg, Josefa s|resolución boleto compraventa", bajo apercibimiento de designar al señor defensor oficial para que la represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 24.— e.26|4 Nº 22.688 v.27|4|72

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ALVAREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 12 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 18.— e. 26|4 Nº 22.651 v. 28|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EMILIO BRESSAN. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 18.— e. 26|4 Nº 22.424 v. 28|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA GENIA CZERKES de WALDMAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de abril de 1972 — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 18.— e. 26|4 Nº 22.417 v. 28|4|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN PANGARO de DAPONTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 18.— e. 26|4 Nº 22.632 v. 28|4|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO DAPONTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 18.— e. 26|4 Nº 22.621 v. 28|4|72

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don OSCAR FRANCISCO FERREYRA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 14 de abril de 1972. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 18.— e. 26|4 Nº 22.711 v. 28|4|72

Juzgado Civil 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CARDOSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 20 de 1972. — César R. Herbón, secretario.

$ 18.— e. 26|4 Nº 22.657 v. 28|4|72

Juzgado Civil 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEMESIA RUSSO de ZARLENGA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 20 de 1972 — César R. Herbón, secretario.

$ 18.— e. 26|4 Nº 22.656 v. 28|4|72

Juzgado Civil 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CAROLINA MARIA GATTI de BUSTELO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 20 de 1972. — César R. Herbón, secretario.

$ 18.— e. 26|4 Nº 22.655 v. 28|4|72

Juzgad Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA JUDITH BORGHIANI de VEGA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18.— e. 26|4 Nº 22.586 v. 28|4|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JAROSLAO o JAROSLAV CISAR. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 18.— e. 26|4 Nº 22.566 v. 28|4|72

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA GAROFALO de CAMPORA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 20 de 1972. — Juan C. Quintana Terán secretario.

$ 18.— e. 26|4 Nº 22.529 v. 28|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERIA VERGAGNI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de abril de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 18.— e. 26|4 Nº 22.494 v. 28|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA o MARIA ANGELICA LUCRECIA MIGUENS de CULLEN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 21 de 1972. — Juan C. Quintana Terán secretario.

$ 22,50 e. 26|4 Nº 22.683 v. 28|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALBERTO o ENRIQUE BALDUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50 e. 26|4 Nº 22.443 v. 28|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN NICODEMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Germán A. Voss, secretario.
$ 18.— e. 26|4 Nº 22.702 v. 28|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores JUAN MAURICIO GARBUGINO. — Publíquense por tres días.
Buenos Aires, abril 20 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50 e. 26|4 Nº 22.442 v. 28|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR ESPOSITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50 e. 26|4 Nº 22.564 v. 28|4|72

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza par 30 días a herederos y acreedores de ROSA LEPERA de RIZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires abril 11 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.26|4 Nº 22.468 v.28|4|72

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBINO ANTONIO TALCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires abril 5 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.26|4 Nº 22.723 v.28|4|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por cinco días a GARCIA, ERNESTO BARTOLOME a estar a derecho en autos: "Lupinacci de Chiappe, Julia y otros c|García Ernesto B. s|Posesión Veinteñal" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, abril 14 de 1972. — Elsa G. Arias secretaria.
$ 18 e 26|4 Nº 22.436 v.27|4|72

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA JOSEFA ROSANNA LEVA de PALACIOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. marzo 17 de 1972. — Osvaldo A. Badino secretario.
$ 18 e.26|4 Nº 22.471 v.28|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARCELINA REBECCHI o REBECHI o REBEQUI de BALABANIS o BALABANIZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires. marzo 23 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e 26|4 Nº 22.401 v.28|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA DIAZ de ERULLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e.26|4 Nº 22.645 v.28|4|72

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PIO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 17 de abril de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e.26|4 Nº 22.612 v.28|4|72

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSALIA CARMEN MELENDEZ de ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 17 de abril de 1972. — Osvaldo A. Badino secretario.
$ 18 e.26|4 Nº 22.611 v.28|4|72

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don PABLO o PAOLO CANNATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.26|4 Nº 22.571 v.28|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL MAFFIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.26|4 Nº 22.422 v.20|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ANTONIA BADIA de DASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.26|4 Nº 22.552 v.28|4|72

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de RAUL RICARDO REISSIG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.26|4 Nº 22.428 v.28|4|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de FERNANDO EMILIO BUSCAGLIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.26|4 Nº 22.561 v.28|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don AREF SUED. - Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1972. — Hilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.26|4 Nº 22.547 v.28|4|72

Nº 14

El Juzgado Naciona. Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.26|4 Nº 22.648 v.28|4|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de SAMUEL HELMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Leopoldo Montes De Oca, secretario.
$ 18.— e.26|4 Nº 22.647 v.28|4|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a don ANTONIO VICTOR SALINAS, con el fin de comparecer en juicio: "Modernos Bares y Confiterías S.C.A. c|Solari, Luis M. y otro s|sumario" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por ... días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1971. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.26|4 Nº 22.574 v.27|4|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE MILITELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — $ 18.— e.26|4 Nº 22.550 v.28|4|72

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don MARIO CERVI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22,50 e.26|4 Nº 22.420 v.28|4|72

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA ZULEMA DELACROIX de BONIFACINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 6 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.26|4 Nº 22.613 v.28|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE MARCOLINA DELRIC de REBAGLIATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.26|4 Nº 22.508 v.28|4|72

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, a mi cargo en el Concurso Civil de MOISES AJMECHET, comunica por tres días que se ha fijado el plazo de treitna días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, y constituyan domicilio ante él, en los términos del Art. 40 del Código Procesal, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran en ese plazo y forma, no serán admitidos en la masa y deberán justificar la verificación de sus créditos por el trámite de los incidentes y a su costa. Síndico. Dr. Ernesto A. Sánchez Urite Corrientes 1955, 8º piso, Dpto. P.
Buenos Aires, abril 20 de 1972. - Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 58,50 e.26|4 Nº 22.439 v 28|4|72

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA REFOJO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 11 de 1972 — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.26|4 Nº 22.406 v.28|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENTINO ANTONIO SANROMAN. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, abril 18 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e.26|4 Nº 22.643 v 28|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.26|4 Nº 22.551 v.28|4|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DUARTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 14 de 1972 — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.26|4 Nº 22.398 v.28|4|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS AMADEO MARTINESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.26|4 Nº 22.600 v.28|4|72

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCRECIA o LUCRECIA ASCENSION LETO o LETTO de D'AMICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1972 — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e.26|4 Nº 22.502 v.28|4|72

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CARANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.- e.26|4 Nº 22.673 v.28|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO ANDRES CIRESA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.- e.26|4 Nº 22.625 v.28|4|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LIDIA ELENA RENE CAVILLIOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.- e.26|4 Nº 22.634 v.28|4|72

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA CANDIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 11 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.- e.26|4 Nº 22.670 v.28|4|72

El Juzgado Civil 23, Secretaría 45, hace saber al Dr. CARLOS ALBERTO FERNANDEZ que en los autos "Andrada Juan c|Schtivelmager Jacobo, s|ejecución hipotecaria", se ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, 27 de abril de 1971. — Por parte y constituido el domicilio en el solo carácter invocado. — Vista a las partes. Notifíquese". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 31,50 e.26|4 Nº 22.695 v.28|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERTA GORDILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 marzo de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.- e.26|4 Nº 22.644 v.28|4|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTIN KALEPDJIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.- e.26|4 Nº 22.671 v.28|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VICENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.- e.26|4 Nº 22.666 v.28|4|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO JOAQUIN BOQUIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 19 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.- e.26|4 Nº 22.399 v.28|4|72

Nº 25

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO JORGE KLAINSEK. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, abril 13 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.26|4 Nº 22.484 v.28|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO DRAGOSET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario
$ 18 e.26|4 Nº 22.701 v.28|4|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO BRUZZO y ANGELA ISELLE de BRUZZO. — Buenos Aires, abril 10 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e.26|4 Nº 22.489 v.28|4|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PEREZ de FERNANDEZ y de don ANGEL FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
22 50 e.26|4 Nº 22.548 v.28|4|72

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS DE VINCENTIIS. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50 e.26|4 Nº 22.635 v.28|4|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EFRAIM ERKES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.26|4 Nº 22.623 v.28|4|72

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONCIO EULOGIO AGUILERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Ana María Lurces secretaria.
$ 18 e.26|4 Nº 22.553 v.28|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ANTONIA DUARTE DE AZEVEDO de CRIADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e.26|4 Nº 22.546 v.28|4|72

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL PLENZIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.26|4 Nº 22.718 v.28|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil N 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMELO D'ERRICO y ELVIRA RAQUEL RIMOLDI de D'ERRICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.26|4 Nº 22.700 v.28|4|72

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA GITLA PASKOWICZ de NOWOGRODZKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e. 26|4 Nº 22.499 v. 28|4|72

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAYETANO MARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e. 26|4 Nº 22.449 v. 28|4|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, notifica a MANUEL OCHOA DOMINGUEZ, ANGEL GONZALO JUARROS, BENJAMIN ALVAREZ y CARLOS OCHOA DOMINGUEZ, en autos: "Cattaneo Hugo Alberti c|Juarros De Juan Desiderio y otros s|sumario", su declaración de rebeldía (art. 59 Cód. Procesal). — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. Ricardo Heurtley, secretario.
$ 18.— e. 26|4 Nº 22.722 v. 27|4|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza a don SAMUEL IZLAIFSZTEIN, para que dentro del término de cinco días, comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en los autos "Selim y Emilio Tobal S. R. L. c| Izlaifsztein Samuel, Subinquilinos y|u ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, abril 21 de 1972. — Pablo Carlos Héctor Olariaga, prosecretario.
$ 21.— e. 26|4 Nº 22.640 v. 27|4|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, Secretaría a mi cargo cita al codemandado BENZION ARUGUETTE, en los autos: "LEGIS I. C. F. I. y de M. S. C. A. c| Aruguette Alberto y otros s|ejecutivo", a estar a derecho y constituir domicilio dentro de tres días, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1972. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 18.— e. 26|4 Nº 22.609 v. 27|4|72

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita por cinco días a doña MARIA ERMINIA LICURSI de RANDAZZO para comparecer en el juicio "Ohanessian Gregorio Der c|Randazzo María E. S. s|ejecutivo", a estar a derecho a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 abril de 1972. — Emilio Arturo Esviza, oficial 1º.
$ 21.— e. 26|4 Nº 22 669 v. 27|4|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de TRICOFRANCIA S. A. I. F. I. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 14 de febrero de 1969. — Síndico: contador Adelfos José Brenca, con domicilio en la calle Cucha Cucha 42, Dpto. 8, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los veinte días. — Señálase el 26 de mayo de 1972, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos y|o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 14 de abril de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 105.— e. 26|4 Nº 22.438 v. 3|5|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5 de la Capital Federal, cita por dos días a INTERNATIONAL INMOBILIARIA INS. SOC. en COM. por ACCIONES, comparezca dentro de ese término a estar a derecho en autos "Cosena (Coop. de Seg. Nav. Ltda.) c|International Inmobiliaria Soc. en Com. por Acc. s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 24.— e. 26|4 Nº 22.542 v. 27|4|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días la quiebra de "PICO, MANUEL". Fecha provisoria de cesación de pagos: 7 de setiembre de 1971. Síndico: René C. J. Béraud, con domicilio en Juncal 3475, 5º, "A", a quien los acreedores deberán presentar títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase el día 4 de julio a las 14 hs., para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 105.— e.26|4 Nº 22.638 v.3|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de CONFECCIONES CUENCA S. A. (Expte. 33.343). Fecha de cesación de pagos: 13 de abril de 1971. Síndico María Luisa Marforio, domicilio Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 27 de juni de 1972, a la hora 14, para la reunión de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 13 de abril de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 105.— e.26|4 Nº 22.585 v.3|5|72

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de BARMA S.A.I.C. e I. la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días, a contar de la última publicación para presentar al síndico contador Ricardo Messuti, con domicilio en Tucumán 834, 2º piso, of. 21, Capital Federal, los justificativos de sus créditos. El 5 de junio de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 67,50 e.26|4 Nº 22.620 v.3|5|72

Nº 6

El Juzgado Nacional de Comercio de la Capital, a cargo del doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría Nº 11, del Autorizante, comunica por cinco días a los acreedores de GRANDES TIENDAS MANUEL MARTINEZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", la convocatoria solicitada por dicha sociedad, fijándoseles cuarenta días, a contar de la última publicación para presentar al síndico contador D. Jorge E. Yassan, con domicilio legal en la calle Viamonte 1592, 10º, 13, de esta ciudad los títulos justificativos de sus créditos. El día 23 de agosto próximo, a las 14 horas se celebrará la junta en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran cualesquiera sea su número.
Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario
$ 90.— e.26|4 Nº 22.426 v.3|5|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por 5 días, a RAMIRO SERVIDE, para comparecer en el juicio: "Snchez Antonio c|Servide Ramiro s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese un día.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 9.— e.26|4 Nº 22.418 v.26|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por cinco días a DOBRILUX S.R.L., para comparecer por sí o por intermedio de apoderado, en el juicio: "Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, Villa Urquiza c|Dobrilux S. R. L., s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 1 día.
Buenos Aires, 10 de abril de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 12.— e.26|4 Nº 22.416 v.26|4|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, cita a DARIO GARCIA COSTERO, para que dentro de cinco días comparezca a estar a derecho en el juicio: "José María Moreno S. R. L. c|García Costera, Darío s|sumario", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 21.— e.26|4 Nº 22.575 v.27|4|72

REMATES JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos "MONTIEL E. y otros c|SOLER A. s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 16314, que el martillero señor Domingo A. Yacopino, rematará el día 30 de abril de 1972, a las 15,30 horas, sobre la misma propiedad, el inmueble calle Acevedo Nº 5252, Villa Insuperable, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires. — Sup.: 151,89 m2. — Base: pesos ley 18.188: 51.000. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Horario visita: 15 a 18 horas. — De acuerdo al informe del martillero el inmueble se encuentra desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, abril 18 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45.— e. 26|4 Nº 22.407 v. 28|4|72

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos "MEULI ELISA CATALINA y otros c|ALVES EUGENIO s|ejecución hipotecaria", expte. 15242|15, que el martillero señor Domingo A. Yacopino, rematará el día 30 de abril de 1972, a las 15,30 horas, sobre la misma propiedad, el inmueble calle Bolívar 7706 e|186 y 188, esquina a calle 186, lote 8, manzana 17, partido de Gral. Pueyrredón, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. — Sup.: 215.10 m2. — Es un chalet que consta de comedor, 2 dormitorios, cocina y baño. — Base: pesos ley 18.188 17.724,00. — Horario visita: 14 a 18 horas. — Cláusula 7º escritura hipotecaria: "El deudor se obliga en caso de ejecución a entregar el inmueble hipotecado dentro de los diez días de producida la sentencia totalmente desocupado". — De acuerdo al informe del martillero el inmueble se halla ocupado por la parte demandada. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, abril 10 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 72.— e. 26|4 Nº 22.408 v. 27|4|72

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos "TESTURI, ANDRES PASCUAL c|DESRETS, HORACIO ALBERTO y otro s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 19749, que el martillero Gaspar S. Fontana rematará el día 4 de mayo próximo a las 16 horas, en los salones de la calle Humberto Iº Nros. 2042|46 de esta ciudad, un lote de terreno ubicado en el partido de San Isidro —provincia de Buenos Aires—, sobre la Avenida Dardo Rocha, entre las calle Sargento Cabral y San Lorenzo, designado lote 28 a, Manzana C, con frente al Hipódromo de San Isidro), terreno que mide 8,66 m. de frente al Nord-Oeste por 40,44 metros de fondo, lo que hace una superficie total de 350 21 metros cuadrados. — El referido inmueble es terreno baldío, libre de ocupantes. — De acuerdo a la cláusula 8ª de la escritura hipotecaria, los deudores se comprometen a dejar el inmueble libre de ocupantes en caso de ejecución. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base de venta: $ 14.000. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Inf.: Tel. 44-9654.
Buenos Aires, abril 14 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 85.— e. 26|4 Nº 22.405 v. 28|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos "GUIDA, HUMBERTO LUIS y otros c|RAVINA, CARLOS JACINTO y otra s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 19.959, que el martillero Gaspar S. Fontana, rematará el día 5 de mayo próximo, a las 16 horas, en los salones de la calle Humberto Iº Nº 2042|46, de esta ciudad, el inmueble ubicado en esta Capital, Avenida Santa Fe Nros. 2914|2916| 1918|2922 y 2924, Unidad 36, piso 12º. — Superficie cubierta propia total 119,70 metros cuadrados incluída cochera en el sótano de 26,35 m2. — Porcentual: 2,28 por ciento. — La actora tomará a su cargo la deuda por expensas existentes. — Base de venta: $ 82.000. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El departamento se encuentra ocupado por el demandado, quien de conformidad con la cláusula pertinente de la escritura hipotecaria, se compromete a desocuparlo dentro de los 10 días de realizada la subasta. — Puede visitarse por los interesados los días hábiles de 8 a 11,30 horas y de 16 a 19 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. — Informes: Tel. 44-9654.
Buenos Aires, abril 14 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 90.— e. 26|4 Nº 22.404 v. 28|4|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría 25, comunica por 3 días, en juicio "GARCIA GERPE, FELICIANO y ot. c|SAFATLE, ANTONIO s|ej. hipotecaria" (Expediente 15.353-1971), que el martillero Francisco Núñez, rematará el domingo 30 de abril de 1972, a las 11 horas,

sobre el mismo, el inmueble ubicado en Las Acacias 1829, entre las de Martín Rodríguez y Virrey Vértiz, Cuartel quinto, Partido de San Isidro, próximo Estación Villa Adelina, provincia de Buenos Aires. — Según título: lote 9 de la manzana 49, que se compone de 10 metros de frente al Sud Este, por 25 metros 15 centímetros de fondo o sea una superficie de 251mts. 50 dec. cuadrados, lindando por su expresado frente con la calle Las Acacias y por el fondo al Nord-Este con parte del lote 5, por el Sud-Oeste con parte del lote 10 y por el Nord-Este con lote 8, fondos del 6. — Nomenclatura catastral: Circ. V, Sección D, Manzana 253, parcela 9. — Por la cláusula 4ª: "En caso de ejecución judicial, la parte deudora se obliga expresamente a desocupar el bien hipotecado en forma total de los 15 hipotecado en forma total dentro de los 15 días de recibida la citación judicial respectiva". — Deudas: Ministerio de Economía: contribución territorial: año 1970 y 1971 a $ 95,17 anuales; y contribución de caminos: años 1966: $ 31,86; 1967: 50,98; 1968: 77,85; 1969: 86,08; — Municipalidad de San Isidro: $ 49,40 (hasta 31|10|971). — Consta una hipoteca en primer grado en derecho de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía por $ Ley 12.000 (m$n. 1.200.000, escritura 25|XI|969, expediente 307.949), — Base: $ Ley 38.337,29, al contado y mejor postor. — 8 o|o del precio en concepto de seña y el 3 o|o de comisión. — Quien|es resulte|n comprador|es deberá|n constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y apercibimiento previstas en el art. 133 del Cód. Procesal. — El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia.

Buenos Aires, abril 20 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 153.— e. 26|4 Nº 22.515 v. 28|4|72

Nº 14

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 27, comunica por tres días en el juicio: "SEMLER, ERNESTO s|testamentaría, Expte. Nº 14.470", que los martilleros Horacio Ledesma y Cía. S.R.L., rematarán en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, los siguientes inmuebles totalmente libres de ocupación, y sobre los mismos: dos lotes designados A. uno y A. dos, en el paraje Playa Grande, sitos en la calle Carlos Pellegrini entres las de Quintana y Saavedra, con una superficie de 469 m2. cada uno, con la base de Treinta mil pesos, Ley 18.188, cada lote, el día 29 de abril de 1972, a las 15 horas; y tres terrenos en el paraje Parque Lomas de Camet, designados como lotes 3, superficie 781 m2.; 4, superficie 751 m2. y 5, superficie 757 m2., de la manzana "I", con la base de Cinco mil pesos, Ley 18.188, cada uno, el mismo día 29 de abril, a las 16 horas. Las ventas son al contado y al mejor postor, debiendo constituir domicilio en la Capital Federal los que resulten compradores. Como seña y a cuenta de precio el 20 o|o y y el 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 81.— e.26|4 Nº 22.454 v.28|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "RIVAS CARLOS LUIS c|GLERIA HIPOLITO ALCIDES s|ejecución hipotecaria, reconstrucción (Expte. Nº 16.502)", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Perú 27, Capital Federal, el día jueves 27 de abril de 1972, a las 16. la Unidad Nº 6 del segundo piso de la finca sita en la calle Juncal 2863|72. Sup cub. prop. 70,34 m2. Ocupada. Se entregará desocupada. Se visita de 14 a 17 El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. — Base $ 34.000. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Graciela E. González, secretaria.

$ 45.— e.26|4 Nº 22.559 v.28|4|72

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en autos: "MOLO de VALETTI MAGDALENA c|DRAYTON S.A.C.I.F.I.A. s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 19.808", que el martillero señor Domingo A Yacopino rematará el día 30 de abril de 1972, a las 11 horas, sobre la propiedad, el inmueble calle Camarones Nos. 2955|59|65, Capital Federal. Medidas: 8 m. de frente x 58 m. de fondo. — Base: pesos ley 18.188: 50.500. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. Horario visita: 15 a 18 horas. Cláusula 5ª escritura hipotecaria: "...en caso de ejecución y venta de los inmuebles en remate judicial, la sociedad deudora deberá entregar los mismos desocupados al o los que resulten compradores" De acuerdo al informe del martillero el inmueble se halla ocupado por Emilio Pérez y José Luciano Guerreiro, como guarda de automóviles y expendio de lubricante. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital.

Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 63.— e.26|4 Nº 22.411 v.28|4|72

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en autos: "AGRA OLIVA c|LEDESMA RAMON EVARISTO s|ej. hipot., Expte. Nº 19.243", que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 13 de mayo de 1972, a las 11 horas, en su salón de ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital, el inmueble ubicado en el Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, lote 13 manzana 16, calle s|nombre hoy San Martín e|Los Andes y Maipú. Sup.: 300,12 m2. — Base: pesos ley 18.188: 9.000. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. Visitar: 14 a 18 horas. De acuerdo a lo informado por el martillero el inmueble se halla habitado por el demandado y su familia únicamente. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de abril de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 54.— e.26|4 Nº 22.410 v.28|4|72

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en autos: "NUÑEZ de MILLAN CLEMENTINA c|CEJAS LUIS LEONIDAS s|ejec. hipotecaria, Expediente Nº 20.486", que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 6 de mayo de 1972, a las 11 horas en su salón de ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital, el inmueble ubicado en Villa Posse, Mariano Acosta, Pdo. de Merlo, Pvcia. de Buenos Aires, lote 4, manzana 47. Superficie: 359,50 m2. — Base pesos ley 18.188: 6.400,00. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. Horario visita: 15 a 18 horas. Cláusula 9ª escritura hipotecaria: "El inmueble hipotecado no reconoce ninguna locación en forma total ni parcial y la misma de producirse una acción judicial caducará a la fecha siendo entregado dicho inmueble totalmente desocupado" De acuerdo al informe del martillero el inmueble se halla habitado únicamente por la parte demandada El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de abril de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 72.— e.26|4 Nº 22.409 v.28|4|72

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunican por tres días en el juicio caratulado: GARCIA MARIA MERCEDES c| OHOLEGUI CAMPOAMOR MARIA ANTONIA s|sucesión s| ejecución hipotecaria, expediente Nº 1216 que el martillero Héctor E. Tardito con oficina en la calle Añasco Nº 1830, Capital, rematará el día 28 de abril a las 17 horas, en el local de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano Nº 479, Capital, 1 departamento ubicado en la calle Paraná Nº 471|5|7|81, que corresponde a la entrada por el Nº 477, entre las calles Avda. Corrientes y Lavalle. Capital, unidad señalada como la unidad Nº 4, de la planta baja, anotada bajo las siguientes características: 15,155 metros de frente al Oeste por 45,465 metros de fondo. linderos: por el frente con la calle Paraná, por el fondo al Este con Lázaro Gallardo, por el Norte con Manuel Sosa y por el Sud con Angel Falcon, superficie propia de la unidad Nº 4, es de 13.21 metros cuadrados, porcental 0,58 o|o, anotada en la zona Norte, Parroquia de San Nicolás, Circunscripción 14. — El departamento se puede visitar los martes de 15 a 17 horas. — Base de venta $ 5.708,50 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en dinero en efectivo. — Cláusula séptima del contrato mutuo. está pactada en los siguientes términos: La deudora en caso de venta judicial de la unidad deberá entregarlo totalmente desocupado, condición ésta que resulten de la respectiva sentencia y avisos de remate. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de abril de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.

126 e.26|4 Nº 22.889 v.28|4|72

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días en autos: REUTER MARTIN ADOLFO JOAQUIN - CONFORTI DE COLAFIGLIO MARIANA y CONFORTI PASCUAL c|BILBAO y VILAPLANA JOSE CARLOS s|ejecución hipotecaria, Expte. 18.827, que el martillero Horacio E. Garrido, rematará el viernes 28 de abril a las 15,30 hs., en Perú 27, de Capital, la finca ubicada en la calle Pasco 255, de Morón, Pcia. de Bs As. y consta de living-comedor, 3 dormitorios, 2 baños, cocina, patio y garaje. —Sup. total 156,39 mc. — Base $ 28.770,30. — Ocupada por el demandado quien se obligó a entregarla desocupada. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de abril de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 54 e.26|4 Nº 22.967 v.28|4|72

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en los autos: GROPPA DE GIL MARIA c|ROJO DE VALONI LELIA SUSANA s|Ejecución hipatecaria. Exp. Nº 23.273, que el martillero Miguel Jorge Díaz de Tuesta, rematará en la Corporación de Rematadores, Perú 27 de esta Capital Federal, el día 28 de abril de 1972, a las 17 horas el Departamento Unidad Funcional Nº 14, piso 4º, de la calle Pico Nº 1741, de esta Capital Federal. — Superficie total cubierta 107 mts2. 58 dms2. — Porcentual 7,96 o|o. — Se hace constar la cláusula octava del contrato de mutuo que dice: "La deudora no podrá vender ni transferir el inmueble gravado sin antes cancelar la hipoteca. — Deudas por expensas comunes al 10 de marzo de 1972, $ 2.766,38. — Se podrá visitar de 15 a 17 horas. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Base $ 35.303,80 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 81 e.26|4 Nº 22.736 v.28|4|72

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por 3 días en autos: LETTIERI, JUAN JOSE y otros c|ARAUJO, CARLOS MAXIMO s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 9.982|1971, que el martillero Horacio Jorge Canale, rematará el día 9 de mayo de 1972, a las 16 horas, en Perú 27, Capital, los lotes de terreno 5 y 12, ubicados en Villa Zapiola, Cuartel Primero del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires; que constan de las siguientes medidas y superficies: Lote 5: 33 m. de frente al Nord Este, calle Emilio F Gnecco, por 48,50 de fondo, superficie: 1.600,50 m2. — Lote 12: mide 33 m. en su frente a la calle Pilar, por 48,50 m de fondo, superficie: 1.600,50 m2. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección B: Quinta 20; Fracción I, Parcelas 10 y 34 respectivamente. — Edificaciones: un chalet de 5 ambientes, baño cocina y lavadero; con mal estado de revoque, techos, pintura y puertas; un depósito de amplias dimensiones y dependencias anexas sin terminar y un galpón, Chalet actualmente ocupado por cuidador y su familia sin contrato. — De acuerdo a cláusula 6ª del mutuo el deudor se inhibe voluntariamente de vender gravar o arrendar total o parcialmente y según cláusula 7ª en caso de subasta deberá dejar completamente desocupados los bienes gravados. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o. al contado. — Sello de ley. — Base: pesos Ley 18.188. 27.255.25 al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 117 e.26|4 Nº 22.599 v.28|4|72

Nº 28

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 hace saber por 3 días, que en autos BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES c| CABRERA DE CANITELLI ANA MARIA s|ej. hipotecaria, Expediente Nº 8.174, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía. rematarán el día 3 de mayo a las 15.30 horas, en Reconquista 513, primer piso, el departamento unidad Nº 42, Letra E. del 2º piso, segundo cuerpo, de la propiedad en esta capital calle Martínez de Hoz 7251|65. — Superficie cubierta de 50 mc 93, semi-cubierta 3 mc. 81. — Total por piso y unidad funcional 54 mc. 74. — Porcentual 2,18 o|o. — Adeuda por expensas comunes al 29|2|72 la suma de pesos 1.010,46. — Ocupado por la parte demandada y su familia. — Según la cláusula 7ª de la escritura hipotecaria, la deudora se obliga a desocupar el inmueble hipotecado dentro de los 10 días de serle notificada la sentencia de trance y remate. — Base $ 22.389,18. — Al contado. — Horario de visita de lunes a viernes de 16 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 72 e.26|4 Nº 22.948 v.28|4|72

Nº 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en los autos: BIANCONI NESTOR y otra c|LATANZIO JUAN CARLOS s|ejec. hipotecaria. Expediente Nº 717, que el martillero Aldo Trusso, colegiado Nº 32, S.I., rematará el día 30 de abril de 1972, a las 10 horas, sobre el mismo, un lote de terreno con todo lo en él edificado, designado como lote "b", el cual es parte de la fracción "G", del plano que sita su título y mide. 97,08 m. de frente al N.O.; 200.10 m. en su costado al S.O.; 100.08 m. en su contrafrente al S.E.; y 197,10 m. en su otro costado al N.E., lo que encierra una superficie de 20.0[illegible].51 m2. la edificación según informe del martillero, consta de tres habitaciones, comedor, cocina y baño, en buen estado, ubicado en la provincia de Buenos Aires, partido de La Matanza, paraje denominado "El Rosedal" según el martillero, localidad "Virrey del Pino", sobre el camino que va al río, a la altura del km. 38, de la Ruta Nacional Nº 3, aproximadamente a 2 km. de la misma. Nomenclatura catastral: Circ. VI; Secc. "D"; Chacra: 4; Parc.: 1ª, Partida de contribución territorial 82887. — Ocupado por cuidadores. — Venta al contado. — Base $ 5.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — José María Scorta, secretario.

$ 99 e.26|4 Nº 22.727 v.28|4|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia de Paz Nº 4 comunica por un día, en los autos: SZUSTERMAN HNOS. S. A. C. I. F. c|FLORES SAUL ONOFRE, s|ejec. prend. (expediente Nº 121.313|69), que el martillero Sr. Rolando Tessarolo, rematará el día 11 de mayo de 1972, a las 17,45 horas, en el local sito en la calle Cánning 114, Capital, donde se exhibe en el horario de 9 a 17 horas, el siguiente bien: un grabador marca Sony, modelo 123, Nº S-6134, en el estado en que se encuentra. — Sin base y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — En dinero efectivo. — El bien se entregará aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, 14 de abril de 1972. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 16,50 e. 26|4 Nº 22.544 v. 26|4|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, comunica por dos días en autos ARGOS S. R. L. c|VIERA ALEJANDRO JUSTO s|ejecución prendaria, expediente Nº 142339, que el martillero Eduardo Abel Espósito, rematará el día 28 de abril de 1972, a las 14 horas, en la calle Humberto Iº 2046, donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 12 horas, los siguientes bienes y con las siguientes bases: un televisor marca Argos; base $ 250 y un ventilador de pie, marca Siam base $ 100; ambos funcionando y en mal estado de conservación. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Bruno Quintana, secretario.

$ 30.— e. 26|4 Nº 22.509 v. 27|4|72

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por un día, en autos: "BESELLIS MIGUEL c|OBARRIO MANUEL E. s|ejecutivo", que el martillero Osvaldo J. Posada Aznar, rematará el próximo 28 de abril a las 10,30 en Juan B. Alberdi 4375, donde se exhiben: un televisor marca Zenith, gabinete de madera, controles al frente, sin número visible, funcionando. — Un bahut de madera, con dos puertas laterales, cuatro cajones y una puerta en el medio. — Una lámpara de pie con su pantalla. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 18.— e. 26|4 Nº 22.661 v. 26|4|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por un día en autos: "CREFINCO S. C. A. c|ARTERO DE DEVITA AROCELI s|ejecutivo", que el martillero Osvaldo J. Posadas Aznar, rematará el próximo 28 de abril a las 10,30 horas, en Juan B. Alberdi 4375, lugar donde se exhibe: un televisor, gabinete de madera, controles al frente, sin número visible. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de abril de 1972. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 12.— e. 26|4 Nº 22.660 v. 26|4|72

Nº 36

El Juzgado de Paz Nº 36, de la Capital Federal, comunica por dos días en autos: "WEIS RICARDO c|INMOBILIARIA Y FINANCIERA ACONCAGUA, ord. consig. alq.", expediente 99.645, que el martillero Fernando de Izaguirre, rematará el 18 de mayo a las 17 horas, en Avda. Santa Fe

796, donde se exhiben todos los días de 9 a 19 horas: tres estanterías, madera, medidas varias; seis marcos; 7 bastidores, paneles, tulipas de vidrio; 5 vitrinas; un cuadro, óleo, lago con árboles y montañas (fdo.: E. Grebe, al parecer); una caja de hierro 0,5 x 0,46 x 0,48 mts. aprox. maderas varias. — Sin base, al contado. mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o, efectivo. — El comprador fijará domicilio en Capital Federal.

Buenos Aiers, abril 12 de 1972. — Hortensia D. I. Gutiérrez Pose, secretaria.

$ 42.— e. 26|4 Nº 22.448 v. 27|4|72

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CASTRO de BAUMANN Nélida Nicasia y otro, ejecutivo", Expediente Nº 76 782 que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 12 de mayo de 1972 a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 70, Nº 525614, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. — Base: $ 893,20, al contado — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, abril 17 de 1972. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.

$ 45 e.26|4 Nº 22.860 v.28|4|72

Juzgado de Paz Nº 37, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ARMESTO ANTONIO INZUA Ejecutivo Expediente Nº 75.107, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 12 de mayo de 1972, a las 9,30 hs. el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power Nº 038729 completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. — Base $ 249. — Al contado. — Seña: 30 o|o — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires abril 17 de 1972. — Horacio Eduardo Kenny, secretario.

$ 45 e.26|4 Nº 22.859 v.28|4|72

Juzgado de Paz Nº 37, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PACHO, LUIS ROLANDO. Ejecutivo Expediente Nº 76758, que el martillero Ernesto L. Solimano rematara en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 12 de mayo de 1972, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 100, Nº 408583, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. — Base: $ 400. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires abril 17 de 1972. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.

$ 40 50 e.26|4 Nº 22.858 v.28|4|72

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por 2 días, en el juicio "ELISAR METALES S A. c|PAEM METALURGICA S. C. A s|Ejec.", Expte. 3257, que el martillero Jorge Torres, rematará el día 28 deabril de 1972, a las 18 hs., en Venezuela 1320, Capital, una máquina limadora industrial marca "Negroni", sin motor, sin número visible, color azul metal eléctrico. — Sin base. — Al contado. Mejor postor — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total del precio. — Se exhibe el bien en calle Loyola 1630, Capital, en el horario de 9 a 12 hs., todos los días hábiles.

Buenos Aires abril 20 de 1972. — Eduardo José Coll, secretario.

$ 30 e.26|4 Nº 22.714 v.27|4|72

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, comunica por dos días en los autos "BRILL BORIS c|ESPIGO MARIO ANTONIO s| Ejecutivo" Expte. Nº 138.914, que el martillero Rodolfo Ize rematará el día miércoles 3 de mayo de 1972, a las 16 horas, en el local de la calle Venezuela 3155, donde se exhiben todos los días los siguientes bienes: Un torno marca Fia Nº 9522657 como polea, entre juntas un metro cincuenta centímetros. — Una soldadura eléctrica totalmente equipada, sin marca ni número visible. — Una amoladora portátil eléctrica, sin marca ni número visible — Una amoladora de pie con motor eléctrico acoplado sin marca ni número visible. — Al contado. — Al mejor postor — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o

Buenos Aires 21 de abril de 1972. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 36 e.26|4 Nº 22.659 v.27|4|72

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A c|ZANETTE JOSE, Ejecutivo" Expediente Nº 24.853, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2578 Cap., el viernes 12 de mayo de 1972, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Una cocina a gas, marca Siam, modelo G. L. Nº 106818, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874 Cap. — Base: $ 369,60 al contado. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal

Buenos Aires, abril 17 de 1972. — Oscar P. Torres, secretario.

$ 40,50 e.26|4 Nº 2.869 v.28|4|72

Nº 44

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia de Paz, comunica por tres días en los autos: SZUSTERMAN HNOS. S. A. C. I. F. c|PETRINI, CARLOS OSCAR s|Ejecución Prendaria. (Nº 8.634|71), que el martillero Sr. Rolando Tessarolo, rematará el día 11 de mayo de 1972, a las 18 hs., en el local sito en la calle Cánning 114, Capital, donde se exhibe en el horario de 9 a 17 hs., el siguiente bien: Una sierra carnicera, marca Marani, modelo Standard. Nº 1116, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 426,50 Ley 18.188. — Seña: 30 o|o — Comisión: 10 o|o. — En efectivo. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires abril 14 de 1972. — Roberto Fernández Morán, secretario.

$ 45 e.26|4 Nº 22.545 v.28|4|72

Nº 48

El Juzgado Nacional de Paz Nº 48, de la Capital, comunica por dos días en autos caratulados BIANCHI LEGITIMA S. A. C. I. F. c|BENITEZ de PIANELLO HERMINDA s|Ejec. Prend." Exp. Nº 11.346|71 quee martillero Manuel Augusto de Urquiza rematará el día 12 de mayo próximo a las 15 horas, en el local sito en calle Díaz Vélez 4002, Cap., donde se exhibe de 14 a 18 horas en días hábiles, una cortadora de fiambre eléctrica. Bianchi Legitima, modelo B-330, blindada Nº 9193, con motor de igual marca de 1|4 H.P Nº 69|5, con la base de $ 743,00 al contado, mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires abril 20 de 1972. — Luis Gerardo Lérida secretario.

$ 27 e 26|4 Nº 22.721 v.27|4|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría número 2, comunica por tres días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c| UGHETTI, EDUARDO s|ej. prendaria. Expte. Nº 33.552", que el martillero Julio C. O, Bastiani, propuesto por la actora, rematará en el local calle Azopardo 1380, de Capital, el día 13 de mayo de 1972, a las 9.30 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca Renault 4L, mod. EA-R4L, motor Nº 5065497, serie Nº 6.336, en el estado en que se encuentra y que se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 horas, en el local de ventas. Base $ 3.764,48 al contado. Para el caso de no existir postores, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial y si aun no hubiere postores, con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.

$ 58,50 e.26|4 Nº 22.791 v.28|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos: "RISOLUTO, ALBERTO J. c|DERBY PAZ, ALBERTO s|ejec. prend., Expte. Nº 38.229", que el martillero Roberto E. Hoerth rematará el 12 de mayo de 1972, hora 10, en Baradero 446, donde se exhibe los días hábiles, de 14 a 17 horas: Un automotor usado, marca Valiant, modelo 1962, motor marca Valiant, Nº 381.514, chasis Nº 381.514, patente Nº 077.884, de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra. — Base $ 4.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega conforme el Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 18 de abril de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 49,50 e.26|4 Nº 22.732 v.28|4|72

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría número 1, comunica por tres días en el juicio: "GOOD-CAR S.R.L. c|KRAUSS. GUILLERMO s|ejecución prendaria (Expediente Nº 37.004)", que el martillero Ernesto Machado, propuesto por la parte actora, rematará el 5 de mayo, a las 15 horas, en Humboldt 1656, Capital, donde se exhibe: Un automotor, marca N.S.U., modelo 1960, motor Nº 4113560, patente de la Provincia de Buenos Aires, chapa Nº 1050960, en el estado en que se encuentra. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo. Se entrega una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 18 de abril de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 40,50 e.26|4 Nº 22.397 v.28|4|72

Jugado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, Capital Federal, comunica por tres días en autos: "METALURGICA MECA S.A.I.C. c|PAVESINI ARG. S.A.I.C. y F. s|ej. prend., Expte. Nº 33.346", que el martillero Fernando de Izaguirre, rematará el 11 de mayo, a las 16 horas, en Bernardo de Irigoyen 848 (Capital Federal): Un horno para cocción de galletitas de 15 mts. de largo de cámara de cocción, para malla de 1,130 mm. de ancho, marca Antonello-Sorlandi-Brenettati-Varoña (Italia), a gas envasado; 31 quemadores tubulares de calefacción directa, además para cocción grisines c|motor acoplado eléctrico, marca Pellizari, de 2,4 H.P., 220|380 V.C.A.T., de 1.400 r.p.m., número 379.580 para la transmisión del movimiento de la malla transportadora. — Base $ 26.390,00. — Al contado, al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, ambas en efectivo. Exhibición a diario, de 9 a 19 horas, en Est. Metalúrgico Meca S. A., Virrey del Pino, ruta 3, Km. 39.900, Pvcia. de Buenos Aires. El comprador fijará domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de abril de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 81.— e.26|4 Nº 22.447 v.28|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A c|GOROSTIAGA JUAN R., ejec. prend. Expediente Nº 31.184", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda Gaona 2578, Capital, el viernes 12 de mayo de 1972, a las 9.30 horas, los siguientes objetos: Una fabricadora de helados, eléctrica, marca Siam, modelo F-1002, Nº 720; dos conservadoras eléctricas, marca Siam, modelo C-240|12, Nos. 1231 y 1338 y una cámara refrigeradora, eléctrica, marca Siam, modelo T-35|4, Nº 6899, todo completamente equipado, que se exhiben en la calle Ventana 3874, Capital. — Base $ 11.849,85 al contado. — Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de abril de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 54.— e.26|4 Nº 22.862 v.28|4|72

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días, en el juicio "TORO DE DI MARCO, DOMINGO c| LONGONI de VAZQUEZ ELIDA s|ejecutivo", Expte. 33.619, que el martillero Jorge R. Torres, rematará el día 28 de abril de 1972, a las 18 hs., en Venezuela 1320, Capital, donde se exhiben 2 ventiladores de pie marca Dadiban de 4 paletas un combinado estereofónico marca Torsana, modelo 130, Nº 114; una enceradora marca Torsana y un tocadiscos de mes de 4 velocidades, marca Torsana. — Sin base. Al contado. Mejor postor. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires 20 de abril de 1972 — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 33.— e 26|4 Nº 22.715 v 27|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2 Secretará el día 10 de mayo de 1972, a las juicio PRIETO, JOSE ROBERTO c|CANCELE, OSCAR CARLOS s|ejec. prendaria (Expediente Nº 38.458), que el martillero don José Angel Paniagua, rematará el día 10 de mayo de 1972, a las 10.30 horas, en el lugar donde se exhibe, calle Caseros 3463, un automotor usado marca Di Tella, modelo año 1961, con motor Nº 15AANL-15225-S, y patente de taxímetro de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 79.583. — Base. $ 3.429,93. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 21 de abril de 1972 — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 45.— e.26|4 Nº 22.803 v 28|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en autos: "TISAL S.C.A. c|DIDDI, CARLOS J. y otro s|ejecución prendaria", Expte. Nº 34.406, que el martillero Roberto E. Hoerth, rematará el 12 de mayo de 1972, hora 15, en Bmé Mitre 4325, donde se exhibe, los días hábiles de 15 a 17 hs.: Un automotor usado marca Renault 4L, modelo 1964, motor Nº 5001699, serie Nº 3456432, patente Nº 580266, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en mal estado, faltando piezas y sin documentación. — Base $ 1.875 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme al art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 21 de abril de 1972 — Ricardo P Graham secretario.

$ 54.— e.26|4 Nº 22.729 v 28|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en autos "R. y S. GRANDIO S A.C.I.I. y F. c|LIDIA S. B. RUIVAL de TURIENZO y otro s|ejecución prendaria" Expte Nº 34.933, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Piedras 165 donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, el 10 de mayo a las 18 horas, un automóvil marca Chevrolet - Super Modelo 11569, año 1967, con motor Nº A 236-11.655 marca Chevrolet Serie Nº C4477-7, patente Nº C.085788, año 1970, de la Capital Federal, usado, en el estado en que se encuentra. Base $ 4.375 Ley 18.188. — Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Eduardo J. M Milberg, secretario.

$ 45.— e.26|4 Nº 22.892 v. 28|4|72

Nº 3

Juzgado Comercial número 3. Secretaría número 6, comunica dos días, autos: "FERNANDEZ, ANTONIO, c|COPETIN PLATAFORMA Nº 2 S. R. L., s|jec.", Expediente 36.720|71, que el martillero Mario Andrés Duwavran rematará el día 28 de abril, 17,15 horas, en Humberto I 1725, donde se exhiben diariamente: Una heladera con gabinete metálico y mesada de fórmica, de dos puertas y motor acoplado marca Kennard Nº 6848-200. Comisión diez por ciento. Mejor postor. Contado.

Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 24.— e. 26|4 Nº 22.748 v. 27|4|72

Juzgado en lo Comercial número 3, Secretaría número 5, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., c|MICHEL, ANIBAL, ejec. prend.", expediente Nº 45.092, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Ventana 3874, Capital, donde se exhibe, el viernes 12 de mayo de 1972, a las 10,30 hs., el siguiente objeto: Un mostrador refrigerador eléctrico marca Siam, modelo M 32-CH, número 1183, completamente equipado. Base $ 1.867,60 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 40,50 e. 26|4 Nº 22.865 v. 28|4|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en los autos: "TRASORRAS MANUEL c|SCHEINSO ELBIO s|ejecutivo", Expte. N 45.017, que el martillero Oscar E. Calatayud, rematará el 28 de abril de 1972, a las 16 horas, en la calle Humberto I Nº 1725, Capital Federal, 1 televisor marca "Philips" eléctrico, funcionando; 1 aspiradora marca "Yelmo" con accesorios; 1 máquina de escribir marca "Smith Corona"; 1 tocadiscos "Winco" eléctrico, funcionando, de 4 velocidades. Se exhiben de 9 a 18 hs Sin base. Al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 33.— e.26|4 Nº 23.038 v.27|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos "FLERYCA S. C. P. A., c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 14.787|69) que el martillero Alberto Di Carlo, rematará el 3 de mayo de 1972, a las 13,30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, la Unidad 57, piso 13º, del edificio calle Olleros 1660 al 1680, Capital Federal, que consta de living comedor, 2 dormitorios, baño y cocina. Según constancia de autos se vende desocupado. Deuda con el consorcio al 29 de febrero de 1972: $ 3.230,31. — Gastos febrero 1972: $ 84,89. — Base: $ 38.640.—, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión, 3 o|o, ambos en efectivo. Horario de visitas: lunes, miércoles y viernes, de 15 a 19 horas. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de abril de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 63.— e. 26|4 Nº 22.444 v. 28|4|72

Juzgado Comercial numero 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "SALON DEL AUTOMOVIL S. A. C. I. F., c|BIONDO, ALBERTO JORGE y otro, s|ejec. prend.", Expte. 44.690, que el martillero Gustavo Vicente Luján Lauria, propuesto por la actora, rematará el día 19 de mayo de 1972, a las 10 hs., en el local de la calle Independencia 4221|23 de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 12, el siguiente bien: un automóvil marca Renault 4L, modelo 1963, motor Nº 5000.223, patente PBA., 1200.868, en el estado en que se encuentra. Base $ 2.070.—, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires,19 de abril de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 49.50 e. 26|4 Nº 22.435 v. 28|4|72

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "VIQUEIRA COSTA EMILIO, contra DINUCCI, JUAN JOSE, s|ejec. prendaria" (Expte Nº 34.426) que el martillero Emilio R. Lescano, a propuesta de la actora, rematará el día 3 de mayo de 1972, hora 10, en Venezuela Nº 1318|20, Capital Federal, el siguiente bien: "Un automotor

marca Fiat 1500, modelo año 1965, motor Nº 299.832, serie Nº 65, patente Nº C. 019168, de Capital Federal, chasis número 453.060, usado, en el estado en que se encuentra". Será exhibido allí, los días 4, 5 y 6 del citado mes, de hora 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subtasta. Base: $ 7.167,16. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Pagos al contado. Subasta sujeta a aprobación.
Buenos Aires, 17 de abril de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 54.— e. 26|4 Nº 22.423 v. 28|4|72

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en autos: "PERMANENTE SOC. ANON. COM. y FINANC., c|WIRTH, GUILLERMO RAMON RAPACCIOLI, s|ejec. prend. - Expediente 34.988", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 13 de mayo de 1972, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Rambler Ika, mod. RA-3A, año 1964, motor Nº 646125785, serie Nº 48611-01337, patente CA-5878, de Corrientes, en el estado en que se encuentra. Base: $ 8.880.— al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de abril de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 45.— e. 26|4 Nº 22.794 v. 28|4|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días, en el juicio "CAJA DE CREDITOS TUCUMAN. SOC. COOP. LDA., contra ARCO PEREDA Y CIA., SOC. COLECTIVA C. e I. y otro, s|ejec.". Expediente Nº 45.379, que el martillero Rodolfo Ize rematará el día 28 de abril de 1972, a las 18 horas, en Humberto I Nº 2046 Capital, los siguientes bienes: Una máquina de calcular Olivetti, eléctrica, número 20068006. Una máquina de escribir Olivetti, de 195 espacios, sin número visible. Una máquina de contabilidad marca Burroughs. Un ventilador de pie, marca GB. Tres escritorios, dos tapa vítrea de cuatro cajones cada uno y uno tapa fórmica. Una estufa de gas, marca Flamex. Exhibición diaria de 8,30 a 12 y de 14 a 18 hs. Sin base. Al contado. Seña 30 por ciento. Comisión diez por ciento.
Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 42.— e. 26|4 Nº 22.658 v. 27|4|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4 Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos: "TISAL S. C. A., c|FUENTES, ALBERTO J. s|ejec. prend.". Expediente Nº 20.856, que el martillero Roberto E. Hoerth rematará el 12 de mayo de 1972, hora 17, en Bmé. Mitre 4325, donde se exhibe, los días hábiles de 15 a 17 hs.: Un automotor usado, marca Ika, modelo 1969 motor Nº 606047041, serie Nº 04111-02493, patente Nº 590.394 de la Pcia. de Buenos Aires, sin documentación y en el estado en que se encuentra. Base $ 2.488,50, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme el artículo 565 del Código Procedimientos.
Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 49,50 e. 26|4 Nº 22.730 v. 28|4|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: "CRICCA HNOS. S. R. LTDA c|COBANERA JUAN MANUEL, s|ejec. prenda". Expte. 3.567, que el martillero José Antonio I. Luxardo rematará el día 13 de mayo de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Cañada de Gómez 2224 Capital, donde se exhibe el siguiente bien: "Un automóvil usado, marca F-100, tipo Pick-Up, modelo año 1966, equipada motor a nafta 8 cilindros, caja de carga Stleside, serie Nº KA1JFU, chasis número 19793, motor Nº 654-46-142, chapa Provincia Buenos Aires Nº 596.588; con la transferencia en trámite. Base $ 4.926,30 ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta al contado.
Buenos Aires, 18 de abril de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 54.— e. 26|4 Nº 22.893 v. 28|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "AUTOFRANCE S. A., c|SIVORI, JOSE MARIA, s|ord.", Exp. 24.662, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 2 de mayo próximo, a las 12 hs., en Talcahuano 479, el inmueble calle Lavalle 1436|38|40, piso 4º, Dto. 50, letra N, destinado a oficinas y compuesto de tres ambientes y toilette, ocupado en las condiciones que consta en autos Deuda por expensas $ 54,75 al 31|10|71. Visitar de lunes a sábados, en el horario de 10 a 18 horas. Base $ 5.466,66. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de ley 3 p|mil Dinero efectivo.
Buenos Aires, 24 de abril de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 54.— e. 26|4 Nº 23.040 v. 28|4|72

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|FUMEGA, RODOLFO ANDRES s|prenda", Expte. 7.449, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora rematará el día 13 de mayo de 1972, a las 9 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Valiant III, mod. año 1964, motor Nº 483.541, serie Nº 483.541, patente 316.121 de la Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.044,05 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de abril de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 45 e.26|4 Nº 22.798 v.28|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 2 días en el juicio: "ATUEL TURISMO S. A., quiebra", Expte. 6.892, que el martillero Martín Ortelli rematará el 2 de mayo próx. a las 10 hs., en Corrientes 465, 6º piso, donde se exhibirán los días 27 y 28 de abril próx. de 9 a 12 hs., los bienes inventariados en autos consistentes en caja fuerte Adler y Cia., con llave y combinación; máquinas de escribir Olivetti Lexicón 80, máquina de calcular Olivetti eléctrica, acondicionadores de aire Surrey, heladera Siam, mimeógrafo, mimeógrafo Wembley, escritorios, sillas, mesas, sillones, ficheros, etc. — Sin base. Contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega inmediata.
Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 36 e.26|4 Nº 22.595 v.27|4|72

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por un día en el juicio: "DEMA S. A. C. I. F. I. A. c|SAAD, CHABAN s|ejec.", Expte. Nº 735; que el martillero César Martín Estevarena rematará el día 28 de abril de 1972, a las 11,30 hs., en la calle Humberto Iº 2046, lugar donde se exhibe: una caja de seguridad marca Barmel. — Sin base. Contado. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme Art. 565 del Cód. de Ptos.
Buenos Aires, 18 de abril de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 12 e.26|4 Nº 22.594 v.26|4|72

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|VICTOR E. JONSSON s|ejec. prend.", Expte. 25.907, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora rematará el día 13 de mayo de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Ika Torino 380, mod. 380, año 1969, motor Nº 7055224, serie 622, patente SE 4461 de San Carlos de Bariloche, en el estado en que se encuentra. Base: $ 7.267,50, al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de abril de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 45 e.26|4 Nº 22.802 v.28|4|72

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, de la Capital, comunica por tres días en autos caratulados: "BIANCHI LEGITIMA S. A. C. I. F. I. c|BARBARESI, RENATO AMERICO s|ejec. prend.". Expte. Nº 28.195|71, que el martillero Manuel Augusto de Urquiza rematará el día 12 de mayo próximo, a las 15 horas, en el local sito en Díaz Vélez 4002, donde se exhiben de 14 a 18 horas (días hábiles): una sierra Bianchi Legítima super gigante número 25577 c|motor igual marca de 1 1|2 HP. Nº 31519 y una picadora de carne eléctrica Bianchi Legítima Nº 16447, modelo B-22 blindada, con motor igual marca de 1 HP. Nº 8802, con la base de $ 1.605,50, al contado, mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, abril 20 de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 45 e.26|4 Nº 22.533 v.28|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "TINTORERIA MORON S. A. I. C. su quiebra", (Expte. 21.275), que los martilleros G. de Abeila Victorica y Jorge Manuel Argüello rematarán en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el día 2 de mayo de 1972, a las 15,30 hs., los siguientes bienes: 4 máquinas de lavar; 1 máquina de lavar en ancho; 1 desmanchadora marca "Maison Dehaire"; 1 secadora; 9 barcas para teñir telas; 1 enrolladora marca "San Vollenweider", 1 batan marca "Itarg"; 1 botiquín y 1 lote de maderas varias. Al contado. — Sin base y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, ambas en efectivo y en el acto del remate. — Exhibición: días 27 y 28 de abril de 1972 de 13 a 17 horas, en el domicilio de la Tintorería Morón calle Leandro N. Alem 1248|50 de Morón, Pcia. de Buenos Aires. — El o los compradores quedan obligados a retirar las máquinas que adquieran dentro de los 8 días de realizada la subasta, bajo apercibimiento de la pérdida total de las sumas entregadas. — El comprador debe constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 12 de abril de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 72 e.26|4 Nº 22.524 v.28|4|72

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|VIGNOLES de QUESADA ACOSTA, ELVIRA, s|ejec. prend." (Expte. 24.980), que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 13 de mayo de 1972, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Gordini Ika, mod. DA-3V, 1969, motor 3032666, serie 903, patente Nº B-009903, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de abril de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 45.- e.26|4 Nº 22.797 v.28|4|72

Nº 8

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: "CAJA COMERCIAL COOP. DE CRED. LTDA. c|BARLIS S.C.A., s|ej." (Expte. número 27.469), que el martillero Juan Carlos Figueroa rematará el día 3 de mayo de 1972, a las 15 hs., en el local de la calle Talcahuano Nº 479, la unidad Nº 40, designada letra "D", del piso décimo, segundo cuerpo, del edificio sito en la calle Av. Santa Fe Nº 1654|60|64|68, con una superficie propia de 135,27 metros cuadrados cubiertos y 3,74 metros cuadrados de sótano, correspondiéndole una proporción del 1,89 o|o del total del edificio. De acuerdo con la cláusula séptima del contrato de mutuo la sociedad deudora se comprometió a entregar la unidad totalmente desocupada en caso de ejecución y en este mismo contrato sus actuales ocupantes se comprometen y obligan a que para el caso de juicio dejarán completamente desocupada la unidad. Puede visitarse los días hábiles de 15 a 18 hs. No adeuda a Obras Sanitarias al 31 de diciembre de 1970; en concepto de tasas municipales adeuda al 7 de enero de 1971 $ 56,12, no adeudando expensas comunes al 16 de marzo de 1971. Base: sesenta mil pesos ley 18.188 ($ 60.000), al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro de los límites de Capital Federal.
Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 108.- e.26|4 Nº 22.871 v.28|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por 3 días que en autos "SUPER-MARKET LAS HERAS S.R.L., s|quiebra" (Expediente Nº 35.956), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 3 de mayo, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, primer piso, la unidad Nº 2, de la planta baja del inmueble Las Heras 4021|25, con superficie total de 476 m.c. 12, de los cuales corresponden a la planta del sótano 124 m.c. 20, totalmente cubiertos, 217 m.c. 19, igualmente cubiertos en la planta baja y 134 m.c. 73 en el entresuelo, de los cuales 35 m.c. 13 dan sobre el interior y 94 m.c. 60 sobre el exterior. — Porcentual 3.442100 o|o. Desocupado. — Adeuda al 16 de junio de 1970 la suma de $ 58.396,17 por expensas comunes. — Horario de visita, de lunes a viernes, de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 150.000. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. Al contado.
Buenos Aires, abril 5 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 72.- e.26|4 Nº 22.949 v.28|4|72

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SCARPELLINI, HECTOR c|ALFREDO CARBONE S.A.I.C.E.I, y otro, s|ejecutivo" (Exp. Nº 26.404|70), que el martillero Armando G. Marolda rematará el día lunes 8 de mayo de 1972, a las 15.30 horas, en Paraguay 776, planta baja, Capital Federal, el veinticinco por ciento (25 o|o) indiviso de propiedad del ejecutado en el inmueble calle Remedios de Escalada de San Martín 3582|88, Capital Federal. Base $ 4.293,33 (25 o|o de 2|3 de la valuación fiscal de $ 25.760. — Partida 306.751). Al contado y mejor postor. Visitas, martes y viernes, de 14 a 17 horas. Seña 10 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, abril 20 de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 63.- e.26|4 Nº 22.481 v.28|4|72

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos "PEREZ, JULIAN c|QUINTEROS, TRANSITO ROQUE y otro, s|ejecución prendaria" (Expte. 30.118), que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 4 de mayo de 1972, a las 12.30 hs., en el local de la calle Venezuela 3155, Capital: Una máquina perforadora de pie, eléctrica, industrial, marca Cuñado, Nº 555, modelo 60, de 1 1|4 H.P. una máquina para soldadura eléctrica de pie, industrial, marca Soldarco, Nº 207, modelo 59, de 5.565 amperes; una máquina para esmeril, eléctrica, colgante, industrial, marca Viasa, Nº 1.687, modelo 1965, de 1 H.P., utiliza piedras de esmeril circulares una máquina pulidora de pie fija, eléctrica, marca Westinghouse, número 1.750, modelo 3496529, de 1 1|2 H.P.; una máquina pulidora colgante, eléctrica, marca General Electric Nº 3857843, modelo 58, de 1 1|4 H.P.; un tanque gasómetro industrial para soldadura autógena, marca Ceiser Nº 29, modelo 4 K, con picos y manómetros, tiene una capacidad de 4 Kgs., y mide 0,80 por 0,55 mts.; un tanque gasómetro industrial para soldadura autógena, marca Ceiser, Nº 30, modelo 5 K, de industria argentina, con picos y manómetros, tiene una capacidad de 5 Kgs., y mide 1,05 por 0,58, en el estado en que se encuentran, que se exhiben en Humberto 1º Nº 2046, Capital. Base $a. 3.375. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 90.- e.26|4 Nº 22.976 v.28|4|72

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio: "VIQUIERA COSTA, EMILIO c| BRUNETTI, SALVADOR s|Ejec prendaria", (Expte. Nº 30.734), que el martillero Emilio R. Lescano, rematará el día 8 de mayo de 1972, hora 10, en Venezuela Nº 1318|20, Capital Federal, el siguiente bien: "Un automotor marca Chevrolet, modelo 11569|250, año 1967, carrocería sedán, 4 puertas, fabricación nacional, motor marca Chevrolet Nº A236-15523 serie Nº C4866-2, dominio de la Capital Federal Nº C-102029, en el estado en que se encuentra. Será exhibido allí los días 4, 5 y 6 del citado mes, de hs. 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. Base: pesos 5.211,78. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. Pagos al contado. Subasta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, abril 17 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 54.— e.26|4 Nº 22.421 v.28|4|72

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días, en autos "PERMANENTE S. A. c|AYALA, AXEL A. s| Ej. Prend., Expte. 29.430", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 13 de mayo de 1972, a las 9 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Jeep, mod. JA-2PB, año 1967, motor Nº 4076931, serie Nº 672.221, patente CA-3828 de Corrientes y con Dominio del Registro del Automotor Nº W-002.622, en el estado en que se encuentra. Base: $ 2.244,52 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, abril 11 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 45.— e.26|4 Nº 22.800 v.28|4|72

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días, en autos "PERMANENTE S. A. c|VALLEJOS, SAUL s| Ejec. prendaria, Expte. 27.987", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 13 de mayo de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Jeep T80, mod. TA-8PB, año 1968, motor Nº 7051569, serie Nº 4761, patente W-001686, en el estado en que se encuentra. Base: $ 4.583 al contado Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, abril 3 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 40,50 e.26|4 Nº 22.793 v.28|4|72

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 2 días en el juicio "MASON ROGELIO ANTONIO c|ISOLA RODOLFO s|Ejec.", Expte. 26.749, que el martillero Jorge R. Torres, rematará el día 28 de abril de 1972, a las 18 horas, en Venezuela 1320, Capital, una máquina de soldar eléctrica, sin marca visible, mod. R-6- Nº 299; 7 máquinas para soldar, eléctricas, sin marca, modelo R3, todas nuevas para la venta y un compresor de aire, marca Arpe Temi número 22240, mod. T-3 Co., funcionando. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total del precio. Los bienes se exhiben en Julián Álvarez 352, Capital los días 27 y 28 de abril de 9 a 12 horas.
Buenos Aires, abril 20 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 36.— e.26|4 Nº 22.716 v.27|4|72

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. F. c|MURGIA, UBALDO s|prenda, Expte. 28.419" que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 13 de mayo de 1972, a las 9 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Jeep Estanciera, mod. UA-5RB, 1968, motor Nº 7046017, serie 3471, patente B-222.930 en el estado en que se encuentra. Base: $ 1.489,60 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, abril 6 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 40,50 e.26|4 Nº 22.788 v.28|4|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio: "FRIGORIFICO TRES CRUCES S.A.I.C. c|PROGNO RAIMUNDO s|ejecutivo" (Expediente Nº 31.907), que el martillero Pablo José Ferrari, rematará en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 842|8, de esta ciudad, el día 5 de mayo de 1972, a las 10 horas, el departamento 5, del primer piso, ubicado en la calle Olazábal Nº 5219, ocupado. Días de visita: 1, 2, 3 y 4 de mayo, de 10 a 12 horas. Deudas sobre impuestos, tazas y contribuciones, constan en autos. Expensas comunes 56,10 mensuales. Base: 12.586,66 pesos o sea las dos terceras partes de su valuación fiscal. Venta al contado, en efectivo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, a los 20 días del mes de abril de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 54.— e. 26|4 Nº 22.490 v. 28|4|72

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días, en el juicio: "WAINSZTEIN, R. CESAR c|MALOWANI de ALLENDE, ANA ZENOBIA s|Ej. Prend." (Exp. Nº 36.349), que el martillero don José Angel Paniagua, rematará el día 5 de mayo de 1972, a las 10,30 horas, en el lugar donde se exhibe, calle Paraguay Nº 4534: Un automotor, usado, marca Valiant, modelo año 1965, con motor Nº 582523, destinado al uso particular, en funcionamiento. Base $ 5.850.—. Seña 30 o|o; comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, abril 14 de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 40,50 e. 26|4 Nº 22.773 v. 28|4|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días, en los autos: "SOC. COOP. DE CREDITO LTDA. "CALLAO" c|UDLER ENRIQUE s|ejecutivo" (Expediente 26.537), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", Tel. 40-9218|4503), rematará el 28 de abril de 1972, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital: las cuotas sociales de don Isaac Alejandro Alhadef y doña Mercedes Benmaman de Alhadef respecto de Modas Rubí, Sociedad de Responsabilidad Limitada; se trata del 100 o|o de la sociedad. Sin base. Al contado. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 36.— e. 26|4 Nº 22.750 v. 28|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|ARELLANO CECILIO D. y otros, s|prenda", Expediente Nº 38.251, que el martillero Ernesto L. Soilmano, rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 12 de mayo de 1972, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 518564, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, de lunes a viernes, de 14 a 17 hs. Base $ 1.077,30, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, abril 18 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 49,50 e. 26|4 Nº 22.861 v. 28|4|72

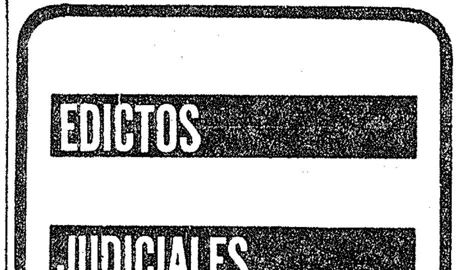
JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 15

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 15, comunica por dos días, en los autos caratulados "LEYTON DANIEL c|ULISES MASTRONARDI s|despido", Expte. número 17.514, que el martillero Juan Carlos Caroni, rematará el 28 de abril de 1972, a las 10.30 hs., en la Av. Santa Fe 5007, lugar donde se exhibe, de 9 a 12 y 15 a 19 hs.: "Un televisor Zenith, sin número visible, con gabinete de metal, botonera al frente", en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata, previo pago total del precio.
Buenos Aires, abril 20 de 1972. — Carlos Enrique Diéguez, secretario.
$ 30.— e. 26|4 Nº 22.777 v. 27|4|72

Nº 25

JUDICIAL. — Juzgado Nacional del Trabajo Nº 25, comunica por dos días, que en autos: "VALIENTE JUAN PABLO y otro c|MARIA ELENA SCARONE Vda. de VIGNOLI s|despido, Expte. Nº 15.629", que el martillero Alfredo Mario Calarota, rematará el día 28 de abril de 1972, a las 15 horas, en Carlos Pellegrini 445, piso 5º, Dto. "A", donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 vitrina estilo antiguo de 1 puerta vidrio, espejo al fondo, estantes cristal, 1,70 m. al; 1 aparador haciendo juego, de 2 puertas, 5 cajones; y otro similar con 6 cajones; ambos muebles con cristal y herrajes bronce; 1 mesa con travesaño y 4 patas forma de garras, tapa cristal; todos los muebles trabajados a mano; 1 televisor "Caravel" gabinete madera controles a un costado, sin número; 1 juego de té, de 7 piezas "Ciro": 1 copón de cristal; todo en uso y en el estado en que se encuentran. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.
Buenos Aires, abril de 1972. — Horacio Ernesto Arcal, secretario.
$ 42.— e. 26|4 Nº 22.677 v. 27|4|72



anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO ERNESTO PEDRO TESTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo veintitrés de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e. 25|4 Nº 22.266 v. 27|4|72

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ o JOSE FERNANDEZ ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18.— e. 25|4 Nº 22.135 v. 27|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO MANE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e. 25|4 Nº 22.135 v. 27|4|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALBERTO DEMARCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18.— e. 25|4 Nº 22.331 v. 27|4|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA BRISA BASSETTI Vda. de SANCHEZ. — Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 22,50 e. 25|4 Nº 22.361 v. 27|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO LUCA o VITO DI LUCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 22,50 e. 25|4 Nº 22.307 v. 27|4|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO CILIONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 5 de 1972 — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18.— e. 25|4 Nº 22.121 v. 27|4|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SECA, FLORENTINO SECA y MARIA CARMEN ALVAREZ de SECA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.24|4 Nº 22.019 v.26|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGAPITO CENDAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.24|4 Nº 21.824 v.26|4|72

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dª GUMERSINDA SOBRADO de FONTAC — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 22,50 e. 24|4 Nº 21.830 v.26|4|72

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña BLANCA ROSA BARRERA de GUEVARA y don CARLOS GUEVARA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 6 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e. 25|4 Nº 22.367 v. 27|4|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN MARIA PETRALLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, trece de abril de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18 e. 25|4 Nº 22.197 v. 27|4|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO MUSSO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, trece de abril de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e. 25|4 Nº 22.194 v. 27|4|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO GABELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.24|4 Nº 21.541 v.26|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TRASILLA LUISA ITALIA GATTI de MELIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.24|4 Nº 21.908 v.26|4|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN BENEDICTO VICTOR BAGNASCO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 22,50 e.24|4 Nº 21.995 v.26|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA INES ANTONIA BARBAJOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e. 25|4 Nº 22.154 v. 27|4|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM YAROSCHEVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 12 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.- e.24|4 Nº 21.878 v.26|4|72

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA de JESUS NEVES de SOUSA ZACARIAS o MARIA de JESUS DAS NEVES de DE SOUSA ZACARIAS o MARIA DE JESUS NEVES de MARTINS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 27.— e.24|4 Nº 21.887 v.26|4|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de 30 días a los acreedores y herederos de JORGE DELL'ORO, en los autos "Dell'Oro Jorge, s|sucesión"
Buenos Aires, abril 14 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.- e.24|4 Nº 21.993 v.26|4|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME DIMAS JOSE CASAGRANDE y CATALINA MOGLIA de CASAGRANDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.- e.24|4 Nº 21.948 v.26|4|72

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO APA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.- e.24|4 Nº 21.969 v.26|4|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORLANDO PAOLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e. 25|4 Nº 22.221 v. 27|4|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BARCO y de CONSUELO RODRIGUEZ de BARCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 25,20 e.24|4 Nº 21.999 v.26|4|72

El doctor Félix R. de Igarzabal, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de don RODOLFO ANGEL QUESADA y doña BELMA LUCIA GALLARDO de QUESADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 3 de 1972. — Mara Sira Beneventano, secretaria.
$ 27 e. 25|4 Nº 22.357 v. 27|4|72

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SEBETO o MARIA SEBETO de ALGIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 60.— e. 18|4 Nº 20.368 v. 2|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA PILAR CARBALLO de MONTEAGUDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.- e.24|4 Nº 21.910 v.26|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA SAIGLEIR DE SAVLOFF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 22,50 e. 25|4 Nº 22.386 v. 27|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ANTONIO FRANCISCO BROGGI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 6 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e. 25|4 Nº 22.227 v. 27|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMEN D'AMBROSIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 14 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e. 25|4 Nº 22.306 v. 27|4|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO SALERNO de GROSSO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1971. — César R. Herbon, secretario.
$ 18.— e. 25|4 Nº 22.284 v. 27|4|72

Nº 8

Juzgado Nacional Civil Nº 8. Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDOMERO VERDU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 13 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.25|4 Nº 22.225 v.27|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ANTONIO ZEBALLOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 13 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.25|4 Nº 22.162 v.27|4|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOISES SAIDON. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.25|4 Nº 22.118 v 27|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dr. CHIL ERLICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.24|4 Nº 21.903 v.26|4|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BLANCO y de doña ARISTEA CAVALIERI de BLANCO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e.24|4 Nº 21.933 v.26|4|72

Juzgado Civil 8, Secretaría 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA AMANDA DESTEFANO de PASSARELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.24|4 Nº 21.983 v.26|4|72

Juzgado Civil 8, Secretaría 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DEMARCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.24|4 Nº 21.971 v.26|4|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FERNANDEZ Vda. de FRADE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 27 e.24|4 Nº 22.043 v.26|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE COLL y ADELINA SOLIS o ADELINA SOLIS PEREZ o ADELINA SATURNINA SOLIS PEREZ de COLL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50 e.25|4 Nº 22.163 v 27|4|72

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA LAPRADE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 13 de 1972. — Lucio L. Melendez, secretario.
$ 18 e.24|4 Nº 22.078 v.26|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría actuaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA FRENKEL de SENDOVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, once de abril de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e.24|4 Nº 22.081 v.26|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR LAMONICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.24|4 Nº 21.841 v.26|4|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA DOWD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 18 de 1972. — Lucio L. Melendez, secretario.
$ 22,50 e.25|4 Nº 22.332 v.27|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA AMELIA GIBELLI de SANGIOVANNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 4 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.25|4 Nº 22.268 v.27|4|72

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO CARLOS FRONTINAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e.24|4 Nº 21.822 v.26|4|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICASIO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e.24|4 Nº 21.849 v.26|4|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA LITVAK de ZAC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e.24|4 Nº 21.816 v.26|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don RAMON SANZ ALARCON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 12 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.24|4 Nº 21.815 v.26|4|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIACOMINA o JACUMINA VUOTTO de ESPOSITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e.24|4 Nº 22.002 v.26|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA SHVARTZ de CHINICZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 13 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.25|4 Nº 22.193 v 27|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESPERANZA SACEDON o ESPERANZA SACEDON CABANAS de ALLO LEMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.25|4 Nº 22.195 v 27|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIATO o ANUNCIADO GULLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.25|4 Nº 22.243 v.27|4|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVELINA FIOR de LONGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.25|4 Nº 22.149 v.27|4|72

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN ANTONIO LAVILLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.25|4 Nº 22.374 v.27|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por 3 días que en autos "S.U.P.A. su CONCURSO CIVIL" se ha fijado el término de veinte días para que los acreedores del Sindicato Unico Portuarios Argentinos y Sindicato Unidos Portuarios Argentinos presenten al Síndico los justificativos de sus créditos y constituyan domicilio ante él en los términos del Art. 40 del Código Procesal. Los acreedores que no se presenten en término y forma deberán verificar sus créditos por incidente y a su costa. El Síndico es el Dr. Alberto Rueda con domicilio en la calle Uruguay 390 Piso 16, "A", de la Capital Federal y atenderá la verificación los días lunes, miércoles y viernes de 9 a 11 horas. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, abril 18 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 54.— e.24|4 Nº 22.021 v 26|4|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS MARE RAGGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.24|4 Nº 21.915 v.26|4|72

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO PEDRO COSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 22,50 e.24|4 Nº 21.780 v.26|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS PARYSZEWSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 12 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.24|4 Nº 21.964 v 26|4|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ FETEIRO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.24|4 Nº 21.963 v 26|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN ANTONIO MONTALTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 12 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.24|4 Nº 21.958 v.26|4|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, por la Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO LACOMBE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.25|4 Nº 22.191 v.27|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber por dos días que en autos: "GUIMIL de MARINUCCI, CARMEN c|DIRSA S.R.L. s|escrituración" se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, veintiséis de agosto de 1971 ...Fallo. Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia condeno a Dirsa S.R.L. a escriturar en favor de Carmen Güimil de Marinucci dentro de treinta días el local 13, más nivel 2.40 de la galería de locales, sita en Avda. Santa Fe esq. Pueyrredón de esta ciudad, debiendo cumplir asimismo la compradora con las obligaciones a su cargo, todo ello bajo apercibimiento del Art. 512 del C. Procesal. Asimismo condeno a la referida demandado a pagar a la accionante dentro del mismo plazo la suma que resulte de computar 5 pesos diarios desde la fecha en la cual se cumplieron los 120 días del de la firma del boleto, hasta el de la efectiva escrituración. Con costas (Art. 68 C. Procesal), a cuyo efecto regulo los honorarios del Dr. Lorenzo S. Quinn Wade en un mil doscientos sesenta pesos. Cópiese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. Fdo.: Horacio R. Arias. Juez Nacional".
Buenos Aires 3 de febrero de 1972. — Héctor López Carrillo secretario.
$ 60.— e.25|4 Nº 22.359 v.26|4|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA RUGANI de LANDUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.25|4 Nº 22.140 v.27|4|72

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN AGUSTIN RODON. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e. 24|4 Nº 21.932 v. 26|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza a herederos y acreedores de don LUIS ORLANDO SALERNO por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 14 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 22,50 e. 24|4 Nº 21.886 v. 26|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOBALDO MOSCARIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.25|4 Nº 22.277 v.27|4|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA DOMINGA SILVESTRI o SILVESTRI y GASPARI o SILVESTRI de FAVORITO o SILVESTRI y GASPARI de FAVORITO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 6 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e. 24|4 Nº 22.018 v. 26|4|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI SANTE DOMINGO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e. 24|4 Nº 22.017 v. 26|4|72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DAMIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.25|4 Nº 22.308 v.27|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EGISTO DE RANIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.25|4 Nº 22.116 v.27|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA de la IGLESIA o JUANA SAN JUSTO o JUANA SANCHEZ de MOYANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 13 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22,50 e. 24|4 Nº 21.802 v. 26|4|72

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE LUIS RABASA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, abril 17 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e. 24|4 Nº 22.058 v. 26|4|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría número 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL AGUILAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 13 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 22,50 e. 24|4 Nº 21.782 v. 26|4|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA CORONADO de ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 13 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e. 24|4 Nº 21.904 v. 26|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MARCHESINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril siete de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22,50 e. 24|4 Nº 21.973 v. 26|4|72

Nº 16

El Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA TRAVAGLIANTE de VIGNERA — Publíquese por tres días
Buenos Aires 2 de marzo de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e. 24|4 Nº 22.075 v. 26|4|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ROSARIO ROJAS y de ANASTASIA ZOLNIER de ROJAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.25|4 Nº 22.314 v.27|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 10 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.- e.25|4 Nº 22.240 v.27|4|72

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta díasa herederos y acreedores de don LEOPOLDO LUGONES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.- e.24|4 Nº 21.543 v.26|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO NENNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.- e.24|4 Nº 21.540 v.26|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN FERNANDEZ de MUÑOZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 13 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.- e.24|4 Nº 21.951 v.26|4|72

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ABELARDO CARLOS NODAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.- e.25|4 Nº 22.185 v.27|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAMON AVAD. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 18 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.- e.25|4 Nº 22.189 v.27|4|72

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICTOR GENA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.- e.25|4 Nº 22.186 v.27|4|72

Nº 18

Juzgado Civil 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BRIGUORI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 14 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.- e.24|4 Nº 21.844 v.26|4|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO MORELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 13 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.- e.24|4 Nº 21.977 v.26|4|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESPERANZA BARBEITO de COVARO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.24|4 Nº 321 v.26|4|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24 al 28|2|72.

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO SANTOS MUESO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.- e.24|4 Nº 22.07[illegible] 4|72

Juzgado Civil 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MEDA de CANEPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.- e.24|4 Nº 21.846 v.26|4|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO GARBER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 18 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.- e.25|4 Nº 22.244 v.27|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO MONTUNO de DELGADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.- e.25|4 Nº 22.245 v.27|4|72

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALFONSO AFONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.- e.25|4 Nº 22.338 v.27|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA o ANA MARIA DE LLAMAS de DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.- e.24|4 Nº 21.542 v.26|4|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DINAH KOHAN de TIFFEMBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 13 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.- e.24|4 Nº 21.879 v.26|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA FILOMENA SASSONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 4 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.- e.24|4 Nº 21.942 v.26|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DAVID SEVI, para que así lo acrediten. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.- e.25|4 Nº 22.302 v.27|4|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABELARDO FERNANDEZ o FERNANDEZ CAMARASA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e.25|4 Nº 22.360 v.27|4|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL LOPES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.- e.25|4 Nº 22.337 v.27|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA FERRARO y de doña FILOMENA MAINIERI de FERRARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.- e.25|4 Nº 22.256 v.27|4|72

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA MARFA CONTI de LANGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 14 de 1972. — Juan I. Peña, secretario.
$ 18.— e.24|4 Nº 21.907 v. 26|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN QUERCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 18.— e. 25|4 Nº 22.330 v. 27|4|72

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADALBERTO JOSE REIG — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 18 de 1972 — Julio P. Gerez, secretario.
$ 22,50 e.24|4 Nº 21.99[illegible] v.26|4|72

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO LADISLAO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e. 25|4 Nº 22.318 v. 27|4|72

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALVARO PIÑEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e. 25|4 Nº 10.115 v. 27|4|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 al 22|4|72.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE AMIGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Leonardo A Parisi, secretario.
$ 22,50 e. 25|4 Nº 22.327 v. 27|4|72

Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DARDO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e. 25|4 Nº 22.250 v. 27|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SION. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril [illegible] de 1972 — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.24|4 Nº 21.902 v.26|4|72

Nº 23

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA SACCO de SCIARRILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.— e.24|4 Nº 22.106 v.26|4|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS LEJARRAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e. 25|4 Nº 22.285 v. 27|4|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a ILDA OFELIA QUIROGA de YODICE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e. 25|4 Nº 22.283 v. 27|4|72

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BOTTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 abril de 1972 — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e. 25|4 Nº 22.166 v. 27|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO ENRIQUE ROSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 18 de 1972. — María Isabel Millán, secretario.
$ 18.— e. 25|4 Nº 22.238 v. 27|4|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADORACION PEREIRA de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e. 25|4 Nº 22.214 v. 27|4|72

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO RAFAEL AVILES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 11 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50 e. 25|4 Nº 22.253 v. 27|4|72

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMA GAMIO de AYERRA — Publíquese por tres días
Buenos Aires, abril 17 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.24|4 Nº 21.845 v.26|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ORTS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 18 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.24|4 Nº 21.890 v.26|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA DE CRISTO o DI CRISTO de FIORENTINO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, abril 18 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.24|4 Nº 21.905 v.26|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO GULLUNI o BRUNO GU[illegible]INI o BRUNO GULLONE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.24|4 Nº 22.050 v.26|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO JOSE CACCIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50 e. 24|4 Nº 21.934 v. 26|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA CAMIOLO de IUDICA y don JOSE IUDICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50 e.24|4 Nº 22.079 v.26|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO SELIM JALEH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 3 de 1972. — Pedro Mingrone secretario.
$ 18.— e. 24|4 Nº 21.889 v. 26|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION FERNANDEZ de REGAL. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e. 25|4 Nº 22.177 v. 27|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ZAIDA BINI de BRUNELLI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e. 25|4 Nº 22.141 v. 27|4|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LUJAN GIUGLIANO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e. 25|4 Nº 22.242 v. 27|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINA ESTHER MARELLI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e. 25|4 Nº 22.211 v. 27|4|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN ALBERTO ALVARADO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e. 25|4 Nº 22.136 v. 27|4|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA ADORNI de METTI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e. 25|4 Nº 22.124 v. 27|4|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA VAZQUEZ viuda de GONZALEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e. 25|4 Nº 22.122 v. 27|4|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMANA BARCIA de GARCIA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50 e. 25|4 Nº 22.131 v. 27|4|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON PODETTI y LEZCANO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e. 25|4 Nº 22.260 v. 27|4|72

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE KUKANJA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 22,50 e.25|4 Nº 22.326 v.27|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL ROMULO FILIDORO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 18 de marzo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e. 24|4 Nº 22.082 v. 26|4|72

Juzgado Nacional Civil 27, Secretaría 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TORRALBA. — Publíquese por tres días.
En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de abril de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e 24|4 Nº 20.781 v. 26|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERMOGENES BENITO IRADY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e. 24|4 Nº 21.963 v. 26|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA MARIA ROSA CRILLO de REUSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.25|4 Nº 22.127 v.27|4|72

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLGA ROSA POLICALAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e. 24|4 Nº 21.938 v. 26|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO CURA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.25|4 Nº 22.247 v.27|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO BORSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.— e.25|4 Nº 22.257 v.27|4|72

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LASTENIA o LASTENIA BORDON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e. 24|4 Nº 22.034 v. 26|4|72

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VAZQUEZ TRONCOSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e. 24|4 Nº 22.042 v. 26|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SALVADOR PRADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e. 24|4 Nº 21.786 v. 26|4|72

Juzgado Civil 30, Secretaría 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNARDO FEDOROVSKY. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1972. — Fernando Vocos secretario.
$ 18.— e. 24|4 Nº 21.905 v. 26|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GRANDINETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.25|4 Nº 22.364 v.27|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTIN KERTIKIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.25|4 Nº 22.385 v.27|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA VELO de ALVES dos SANTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.25|4 Nº 22.329 v.27|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA HERMINIA CHIESA de MEDICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.25|4 Nº 22.173 v.27|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN MARCILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.25|4 Nº 22.119 v.27|4|72

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SANTOS, SANTO o SANTE VEDELAGO y de CELIDE VIRGINIA DE MARCHI de VEDELAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 14 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e 24|4 Nº 21.785 v. 26|4|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIO FONSECA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 11 de 1972. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 18.— e. 24|4 Nº 22.080 v. 26|4|72

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FERNANDEZ OTERO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires 18 abril de 1972. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 18.— e. 24|4 Nº 21.817 v. 26|4|72

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO LIJTMAER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Marcelo R. Móss, secretario.
$ 18.— e.25|4 Nº 22.176 v.27|4|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría número 4, comunica por cinco días, la quiebra de MENGHINI, NOEMI. Fecha provisoria de cesación de pagos: 22 de agosto de 1970. Síndico: contador Héctor Manuel Iglesias, con domicilio en la Avda. Pueyrredón 860 piso 11, oficina 111|12, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los veinte días. Señálase el 29 de mayo de 1972, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos y|o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires abril 18 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg secretario.
$ 90.— e. 24|4 Nº 22.053 v. 28|4|72

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por quince días, que en el expediente "HILANDERIA ALGODONERA VILLA DEVOTO S.A.I.C.F.I s|cancelación", se ha dispuesto la cancelación de los siguientes pagarés: 1º) Librado por Comodez S.A. a favor de Textiles Emebe S.A., y endosados por éste a Hilandería Algodonera Villa Devoto S.A. por la suma de 1.300 (un mil trescientos) pesos librado el 6|5|71 con vencimiento el 30|8|71 Doc. Nº 44521; 2º) Librado por Comodex S.A. a favor de Textiles Emebe S.A. y endosados por ésta a Hilandería Algodonera Villa Devoto S.A. que vencerá el 30|9|71 librado el 6|5|71 por la suma de 1.400 (un mil cuatrocientos) pesos Doc. Nº 44527.
Buenos Aires, 5 de abril de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 270.— e. 11|4 Nº 14.752 v. 2|5|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 2, Secretaría Nro. 4, hace saber que en autos "FABREGAS RODOLFO s|cancelación de pagaré" se ha dictado el siguiente auto: "Buenos Aires marzo 23 de 1972. — Autos y Vistos: Los elementos de juicio reunidos en esta tramitación sobre cancelación de documentos, permiten determinar 'Prima Facie' que el presentante Rodolfo Fabregas, lo extravió conforme la denuncia efectuada a la Policía Federal Seccional 1era. — La letra de cambio extraviada según declaraciones de fs. 2 y 19 y certificado Policial de fs. 4 fue librado por Arbol Solo S. A. a la orden de Arbol Solo S. A. y endosada por la firma; emitida con fecha 2 de agosto de 1971, con vencimiento al 29 de enero de 1972, por un importe de $ 25.967,50 con aceptación del First National City Banky, pagadera en Buenos Aires.

Por ello resuelvo: Disponer la cancelación de la letra de cambio individualizada precedentemente. — Disponer la publicación de edictos por quince días en el 'Boletín Oficial" en la forma prescripta en el Art. 89 del Decreto Ley 5.965|64. — Notificar la presente resolución al librador y al girador aceptante, haciéndoles saber que podrán abonar la letra luego de los sesenta días posteriores a la última publicación del edicto ordenado, siempre que no mediare la oposición a que se refiere la mencionada norma legal. — Carlos A. Ariosa, juez.
Buenos Aires 3 de abril de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 495 e.7|4 Nº 13.709 v.27|4|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por 15 días que en autos: "ARROJO HECTOR RAUL c|SASETRU S.A.C.I.F.I.A., s|cancelación de documentos", se ha dispuesto la cancelación de los pagarés librados por Jorge Néstor Solimei y Mario Oscar Galimberti, en representación de Sasetru S. A., con fechas vto. 29|11|169 por $ 6.882,72; vta. 29|3|70 por $ 4.588,49 y 29|11|70 por $ 2.294,24, de acuerdo a lo prescripto art. 89 D-Ley 5.965|63, autorizándose a la libradora a abonarlos luego de 60 días posteriores a la última publicación, si no mediare oposición a que se refiere la norma legal. — Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, abril 5 de 172. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 270.- e.20|4 Nº 21.139 v.11|5|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5 comunica por tres días a los acreedores de ORGANIZACION ESPARG S.C.A. s|convocatoria, la postergación de la Junta para el día 16 de junio, a las 14 horas, fijándose quince días para presentar al nuevo síndico Elisa Terroni, en la calle Pueyrredón 860, piso 11, Of. 111 los títulos justificativos de crédito.
Buenos Aires, abril 12 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 36.— e. 24|4 Nº 22.003 v. 26|4|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días, la quiebra de INDEGA S.A. Fecha provisoria de cesación de pagos el 28 de agosto de 1969. Síndico Raúl Manuel Soulou, domiciliado en Cangallo 1605, 3º piso, oficina 10, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 5 de junio de 1972, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición de Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires abril 5 de 1972. — Jorge A. González secretario.
$ 90.— e 24|4 Nº 21.731 v. 28|4|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica a los acreedores de UNIPORT S.A.C.I. y F., la convocatoria solicitada y que dentro del plazo de 30 días a contar de la última publicación del presente deberán presentar al Síndico Moisés Abel Freilich, con domicilio en Corrientes 2565, piso 7º Of. 1, los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la Junta de Acreedores para el día 22 de junio de 1972, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 75.- e.20|4 Nº 21.149 v.26|4|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de "DECORACIONES GIOFFRE S. A. I. C." la convocatoria solicitada, habiéndose fijado el plazo de treinta días para presentar al Síndico don David Oscar Levkov domiciliado en Cangallo 1610, piso 3º, los justificativos de sus créditos. — El día 7 de julio de 1972, a las 14 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, abril 14 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 67,50 e. 24|4 Nº 21.823 v. 28|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de ALBERTO HEFFES, la existencia del juicio de convocatoria solicitado y para que dentro del término que vencerá el día 19 de junio de 1972 presenten al Síndico señor Juan José Pol, calle Sarmiento 1574, 5º piso "D", los justificativos de sus créditos. El 4 de julio de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, abril 14 de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 75.- e.20|4 Nº 21.176 v.26|4|72

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 comunica por quince días que en el expediente "HILANDERIA ALGODONERA VILLA DEVOTO S. A. C. I. F. I. s| Cancelación de Pagarés" se ha dispuesto la cancelación de los siguientes pagarés: 1º) Nº 35092 librado por la firma Coditex S. A. a favor de Terka S. A. y endosado por ésta a favor de Hilandería Algodonera Villa Devoto S. A. C. I. F. I. por la suma de $ 1.405,00 con fecha de vencimiento 19 de julio de 1970; 2º) Nº 35093 librado por Coditex S. A. a favor de Terka S. A. y endosado por ésta a favor de Hilandería Algodonera Villa Devoto S. A. C. I. F. I. por la suma de $ 1.420,00 con fecha de vencimiento 19 de julio de 1970; 3º) Nº 35094 librado por Coditex S. A. a favor de Terka S. A. y endosado por ésta a favor de Hilandería Algodonera Villa Devoto S. A. C. I. F. I. por la suma de $ 1.440,00 con fecha de vencimiento 19 de julio de 1970. —
Buenos Aires, 3 de abril de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 337,50 e.11|4 Nº 14.754 v.2|5|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de VICTORIANO ALVAREZ S.A.I.C. e I., la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al Síndico señor Isidoro R. Bernadsky, con domicilio en la calle Azcuénaga 767, piso 7º, Ofic. 76, los justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del día 3 de agosto de 1972, a las 13 horas, para celebrarse en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 60.- e.25|4 Nº 22.117 v.2|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de WIERZBINSKY ISAAC, la convocatoria solicitada (Exp. 33.332), fijándoles treinta días a contar de la última publicación para presentar al Síndico Jaime Grimberg, calle Cerrito 466, piso 5º, Of. 54, los justificativos de sus créditos. El 27 de julio de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, abril 14 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 67,50 e.20|4 Nº 20.949 v.26|4|72

Nº 9

Juzg. Comercial Nº 9, Secret. Nº 17 comunica por cinco días la quiebra de "FRANCESCHI Y CIA., S. A. C| I|" (expediente 32.241). — Fecha provisoria cesación de pagos: mayo 11 de 1971. — Síndico: Roberto I. Lopatín, calle Talcahuano 778, piso 1º, a quien acreedores presentarán títulos justificativos créditos dentro 25 días. — Señálase el 4 de julio 1972, 13 horas, para reunión de Junta en Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados
Buenos Aires, abril 12 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 82,50 e. 20|4 Nº 21.148 v. 26|4|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de "METALES ALBERDI S. R. L.". — Fecha provisoria de cesación de pagos 13 de junio de 1970. — Síndico Contador Roberto Monti, con domicilio en Paraguay 435, 3º piso, of. 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. — Señálase la junta de acreedores para que tenga lugar el 29 de junio de 1972. a las 13 horas, en la Sala del Juzgado. — Intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, a los 13 días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos. Gastón F. Llantada, secretario.

$ 105.— e. 20|4 Nº 21.227 v. 26|4|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría número 22, comunica por cinco días a los acreedores de "LA RASTRA S. R. L. s. quiebra", que el día 23 de mayo de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado, la Junta de acreedores con el número que comparezca. — Se fija el plazo de 25 días a partir de la última publicación para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. — Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de los que lo hicieran de no quedar exhonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. — Síndico: Alberto Di Giorgio, Avda. Pueyrredón 860, piso 11, of. 111-12.
Buenos Aires, abril de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 120.— e. 24|4 Nº 22.052 v. 28|4|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por quince días que en autos: "SANZONE de DOTRO VICTORIA, s|cancelación de documento", ha dispuesto la cancelación de una letra del Nuevo Banco Italiano Nº 5203, con vencimiento el 1º de abril de 1972, por valor de $ 5.000. Advirtiendo que se autorizará el pago si no se deduce oposición dentro de los sesenta días de la última publicación. — Publíquense por quince días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, abril 5 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 202,50 e.14|4 Nº 17.784 v.15|5|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13 del Dr. Francisco M. Bosch, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el expediente 36 912, caratulado "UNIVERSAL PROPAGANDA S. R. L. s|quiebra", que se ha señalado nueva fecha para la Junta de Acreedores el día 12 de julio de 1972, a las 14.30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. — Los acreedores presentarán los documentos justificativos de sus créditos al Síndico, señor Camilo Sebastián Mondelo, en su domicilio de la calle Ayacucho 457, piso 4º, oficina 41, dentro los los treinta días de la fecha.
Buenos Aires, abril 13 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 75.— e. 24|4 Nº 21.634 v. 28|4|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13 Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de "DE HOYOS JULIO RODOLFO". — Fecha provisoria de cesación de pagos 25 de febrero de 1970. — Síndico: Juan Carlos Rodriguez, con domicilio en Paraguay 435, 3º piso, of 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. — Señálase la junta de acreedores para que tenga lugar el 7 de julio de 1972, a las 14,30 horas, en la Sala del Juzgado — Intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerles entrega de bienes o pagos so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 11 de abril de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 105.— e. 20|4 Nº 21.226 v. 26|4|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 15 días en los autos caratulados: "DAGLIO, ENRIQUE ALFREDO, s|cancelación", ha recaído la resolución que en su parte pertinente expresa: "Buenos Aires, noviembre 5 de 1971. — ...Por lo expuesto procédase a la cancelación que se solicita y a los efectos del art. 89 del Decreto-Ley 5.965|63, publíquese edictos por 15 días en el Boletín Oficial, debiendo detallarse cada uno de los pagarés en las publicaciones. — ...Francisco M. Bosch, Juez". — Los documentos constan de los siguientes datos: a) Pagaré librado por Casa Della Penna S. A., con vencimiento el 20|10|71, por un monto de $ 20.000; el 25|3|72, por $ 5.000, todos ellos a la orden de Establecimientos Papeleros Denti Ltda. S. A. — b) Pagarés librados por Deca S. A., con vencimiento el 2|11|71 por $ 1.600. a la orden de Metalúrgica Thames; con vencimiento el 9|11|71 por $ 1.500 a la orden de Osvaldo Viana; con vencimiento el 10|12|71 por $ 2.000 a la orden de Gráfica del Oeste S. A. con vencimiento el 28|2|72 por $ 8.100 a la orden de Telemec S.R.L., segundo endoso Salvador Faldutti S. A.; con vencimiento el 28|3|72 por $ 2.000 a la orden de Industria del Automotor. — c) Pagaré librado por SADE S. A. con vencimiento el 15|10|71 por $ 3.510,85 a la orden de Porfiri y Zordan. — d) Pagaré librado por The Anglo Argentine General Electric Co., con vencimiento el 11|10|71 por $ 2.731,20 a la orden de Gráfica del Oeste S. A. — e) Pagaré librado por Hierromat S. A., con vencimiento el 13|10|71 por $ 10.545,17 a la orden de Revestimientos y Opalinas Hurlingham. —f) Pagaré librado por Astarsa S. A., con vencimiento el 21|10|71 por $ 12.000; vencimiento el 7|12|71 por $ 5.000; vencimiento el 9|12|71 por pesos 4.500, todos a la orden de Orpi S. A. — g) Pagaré librado por Citroën Argentina S. A., con vencimiento el 10|10|71 por $ 10.957,45 a la orden de A.K.S.R.L. — h) Pagaré librado por Nordeste Vial S. A., con vencimiento el 23|11|71 por pesos 17.229,25; vencimiento el 30|12|71 por $ 17.466,66. — i) Pagaré librado por Auto-Gas S. A., con vencimiento el 26|10|71 por $ 5.264 a la orden de Talleres Adabor S. A. — j) Pagaré librado por Sador, con vencimiento el 26|10|71 por $ 344,94. — k) Pagaré librado por Tecno Metal S.A. C.I.M.I.F. con vencimiento el 15|2|72 por $ 1.190,82. — l) Pagaré librado por M. Abello S.A.I.C., con vencimiento el 31|1|72 por $ 5.000. — ll) Pagaré librado por Cinematográfica del Norte S. A., con vencimiento el 10|10|71 por $ 3.000. — m) Pagaré librado por Scc. Anónima Cinematográfica, con vencimiento el 31|10|71 por $ 13.644,78. — n) Pagaré librado por Armando Cúneo y endosado por Industrial Pirelli S. A., con vencimiento el 27|10|71 por $ 2.000. — ñ) Pagaré librado por Purolator S. A., con vencimiento el 14|10|71 por $ 8.369,95. — o) Pagarés librados por Sierra Grande S.A. M.I.C., con vencimiento el 27|10|71 por $ 5.000; vencimiento el 22|12|71 por pesos 5.000 vencimiento el 17|3|71 por pesos 6.500; vencimiento el 17|3|72 por $ 6.500. — p) Pagarés librados por Corporación Entrerriana de Citrus S. A. de Economía Mixta, avalados por el Banco de la Provincia de Entre Ríos, con vencimientos el 23|10|71 por $ 1.000; vencimiento el 23|10|71 por $ 1.000 y vencimiento el 23|10|71 por $ 1.000. — Todos los documentos mencionados son pagaderos en Buenos Aires.
Buenos Aires, abril 13 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 1.305.- e.19|4 Nº 20.539 v.10|5|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por quince días a INES BENDESKY de MOGUILLANSKY y|o FEDORA MOGUILLANSKY de PEREZ COMAN para que se presenten en autos "First National City Bank sobre cancelación de pagaré" en su carácter de beneficiarias del pagaré que se transcribe: "Importe del pagaré 1.045 Emitido en: Buenos Aires. Fecha de emisión: 12|6|70. Fecha de vto. 9|12|70. Pagadero en Buenos Aires Beneficiario: Inés Bendesky de Moguillansky y|o Fedora Moguillansky de Perez Coman, con domicilio en Coronel Díaz 1767, Capital, Librador Cristalerías California S.A.I.C.F., domiciliado en calle 4 de Febrero Nº 20, Villa Zagala, San Martín, Pcia de Buenos Aires" Buenos Aires, 28 de octubre de 1971 Por parte y por constituido el domicilio. Como se solicita procédase a la cancelación del pagaré señalado y a los efectos del Art. 89 del Decreto Ley 5965|63 publíquense edictos por 15 días en el Boletín Oficial, detallando debidamente el documento en cuestión. Autorízase el pago del documento señalado, una vez transcurrido el plazo de sesenta días contados desde la fecha de la última oposición por parte de tenedor. Notifíquese como se solicita. — Francisco M Bosch (Juez)". — Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 450.—e.6|4 Nº 13.348 v.26|4|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de "FERNANDEZ HIPOLITO O.". — Fecha provisoria de cesación de pagos al 26|2|70. — Síndico Beatriz Amelia Barreiro, con domicilio en la calle Corrientes 2763, piso 2º, of. 12, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. — Señálase el 27 de junio de 1972, hora trece treinta para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacer pagos o estregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario
$ 90.— e. 20|4 Nº 21.070 v. 26|4|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 6, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a la firma LAVADERO LA SIRENA, de ALFREDO VELAZCO, JUAN CARLOS VELAZCO y RICARDO JOSE ANTONIO VELAZCO a efectos de que dentro de los diez días comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Defensor Oficial para que los represente en los autos: "Flota Fluvial del Estado Argentino c|Lavadero La Sirena, de Alfredo F. Velazco y otros, s|cobro de pesos". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, abril 6 de 1972. — Jorge A. Almeida Hansen, secretario.
$ 18.- e.25|4 Nº 22.387 v.26|4|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Criminal y Corr. Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a GLORIA TATIANA JAUREGUI de MALLEA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 121|71), bajo apercibimiento de declararla debelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1972. — Roberto S. Preller, secretario.
e.24|4 Nº 265 v.28|4|72

Juzgado Criminal y Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANGELA MARIA THOMET VILLARD de BELLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación y estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Ernesto A. Landívar, secretario.
e.24|4 Nº 266 v.28|4|72

Juzgado Federal en lo Crim. y Correc. Nº 1, Secretaría Jorge A. del Campo, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HEINRICH FRANZ HAHN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por extradición solicitada por la República Federal Alemana, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.24|4 Nº 267 v.28|4|72

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALBERTO ASIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.24|4 Nº 268 v.28|4|72

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 6, del Dr. Carlos Alberto Torrassa, en la Causa Nº 10.778 caratulada "Briga Canga Constantino, procesado p|defraudación prendaria", cita, llama, y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente a CONSTANTINO BRIGA CANGA, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Carlos A. Torrassa, secretario
e.24|4 Nº 269 v.28|4|72

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 6, del Dr. Carlos Alberto Torrassa, en la Causa Nº 10.75., caratulada "Juzgado Civil y Comercial Federal Nº 3, s|denuncia presunta defraudación prendaria c|Castro Alfredo", cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente a ALFREDO CASTRO, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, marzo 21 de 1972. — Carlos A. Torrassa, secretario.
e.24|4 Nº 270 v.28|4|72

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Correc. Federal Nº 4, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO VIDELA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 286 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Guillermo R. Díaz Lestrem, secretario.
e.24|4 Nº 271 v.28|4|72

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

Vocalía 1

El señor Juez de Cámara a cargo de la Vocalía Nº 1, de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, doctor César Black, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a CARLOS MONTSERRAT, DANIEL MONTSERRAT, CARLOS VEGA y EDUARDO LAVALLE, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 135 que por ante la Secretaría del doctor Martín Anzoategui, se le sigue por asociación ilícita, etc., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1972. — — Martín Anzoategui, secretario instructor.

e.24|4 Nº 279 v.28|4|72

El señor Juez de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación a cargo de la Vocalía Nº 1, Dr. César Black, Secretaría del Dr. Martín Anzoategui, cita y emplaza por el término de cinco días, y a partir de su primera publicación, a MARGARITA DIGNA HERRERA de ZUCOTTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 66 de su registro que se instruye contra el nombrado por el delito de Tenencia de armas de guerra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Arts. 148, Inc. 1º y 149 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Martín Anzoátegui, secretario instructor.

e.24|4 Nº 278 v.28|4|72

Vocalía Nº 2

Vocalía Nº 2, Secretaría Dr. Ramón B. Rojas, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON ROCHA, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por lesiones leves, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Ramón Benjamín Rojas, secretario instructor.

e.25|4 Nº 280 v.2|5|72

Vocalía Nº 6

Vocalía Nº 6 de la Excma. Cámara Federal Nº 1 en lo Penal de la Nación, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a NORMA ESTELA CABRERA,

para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 91, que se le sigue por infracción a la ley 17.401, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Martín Anzoategui, secretario instructor.
e.25|4 Nº 281 v.2|5|72

Vocalía Nº 6, Secretaría del Dr. Nino T. García Moritán, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR BOERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo calificado reiterado, daño calificado y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Nino Tulio García Moritán, secretario.
e.25|4 Nº 282 v.2|5|72

Vocalía Nº 6, Secretaría del Dr. Nino T. García Moritán, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL ARISTOBULO BRACCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo calificado reiterado, daño calificado y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Nino Tulio García Moritán, secretario.
e.25|4 Nº 283 v.2|5|72

Vocalía Nº 7

Vocalía 7a. de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a OLGA NOEMI CASTILLO de BIANCHINI (argentina, casada, 27 años, C. I. número 5.340.906 de Pol. Fed.), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita calificada, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Edgardo Frola, secretario.
e.25|4 Nº 284 v.2|5|72

Vocalía 7a. de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a CARLOS BENIGNO VEGA (argentino, casado, 27 años, maestro mayor de obras, hijo de Modesto Vega y Elvira Baamonde, L. E. Nº 4.395.205), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita calificada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Edgardo Frola, secretario.
e.25|4 Nº 285 v.2|5|72

Vocalía 7a. de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ELVIRA HAIDEE JACOUD de MOCOROA (argentina, nacida el 26 de setiembre de 1951 en Pergamino, Bs. As., casada, L. C. Nº 6.702.681), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita calificada, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Edgardo Frola, secretario.
e.25|4 Nº 286 v.2|5|72

Vocalía 7a. de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a MARIA CRISTINA DELLA VALLE de VEGA (argentina, casada, 24 años, hija de don Juan Carlos Della Valle e Isabel Apollaro, L. C. Nº 5.217.202), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita calificada, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Edgardo Frola, secretario.
e.25|4 Nº 287 v.2|5|72

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 3

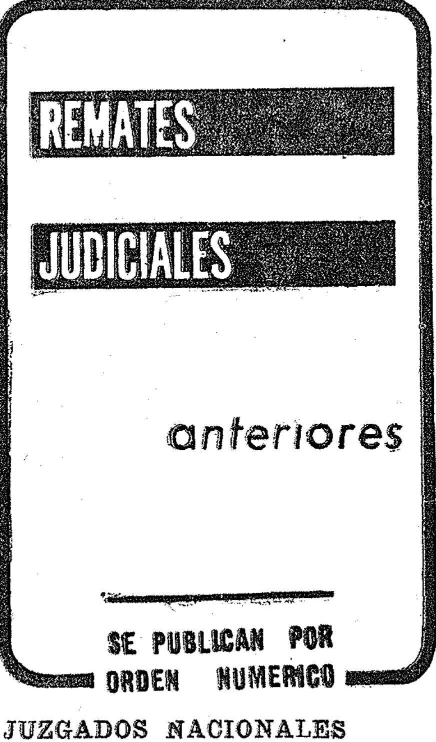
Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado número tres, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a EDUARDO PITA, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa número 14.018-B que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por ante la Secretaría número 8, a cargo del doctor Carlos Alberto Machado.
La Plata, 20 de marzo de 1972. — Carlos A. Machado, secretario.
e.24 Nº 273 v.28|4|72

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Carlos Federico García, Secretaría Penal Nº 8, a mi cargo se cita y emplaza a estar a derecho a OSCAR SERGIO VEGA, para que dentro del término de cinco días que serán contados a partir de la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 14.630-B "Vega Oscar Sergio s|defraudación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
La Plata, marzo 16 de 1972. — Carlos A. Machado, secretario.
e.24|4 Nº 274 v.28|4|72

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Dr. Carlos Federico García, Juzgado Nº 3 Secretaría Penal Nº 8, a mi cargo, se cita y emplaza a estar a derecho a ESTEBAN RAMON DUETTE e ISIDRO RAUL RANGONI, para que dentro del término de cinco días que serán contados a partir de la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 13.897-B, caratulada "Banco de la Nación Argentina s|Falsificación de documento público", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
La Plata, febrero 8 de 1972. — Carlos A. Machado, secretario.
e.24|4 Nº 275 v.28|4|72

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, Secretaría Penal Nº 8, a mi cargo se cita y emplaza a estar a derecho a BENITO STARNONI, para que dentro del término de cinco días que serán contados a partir de la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 14.455-B, "Starnoni Benito s| malversación de caudales públicos", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
La Plata, febrero 8 de 1972. — Carlos A. Machado, secretario.
e.24|4 Nº 276 v.28|4|72

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Carlos Federico García, Secretaría Penal Nº 8, a mi cargo se cita y emplaza a estar a derecho a HECTOR J. PEREZ, para que dentro del término de cinco días que serán contados a partir de la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 11.872-B, "Dirección General Impositiva s|su denuncia", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
La Plata, marzo 6 de 1972. — Carlos A. Machado, secretario.
e.24|4 Nº 277 v.28|4|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en autos "DELIEUTRAZ MARIA ISABEL c|DORADO FRANCISCO s|cobro ejecutivo", Expediente Nº 19.044, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el jueves 27 de abril, a las 15 hs., en Lavalle 425, la Unidad Nº 15, 4º piso, de la propiedad Aranguren 2941, Capital. Sup. cub. 62mc.75, balcón 7mc.25, Sup. total 70 mc. Porcentual 5,50 o|o. Base $ 21.650, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Desocupada. Se visita martes y jueves de 15 a 18 hs. La unidad reconoce deudas por expensas comunes por no estar aún constituido el consorcio. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
En Buenos Aires, a los 14 días del mes de abril de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 54.— e. 24|4 Nº 21.796 v. 26|4|72

Nº 2

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en autos caratulados "MUÑIZ ANGEL y otros c|OTHACEHE JOSE MARIA s|Ejec. hipotecaria", Exped. 35.424, que el martillero Pedro Santos, rematará el 29 de abril, a las 11 hs., en Venezuela Nº 1318|20, Cap., el departamento ubicado en la Avda. Olivera Nº 250, Cap. Unidad número 2, planta baja, Depto. C, con todo lo plantado, edificado y físicamente adherido al suelo, se visita todos los días hábiles, de 11 a 13 hs., inmueble sujeto a la Ley 13.512, no existen expensas comunes ocupado, según constancia de autos, superficie cubierta total 68 mts2. con 92 dm2., con el uso exclusivo de un patio de 16 mts2. con 65 dm2. porcentual del 10,40 o|o, se transcribe la cláusula 7ª del contrato mutuo en su parte que dice: "el deudor declara bajo juramento que el departamento que grava, lo ocupa él mismo y su familia y se obliga en caso de ejecución a entregarlo totalmente desocupado, dentro de los diez días de notificado. Base pesos Ley 14.000.—. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, pago al contado, debiendo el que resulte comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, 12 de abril de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 90.— e. 24|4 Nº 21.882 v. 26|4|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunican por tres días en el juicio caratulado "DE SIMONE COSME y otro c|VILLARRUEL EUDORO ERNESTO s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 44392, que el martillero Héctor E. Tardito, con domicilio en la calle Añasco Nº 1830, Capital, rematará el día 28 de abril de 1972, a las 16 horas, en el local de Balanceadores y Martilleros Públiso, Talcahuano Nº 479, Capital: Una propiedad ubicada en la calle Maipú Nº 1755 entre las calles Melo y Gallo, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, paraje Correa, Provincia de Buenos Aires, edificada sobre un lote de terreno, que mide 10 metros de frente por 32,67 metros de fondo, que hacen una superficie de 326,70 metros cuadrados, designado con el lote Nº 4 de la manzana Nº 3, sobre la calle Maipú, al Sud Oeste parte del lote Nº 9, al Nord Oeste lote Nº 3, al Sud Este lote Nº 5 y al fondo lote Nº 8, nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Sección "C", Manzana 3, Parcela 4, deudas por Impuesto Inmobiliario $ 175,68, Contribución de afirmado no consta. La propiedad a subastarse se encuentra ocupada por el demandado y 2 inquilinos que ocupan 2 habitaciones con derecho a la cocina y baño, abonan cada inquilino $ 5 por mes, tienen contrato por 3 años otorgado por el señor Villarruel. Base de venta $ 34.582. Al contado, seña 10 o|o, comisión 3 o|o, todo en dinero en efectivo. El comprador debe fijar domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, abril de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 126 e. 25|4 Nº 22.363 v. 27|4|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio "ANCEWICZ ELIAS y otros c|FRALLICCIARDI FRANCISCO s|ejecución hipotecaria" (Expte. 14.306), que el martillero Nedo Pedro Codevilla, rematará el día 28 de abril de 1972 a las 13,30 hs., en la Corporación de Rematadores Perú 27, Capital, la propiedad sita en la calle Pringles Nros. 949|51 de la localidad de San Miguel, Partido Gral. Sarmiento, Pcia. de Bs. Aires. Edificada en lo lote letra "P", de la manzana 136 que mide: 8,66 m. frente al N. O. por 60,72 m. de fondo. Sup.: 525,83 m2. Nom. Catastral: Circ.: I, Secc.: A; Manz.: 17, Parc.: 33. Con obligación hipotecaria de entrega desocupada dentro de los cinco días de la intimación del caso (cláusulas tercera y séptima del mutuo). Base $ 10.657,05. Facilidades de pago: del precio en remate el comprador podrá abonar la mitad al contado y la otra a uno y dos años de plazo con el 12 o|o de interés. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se visita de 14 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Cap. Fed. — Buenos Aires, abril 21 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 81 e. 25|4 Nº 22.636 v. 27|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en autos "MINVIELLE de JIMENEZ MARTA ELSA y otros c|DORADO FRANCISCO s|ejecutivo", Expediente Nº 19.891, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el jueves 27 de abril, a las 15 hs., en Lavalle 425, la Unidad Nº 10, piso 3º, al frente de la finca Aranguren Nº 2941 Sup. cub. 74mc12, sup. desc. 0mc90, balcón 7mc55; sup. total 82mc57, porcentual 5,99 o|o. Base $ 24.000, al contado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. Cláusula 7ª: El deudor declara bajo juramento que la finca que grava la ocupará él mismo y se obliga en caso de ejecución a entregarla totalmente desocupada, dentro de los diez días de notificado. Asimismo se obliga durante la vigencia de este contrato a no arrendarla siendo la violación de esta cláusula causa bastante y suficiente para considerar la obligación como de plazo vencido. Se visita martes y jueves, de 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
En Buenos Aires, a los 14 días del mes de abril de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 81.— e. 24|4 Nº 21.797 v. 26|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en los autos "BIANCHI de RUGGERO, ENRIQUETA c|RUGGERO de BERNASCONI, CARMEN s|división de condominio, Exp. Nº 14.156", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán en Av. Córdoba 631, el miércoles 26 de abril, a las 16 hs., la manzana 10, lotes A. B. C. y D., comprendida por las calles Saladillo, Zuviría, José León Suáres y Echeandía, que mide 101m52 frente S.O. y N.E. s|calles Saladillo y J. L. Suárez; 77m52 frente N.O. y S.E. s|calles Zuviría y Echeandía. Sup.: 7.869,83 m.c. Catastro: Circ. I. Sec. 78. Mz. 20. El inmueble se encuentra eventualmente sujeto a la expropiación autorizada por el Art. 5º de la Ley 17.605, medida que no ha sido decretada por el Poder Ejecutivo hasta la fecha. Deudas: O.S.N. $ 355,10. Municipalidad: $ 4.775,02. Escritura ante escribano Sr. José M. Futten, Uruguay 412, como condición de venta. El inmueble se encuentra ocupado por una villa de emergencia. Visitar durante todo el día. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 87.600 (m$n. 8.760.000), al contado, o 50 o|o contado, saldo a 1 año con 15 o|o interés anual, pagadero por trimestres adelantados y garantía hipotecaria en primer grado sobre el mismo bien. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, abril 18 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 99.— e. 24|4 Nº 22.202 v. 26|4|72

Nº 7

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en autos "FONDADO FELISINDO y otros c|BECHARA JORGE y otra, s|ejecución hipotecaria", Expte. 10112, que el martillero Carlos Cattaneo, oficinas Av. de Mayo 953, piso 8º, rematará el viernes 28 de abril de 1972, a las 15 hs., en Talcahuano 479, la finca calle Conesa 2856|58, superficie total 259,66 mt2., con base pesos 125.000, contado. Conforme cláusulas d) y j) del contrato hipotecario el deudor se obliga a desocupar el bien dentro de los 10 días de notificada la demanda, estándole prohibido alquilarlo. Visitar de 16 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. A cuenta de precio 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, abril 21 de 1972. — César R. Herbón, secretario.

$ 58,50 e. 25|4 Nº 22.562 v. 27|4|72

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días, en autos: "DUBIN de SCHUIT MARGARITA c|BENMUJAL SALOMON s|ejecución hipotecaria", Expte. 18.455, que el martillero Amadeo Buetto, rematará el día 27 de abril de 1972, a las 16 hs., en el salón de la calle Venezuela Nº 1318, el departamento letra "B" Nº 2 de la planta baja, del edificio de la calle Avda. Mosconi Nº 3680, Capital Federal, totalmente desocupado. Mide 52 mts. 50 dcm. cuadrados superficie propia y una proporción del 10,87 o|o en relación al conjunto del inmueble que es de propiedad horizontal. Debe por expensas comunes hasta el 31|3|72 la suma de pesos 608 70. Base $ 18.819,553. Pago al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. Puede visitarse días hábiles, de 14 a 16 hs.

Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Elsa G Arias, secretaria.

$ 63.— e. 24|4 Nº 22.036 v. 26|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en autos: "CARBALLO LOUREIRO JOSE MARIA ZVONARICH FRANCISCO, CAMPORA CARMELO c|TREJO HECTOR ALCIDES s|ejecución hipotecaria. Expte. Nº 16.857", que el martillero Santiago Milia, rematará el 28 de abril de 1972, a las 17 horas, en el salón de ventas, sito en la calle Talcahuano Nº 479, de la Capital, una finca, sita en San Miguel (Bs. As.), en calle Roque Sáenz Peña Nº 1050, entre Las Heras y Sargento Cabral, edificada en el lote de terreno designado con el número dos de la manzana C, con las siguientes medidas: 16 mts. de frente y contrafrente por 39,40 mts. de fondo, o sea una superficie de 630,40 m2. Su nomenclatura Catastral es: Circunscripción I, Sección B, Manzana 170, Parcela dos, Partida Territorial número 2.447. Ocupada por el demandado. La cláusula sexta del contrato hipotecario establece que el deudor para el caso de ejecución queda obligado a entregar el inmueble totalmente desocupado. Visítese de 15 a 19 horas. — Base $ 8.550,00 Ley 18.188. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado 3 o|oo.

Buenos Aires, 11 de abril de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.

s 120.— e. |4 Nº 21.619 v. 28|4|72

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos "BANCO ESPAÑOL DE LRIO DE LA PLATA LTDO. c|FRANCISCO GIL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA s|Hipotecario", Expte Nº 17101, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el día mircoles 3 de mayo, a las 15 hs., en Lavalle 425, la propiedad ubicada en esta Capital, calle Alsina Nos. 2859|99 esq. Catamarca 178|80, edificada en tres lotes de terreno que unidos miden: 49,98 m. de fte. al Sud sobre Alsina, 36,36 m. en el otro fte. al Oeste sobre Catamarca, 6,01 m. en la ochava, 39,95 m. al Este y 58,79 m. en el Norte. Base $ 1.500.000. Desocupada, el día jueves 4 de mayo, a las 15 hs., en Lavalle 425, la propiedad Alsina Nros. 2837|53, edificada sobre tres lotes de terreno que unidos miden: 31,30 m. de fte. al Sud, 40 mts. de fondo en el costado Oeste y 40,35 m. en el del Este, superficie 1.252,92 m2. Base $ 600.000. Desocupada; el día viernes 5 de mayo, a las 15 hs., en Lavalle 425, la propiedad Catamarca 134|140, con fte. también a Hipólito Yrigoyen 2886, edificada sobre ocho lotes que unidos miden: 51,16 m. de fte. al Oeste sobre Catamarca, 28,19 m. en el costado Sud, 75,83 m. en el costado Este, 17,85 m. medidos de Este a Oeste en su otro frente al Norte sobre Hipólito Yrigoyen al finalizar cuya línea se cuadra en dirección al Sud en una extensión de 25,46 m. y de allí se cuadra nuevamente pero en dirección Oste en 17,88 m. hasta hallar la línea de dicho costado Oeste ya descripta y que da sobre la calle Catamarca cerrando la figura, Superficie total 2.051,1972 mc. Base $ 1.250.000 desocupada; y el día lunes 8 de mayo, a las 15 hs., en Lavalle 425 la propiedad Hipólito Yrigoyen Nos. 2828|74, edificada sobre un terreno que mide: 60,62 m. de fte. al Norte por 75,34 m. de fondo. Base pesos 1.189.798,68. La propiedad se vende en el siguiente estado de ocupación: Nº 2828: local desocupado; Nº 2832: local desocupado; Nº 2836: local desocupado; Nº 2840|44: local desocupado; Nº 2848: local desocupado; Nº 2850: Ocupado por Instituto Nacional Braille, abonando pesos 6.777,20 por mes fijado judicialmente: Nº 2854: local desocupado; Nº 2858: local desocupado; Nº 2862: ocupado por Laboratorios Salvatun S. R. L. quienes abonan $ 120 por mes sin contrato; Nro. 2866: Ocupado por Sres. Galleano y Andia para Bar, abonan $ 120 por mes sin contrato; Nº 2868: local desocupado; Nº 2870: Inquilinato, alquilado pieza por pieza, alquileres antiguos sin reajustar; Nº 2874: local desocupado. El precio de los cuatro inmuebles deberá abonarse: 40 por ciento al contado y el saldo en tres cuotas anuales, iguales y consecutivas con interés bancario y garantía hipotecaria. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Las propiedades se visitan los días lunes, miércoles y viernes, de 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Por auto Noviembre 18 de 1971: "el martillero deberá suspender el remate una vez alcanzada la suma adeudada a la parte actora de $ 4.489.798,68 (conforme liquidación de fs. 60|61 aprobada a fs. 64 vta.) con más la cantidad de pesos 1.200.000 que se estima en forma provisional". — Buenos Aires, a los 17 días del mes de abril de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 198 e. 25|4 Nº 22.347 v. 27|4|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "OCHOA, ANTONIO y otros c|ZANDMAN, BORUCH y otro s|ejec. hipotecaria (Expte. Nº 22.623)", que el martillero Antonio Guglietti, rematará el día 30 de abril de 1972, a las 11 horas, en el mismo inmueble en ejecución, sito en la calle Rawson Nº 854, entre las de Guardia Vieja y Humahuaca, de la Capital Federal. Mide: 8,66 metros de frente al Este, por 30,31 metros de fondo al Oeste. Debe en concepto de Alumbrado y Limpieza todo el año 1968, el 1er. semestre de 1969, y los años 1070 y 1971, total $ 322,06. Pavimentos, todo el año 1968, el 1er. semestre de 1969, y los años 1970 y 1971; total $ 167,53. Servicios Sanitarios, el 1er. semestre del año 1969, el 2º del año 1970, y todo el año 1971; total $ 394,10. El martillero informa que se ha demolido la construcción que sobre el mismo existía, quedando actualmente convertido en un baldío que se halla desocupado y en estado de abandono. El inmueble se entregará desocupado. — Base $ 55.000, al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo. El comprador deberá fijar su domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 90.— e. 24|4 Nº 22.031 v. 26|4|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en los autos caratulados: "VILLAR de BOTTANA, OLGA y otros c|GHIONE LUIS E y otro, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 21.184|71), que el martillero Julio César Castro rematará el día 8 de mayo de 1972, a las 15 horas, en el salón de la calle Talcahuano 479, Capital, un lote de terreno ubicado en Don Torcuatro, Partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, designado con el número 5 de la manzana 183, con frente a la Ruta Panamericana, entre rutas 203 y 197, con las siguientes medidas y linderos: 10,05 m. al N.E. lindando con calle; 10 m. al S.O. lindando con el lote 10 y 33,15 m. al N.O. lindando con el lote Nº 4, y 32,09 m. al S.E. lindando con el lote 6. — Superficie 336,20 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección E., Manzana 182, Parcela 5. Sobre el lote, que forma parte de un predio mayor, se levanta parte de la confitería restaurante El Valle. Con todo lo plantado y edificado. Base $ 33.860, al contado. Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de abril de 1973. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 72.- e. 25|4 Nº 22.258 v. 27|5|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en autos: "SANCHEZ GOMEZ, MIGUEL y otros c|C.O.L.I. S.R.L., s|ejecución hipotecaria" (Expte. 15.407), que el martillero Alberto Maques rematará el viernes 28 de abril de 1972, a las 16 hs., en Talcahuano 479, Capital Federal, la finca ubicada en calle Mariano Acosta 1195 esquina Gregorio de Laferrère 3719, edificada en el lote de terreno señalado en el plano respectivo con el numero 1 de la manzaan 16, compuesto de 13,85 m. de frente al N.E., por 30,86 m. en su otro frente al S.E. 10,91 m. en el costado S.O. y 29,66 m. en el del N.O., lindando por el frente N. E. calle Mariano Acosta, por su otro frente al S.E. con la calle Gregorio de Laferrére; por el costado S.O. conel lote 50, y por el del N.O. con el lote 2. Según plano aprobado bajo la característica C.F.53-1961, el terreno mide: por su frente al N.E., 9 40 m.; en su ochava que mira al E., 5,98 m.; en su otro frente al N.E., 26,52 m.; por el costado S.O. 10,95 m. y en su otro costado al S.E., 29,65 m. — Medidas angulares: A: 90º 29' B: 133º 16'; C: 130º 33'; D: 90º 35'; y E: 95º 7'. — Según el plano relacionado la superficie de la parcela 36a es de 366,38 m2., y la de la ochava 9,95 m2., lo que hace un total según mensura de 376,33 m2. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección 54; Manzana 140; Parcela 36. El inmueble se encuentra ocupado por los ejecutados explotando Estación de Servicio y Anexos. Se deja constancia que el acrílico T.V. con columna, los 3 surtidores y los 5 tanques de hierro acerado instalados en el bien ejecutado, son de propiedad de "Shell, Compañía Argentina de Petróleo, S. A. El contrato de mutuo en lo pertinente, dice: "Quinto: ...inciso e) La deudora se obliga a entregar el inmueble totalmente desocupado, dentro de los quince días corridos contados desde el vencimiento del plazo para oponer excepciones, con la prevención de que si ello no se verificase, se decretará judicialmente su lanzamiento al solo pedido de los acreedores". — Sin base. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. Visitar martes, jueves y sábados, 9 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, Abril 19 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 180.- e. 25|4 N 22.507 v. 27|4|72

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en el juicio: "TUCAN S.C.A. c|MACCHI ALICIA IRMA s|cobro de pesos". que el martillero Hugo Rubén González Fischer, a pedido de las partes, rematará el día 27 de abril de 1972, a las 15 horas, en Tucumán 1440, Capital Federal, un lote de terreno sito en el paraje denominado "El Bosque de Peralta Ramos". localidad de Mar del Plata Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, designado con el número ocho (8) de la manzana ciento veinte (120) con frente a la calle Los Charrúas, esquina Mangoré y mide: 18,29 m. fte.; 4,24 m. ochava; 17,00 mts, su otro frente; 21,29 m. costado y 20,00 m. su otro costado. Superficie total 421,30 m2. Plano aprobado 45-284-62. Dicho terreno se encuentra baldío y desocupado. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Base. Cuatro mil ochocientos cuarenta pesos 77|100 ($ 4.840,77) pagaderos totalmente al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Expediente Nº 13.142. Fº 1.472, año 1970.

Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Hugo Molteni, secretario.

$ 81.— e. 24|4 Nº 22.045 v. 26|4|72

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en los autos: "DAVILA PEDRO ALBERTO RAUL c|CIBEIRA AVELINO JOSE y otra, s|ejec. hipotecaria" (Expte. 20.203), que el martillero Mario R. Olivero rematará el día 3 de mayo de 1972, a las 16 hs., en el Salón de la Corporación de Ramatadores, calle Perú 27, Capital, el departamento Unidad 11, piso 3º, del inmueble calle Amenábar 1188, Capital. Superficie propia 58,88 m2. Porcentual 9,23 o|o. Construido s|terreno que s|mensura tiene 188,61 m2. La Unidad consta de: Hall, living-comedor c|balcón, 2 dormitorios, baño, cocina y lavadero, servicios individuales a gas. Sin deuda por gastos comunes al 31|1|73. Ocupada por el demandado. El contrato hipotecario en su cláusula 2a., dice: "...obligándose los deudores a entregar el inmueble totalmente desocupado". — Base: 32.480 pesos al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado ley 3 o|oo, en efectivo. Visitar los días hábiles de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 90.- e. 25|4 Nº 22.210 v. 27|4|72

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en autos: "RIZZO de SBERNA SANTA y SBERNA de ACCIMANO, MARIA C., s|sucesión" (Expte. 13.058), que el martillero Enrique Fabio Secco rematará el 30 de abril de 1972, a las 16 hs., en la misma, la propiedad sita en esta Capital Federal, Conde Nº 3675|77, entre Jaramillo y Republiquetas. Edificada en lote 17, Manzana 158, que mide: 8,66 m. frente por 34,86 m. fondo. Total: 301,8876 m2. Entrega desocupada, a exepcion de una habitacion y cocina del contrafrente, alquilada, sin contrato. Visitar: 9 a 12 y 15 a 18 hs. Base: $ 9.400 (2|3 partes valuación, fs. 249). Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, al contado y en efectivo. El comprador constituira domicilio en Capital Federal, caso contrario se le aplicará lo dispuesto en el Art. 133 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 14 de abril de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 67,50 e. 25|4 Nº 23.129 v. 27|4|72

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en el juicio: "RASTELLI de CHORTIS MAGDALENA c|PACZKO JUAN, s|ejecución hipotecaria", que el martillero José A. Bello (h.), rematará el día 28 de abril de 1972, a las 17 hs., en el local de ventas de la calle Venezuela 1318, Capital, la finca sita en la calle Rosetti Nº 4173 entre Mariano Moreno y Buchardo, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Superficie total 249,80 m2. Ocupado por el Sr. Alfredo Alberto Vacareza y su familia, desconociéndose en que condición. Base $ 27.500. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. Al contado. La unidad adeuda por Impuesto Inmobiliario Básico y Adicional años 1968|69|70, $ 45. — Impuesto Municipal al 31|1|71. $ 57. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de abril de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 67,56 e. 25|4 Nº 22.692 v. 27|4|72

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en autos: "CAVALCANTI de RODRIGUEZ EMILIA AGADA y otros c|SANTAITI DIEGO y otros s|ejec. hipotecaria, Expte. número 18.048". que el martillero Pedro Santos, rematará el 29 de abril, a las 9.30 horas, en Venezuela 1318,20. Capital el inmueble ubicado en el Pdo. de Morón, Barrio Irupé, Pueblo de Ituzaingó. Pcia. de Bs. As., lote once, manzana B frente a la calle Los Mayas, entre las de hoy Zárate y San Ignacio, con todo lo plantado, edificado y físicamente adherido al suelo. Ocupado por el demandado. Se visita todos los días hábiles, de 10 a 12 horas. Se transcribe la cláusula 7º del contrato mutuo en su parte que dice "los hipotecantes se obligan a no arrendar el inmueble que se hipoteca, estando obligados a entregarlo totalmente doscupado, en caso de venta judicial". Los actos realizados en contravención no tendrán efecto legal alguno, respecto a los acreedores. Base $ Ley 28.000. — Seña 8 o|o y a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o, pago al contado, debiendo el que resulte comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 11 de abril de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 90.— e. 24|4 Nº 21.880 v. 26|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en el juicio: "CAVIGLIA CELESTINA ELENA y otra c|BO GUILLERMO y otro s|ejecución hipotecaria (Expte Nº 17.843)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 27 de abril de 1972, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Venezeela 1742|44, entre Solís y Entre Ríos, edificado en terreno compuesto de 7m361 de frente al Norte por 37m238 de fondo, o lo que más o menos resulte dentro de sus muros. — Base $ 9.217,30 Ley 18.188. Desocupado. Se visita los días martes, jueves y sábados, de 15 a 17 horas. Venta al contado al mejor postor. — 8 o|o de seña a cuenta de precio. — 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de abril de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 54.— e. 24|4 Nº 21.988 v. 26|4|72

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días en autos: RODRIGUEZ ARTURO y otros c| QUIJANO, JORGE ORMIDA s|Cobro Hipotecario" Expte Nº 14.033, que el martillero Eduardo Gil, rematará el 6 de mayo de 1972, a las 11 horas, en la calle Gallo 820 piso 7º, Unidad 14, de la Capital Federal, dicho inmueble con superficie propia de 86.40 m2, y del terreno de 257,76 m2 comunes, con un porcentual de 8,48 o|c; con una deuda municipal de $ 190 66, deuda O.S.N. $ 181,80 y deuda expensas comunes de pesos 684,08. — El bien conforme cláusula 6a. Hipoteca se entrega desocupado. — Base: $ 36.000 — A contado. — Seña: 8 por ciento Comisión: 3 o|o. — Horario de visita: todos los días hábiles de 17 a 19 horas.

Buenos Aires, abril 18 de 1972. — Juan C. Peña, secretario.

$ 62,50 e. 25|4 Nº 22.282 v. 2|5|72

Nº 22

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días en autos "DURANTE SANTIAGO y otros c|SANTAITI JOSE y otra s|Ejec. hipotecaria", Exped. 17.635 que el martillero Pedro Santos, rematará el 29 de abril, a las 9 hs., en Venezuela 1318|20, Cap. el inmueble ubicado en la calle Los Mayas esq. Benavente, localidad de Ituzaingó, Pdo de Morón, Pcia. de Bs. As. designado como lote 10, de la manzana 91, superficie del terreno 575 m2. con 67 dm2., con todo lo plantado, edificado y físicamente adherido al suelo. Ocupado por el demandado, se visita todos los días de 10 a 12 hs., se transcribe la cláusula 7ª del contrato mutuo en su parte que dice "el deudor declara bajo juramento, que el inmueble no se halla ocupado y se encuentra libre de ocupantes e intrusos y se compromete a dejarlo totalmente desocupado dentro de los 30 días de realizada la subasta Base pesos Ley $ 21.000. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o pago al contado, debiendo el que resulte comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, abril 12 de 1972 - Horacio Carlos Amisano, secretario

$ 90.— e.24|4 Nº 21.885 v.26|4|72

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por 3 días en el juicio "MLYNKIEVICH de KRYMCHAND CELIA c|GRINCHTEIN de CUQUEMBERG AMALIA s|ejecución hipotecaria", Exp. Nº 1.195), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 26 de abril de 1972, a las 15,30 horas, la unidad funcional Nº 1, planta baja en el inmueble Alejandro Magariños Cervantes 4716 y 4718, entre Bernáldez y Bermúdez, con entrada independiente por el Nº 4716 de la calle Alejandro Magariños Cervantes, con una superficie cubierta propia de 69,58 m2., galerías cubiertas 22,53 m2. o sea una superficie total propia de 92,11 m2 Una común de 13,74 m2. lo que hace un total de superficie cubierta de 105,85 m2 teniendo el uso exclusivo de un patio descubierto con superficie de 34,32 m2 Porcentual 21,80 o|o. Base $ 15.000 Ley 18.188. Al contado Ocupada por la propietaria demandada, que de conformidad con lo establecido en el contrato hipotecario en ejecución, se compromete a entregar el inmueble totalmente desocupado El bien consta sólo de dos unidades de vivienda, razón por la cual la propiedad carece de administrador. Se visita de 15 a 17 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, abril 11 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 90.— e.24|4 Nº 21.990 v.26|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por 3 días en el juicio "PIÑEIRO JOSE MANUEL c|VAZQUEZ HUGO E. s|hipotecario", (Expte Nº 1.150), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín Nº 388 Capital, el día 27 de abril de 1972. a las 15,30 horas, la unidad Nº 1, planta baja, en el inmueble calle Melincué 3921| 3923, entre Bahía Blanca y Joaquín V. González, con entrada por el Nº 3921 de la calle Melincué, consta de una superficie cubierta de 61 metros 63 decímetros cuadrados, semicubierta de 5 metros 81 decímetros cuadrados y descubierta de 17 metros 74 decímetros cuadrados, totalizando una superficie de 85 metros 18 decímetros cuadrados. Porcentual 33,86 o|o. Base $ 15.557 Ley 18 188. Al contado. El bien está ocupado por persona que manifestó ser inquilina Según cláusula quinta del contrato hipotecario, para el caso de ejecución el remate del inmueble hipotecado se hará libre de ocupantes. La unidad no tiene deuda por expensas comunes, ya que el consorcio está formado por 3 unidades, abonando cada una los servicios individualmente. Se visita de 15 a 17 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 81.— e.24|4 Nº 21.989 v.26|4|72

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por dos días en autos "WILLIAMS, ALFREDO s|Sucesión", Expediente Nº 17.809, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el viernes 28 de abril de 1972, a las 15 hs., en Lavalle 425, el automóvil marca Renault Dauphine modelo 1961, motor 2003347, chapa Capital Federal Nº 659997. — Base: $ 2.000 al contado. — Deberá depositarse en el acto del remate el 30 o|o de seña y el 10 o|o de comisión. — Se exhibe todos los días de 9 a 12 horas, en Melo 2126 Capital. — El bien se entrega una vez aprobada la subasta, en el estado de conservación en que se encuentra — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

En Buenos Aires a los 19 días del mes de abril de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 36 e.25|4 Nº 22.349 v.26|4|72

Nº 27

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 27 Secretaría número 54, comunica por tres días en el juicio "RODRIGUEZ de MAROÑO CONSUELO y otros contra MASTROBERARDINO, DELIA, sobre ejecución hipotecaria" (Expediente 14.576), que el martillero Enrique Carlos Fadeux (Ambrosetti 84, 4º piso, "A", T. E. 99-2932), rematará el miércoles 26 de abril de 1972, a las 16,30 horas, en el local "Salones Segurola", Avenida Segurola 57, la unidad Nº 9, interna, del 2º piso del inmueble Moldes 2587, entre Monroe y Franklin D. Roosevelt, Capital Federal. — Consta de living-comedor, antecámara, baño, dormitorio c| placard, 2a. antecámara con placard, cocina. — Servicios individuales. — Superficie funcional: 37,39 m2. — Porcentual: 5.23 o|o. — Ocupado por la demandada y su esposo según constancia de autos. — Contrato de mutuo, Cláusula 12a.: "...debiendo ser totalmente desocupado el inmueble hipotecado antes de efectuarse el remate..." — Visitar, diariamente, de 9 a 12 horas — Deudas: Expensas comunes (hasta julio|71): $ 773,92: mensual: $ 5,25. — Impuestos Municipales (1969|71): $ 151,58 Sanitarios (Año 1970 y 1º|Sem.|71): $ 88,00. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: $ 42.035,50 (pesos 4.203.550 m|n) al contado. — Seña: 8 o|o y Comisión: 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires abril 13 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 99 e.25|4 Nº 21.350 v.26|4|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|4 al 24|4|72.

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por tres días en autos "SANTIAGO ENRIQUE c|SUAREZ FELIPE s|hipotecario", expediente Nº 8.364. que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el jueves 27 de abril, a las 15 hs., en Lavalle 425 la propiedad ubicada en la localidad de Villa Martelli, Barrio Gaynor, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As., calle Moldes 4203|07 esq. Habana, edificada en el lote 5 de la manzana 23 que mide: 7 m. de fte. al Este Nord-Este; 4,24 m. de ochava, 17 m. en su otro frente al Sud-Este, 10 m. en su costado Oeste Sud-Oeste y 20 m. al Norte Nord-Oeste. Sup. 195,50 m2 Base $ 8.400, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 o|o. La propiedad se encuentra en su totalidad ocupada por el demandado y su familia. Se visita los martes y jueves de 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, abril 17 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 72.— e.24|4 Nº 21.795 v.26|4|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nac. de Paz Nº 3, comunica por dos días en los autos "LYNCH, ALBERTO RICARDO c|VILLAFAÑE de HERNANDEZ VIRGINIA y otro s|Ejecutivo Exp.: 187.289, que el martillero Don Luis M. Echavarría rematará el día 28 de abril a las 16, en Perú 1037, los siguientes bienes: Un ventilador de pie 'San-Sur' sin número visible; Un cuadro representando una mujer, sin firma, marco repujado mide más o menos: 1 x 0,80 mts., Una estufa a garrafa marca San-Sur, completa, sin garrafa; Un ventilador de mesa marca Turbine, tamaño chico, sin número visible; Una mesa de comedor de 3 tablas, 6 sillas de madera asiento tapizado marrón; Una heladera marca Salvi, sin número visible, Un espejo biselado con marco madera, mide más o menos 1,50 x 1 mts.; Un televisor marca Listen completo; Un aparato combinado marca G. Marconi Hi Fi, tocadiscos igual marca, todo en mueble de madera lustrado, color caoba oscuro de 4 puertas, sin número visible. — Sin base. — Al contado. — Comisión. 10 o|o

Buenos Aires 18 de abril de 1972. — Ricardo Heurtley secretario.

$ 42 e.25|4 Nº 22.339 v.26|4|72

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 9, comunica por dos días en el juicio seguido por MOISES ZAZULIE S. A. contra BENITO MOROÑO S. A. s|Ejecución Prendaria, Expediente Nº 27.023 que el martillero Luis Jorge Quent, propuesto por la actora, rematará el día 10 de mayo de 1972, a las 10 horas en La Rioja Nº 561, Capital, donde se exhibe Un cortador de pantiys marca Hoggs Bonn, Nº 44471965-D, Made in Germany, con mesa de fórmica y estante — Base: Pesos Ley Doscientos Veinte al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregara previo pago total del precio.

Buenos Aires abril 20 de 1972. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

$ 27 e.25|4 Nº 22.362 v.26|4|72

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días en los autos "KANAREK Vda. DE ROZENMUTER, SARA c|MERIGO, MARTA s|Ejecutivo", Exp. Nº 2.062, que el martillero José Luis Casares, rematará el 3 de mayo a las 11 horas en la calle Avda San Martín 2117, Capital, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: Un piano marca: Erard, de 85 notas y 2 pedales Nº 63506, en perfectas condiciones" — Base: Pesos Setecientos veintiocho ($ 728,00) — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o

Buenos Aires, abril doce de 1972. — Atilio Fazio, oficial 1º.

$ 21 e.25|4 Nº 22.175 v.26|4|72

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días en autos: "LOPEZ, RICARDO c|MELOGRANA, BELLINI s| ejecución prendaria (Expte. Nº 80.181), que el martillero José Vicente Bernasconi, rematara el día 28 de abril, hora 11, en Lavalle 1447, piso 3º, oficina 7, un automotor marca De Soto, modelo del año 1941, motor Nº S11-114536, chapa de la Capital Federal Nº 331.503, en el estado en que se encuentra. — El automotor se exhibe en la calle Caseros 753. Florida, Provincia de Buenos Aires. Base $a. 829,50. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.

$ 54.— e.24|4 Nº 22.133 v.26|4|72

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por 2 días, en los autos: "FRANCESCO CINZANO Y CIA LTDA. c|ROJAS JUAN s|ejecutivo" Exp. número 25.164|70, que el martillero Eduardo Mántaras Cullen, rematará el día 27 de abril de 1972, a las 18,30 horas, en el local de la calle Anchoris 86, de esta Capital, lugar donde se exhiben todos los días hábiles, de 9 a 18 hs., lo siguiente: Una heladera Heriberto Freg, 4 puertas, mueble de madera, con su equipo refrigerador eléctrico acoplado. En el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o, efectivo.

Buenos Aires, 18 de abril de 1972. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 27.— e. 25|4 Nº 22.516 v. 26|4|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días, en los autos ESTABLECIMIENTOS DESCOURS Y CABAUD S.A.I.C. c|ACOSTA JULIAN s|sumario, Expte. número 31.824, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 28 de abril de 1972, a las 13 horas, lo siguiente: Una agujereadora de columna s|Nº ni marca visible, con motor eléctrico, marca Mocar de 1 H P. Nº 255|672; una sierra a disco para hierro, marca Carta y Malessani s|Nº visible; una soldadora de punto, marca Mir-Maxi Nº B 2|3767; una soldadora de punto, marca Mir-Maxi número B 2; una amoladora, marca Galapend, con caño flexible, con motor eléctrico s|Nº visible; bienes que se exhiben de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, en la calle Pedro de Mendoza 2147, Capital. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo.

Buenos Aires, abril 14 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 36.— e| 25|4 Nº 22.646 v. 26|4|72

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días, en los autos: "RICARDO FRITZSCHE S.R.L. s|quiebra", Exp. Nº 31.246, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 29 de abril de 1972, a las 9 hs., en el local de la calle Uruguay 248, los siguientes bienes: Escritorios y armarios metálicos; máquina de escribir; estanterías; muebles para cocina; ventiladores; garrafas; sillas y sillones; estufas; radios; calefones; heladera; cortadoras de fiambre; cocinas; lavarropas; enceradoras y aspiradora; faroles de noche; extractores de aire; una máquina de sumar manual y demás bienes inventariados en autos. Los mismos se exhibirían los días 27 y 28 de abril, de 15 a 17 hs., en Uruguay 248. Sin base, al contado y al mejor postor Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inediata previo pago total del precio.

Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 45.— e. 25|4 Nº 22.371 v. 26|4|72

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "DIAZ PEÑA MANUEL contra CLUB ATLETICO HURACAN, s|ejecutivo" (Expediente 35.346), que el martillero Enrique Carlos Fadeux (Ambrosetti 84, 4º piso, "A", T.E. 99-2932), rematará el lunes 8 de mayo de 1972, a las 15,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Florida 27, Capital, el inmueble de años, calle General Urquiza 2281|83, entre Av. Caseros y calle Rondeau, Capital Federal, desarrollado en planta baja: Nº 2281: zaguan, patio, tres habitaciones, baño (faltan artefactos), toilet, cocina (gas), lavadero, fondo. Nº 2283: sala-local al frente. Superficie funcional: 90 m2. aproximadamente. Terreno: 8,66 x 25 m. (medidas aproximadas) Ocupado por una locataria y su hijo, con contrato vencido que no exhibió, según constancia de autos. Visitar: de 9 a 11 horas. Impuestos adeudados: (1|64 a 2|71. Municipales pesos 456,62. Sanitarios (1|61 a 2|71) pesos 541,80. Base $ 12.320.— ($ 1.232.000 m|n.), al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, abril 20 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 90.— e. 25|4 Nº 22.696 v. 27|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.I. c|PASENIR, ALI s|ejecución prendaria", Expte. Nº 38.522, que la martillera Violeta L. Manzino rematará: Una máquina de escribir, marca Olivetti, modelo Línea 88|28 encolumnadora pica, Nº A0-113729 y Una máquina de calcular eléctrica, marca Olivetti modelo Multisumma 20 R, Nº A6-49534, ambas completamente equipadas. Al contado y al mejor postor. Base: $ 544. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o en efectivo. El día 5 de mayo de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Venezuela 1320 de la Capital Federal, en donde se exhiben.

Buenos Aires, abril 20 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 45.— e.25|4 Nº 22.311 v.27|4|72

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio "FIRE S.A.C.I.F.I.M.A.S. c|AMARO CARLOS ALFREDO s|Ejec. Prend." (Expte. 34.346), que el martillero Salustiano Roca rematará el día 29 de abril de 1972, a las 9 horas, en la calle Pacheco 2143, Capital, donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. un automotor tipo coche, marca Torino 300, modelo 1967, motor Nº 8010580, chasis 02059 serie 678574, patente B. 233-671 de la Provincia de Buenos Aires, en estado de uso que se encuentra. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña: 20 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, abril 10 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 54.— e.25|4 Nº 22.570 v.27|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio. "DESARIO JOAQUIN c|MATAYOSHI, OSCAR s|ejecución prendaria", expediente Nº 38.540, que el martillero don Alejandro Spina rematará en Paraná 367, piso 3º, oficina 12, el día 3 de mayo de 1972, a las 12 horas, los siguientes bienes: "Equipo de limpieza a seco, cap. 18 trajes marca "Limpex", modelo B-2 Nro. 0184, compuesto de 1 lavadora c| cesto chapa acero inoxidable c|inversor marcha accionada por motor "Motormech" Nro. T-67820 de 1 HP, 1 bomba impulsora, caudal 3.000 litros, por hora, motor "Motormech" Nro. T-82335 de 3|4 HP; 1 centrífuga secadora cap. 8 ó 9 trajes c|cesto acero inoxidable con motor: "Asincrón" Nro. D-1816 de 1 1|2 HP, accesorios. 1 filtro depurador de solvente, rectangular, con 7 bandejas chapa hierro ondulada y 7 fundas nylon especial, 2 tanques redondos cap. 500 litros c|u. y 1 tanque cuadrado cap. 250 litros, colocado debajo de la lavadora en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Lafayette 433, Avellaneda, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes, de 8 a 18 horas. Base 3.343,56 pesos Ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme al artículo 565 del Código Procesal.

Buenos Aires 17 de abril de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 90.— e.24|4 Nº 21.959 v.26|4|72

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, que en autos "ALENCO S.A.I.C. c|EMPRESA

GRAND BOURG S.A.C. e I. s|ej. prendaria, Exp. 23.004', se decretó la venta en pública subasta de un colectivo usado marca Mercedes Benz modelo año 1959, tipo L—312, cor motor Nº 312915-950-5912, en el estado en que se encuentra, por intermedio del martillero Mario G. Napolitano, el 12 de mayo de 1972, a las 11 horas, en Tilcara 3230, donde se exhibe, de 8 a 12, los días hábiles. — Venta al contado. Base $ 4.961,25. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires 17 de abril de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 36.— e 24|4 Nº 21.952 v.26|4|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por tres días en autos: "DROGUERIA SCHMITZ HNOS. S.R.L. c|ESTEVEZ ARNALDO s|ejecutivo", Exp. Nº 33.853, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 4 de mayo de 1972, a las 14,30 hs en la calle Talcahuano 479. Capital, una finca ubicada en esta Capital, Zona Norte, Parroquia de San Bernardo, Circunscripción décima quinta, calle Marcos Paz Nº 4640 y 4644, hoy Nros. 4640, 4642 y 4644, entre las de Tequendama y Avda. América. Superficie de 413 m2. Base pesos 35.413,90. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La finca se encuentra habitada por el demandado y su familia según constancias de autos. Se visita de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Buenos Aires, abril 18 de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 58,50 e.25|4 Nº 22.196 v.27|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en el juicio "CLUB DE COMPRAS S.A.C.I.F. contra GORDIN ISRAEL s|ejecutivo" (Expte. Nº 36.417|71) que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará el día 27 de abril 1972, a las 14,30 horas en el local de la calle Humberto Iº Nº 2046 donde se exhibe los días hábiles de 9 a 19 horas el siguiente objeto: Un piano de media cola, marca "Feurich", sin número visible, de dos pedales, funcionando. Sin base. Seña 30 o|o Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 24.— e.25|4 Nº 22.563 v.26|4|72

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "CONCEPCION ARENAL 1635 S. C. A. su quiebra inc. subasta finca Jujuy 269|81 Expte. 35672". — Que el martillero Alfonso Castellanos Esquiú, rematará el día 8 de mayo a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores, Perú 27, de Capital. — Un edificio en block, semiterminado sito en la calle Jujuy 269|81, con la base pesos Ley 18.188: 748.500, al contado, pudiendo tomar la opción de pagar 50 o|o contado, saldo en dos anualidades iguales y consecutivas con interés del 18 o|o sobre saldo deudor, pagaderos por trimestre adelantado, debiendo constituirse hipoteca en 1º grado sobre la finca a favor de la masa de acreedores. — El inmueble está ubicado en la calle Jujuy 269|81 entre las de Alsina y Moreno sobre lote 15, Circ 9, Sec. 28, Manz. 67, Parc. 23, Matrícula Reg. de la Propiedad 9|1124, cuyas medidas son: 14,90 mts. frente este por 35,62 mts. fondo costado Norte, 352? mts. costado Sur y 14,48 mts. en contrafrente al oeste. — Es condición de venta que la escritura de dominio sea otorgada ante el Escribano Julio César Etchart. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Se autoriza al martillero a recibir hasta el día 7|5|72. oferta bajo sobre en sus oficinas, las que deberán ser acompañadas de boleta de depósito por la suma de Pesos Ley 18.188, 30.000, en la cuenta de autos y a la orden del Juzgado. — Al iniciarse la subasta, se hará lectura a las ofertas recibidas. — Para más informaciones, consultar fs. 52 de la causa o en mis oficinas. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en dinero efectivo o cheque certificado.

Buenos Aires, abril 13 de 1972. — Jorge A. González secretario.

$ 225 e.21|4 Nº 21.494 v.27|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4. Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos: "MERIGHI S. A. c|MARTINEZ LORENZO ANDRES s|ejecución prendaria" (Expte. 22.130) que el martillero Cristian Eduardo Díaz Heer rematará el día 28 de abril, a las 11 horas, en el local de la calle Santander 2450|60, Capital donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 16 horas el siguiente bien: hormigonera de volteo marca Merighi, Nº 2159, modelo HV-22, capacidad 220 litros armada sobre chasis de hierro laminado, con tres ruedas industriales y rueda de lantera giratoria. Eje de mando sobre rulemanes, eje central de batea sobre doble juego de crapodinas a bolillas accionada por motor eléctrico, marca Mocar de 3 HP., Nº 119|712, trifásico, corriente alternada 220|380 volts. 1.400 r.p.m. con poleas y correas trapezoidales accesorias. Base $ Ley 18.188, 835,02. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 72.— e.25|4 Nº 22.608 v 27|4|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en los autos: RAIMONDI HNOS. S.R.L. c|RAIMONDI, MIGUEL s|ejecutivo, Expte. Nº 3729, que el martillero José Luis Casares, rematará el día 27 de abril a las 16 horas, en la calle Humberto Iº Nº 2046. Capital, lugar donde se exhiben los siguientes bienes: Un televisor "Keldum", con su mesa; Un ventilador marca "Rosario"; Un bahut de madera de 3 cuerpos en el centro bandeja y cajones; Un espejo colgante marco de madera; Un cuadro imagen religiosa, marco de madera; Un jarrón de cerámica. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Ent. conf. art. 565 Cód. Proc.

Buenos Aires, 18 de abril de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 30 e.25|4 Nº 22.172 v.26|4|72

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría número 9, comunica por tres días en el juicio "GUILLERMO BILLY S. A. C. I. e I. c|RUIZ MIGUEL ANGEL y otros por ejecución prendaria" expediente número 4813, que el martillero Marcos Victorica, rematará un automóvil marca Peugeot 404, 4 puertas, año 1969, Nº 3058613, motor 86054, el 11 de mayo de 1972, a las 11 horas, en la calle Bulnes 65 de Capital, donde se exhibe. — Base en pesos Ley 18.188: 5.606,91, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento en dinero efectivo.

Buenos Aires, 17 de abril de 1972. — Jorge Alberto Rodríguez Moyano, secretario.

$ 54.— e. 24|4 Nº 21.979 v. 26|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio: TAFICO S.R.L. c|ESTABLECIMIENTO FIDEERO SAN JUSTO S.C.P.A. s| Prepara vía ejecutiva, (Expte. T-569) que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 9 de mayo de 1972, a las 9 horas, en Tilcara 3230. Capital, donde se exhibe, un automotor marca Chevrolet modelo 1966, tipo Pick-up, motor marca Chevrolet Nº A 23-24466, patente Nº B176221, en el estado que se encuentra. — Base $ 3.863,70. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de abril de 1972. —

$ 45 e.25|4 Nº 22.230 v.27|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos: BELGRANO CAR S.A.C. e I. c|ROLLA HERALDO A. y otro s|ejecución prendaria. expediente Nº 1377, que el martillero Juan Carlos Rolandelli, rematará en Alvarez Thomas 1489, donde se exhibe, el día 9 de mayo de 1972, a las 16 horas, Un automotor marca Fiat, modelo 600 D, año 1961, con motor Nº 1191418, Patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 588473 — En el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188 $ 2.384,46. — Seña Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o

Buenos Aires, 7 de abril de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

40,50 e.25|4 Nº 22.353 v.27|4|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio: "JINBLU S. R. L. s|quiebra", expediente Nº 220, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda 660, Sala 4 piso 3º, el día 27 de abril de 1972, a las 14 horas: Camisas, chalecos, pañuelos, sweters, medias, pantalones, sacos, ambos, trajes, corbatas, cinturones, guantes sin uso para hombre, como así también sillones, escritorios, caja registradora eléctrica N.C.R.; mostrador vitrina y en general ropas, objetos varios y muebles que se exhiben en la calle Jean Jaurés número 545 de 12 a 16 horas, en 161 fracciones de distintas cantidades y elementos (Inventario de Remate R—5240). — Sin base y al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, abril 18 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 72.— e. 24|4 Nº 21.998 v. 26|4|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en los autos: ESCRIBANO JOAQUIN c|GOLDMAN, JAIME s|ejecutivo Exp. Nº 25.584, que el martillero José Luis Casares, rematará el día 27 de abril a las 16 horas, en la calle Humberto Iº Nº 2046, Capital, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: Un radio combinado de mesa marca "Barret", modelo Exenchinovo, sin número visible, con cambiador automático "Winco" de 4 velocidades, con perillas al frente, de madera clara, funcionando; Un lámpara de pie con base de fórmica y vidrio color blanco, con pantalla color rosa, de 3 lámparas, en buen uso; Una mesa ratona circular, base de fórmica blanca y tapa de mármol veteado, en buen uso; 2 sillones, tipo sofá, de 2 mts. por 0,60 mts. aprox. tapizado en plástico negro; Un televisor extrachato, pantalla grande, gabinete de madera sin marca y sin número visible con inscripción que dice "23 de luxe" con 5 perillas y cambiador en su frente, con su mesa de fórmica, con patas rodantes, todo en buen uso y en funcionamiento; Una heladera familiar marca "Gardenia" sin número visible, color blanco en buen uso y funcionamiento; Una estufa a gas natural, tipo leño, color negro, marca "Aleka", sin número visible; 18 tomos de la Enciclopedia Barsa, distintos temas, en bien uso; 4 tomos contables en 20 clases de autor M. N. Lederman, en buen uso; Un armario de 2 puertas de aprox. 1,80 mts. de alto por 1 mts. de ancho, en buen uos; Un escritorio de metal de 4 cajones; 4 sillones tapizados en cuerina negra. — Sin base. — Al contado. Comisión 10 o|o. — Ent. conf. art. 565 Cód. Proc.

Buenos Aires, 18 de abril de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 66 e.25|4 Nº 22.169 v.26|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: MANUEL SALGUEIRO S.A.C. I.F. c|CONSTRUCTORA 25 DE MAYO SANCINI s|ej. prendaria, Exp. Nº 27.291, que el martillero señor Servando García Casabal rematará el 4 de mayo a las 11 horas, en Billinghurst 2235, Capital, donde se exhibe de 9 a 17 hs.: Un cargador frontal marca International Hough. modelo Payloder de 125 H.P., montado sobre 4 neumáticos de 14 x 24, balde cargador de 1.528 m2., cabina cerrada brazos del balde Nº 174030. — W 12.482 C. — Usado destinado a uso industrial. — Base pesos 10.678,59. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. en efectivo.

Buenos Aires, 18 de abril de 1972. — Rodolfo Antonio Ramírez, secretario.

$ 45 e.25|4 Nº 22.128 v.27|4|72

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos: "VIEL AUTOMOTORES S. A. c|LACHLAN Mc NEILL DIEGO s|ejec. prend.", expediente Nº 24676, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 8 de mayo de 1972, a las 16 horas en Gorostiaga Nº 1636, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 17 horas, chocado, en el estado que se encuentra y según constancias obrantes en autos: un automotor marca Ford Falcon Standard, tipo sedan. 4 puertas, modelo año 1970, motor número 0139866. carrocería y|o bastidor número KA02LK—12718; sin patentar. — Base $ 3.364,60. al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, abril 18 de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 45.— e. 25|4 Nº 22.251 v. 27|4|72

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Sec. Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "SUMA S. R. L. c|RIVERO, JUAN JOSE s| prend." expediente 31552|71, que el martillero Domingo Mario Urbinati, rematará, el día 18 de mayo de 1972, a las 10 horas, en Avda. Las Heras 2590|2600, Cap. Fed., donde se exhibe diariamente de 9 a 18 horas, en el estado que resulta del acta de fs. 46, un automóvil usado, marca Peugeot 404, mod. año 1966, sedan, 4 puertas, motor Nº 30014, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 1252373. — Carece de documentación. — Adeuda patentes, impuestos y recargos años 1969 a 1972. — Venta al contado. — Entrega una vez aprobada judicialmente la subasta e integrada la totalidad del precio. — El comprador debe constituir domicilio en la Cap. Fed. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Base: $ 2.733,40.

Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 54.— e. 25|4 Nº 22.226 v. 27|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: "ROMA S. C. A. c|CUADRA JOSE ADOLFO y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Carlos Rolandelli, rematará en Monroe 4012, Capital Federal, donde se exhibe, el día 9 de mayo de 1972, a las 10 horas: un automotor usado, marca De Soto, tipo transporte carga, modelo D100—65, clase de carrocería Pick-Up, de fabricación nacional, con motor marca Chrysler número 512839, de 137 H.P. de potencia y 3687 cm3 de cilindrada, chasis marca De Soto Nº 512.839, patente de la ciudad de Buenos Aires Nº C—036030, en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188 $ 2.303,18. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 7 abril de 1972. — Ernesto M. Viñes, secertario.

$ 49,50 e. 25|4 Nº 22.475 v. 27|4|72

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en los autos caratulados: "PEREZ ALFREDO ENRIQUE s|quiebra", expediente 14282|65, que el martillero Ardendo G. Marloda, rematará el lunes 8 de mayo de 1972, a las 15,30 horas, en Paraguay 776, planta baja, Capital Federal, la mitad indivisa correspondiente al fallido en el bien inmueble ubicado en el partido de Moreno, provincia Buenos Aires, calles French esquina 25 de Mayo, sobre terreno designado con número uno, Manzana "V", cuyas medidas y linderos son: 18m15 en frente N.E calle French; 4m24 en ochava al N. 33m65 frente N.O. calle 25 de Mayo, 21m15 contrafrente S.O. parte lote 14, y 36m65 al S.E. con lote 2. — Superficie: 770,65 m.c. — La casa consta de porch, cocina-comedor, un dormitorio, cuarto de baño y patio. — Libre de ocupación. — Visitas miércoles y sábados de 15 a 17 horas. — Base: $ 9.240.— al contado y mejor postor. — Seña: 10 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de abril de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 135.— e. 24|4 Nº 21.834 v. 28|4|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos: "MAROCCHI NORBERTO c| COCGOZ JOSE G., s|ejecutivo", expediente 29364|71, que el martillero Armando G. Marolda, rematará en Paraguay 776, planta baja, Capital Federal, el día lunes 8 de mayo de 1972, a las 15.30 horas, el inmueble en construcción paralizado y en el estado en que se encuentra, sobre terreno de 20 por 40 metros, ubicado en El Talar, partido de Tigre, provincia Buenos Aires, con frente al S.E. sobre calle Belgrano entre Lavalle y Brasil. — Circunscripción II, Sección C) Manzana 143, Parcela 5. — Base retasada pesos 31.388,35 Ley 18.188. — Al contado. — Seña: 8 o|o y Comisión: 3 o|o en efectivo. — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, abril 14 de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 63.— e. 24|4 Nº 21.832 v. 26|4|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos caratulados: "CARRION VIRGILIO R. c|FRIDMAN JOSE y otra, s|ejecutivo", expediente Nº 27536|70, que el martillero Armando G. Marolda, rematará el día domingo 7 de mayo de 1972, a las 10,30 horas, en el mismo inmueble, la casa ubicada en la calle Miguel Angel 1956, Capital Federal, que consta de una vivienda en planta baja y parte en altos, en el estado en que se encuentra, con detalles pendientes de terminación, sobre terreno de 8m66 de frente al N.O., 18m74 en costado al N.E., 15m66 en costado al S.O., y 9m18 en contrafrente. — Ocupada por el propietario demandado, que deberá entregarla desocupada. — Visitar días hábiles entre 12,30 y 13,30 o de 20 a 22 horas. — Base retasada: $ 44.460.— Ley 18.188. — Al contado y mejor postor o bien constituyéndose primera hipoteca hasta el cincuenta por ciento del precio total resultante, a pagar en dos cuotas a uno y dos años desde la posesión, con 18 o|o de interés anual sobre saldos por trimestres adelantados, y resto al contado, escriturando ante el escribano Horacio Oscar Bossi. — Seña: 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo en el acto del remate. — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, abril 12 de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 99.— e. 24|4 Nº 21.831 v. 26|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "RICARDO G. DINARDI S. A. C. I. A. y F. c|SVETINA, RODOLFO s|ejec. prendaria", Expte. Nº 31.263, que el martillero Sr. Servando García Casabal rematará el 3 de mayo a las 11 horas, en Humberto Iº 1725, donde se exhibe de 9 a 17 hs.: Un automóvil marca Renault Ika, modelo DA1V, año 1961, motor Ventoux de 33 HP. Nº 1306365, serie 16131, chasis 04627, patente número 358152, Pcia. Bs. As., motor desarmado en mal estado, y sin herramientas, ni rueda de auxilio. — Base: pesos ley 892,50. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, abril 14 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 45 e.25|4 Nº 22.130 v.27|4|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio seguido por MOISES ZAZULIE S. A. contra CALIGARA, EMMA ISABEL s|ejecución prendaria, Expte. Nº 28.827, que el martillero Luis Jorge Iucht, propuesto por la actora, rematará el día 10 de mayo a las 9,30 horas, en La Rioja Nº 561. Capital, donde se exhiben: Una máquina de cortar telas marca Eastman, modelo AD de 13 cmts., Nº 3087, Made In Usa, y una máquina de coser marca Mitsubishi, modelo DB 320, Nº 257087, Made In Japan, equipada con mesa de fórmica, estante y motor marca Mech, Nº T 186795 de 1|3 HP. y 1.450 r.p.m. — Base: pesos ley 18.188, quinientos setenta y dos con cincuenta centavos, al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 54 e.25|4 Nº 22.319 v.27|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9. Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos: "KANAREK vda. de ROZENMUTER, SARA c|ORELLANOS de BARROSO, NIRA y otros s|ejecución prendaria", Expte. 28.130, que el martillero José Luis Casares rematará el día 3 de mayo a las 11 horas, en la calle Avenida San Martín 2117, Capital, lugar donde se exhiben, el siguiente bien: "Un piano marca A. Guillot París, de 85 notas, 2 pedales, Nº 18.405, en perfectas condiciones". — Base: pesos dos mil ciento ochenta ($ 2.180). — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, abril 13 de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 45 e.25|4 Nº 22.171 v.27|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "ANI COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA c|GARABEDIAN, EDUARDO s|ejecutivo". Expte. Nº 26.480, que el martillero Guillermo W. Pezet rematará el día 28 de abril de 1972, a las 16 hs., en la calle Talcahuano Nº 479. Cap., el siguiente bien: Finca ubicada en la Capital Federal, calle Las Casas números 3733|35|37, cuyo terreno mide 8,66 metros frente S., igual medida en el contrafrente; 37,48 mts. fondo costado O y 37.45 mts. costado E. — Según constancias de autos se encuentra ocupada por el propietario demandado y por inquilinos y consta de: a) vivienda principal, en planta baja cuatro habitaciones, un baño, una cocina, un garaje y un patio y en planta alta un ambiente para taller y una habitación; b) vivienda alquilada, en planta baja dos habitaciones, dos baños, una cocina y patio. — En concepto de impuestos municipales se adeudan: $ 257,35 y Obras Sanitarias $ 312,40, según constancias de autos. — Base: $ 17.200. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 17 de abril de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 72 e.25|4 Nº 22.432 v.27|4|72

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: "VIEL AUTOMOTORES S. A. c|MOTTER HECTOR s.ejec. prend.". expediente Nº 26795, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 8 de mayo de 1972, a las 15,30 horas, en Gorostiaga Nº 1636, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 17 horas, en el estado que se encuentra un automotor marca Ford Falcon, modelo de lujo del año 1967, tipo sedan 4 puertas, con motor Nº 780730497, series KAO2GS, chasis Nº 27043, Dominio número C—103828. — Base: $ 2.263,90, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.
Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 45.— e. 25|4 Nº 22.252 v. 27|4|72

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 17, comunica por dos días en el juicio "DIAZ MIGUEL c|TURANO DE RODRIGUEZ HUERGO ELSA s|ejec.". expediente Nº 29058, que el martillero Juan Manuel Cafferata, rematará el día jueves 27 de abril a las 11.30 horas, en el local de la calle Rocamora Nº 4235|39, Capital, los siguientes bienes que se exhiben de 9 a 17 horas: una cortadora de fiambre, eléctrica, Berkel; una heladera eléctrica, vitrina, Solar, gabinete de acero; una heladera comercial de 6 puertas marca Solar, gabinete de acero y una registradora eléctrica Regisuma, todo en buen estado. — Venta al contado, sin base, comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata.
Buenos Aires, abril 18 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 33.— e. 25|4 Nº 22.139 v. 26|4|72

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos: "ORTEGA ARROYO ANTONIO c|ROQUE SPINELLI s|ejec.", (expediente 24.643) que el martillero Horacio E. Garrido, rematará el 28 de abril a las 15,30 horas, en Perú 27, el inmueble sito en el partido de Morón, localidad de Hurlingham, con frente a la calle Schuman s|n entre Cánning, hoy Bizet y Coraceros, designados como lotes 5f y 5g de la manzana B. — Sup. total: 483 m2 cada uno. — Desocupada. — Base: $ 81.040. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, abril 7 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 45.— e 24|4 Nº 21.854 v. 26|4|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos: "GUILLERMINA de ALVEAR S. A. I. c|DORFMAN, MARTA s|ejecutivo", Expediente Nº 28.741, que la martillera Ramona B. J. de Millán rematará el día 27 de abril de 1972, a las 16 horas, en el local sito en la calle Humberto Iº Nº 2046, Cap., donde se exhiben: Un televisor marca "Hallicrafter", gabinete de madera s|número visible; una araña de cristal de 11 luces tipo vela; una araña de cristal de cuatro luces tipo vela. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en efectivo, al contado, sin base y al mejor postor. — Entrega inmediata.
Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 39 e.25|4 Nº 22.588 v.27|4|72

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos caratulados "BOSCH MOTORS S. A. C. I. F. c|AUGLIERA PABLO MARIA s|ejecución prendaria", expediente Nº 39152, que el martillero Jacobo Joaquín, rematará el día 8 de mayo de 1972, a las 9 horas, en Salguero 2751, Capital, donde se exhibe días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 17 horas, el siguiente bien: un automotor carca Ika-Renault, tipo automóvil, modelo Renault 4, año 1969, motor Número 5083154, chasis (carrocería) Nº 906—07335, motor marca Ventoux de 33 C.V., usado, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.973,05. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme al art. 565 del C. P.
En Buenos Aires, a los 18 días de abril de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 63.— e. 24|4 Nº 21.960 v. 26|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos: "MARTIN BRUINING, CARLOS RAUL, c|IFANTIDIS HNOS. S. C. A. y otros s|ejecutivo", expediente número 34880, que el martillero José Luis Casares, rematará el día 27 de abril a las 17 horas, en la calle Humberto Iº número 2042, Capital, el inmueble ubicado en la calle Juan B. Justo y Paso de los Andes, departamento de Caucete, provincia de San Juan, que se exhibe diariamente de 8 a 18 horas, que mide 9.997 metros cuadrados; inscripto bajo dominio Nº 1123, folio 32, tomo 12, Caucete, Parcela 1370|6429, tipo 6. — Base: pesos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta ($ 45.580.—). — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal y abonará el 3 o|oo de sellado de Ley.
Buenos Aires, abril 12 de 1972. — Helios A. Guerrero secretario.
$ 49,50 e. 24|4 Nº 22.168 v. 26|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "LA HOLANDO SUDAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A. c|CRISTALERIAS GLASSCOR S. A. I. A. s|ejecución hipotecaria", epediente número 35.516, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el viernes 28 de abril, a las 15 horas, en Lavalle 425, las maquinarias que se detallan: un motocompresor con motor marca Aut-Motor, 77 H.P. Nº 1337, totalmente desarmado, con compresor marca Bronwade, modelo SIB Nº 156.568. — Base: $ 1.875, al contado. — un compresor marca Bronwade, modelo SIB 24742. — Base: $ 1.500, al contado. — Venta sujeta a aprobación judicial. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento. — Se exhiben en Iriarte 3111|21 Capital, los días lunes, martes y jueves de 10 a 12 horas y de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
En Buenos Aires, a los 12 días del mes de abril de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 72.— e. 24|4 Nº 21.798 v. 26|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en los autos: "FINA, ANTONIO c|MARIO STELLINO s|ejecutivo", que el martillero José Luis Casares rematará el día 27 de abril a las 16 horas, en la calle Humberto I 2046, lugar donde se exhiben diariamente de 8 a 19 hs., los siguientes bienes: "Un lavarropas "Eslabón de Lujo Nº 131376-A; un televisor marca "Siltronic" sin número visible, gabinete de fórmica; una máqui. de coser marca "Singer", sin número, a pedal. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de abril de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 24.— e.25|4 Nº 22.170 v.26|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en autos "UNIVERSO COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. c|BECCHIO LUIS A. y otros s|ejecutivo". Expte. Nº 34.307, que el martillero Armando Mammana Catania, rematará el día 28 de abril de 1972 a las 8 hs., en el local de la calle Libertad 174, piso 4to., Of. 4, donde se exhiben, en el horario de 9 a 11 hs., los siguientes bienes: un combinado marca Audinac (línea funcional) de pie con cambiador automático Winco, estereofónico; un grabador marca Marconi, sin número visible; un televisor marca Emeta, cinco controles al frente y sin número visible: un lavarropa, marca Doncer, circular sin número visible; un mueble con ocho tomos del Diccionario Enciclopédico Abreviado de Espasa Calpe S.A. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de abril de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 48.— e.25|4 Nº 22.344 v.26|4|72

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en los autos "WAJSMAN, MOISES c|CAJA POPULAR DE BELGRANO, COOP. DE CREDITO, s|ejec." Expediente Nº 42.286, que el martillero público Luis Benedit, rematará el día 27 de abril de 1972, a las 15 hs., en Humberto I 2042, Capital Federal, donde se exhiben, en días y horas hábiles, seis máquinas (escribir y calcular). Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 24.— e.25|4 Nº 22.521 v.26|4|72

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 2 días en autos: "SAVARINO MARIANO O. c|FRIGORIFICO MOSCONI S.C.A. y otros s|ejec.", Exp. Nº 26.870; que el martillero José Miguel Perillo, rematará el 28 de abril a las 18 horas, en Venezuela 1320, donde se exhiben, en días hábiles, de 9 a 17 horas. Sierra carnicera "Bianchi" Nro. 24.455 con motor 4.631; Balanza reloj "Bianchi" Nº 96.799; Báscula "Bianchetti" para 600 kilos Nº 914.531. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de abril de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 24.— e.25|4 Nº 22.304 v.26|4|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio seguido por "MOBER S. A. contra FURST, SOFIA s|ejecución prendaria, Expte. Nº 32.455" que el martillero Luis Jorge Iucht, propuesto por la actora, rematará el día 10 de mayo de 1972, a las 9 horas, en La Rioja Nº 561, Capital, donde se exhibe: Una máquina de cortar telas, marca Eastman, modelo 621, de 18 cmts., cuchilla recta, número B 10.679-5, Made In USA. — Base: Pesos Ley 18.188: 1.094,42, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 40.50 e.25|4 Nº 22.317 v.27|4|72

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13 Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "BILLY GUILLERMO c|TORCHIA HECTOR ISMAEL, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 37.523|71), que el martillero Marcos Victorica rematará un automóvil marca Fiat 600, 4 puertas, año 1964, motor Nº 2047105, patente Nº 1127639 Pcia. de Bs. As., prenda Nº 575821, el día 11 de mayo de 1972, a las 11 hs., en la calle Bulnes 65, de Capital, donde se exhibe. Base en pesos ley ley 18.188 2.827,50, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en dinero efectivo.
Buenos Aires, 18 de abril de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 54.- e.24|4 Nº 21.970 v.26|4|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en autos: "SAN CRISTOBAL S.R.L. c|ALONSO, OSCAR F. s|ejecutivo, Expte. Nº 37.107", que el martillero Ricardo Pablo Ferrari rematará el día 28 de abril de 1972, a las 11 horas, en Tinogasta Nº 3295, Capital Federal: 117 cuotas sociales, de pesos cien cada una, que pertenecen al demandado Oscar Florencio Alonso, en "La Rodada Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Gaona Nº 224, de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de abril de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 33.— e.25|4 Nº 22.356 v.26|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio, "RUCAR AUTOMOTORES S.C.P.A. c|CARLONELL OSCAR ALBERTO s|ejec. prenda, Expte. Nº 37.867, por exhorto de La Plata, Prov. Buenos Aires", de que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 8 de mayo de 1972, hora 8, rematará en el local de Condarco 1349: Un automotor usado, marca IKA, motor 4925912, de 76,6 HP, modelo año 1958. patente 564-573 Prov. Buenos Aires. — Base $ 645,00. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de abril de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 36.— e.25|4 Nº 22.470 v.27|4|72

Nº 14

El Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos "LISCHINSKY PABLO c|PIRILLO VICTOR, s|ejec. prend." (Expediente Nº 35.250), que el martillero Ricardo Nader rematará el día 10 de mayo, a las 12.30 horas, en la calle Zelada Nº 4930, donde se exhibe todos los días, de 8 a 18 horas, al contado y al mejor postor, el siguiente bien: Un automotor marca Dodge, tipo Jeep, carrozado furgón metálico, modelo año 1957 motor Nº T13711057740, de 150 HP. Base: pesos ley 18.188 tres mil quinientos cincuenta y seis pesos con sesenta y ocho (pesos 3.556,68). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se deja constancia que pasada media hora de la indicada la base se reducirá a pesos dos mil quinientos de la misma moneda ($ 2.500).
Buenos Aires, 14 de abril de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 63.- e.24|4 Nº 21.871 v.26|4|72

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, que en autos "ALENCO S.A.I.C. c|CARAMES MANUEL y otro, prendario, Exp. 39.769", se decretó la venta en pública subasta de un microómnibus usado marca Bedford modelo año 1964, motor Nº 3D-05522, seis cilindros de 97 HP y chasis Nº T. 4713 6, en el estado en que se encuentra, por intermedio del martillero Mario G. Napolitano, el 12 de mayo de 1972, a las 11.30 horas, en Tilcara 3230, donde se exhibe, los días hábiles de 8 a 12 horas. Venta al contado. Base $ 10.746,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 18 de abril de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 40,50 e.24|4 Nº 21.950 v.26|4|72

Nº 15

Juzgado Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por tres días que en autos: "ALENCO S. A. c|ARTIETA JULIAN s|prendario" (Exp. 33.326), se decretó la venta en pública subasta de un camión marca Mercedes Benz año 1955, modelo 6600, chasis Nº 636931.4501501, con motor marca Mercedes Benz modelo año 1955, Nº 636931.4501877, con cabina dormitorio, usada, para carga general por intermedio del martillero Mario G. Napolitano, el 12 de mayo de 1972, a las 12 horas, en Tilcara 3230, donde se exhibe los días hábiles, de 8 a 12 horas. Venta al contado. Base: $ 20.800,08. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 17 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 45.- e.24|4 Nº 21.954 v.26|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "BELGRANO CAR S.A. c|PRIETO MARIA PILAR y otros s|ejecución prendaria, Expediente Nº 39.789" que el martillero Juan Carlos Rolandelli rematará en Alvarez Thomas 1489, de Capital Federal, lugar donde se exhibe de 10 a 12 horas y de 15 a 19 horas, el día 9 de mayo de 1972, a las 16 y 30 horas: Un automóvil usado, marca "Fiat", modelo 1500-C. Berlina, dos puertas, con motor Nº 600.120, marca Fiat, chasis marca Fiat, Nº 0735944, dominio Nº C-162-103, destinado al uso particular, modelo año 1968. En el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188 $ 4.212,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 49,50 e.25|4 Nº 22 355 v.27|4|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15 Secretaría Nº 30, comunica por dos días en autos: "OVER LAN S.R.L. c|BEHREND LOTARIO o LOTHAR MAXIMO s|ejec.", que el martillero Gustavo Vicente Luján Lauría, rematará el día 28 de abril de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben de lunes a viernes, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, los siguientes bienes Un radio con combinado, marca Winco. Un televisor, marca Motorola. Una enceradora Sansur. Un lavarropas Sansur. — Sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total. Efectivo.
Buenos Aires, 17 de abril de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 33.— e.25|4 Nº 22.434 v.26|4|72